DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1967

TOMO 248	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17645

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

EN EL DIARIO DEL LUNES 31 SE PUBLICARON LAS LEYES QUE OTORGAN FACILIDADES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, APORTES A LAS CAJAS DE JUBILACIONES, ASIGNACIONES FAMILIARES Y SEGURO DE ENFERMEDAD.

16

Resolución 1159|967. — Se homologa una resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la que se anuló un acto administrativo anterior que confirmó en el cargo de Oficial Administrativo, a un Oficial de Ayudante Técnico de 3.a.

17

Resolución 1160|967. — Se aprueban los presupuestos de sueldos, cargos y gastos que regirán durante la temporada invernal 1967, en los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y San Rafael.

18

Resolución 1161|967. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar los temas a tratarse en la Tercera Conferencia Regional de Navegación Aérea para Sudamérica y el Atlántico Meridional.

19

Resolución 1162|967. — Se designa Presidente de la Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas.

20

Resolución 1163|967. — Se aprueban los itinerarios que se indican, en los servicios internos de P.L.U.N.A.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 1141|967. — Se designa un Médico Gastroenterólogo Jefe, en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con el llamado a Concurso para proveer el cargo de Médico Gastroenterólogo Jefe (Centro de Gastroenterología) del Hospital Pereira Rossell;

Resultando: que el doctor José Luis Bádano Repetto, reclamó sobre el puntaje que le había sido adjudicado por el Tribunal de Concursos respectivo, habiéndose dado vista de estas actuaciones a los interesados;

Considerando: que el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública expresa que la reclamación planteada por el doctor José Luis Badano Repetto no tiene efecto suspensivo sobre la decisión del Tribunal correspondiente, que adjudica el cargo de referencia al doctor Cándido Muñoz Monteavaro;

Considerando: que el Tribunal de referencia ratifica su decisión anterior de no concederle puntaje por grado de cargo desempeñado al doctor José Luis Badano Repetto (Expediente N.o 3200|345a, fs. 12 y 13; fs. 27 a fs. 31 vta.);

Atento: a los informes producidos por las oficinas competentes del Ministerio de Salud Pública, y que la Contaduría ha tomado la intervención prescripta por decretos del Poder Ejecutivo N.o 432|965 de fecha 30 de setiembre de 1965 y N.o 221|966 de 12 de mayo de 1966, asunto N.o 4500|6,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Médico Gastroenterólogo Jefe (Centro de Gastroenterología) del Hospital Pereira Rossell, al doctor Cándido Muñoz Monteavaro (Credencial Cívica AVA N.o 8760), de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos realizado, (Item 10.45, Cód. AaA, Esc. I, Part. 74, Cat. II, Gdo. 6, N.o de orden 187), quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con fecha 23 de julio de 1940 N.o 889, F.o 130, N.o 5.o.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **GESTIDO.** — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2

Decreto 479|967. — Se suspende por noventa días la aplicación del régimen de porcentaje de utilidad establecido para la refinación de azúcares crudos y se encomienda a la Comisión Honoraria del Azúcar el estudio referente a los márgenes asignados a la industrialización de artículos de primera necesidad.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: el artículo 6o. del decreto de fecha 28|XII|66, que eleva el porcentaje de utilidad en la refinación de azúcares crudos del 1.5 o|o al 5 o|o sobre los precios de comercialización del azúcar por refinerías, en el momento de su producción;

Resultando: I) Que el Presidente de la Comisión Honoraria del Azúcar Sr. Rodolfo Rodríguez Dutra manifestó en la sesión de la mencionada Comisión, celebrada el día 26 de julio de 1967, su preocupación de que al dictarse dicha norma, el Poder Ejecutivo careció de la opinión e informes de los técnicos del mencionado Organismo Asesor, que avalaran dicho aumento en los beneficios acordados a las plantas de refinerías en la industrialización de azúcares crudos;

II) Que oportunamente se resolvió además por Comisión encomendar con carácter urgente a sus técnicos, los estudios correspondientes, destinados a establecer la pertinencia de los nuevos márgenes de utilidad acordados por el Poder Ejecutivo con fecha 28|XII|66;

Considerando: I) Que frente a los antecedentes expuestos, se estima necesario, como norma elemental de buen orden económico-administrativo dejar en suspenso la norma referenciada a la espera de los resultados de los estudios encomendados;

Atento: a lo dispuesto en la ley No. 11.448 de fecha 12|VI|50 y su decreto reglamentario de fecha 6|VIII|52;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Suspéndase por 90 días la aplicación del nuevo régimen de utilidad establecido por el Art. 6o. del decreto de fecha 28|XII|966 para la refinación de azúcares crudos;

Art. 2o. Encomiéndase a la Comisión Honoraria del Azúcar realizar en el término de 90 días, los estudios técnicos pertinentes a fin de establecer si los márgenes

de utilidad establecidos por la norma que se suspende, encuadran dentro del concepto de utilidad razonable que la ley No. 19.940 de fecha 19|IX|947, asigna a la industrialización de artículos de primera necesidad.

Art. 3o. Este decreto entrará n vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

3

Decreto 480|967. — Se establecen normas relativas a la financiación de la zafra de caña de azúcar correspondiente al año azucarero 1967|1968.

Ministerio de Industria y Comercio,

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: los antecedentes relacionados con la financiación de la zafra de caña de azúcar correspondiente al año azucarero 1967|1968;

Considerando: I) Que el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar percibe los recursos por refinación de azúcares crudos importados, así como los establecidos por el mecanismo impuesto por el decreto de fecha 16|III|67, en el correr del año azucarero, recursos que se destinan a cubrir las insuficiencias en el precio de comercialización de los azúcares de producción nacional;

II) Que es necesario establecer normas que anticipen la percepción de tales recursos, a fin de posibilitar el pago regular y directo a los productores cañeros que abastecen los respectivos ingenios, así como también dotar a tales plantas industriales de las correspondientes disponibilidades para habilitarlas a realizar sin dificultades la zafra cañera;

Atento: I) A que el procedimiento de financiación y pago directo a los productores de remolacha establecido por el decreto de fecha 28|XII|66, para la zafra 1966|67, resultó totalmente satisfactorio por la agilidad impuesta por el mismo, motivo por el cual conviene ratificarlo para esta oportunidad;

II) A lo dispuesto por el Art. 17 de la ley No. 11.448 de fecha 12 de junio de 1950;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Los ingenios cañeros formularán dentro de los 10 días de vencida cada quincena, ante la Comisión Honoraria del Azúcar, una declaración jurada adjuntando a la misma una relación correspondiente a la quincena vencida en donde conste la nómina de productores que han abastecido a cada ingenio en dicho período, la caña neta comercial entregada por cada agricultor, así como el monto resultante de asignar a esta materia prima un valor financiero de mil pesos por tonelada referido al rendimiento sacarígeno promedial ponderado que arroje cada quincena.

Art. 2o. La Comisión Honoraria del Azúcar firmará previo control, las relaciones quincenales recibidas, remitiendo las mismas al Banco de la República Oriental del Uruguay, conjuntamente con los conformes especificados por el Art. 4o.

Art. 3o. Recibidas las relaciones quincenales se procederá por el Banco de la República Oriental del Uruguay con su acuerdo a formular la correspondiente documentación que habilite a esta Institución bancaria para el pago de:

a) $ 1.000.00 (un mil pesos) a cada productor cañero por tonelada de caña, neta comercial entregada al ingenio, referido al rendimiento sacarígeno promedial ponderado que arroje cada quincena.
b) $ 400.00 (cuatrocientos pesos) a cada ingenio cañero por la caña neta comercial recibida que conste en las relaciones quincenales remitidas y firmadas por la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 4o. La Comisión Honoraria del Azúcar entregará al Banco de la República Oriental del Uruguay conformes a seis meses del plazo equivalentes a los montos de los pagos quincenales, los que podrán ser renovados parcial o totalmente al igual que su redescuento hasta su definitiva cancelacón.

Art. 5o. El Banco de la República Oriental del Uruguay con su acuerdo procederá a abrir una línea especial de descuentos y redescuentos en el Dpto. de Emisión (Bco. Central) hasta la suma de $ 140.000.000.00 (ciento cuarenta millones de pesos) la que se destinará a atender las negociaciones de los documentos previstos por el presente decreto, línea que por su carácter especial y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 17 de la ley No. 11.448 de fecha 12 de junio de 1950, no se imputará a los márgenes operatorios de los ingenios y productores cañeros establecidos por las disposiciones vigentes.

Art. 6o. Las obligaciones que surjan de los documentos a que hace referencia el Art. 4o. del presente decreto en su capital, comisiones, intereses y demás gastos bancarios de uso serán cancelados por la Comisión Honoraria del Azúcar con cargo a los ingresos previstos para el Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar.

Art. 7o. El presente decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos diarios de la Capital.

Art. 8o. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

4

Decreto 481|967. — Se crea un Grupo Técnico Asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas y privadas que sean sometidas a la consideración del Ministerio de Industria y Comercio, sobre minería de hierro e industria siderúrgica.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: los artículos 21 de la Ley de Ordenamiento Financiero No. 13.318 del 28 de diciembre de 1964 y 62 de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la misma fecha, relacionados con la implantación y desarrollo de la minería de hierro e industria siderúrgica en el país;

Resultando: I) El artículo 21 de la ley No. 13.318 autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a constituir un Grupo Técnico Asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas y privadas que se sometan a su consideración, sobre minería de hierro e industria siderúrgica;

II) El artículo 62 de la ley No. 13.320 autoriza para disponer, a tales fines, de la suma de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000) anuales con cargo al Item 5.01 llamada 4-b;

III) Los estudios realizados por el Instituto Geológico del Uruguay, permiten afirmar que existen en el país yacimientos cuyos volúmenes de mineral de hierro son capaces de asegurar, no sólo el abastecimiento de una planta siderúrgica, suficiente para cubrir el consumo interno de acero, sino además de permitir una exportación de considerable importancia;

IV) El esfuerzo económico realizado hasta la fecha es significativo, puesto que se han invertido ya en estudios preliminares sumas cuyo valor actual pueden estimarse en ocho millones de pesos;

Considerando: I) Que, determinada la factibilidad de la iniciativa desde el punto de vista de la calidad y cantidad de mineral es preciso encarar el estudio y la planificación de los diversos proyectos dentro de normas técnicas, económicas y administrativas ajustadas a las condiciones del país, para lo cual se estima conveniente la creación de un grupo de trabajo integrado por especialistas en cada una de esas ramas de conocimiento con carácter de Técnicos Asesores, que actuarán bajo la dirección inmediata del Ministerio de Industria y Comercio;

II) Que, a los efectos de planificar las diversas iniciativas sobre bases económicamente sólidas el referido Grupo Técnico Asesor deberá encarar el estudio de muy diversos y complejos factores involucrados en la industria a crearse, como ser: estudios de las calizas y dolomitas, utilización y comercialización de los subproductos, ubicación de las plantas, suministro de agua y energía eléctrica, tarifas de flete, vías de transporte, servicios públicos en general para las comunidades a crearse, etc., y además deberán encararse los aspectos legales que regulen las relaciones Estado-Industria y fije los elementos necesarios para las relaciones que han de establecerse entre la industria y los distintos sectores de la economía nacional;

Con lo informado por el Instituto Geológico del Uruguay y;

Atento: a lo dispuesto por los citados artículos 21 de la ley. No 13.318 y 62 (Item 5.01 llamada 4-b) de la ley No. 13.320 ambas de fecha 28 de diciembre de 1964;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Créase un Grupo Técnico Asesor con el cometido de estudiar y planificar las iniciativas públicas y privadas que sean sometidas a la consideración del Ministerio de Industria y Comercio, sobre minería de hierro e industria siderúrgica.

Art. 2o. El referido Grupo actuará bajo la dependencia directa del Sr. Ministro de Industria y Comercio y estará integrado por un Ingeniero especialista en minería e industria siderúrgica, un especialista en economía industrial y un especialista en legislación y promoción industrial con carácter de Técnicos Asesores.

Art. 3o. En cumplimiento de su cometido el Grupo Técnico Asesor que se crea, deberá:

a) Estudiar y planificar sobre bases económicamente sólidas las iniciativas públicas o privadas que se sometan a su consideración tendientes a la implantación en el país, de las industrias de minería de hierro y siderúrgica, y su posterior incentivación;
b) Estructurar las normas con que deberá regirse o aplicarse el fondo especial para estudio, programación y desarrollo de la minería de hierro e industria siderúrgica nacional.

Art. 4o. El Ministerio de Industria y Comercio propondrá la designación del personal técnico, especializado y administrativo necesario para desempeñar las funciones detalladas a continuación:

A) Grupo Asesor.
- 1 Ingeniero Asesor Director especialista en minería e industria siderúrgica.
- 1 Contador especialista en economía industrial.
- 1 Abogado especialista en legislación y promoción industrial.

B) Personal Técnico, Administrativo y de servicio.
- 1 Ingeniero.
- 1 Ayudante de Ingeniero.
- 1 Dibujante.
- 2 Auxiliares.
- 1 Conserje.
- 1 Limpiador.

Art. 5o. La integración del Grupo Técnico Asesor se hará con funcionarios actuantes dentro de las planillas dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 6o. Los componentes de A) Grupo Asesor prestarán servicio con carácter de dedicación preferente.

Art. 7o. Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio a tomar las sumas necesarias con cargo al Rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 5.01, Ejercicio 1967 para atender el monto de los egresos que demande el funcionamiento del Grupo Técnico Asesor.

Art. 8o. Para los gastos que demanden los trabajos a realizar, por el Grupo que se crea, se autoriza al Ministerio de Industria y Comercio a tomar las partidas necesarias del Rubro 6.04 "Subsidios y Contribuciones" llamada 4-b) del Item 5.01, Ejercicio 1967.

Art. 9o. Comuníquese, publíquese e insértese. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

5

Decreto 482|967. — Se modifica una disposición referente a la integración de las Comisiones Técnicas para la ejecución de los Convenios sobre estabilización de precios otorgados y|o a otorgarse entre el Poder Ejecutivo y las entidades Industriales o Comerciales.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 3 de agosto de 1967.

Visto: el decreto de 27 de julio de 1967 por el que se establece que las Comisiones Técnicas instituídas para la ejecución de los Convenios sobre estabilización

de precios ya otorgados y|o a otorgarse, entre el Poder Ejecutivo y las entidades Industriales o Comerciales, se integrarán en la forma que se especifica en su artículo 1.o

Resultando: el artículo 2.o del mencionado decreto establece que los convenios celebrados con los Industriales, las respectivas Comisiones Técnicas se integrarán con un Delegado de las Gremiales patrocinantes de los respectivos convenios;

Considerando: que los convenios celebrados con los Industriales, las respectivas Comisiones Técnicas deberán ser integradas con un Delegado de la Cámara de Industrias, por lo que es necesario modificar la redacción del precitado artículo 2.o, a fin de establecer que tales Comisiones se integrarán con un representante del mencionado Organismo;

Atento a lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 2.o del decreto de 27 de julio de 1967, a que se hace referencia en la parte expositiva del presente, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Para los convenios celebrados con los Industriales, las respectivas Comisiones Técnicas —si correspondiere designarlas— se integrarán con un Delegado de la Cámara de Industrias. Para los convenios celebrados con entidades comerciales, se integrarán con un Delegado de las Gremiales patrocinantes de los respectivos convenios".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

6

Decreto 483|967. — Se modifica una disposición del Estatuto del Funcionario de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo 3 de agosto de 1967.

Considerando: conveniente modificar el artículo 71 del Estatuto del Funcionario de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 71 del Estatuto del Funcionario de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 71. Todos los empleados de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, están obligados a registrar su asistencia diaria al trabajo, firmando a la entrada y a la salida del mismo, en los relojes registradores o en las listas, según corresponda, de acuerdo con los reglamentos particulares".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

7

Resolución 1151|967. — Se efectúan promociones en la Dirección de la Propiedad Industrial.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de Agosto de 1967.

Visto: se encuentra vacante un cargo de Oficial Segundo en la Dirección de la Propiedad Industrial, (Item 5.07);

Resultando: I) El cargo de referencia está en condiciones de ser previsto por la vía del ascenso entre el personal presupuestado de la Repartición, puesto que está vacante desde el 1.o de febrero de 1965;

Resultando: II) La Dirección del Servicio, eleva los antecedentes de la calificación del personal, la que se efectuó de acuerdo con el Reglamento de Calificación del 25 de noviembre de 1955, en cumplimiento del decreto de 7 de abril de 1960, modificado por los de 27 de junio de 1963 y 23 de setiembre de 1965; y expresa, como surge de las actas de la Junta de Calificación, que se agregan, que no se interpusieron reclamaciones por parte del personal interesado, el que fue notificado personal e individualmente;

Considerando: que se está en condiciones de efectuar las promociones correspondientes: A) por haber transcurrido los 240 días de la vacancia del cargo, (Art. 356 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961); y B) por que se efectúan por antigüedad calificada, dentro de los respectivos escalafones, (Art. 7 del decreto ley N.o 10.388, de 13 de febrero de 1943, y Arts. 143 y 147 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960);

Atento: a lo expuesto en el Considerando precedente y a que se procede a la supresión del último cargo resultante de las promociones, (Art. 6.o, de la ley N.o 13.350 de 3 de agosto de 1965);

Con lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de los decretos N.os 432|965, de 30 de setiembre de 1965 y 221|966, de 12 de mayo de 1966);

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o) Efectuar en la Dirección de la Propiedad Industrial (Item 5.07), de acuerdo con el resultado de la antigüedad calificada de los funcionarios de la Repartición, las siguientes designaciones, por vía de promoción: En un cargo de Oficial 2o., Código Ab, Cat. IV, Grado 7, vacante desde el 1.o de febrero de 1965, al señor Armando C. Pombo Pujas, con 781.24 puntos, actual Oficial Tercero, Código Ab, Cat. IV, Grado 6 y para subrogar a éste a la señorita María Clara Castro Díaz, con 596.98 puntos, actual Oficial Cuarto

Código Ab, Cat. IV, Grado 5. Se suprime el cargo de Oficial Cuarto, (Art. 6.o de la ley N.o 13.350, de 3 de agosto de 1965).

2.o) Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI.

8

Resolución 1152|967. — Se autoriza la importación en admisión temporaria, de aparatos, equipos y elementos destinados a ser exhibidos en el Noveno Congreso Interamericano de Radiología, a realizarse en Punta del Este.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la solicitud del Comité Ejecutivo del Noveno Congreso Interamericano de Radiología, para que se concedan los beneficios del régimen de admisión temporaria a los aparatos, equipos y elementos que se importen con la finalidad de ser exhibidos con motivo de su realización, entre los días 6 y 12 de diciembre de 1967, en Punta del Este;

Resultando: I) Que se trata de uno de los más importantes eventos de la Radiología Internacional, pues congregará, además de los destacados radiólogos de Sud, Centro y Norte América, a eminentes científicos europeos especialmente invitados;

II) Que, además, es la primera vez en la historia de los Congresos Interamericanos y de la Radiología de nuestro país, que se le confiere al Uruguay el honor de ser país sede;

Considerando: que por tales circunstancias la solicitud encuadra en lo dispuesto por el artículo 10 del decreto de 25 de mayo de 1961;

De conformidad: con lo informado por la Asesoría Técnica Industrial del Ministerio de Industria y Comercio:

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o) Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio, para autorizar la importación, en admisión temporaria, de aparatos, equipos y elementos destinados a ser exhibidos en el Noveno Congreso Interamericano de Radiología, que se realizará en Punta del Este, entre el 6 y el 12 de diciembre de 1967.

2.o) La importación temporal de los bienes a que se refiere el numeral anterior se ajustará a lo dispuesto por el decreto de 25 de mayo de 1961 y demás disposiciones concordantes.

3.o) Los aparatos, equipos y elementos importados al amparo de esta resolución deberán ser reexportados antes del 31 de marzo de 1968.

4.o) En las solicitudes que presenten las firmas expositoras ante el Ministerio de Industria y Comercio, deberá constar la conformidad del Comité Ejecutivo del Congreso.

5.o) Comuníquese y publíquese. — **GESTIDO.** — ZELMAR MICHELINI. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE CULTURA

9

Resolución 1154|967. — Se ratifican determinadas resoluciones por las que se efectuaron promociones y contrataciones en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes relacionados con la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1967 que efectuó contrataciones de personal, a atenderse con el rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales", de la Comisión Nacional de Educación Física;

Resultando: 1o.) Que el cumplimiento de la misma, le fue reiterado a la Contaduría General de la Nación conjuntamente con el de otras, por la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de febrero de 1967;

2o.) Que posteriormente fue suspendida su aplicación por la de 17 de mayo de 1967;

3o.) Que la Contaduría General de la Nación requiere se le exprese concretamente si la antedicha resolución de 16 de febrero de 1967, debe ser considerada como firme y no pasible de nueva observación e indica que la Comisión Nacional de Educación Física debe pronunciarse sobre la financiación de las contrataciones expresadas;

Considerando: que la Comisión Nacional de Educación Física aconseja, por necesidades urgentes de servicio, que se ratifique la resolución que dio origen a estas actuaciones, excluyéndose de la nómina aprobada a ocho personas, ya por no haber tomado posesión de sus tareas, por haber hecho abandono de las mismas o por razones de orden administrativo, y emite, también, el asesoramiento contable que se le recabara, que exige la confirmación de diversos actos administrativos previos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Ratifícanse las distintas resoluciones del Poder Ejecutivo de 24 de enero de 1967, —cuyo cumplimiento fue reiterado para tres de ellos por la de 27 de febrero de 1967,— que efectuaron promociones en los escalafones presupuestales administrativos, secundario y de servicio, y, de Talleres (dos), de la Comisión Nacional de Educación Física y regularizaron también en los mismos a funcionarios que hasta esa fecha desempeñaban tareas en calidad de contratados.

2o.) Ratifícase asimismo la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1967, también reiterada por la de 27 de febrero de 1967, que revalidó la autorización concedida a dicha Comisión Nacional para mantener, con la finalidad de asegurar el normal funcionamiento de sus establecimientos y servicios, el mismo número de contrataciones atendidas con cargo al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" existente al 31 de diciembre de 1964 y designó las personas destinadas a cubrir esas plazas, excluyéndose de la nómina entonces aprobada, a Concepción Mernies de Madruga, Credencial Cívica B.Z.A. No. 8.331, Aurora González de Bustos, Credencial Cívica B.D.A. 22.512, Zulema Martínez Reca, Credencial Cívica B.N.B. No. 21.064, Juan Antonio Engui, Credencial Cívica N.A.A. No. 33.858, Angel Ildefonso Arroyo, Credencial Cívica A.N.B. 2.856, Martha Ra-

go Pérez, Credencial Cívica A.Z.A. No. 17.572, María Luisa Moscardi de Togna, Credencial Cívica A.F.A. No. 1.779, quienes no se presentaron e hicieron abandon de sus tareas y al Sr. Avadis Aharonian, Cédula de Identidad No. 451.080, por razones de orden administrativo.

3o.) Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 17 de mayo ppdo., que suspendió la aplicación de la de 16 de febrero de 1967, referida precedentemente.

4o.) A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 1o. y 2o. la Contaduría General de la Nación restablecerá la planilla del Item 6.16, rubro 1.01, vigente a diciembre de 1965, dejando sin efecto las supresiones que realizara interpretando el Art. 6o. de la ley No. 13.350 de 4 de agosto de 1965.

5o.) Determínase que el crédito total que corresponde al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.16 para el presente ejercicio, equivale a su monto al 13 de febrero de 1967 acrecido en el 90 o|o que establece el Art. 4o. de la ley No. 13.586 de la misma.

6o.) Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física, a la Contaduría General de la Nación con agregación de antecedentes y archívese. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS.

10

Resolución 1155|967. — Se designa representante honorario de la República, ante el X Congreso Internacional de los Lingüistas.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la nota de la Prof. Christine Mohrmann, de la Universidad de Nimega, Holanda, que preside el Comité Internacional Permanente de los Lingüistas, y en la cual solicita que el Ministerio de Cultura designe a un representante del Uruguay en la Asamblea General que se celebrará en el mes de agosto próximo con motivo del X Congreso Internacional de los Lingüistas;

Resultando: que en la fecha mencionada se encontrará en Europa el Jefe del Departamento de Lingüística de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Prof. Dr. José Pedro Rona, razón por la cual podría atender la representación de la República sin que se originen gastos de índole alguna;

Considerando: la importancia de que la República esté representada en la mencionada Asamblea General, que tendrá, entre sus cometidos el de organizar la coordinación de las actividades lingüísticas mundiales;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase representante honorario de la República Oriental del Uruguay ante el X Congreso Internacional de los Lingüistas al Prof. Dr. José Pedro Rona.

2.o Comuníquese, etc. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS. — HECTOR LUISI.

11

Resolución 1156|967. — Se modifica una disposición, estableciéndose el verdadero nombre de las personas designadas en calidad de vocales del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1967 por la que se designaron integrantes honorarios del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados por el período legal correspondiente;

Resultando: que entre ellos y en carácter de Vocales figuran los sres. Ubaldo Seré García y Miguel Vila Camps, cuando sus nombres verdaderos son Ubaldo Seré Ortiz de Pinedo y Miguel Vila Campos;

Considerando: que corresponde efectuar las rectificaciones pertinentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1967 en el solo sentido de establecer que las personas realmente designadas en calidad de Vocales del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados son los señores Ubaldo Seré Ortiz de Pinedo y Miguel Vila Campos.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — CARLOS MANINI RIOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Ley 13.604. — Se comete al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, (Banco de Previsión Social), la aplicación y administración de compensaciones y demás beneficios establecidos para el personal de la Industria Tabacalera.

Poder Legislativo,

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cométese al Departamento de Seguro de Paro de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, (Banco de Previsión Social), la aplicación y administración del servicio de compensaciones y demás beneficios establecidos por la ley N.o 12.930, de 16 de octubre de 1961 y las leyes concordantes y complementarias.

Los derechos reconocidos a los beneficiarios, quedarán supeditados al cumplimiento del requisito previsto por el artículo 33 de la ley N.o 9.196, de 11 de enero de 1934. El registro será llevado por el Servicio de Mano de Obra y Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien asimismo realizará el contralor de las incompatibilidades del artículo 8.o de la ley N.o 12.930. Todo ello, en el cuadro de las disposiciones de los artículos 17 y siguientes de la

ley N.o 9.196 y de la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

El Departamento de Seguro de Paro al que se comete el servicio de las compensaciones y demás beneficios se hará cargo de estas obligaciones a partir del mes siguiente a la promulgación de esta ley. Los atrasos serán atendidos en la medida que se le viertan los recursos afectados por la ley N.o 12.930 y sus complementarias.

Art. 2.o Los recursos que por las leyes de referencia se vertían en la cuenta correspondiente de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, pasarán desde la fecha de promulgación de esta ley, a engrosar el Fondo de Seguro de Paro, a cuyo cargo quedará el servicio de las obligaciones a que se refiere el artículo 1.o. Las contribuciones destinadas por las distintas leyes a financiar las obligaciones establecidas por la ley N.o 12.930, se seguirán vertiendo al Fondo de Seguro de Paro, una vez que se hayan satisfecho dichas obligaciones.

A partir de ese momento, el Banco de Previsión Social, verterá en el Fondo creado por el artículo 81 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que pasará a denominarse "Fondo del Centro Electrónico y del Servicio de Mano de Obra y Empleo", hasta el 5 o|o del equivalente de las contribuciones aludidas y de las economías de su Fondo principal de Seguro de Paro, derivadas de la vuelta a la actividad de los beneficiarios.

Art. 3.o Dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la promulgación de la presente ley, el Banco de Previsión Social informará al Poder Ejecutivo y a la Asamblea General, sobre la forma en que se van cumpliendo las obligaciones que esta ley le impone y su relación con los ingresos, así como de las soluciones definitivas que estime necesario adoptar para la mejor administración del Seguro.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea General en Montevideo, a 2 de agosto de 1967.

JORGE PACHECO ARECO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GESTIDO.** — ENRIQUE VESCOVI.

13

Decreto 484|967. — Se fijan los salarios mínimos de los trabajadores de esquila para la zafra 1967|1968.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto y correspondiendo: fijar el salario mínimo de los trabajadores de esquila, en la zafra 1967|1968;

Atento: a lo previsto en la ley N.o 11.718, de 27 de setiembre de 1951;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, para los trabajadores rurales que se ocupan de la esquila, los siguientes salarios mínimos a regir para la zafra 1967|1968;

Esquiladores:

A máquina, cada cien animales, $ 340.00.
A tijera de martillo, cada cien animales, $ 540.00.

Agarradores:

Cada cien animales, $ 68.00.

Envelionadores:

Cada cien animales, $ 44.00.

Velloneros:

Cada cien animales, $ 39.00.

Embolsadoras:

Cada cien animales: $ 59.00.

Cocineros:

Para equipos con máquinas hasta seis tijeras, (por día), $ 122.00.
Para equipos con máquinas de más de seis tijeras, (por día), $ 155.00.
Para comparsas de hasta doce trabajadores (por día) $ 122.00.
Para comparsas de más de doce trabajadores, (por día), $ 155.00.

Peones Ayudantes:

Mayores de 18 años, (por día), $ 122.00.
Menores de 18 años, (por día), $ 82.00.

Los esquiladores ganarán $ 0.15 más por cada animal de raza "Merino".

Art. 2.o Los salarios para la esquila de corderos serán los de los animales adultos disminuídos en un veinticinco por ciento (25 o|o).

Art. 3.o Las infracciones a lo establecido en este decreto serán pasibles de las sanciones determinadas en el artículo 5.o de la ley N.o 11.718, de 27 de setiembre de 1951.

Art. 4.o Mantiénense los artículos 3.o y 5.o del decreto de 24 de julio de 1958, referente a la zafra 1958|1959.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, insértese. — **GESTIDO** — ENRIQUE VESCOVI. — MANUEL FLORES MORA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 1157|967. — Se autoriza a la Empresa Onda S. A., para utilizar en su recorrido internacional a Porto Alegre (Brasil) las Rutas 8 y 26 en sustitución de la Ruta 9 que utiliza habitualmente.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Empresa ONDA S. A. solicita que la autorización para utili-

zar las rutas 8 y 26 en su recorrido internacional a Brasil, que se concedió por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio ppdo. le sea concedida con carácter permanente mientras persistan las restricciones impuestas por las autoridades brasileñas al tránsito por la Ruta B.R. 471;

Resultando: que el Ministerio de Transportes y Obras Públicas de Brasil aplicó restricciones al tránsito nocturno por la Ruta 471 y que la Dirección de Tránsito de dicho país estima que es totalmente "desaconsejable" el tráfico por la misma;

Considerando: I) Que las causales invocadas tienen origen en restricciones impuestas por las autoridades brasileñas al tránsito por la Ruta B.R. 471;

II) Que la autorización que se solicita está limitada en el tiempo al levantamiento de las referidas restricciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorizar a la Empresa ONDA S.A. para utilizar en su recorrido internacional a Porto Alegre (Brasil) las Rutas 8 (Montevideo-Melo) y 26 (Melo-Río Branco), en sustitución de la Ruta 9 (Montevideo-Chuy que utiliza habitualmente;

2o.) El cambio de ruta que se autoriza por el numeral anterior está limitado al tiempo que duren las restricciones impuestas por las autoridades brasileñas al tránsito por la Ruta B.R. 471.

3o.) La Empresa ONDA S.A. no podrá movilizar pasajeros en tramos locales y deberá ajustarse en un todo a los términos de la concesión original, salvo el cambio autorizado;

4o.) La presente autorización se concede con carácter precario y revocable en cualquier momento.

5o.) Comuníquese, publíquese y archívese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

15

Resolución 1158|967. — Se autoriza a la firma Sadu S. A., permisionaria de CX 48, Radio Femenina, a iniciar los trámites previos para la posterior incorporación de nuevos accionistas a la Sociedad.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la solicitud formulada por la señorita Sara Vázquez Alvarez y el doctor Héctor Bajac Mourigán, en su carácter de únicos accionistas e integrantes de la firma SADU S. A., permisionaria de la frecuencia de 1.490 Kc|c. correspondiente a la emisora CX 48 "Radio Femenina";

Resultando: I) Que los comparecientes han probado fehacientemente (certificados adjuntos de fs. 20 a 22) que son únicos accionistas e integrantes de la firma, lo que hizo innecesario exigir el cumplimiento de lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de junio de 1967, en cuanto a la suspensión de las trasmisiones;

II) Que al amparo de lo que establece el artículo 1o. del decreto de fecha 3 de noviembre de 1944 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de agosto de 1965, dicha firma solicita en estos obrados autorización para llevar a cabo una transferencia de acciones, incorporando nuevos accionistas;

Considerando: I) Que no existe inconveniente en conceder la autorización que se solicita, sujeta a la oportuna determinación del porcentaje de acciones que corresponderá a cada uno de los accionistas;

II) Lo informado al respecto por la Dirección General de Telecomunicaciones y por la Asesoría Letrada de la misma;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Autorizar a la firma SADU S. A., permisionaria de CX 48 "Radio Femenina" a iniciar los trámites previos para la posterior incorporación de nuevos accionistas a la Sociedad;

2o.) Una vez conocida la forma en que quedará dividido el total de las acciones, la Dirección General de Telecomunicaciones propondrá la resolución complementaria que corresponda dictar;

3o.) Vuelva al citado Organismo para la notificación a los interesados y demás efectos. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

16

Resolución 1159|967. — Se homologa una resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, por la que se anuló un acto administrativo anterior que confirmó en el cargo de Oficial Administrativo, a un Oficial de Ayudante Técnico de 3.a.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: estos antecedentes en los que la Administración Nacional de Puertos solicita que se homologue su resolución de fecha 10 de marzo de 1967, por la que se anuló el acto administrativo del Directorio que confirmó en el cargo de Oficial administrativo (Item 1.04) al Oficial de Ayudante Técnico (Item 1.03), señor Hamlet D'Amato;

Resultando: I) Que por decreto N.o 12.143 el Directorio del Organismo formalizó el cumplimiento de la llamada 50 del Anexo B de su presupuesto 1965|66, eliminando el cargo de Oficial de Ayudante Técnico de 3.a, partida 7 del Item 1.04, del que era titular el señor Hamlet D'Amato y creando en su lugar el de Oficial en el escalafón administrativo, partida 12 del Item 1.03;

II) Que pese a la transformación el señor D'Amato, estudiante de 3er. año de la Facultad de Ingeniería, continuó desempeñando las tareas técnicas que tenía asignadas;

III) Interpuesto el reclamo por el funcionario, el Directorio, con el asesoramiento de su Oficina Jurídica, homologar la resolución anulatoria de que se trata y dispuso anular la resolución recurrida;

Considerando: I) Que por lo expuesto corresponde disponer la reincorporación al Item 1.04, del cargo suprimido;

II) Lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homologar la resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos de fecha 10 de marzo de 1967, por la que anuló su acto administrativo anterior N.o 12.143, que confirmó en el cargo de Oficial administrativo al Oficial de Ayudante Técnico de 3.a, señor Hamlet D'Amato;

2.o Disponer la reincorporación del cargo de Oficial de Ayudante Técnico de 3.a, partida 7, del Item 1.04, al presupuesto del Organismo 1965|66 y la supresión concomitante del cargo de Oficial, partida 12, del Item 1.03, del mismo presupuesto;

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Administración Nacional de Puertos. — **GESTIDO**. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

17

Resolución 1160|967. — Se aprueban los presupuestos de sueldos, cargos y gastos que regirán durante la temporada invernal 1967, en los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y San Rafael.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Vistos: estos antecedentes relativos a los presupuestos de cargos, sueldos y gastos, propuestos por la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar para regir en los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y San Rafael en la temporada invernal 1967;

Atento: a lo dispuesto en el Art. 3o. de la ley No. 11.913 de 9 de enero de 1953, sus modificativas y ampliatorias; en el Art. 1o. de la ley No. 12.512 de 8 de junio de 1958 modificado por el Art. 6o. de la ley No. 12.945 de 21 de noviembre de 1961;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Aprobar los presupuestos de sueldos, cargos y gastos que regirán durante la temporada invernal 1967 (1o. de mayo-30 de noviembre de 1967) en los Casinos del Estado Punta del Este, Piriápolis, Atlántida y San Rafael que se insertan a continuación:

A) CASINO DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE

ADMINISTRACION

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo $	Vigente mensual $	Proyectado Por cargo $	Proyectado mensual $
16	Gerente	1	1	4.400.00	4.400.00	8.400.00	8.400.00
15	Subgerente	3	3	3.700.00	11.100.00	7.100.00	21.300.00
14	Tesorero	1	1	3.530.00	3.530.00	6.800.00	6.800.00
12	Subtesorero	1	1	3.420.00	3.420.00	6.500.00	6.500.00
11	Cajero de Conversión	4	5	3.330.00	13.320.00	6.400.00	32.000.00
10	Jefe de Secretaría	1	1	2.850.00	2.850.00	5.500.00	5.500.00
9	Secretario	1	1	2.820.00	2.820.00	5.400.00	5.400.00
8	Tenedor de Libros	1	1	2.690.00	2.690.00	5.200.00	5.200.00
7	Prosecretario	1	1	2.660.00	2.660.00	5.100.00	5.100.00
6	Oficial de Secretar.	1	1	2.500.00	2.500.00	4.800.00	4.800.00
5	Auxiliar Secretaría	3	3	2.320.00	6.960.00	4.500.00	13.500.00
5	Auxiliar Contable	1	1	2.320.00	2.320.00	4.500.00	4.500.00
		19	20		58.570.00		119.000.00
					X 7		X 7
					409.990.00		833.000.00

FISCALIZACION Y|O VIGILANCIA

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo $	Vigente mensual $	Proyectado Por cargo $	Proyectado mensual $
13	Supervisor de Sala	4	4	3.480.00	13.920.00	6.700.00	33.500.00
7	Inspector de Mesa	10	14	2.660.00	26.600.00	5.100.00	71.400.00
4	Fiscal de 1ra.	9	20	2.170.00	19.530.00	4.200.00	84.000.00
3	Fiscal de 2da.	8	20	2.020.00	16.160.00	3.900.00	78.000.00
2	Fiscal de 3ra.	10	20	1.840.00	18.400.00	3.500.00	70.000.00
		41	79		94.610.00		336.900.00
					X 7 m		X 7 m
					662.270.00		2.358.300.00

ESPECIALIZADOS

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
10	Jefe Gral. de Sala	1	1	3.700.00	3.700.00	7.100.00	7.100.00
9	Subjefe General de Sala	—	2			6.800.00	13.600.00
9	Jefe de Personal	1	1	3.550.00	3.550.00	6.800.00	6.800.00
8	Jefe de Sala	5	7	3.480.00	17.400.00	6.700.00	46.900.00
7	Subjefe de Sala	8	8	3.180.00	25.440.00	6.100.00	48.800.00
6	Jefe de Mesa	18	24	2.600.00	47.880.00	5.100.00	122.400.00
5	Pagador de 1ra.	18	22	2.170.00	39.060.00	4.200.00	92.400.00
4	Pagador de 2da.	15	22	2.020.00	30.300.00	3.900.00	85.800.00
4	Pagador de 2da. (4m)	2	—	2.020.00	4.040.00		
4	Jefe de Paniers	2	2	2.020.00	4.040.00	3.900.00	7.800.00
3	Pagador de 3ra.	9	18	1.840.00	16.560.00	3.500.00	63.000.00
3	Pagador de 3ra. (4 m)	7	—	1.840.00	12.880.00		
2	Ayudantes de 1ra.	9	25	1.700.00	15.300.00	3.300.00	82.500.00
2	Ayudantes de 1ra. (4 m)	42	—	1.700.00	71.400.00		
2	Paniers	2	5	1.700.00	3.400.00	3.300.00	16.500.00
2	Paniers (4 m)	3	—	1.700.00	5.100.00		
		142	137		300.050.00		193.600.00
					X 7 m		X 7 m
					2.100.350.00		4.155.200.00

OBRERO Y DE SERVICIO

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
8	Ecónomo	1	1	2.400.00	2.400.00	4.600.00	4.600.00
7	Conserje	1	1	2.300.00	2.300.00	4.400.00	4.400.00
6	Electricista	1	1	2.260.00	2.260.00	4.300.00	4.300.00
5	Oficial Carpintero	1	1	2.040.00	2.040.00	3.900.00	3.900.00
5	Ayudante electricista	1	1	2.040.00	2.040.00	3.900.00	3.900.00
4	Encargado de servicio	2	2	1.980.00	3.960.00	3.800.00	7.600.00
3	Sereno	5	5	1.600.00	8.000.00	3.100.00	15.500.00
2	Limpiador	5	8	1.480.00	7.400.00	2.900.00	23.200.00
2	Limpiador (4 m)	2	—	1.480.00	2.960.00		
2	Portero	6	7	1.480.00	8.880.00	2.900.00	20.300.00
2	Portero (4 m)	2	—	1.480.00	2.960.00		
1	Mensajero	4	5	1.410.00	5.640.00	2.700.00	13.500.00
1	Mensajero	1	—	1.410.00	1.410.00		
1	Enc. Rop. y Toill	5	—	1.410.00	7.050.00		
1	Enc. Rop.	—	3			2.700.00	8.100.00
1	Enc. Toillet	—	4			2.700.00	10.800.00
1	Enc. Rop. y Toillet (4 m)	2	—	1.410.00	2.820.00		
		39	39		59.220.00		120.100.00
					X 7 m		X 7 m
					414.540.00		840.700.00

...aciones	Vigente $	$	Proyectado $	$
Grupo 1 Retribución de servicios personales		5.171.410.00		9.578.325.00
1.02 Sueldos con cargo a partidas globales		3.510.180.00		8.186.900.00
.01) Personal administrativo y|o Fisc. y|o Vigilancia	1.285.700.00		3.191.000.00	
.02) Personal especializado	1.820.090.00		4.155.200.00	
.03) Personal Secundario y de Servicio	404.390.00		840.700.00	
1.07 Compensaciones sujetas a montepío		569.400.00		560.000.00
1.08 Compensaciones y complementos varios		1.091.830.00		726.425.00
.02) Quebrantos de Caja	11.830.00		26.425.00	
.03) Porcentaje 9 o|o (estimado)	1.080.000.00		700.000.00	
1.09 Retribuciones varias (serenos)				105.000.00

	Especificaciones	Vigente $	$	Proyectado $	$
Grupo 2	**Retribución de servicios varios**		236.000.00		469.000.00
2.01	Transporte de Cosas		20.000.00		70.000.00
2.02	Locomoción y viático		50.000.00		120.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones		10.000.00		10.000.00
2.05	Publicidad y propaganda		7.000.00		5.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no son gastos generales de Oficina)		70.000.00		140.000.00
2.07	Limpieza y aseo		4.000.00		4.000.00
2.09	Gastos Generales de Oficina		25.000.00		20.000.00
2.10	Servicios diversos		50.000.00		100.000.00
.01)	Servicio Policial	50.000.00		100.000.00	
Grupo 3	**Utiles y materiales de consumo y equip.**		79.500.00		375.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos		10.000.00		130.000.00
3.04	Utiles y materiales de consumo		10.000.00		100.000.00
3.05	Material médico y hospitalario		1.500.00		2.000.00
3.09	Vestuario y artículos afines		3.000.00		3.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza		10.000.00		40.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes		35.000.00		50.000.00
3.15	Equipos y materiales varios		10.000.00		50.000.00
.01)	Maquinarias	5.000.00		25.000.00	
.02)	Utiles de juego	5.000.00		25.000.00	
Grupo 5	**Reparaciones y modificaciones**		35.000.00		60.000.00
5.03	De Mobiliario y enseres		30.000.00		30.000.00
5.04	De maquinarias, equipos e instalaciones		5.000.00		30.000.00
Grupo 6	**Pasividades del Estado**		2.256.820.00		5.290.856.00
6.04	Subsidios y contribuciones		2.256.820.00		5.290.856.00
.01)	Aporte patronal	1.034.300.00		2.074.864.00	
.02)	Asignación familiar	222.000.00		800.000.00	
.03)	Hogar Constituído	558.000.00		1.600.000.00	
.04)	Compensaciones Especiales	15.000.00		20.000.00	
.05)	Otras Pasividades Aguinaldo	427.520.00		795.992.00	
Grupo 8	**Gastos varios y especiales**		1.040.000.00		80.000.00
8.01	Gastos eventuales y extraordinarios		30.000.00		50.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados, etc.		1.010.000.00		30.000.00
			8.818.730.00		15.853.181.00

B) CASINO DEL ESTADO - ATLANTIDA

ADMINISTRACION

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	$	Proyectado Por cargo mensual $	$
16	Gerente	1	1	4.400.00	4.400.00	8.400.00	8.400.00
15	Subgerente	2	2	3.700.00	7.400.00	7.100.00	14.200.00
14	Tesorero	1	1	3.530.00	3.530.00	6.800.00	6.800.00
12	Subtesorero	1	1	3.420.00	3.420.00	6.500.00	6.500.00
11	Cajero Conv.	6	6	3.320.00	19.980.00	6.400.00	38.400.00
9	Secretario	1	1	2.820.00	2.820.00	5.400.00	5.400.00
8	Tenedor de Libros	1	1	2.690.00	2.690.00	5.200.00	5.200.00
7	Pro-Secretario	1	1	2.660.00	2.660.00	5.100.00	5.100.00
5	Auxiliar Secretaría	2	1	2.320.00	4.640.00	4.500.00	4.500.00
5	Auxiliar Contable	1	1	2.320.00	2.320.00	4.500.00	4.500.00
		17	16		53.000.00		99.000.00
					X 7		X 7 m
					[illegible]7.020.00		693.000.00

FISCALIZACION Y|O VIGILANCIA

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
13	Supervisor de Sala	4	5	3.480.00	13.920.00	6.700.00	33.500.00
7	Inspector de Mesa	6	10	2.660.00	15.960.00	5.100.00	51.000.00
4	Fiscal de 1.a	16	20	2.170.00	34.720.00	4.200.00	84.000.00
3	Fiscal de 2.a	12	20	2.020.00	24.240.00	3.900.00	78.000.00
2	Fiscal de 3.a	31	20	1.840.00	57.040.00	3.500.00	70.000.00
1	Fiscal de 4.a (1)	6	13	—	—	3.000.00	15.000.00
		69	88		145.880.00		331.500.00
					X 7 m		X 7 m
					1.021.160.00		2.320.500.00

(1) Los Fiscales de 4.a rotarán, se toman 5 empleados durante 7 meses.

ESPECIALIZADOS

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
10	Jefe General de Sala	1	1	3.700.00	3.700.00	7.100.00	7.100.00
9	Subjefe General de Sala	2	—	—	6.800.00	6.800.00	13.600.00
9	Jefe Personal	1	1	3.550.00	3.550.00	6.800.00	6.800.00
8	Jefe de Sala	3	3	3.480.00	10.440.00	6.700.00	20.100.00
7	Subjefe Sala	3	4	3.180.00	9.540.00	6.100.00	24.400.00
6	Jefe de Mesa	12	19	2.660.00	31.920.00	5.100.00	96.900.00
5	Pagador de 1.a	14	16	2.170.00	30.380.00	4.200.00	67.200.00
4	Pagador de 2.a	15	16	2.020.00	30.300.00	3.900.00	62.400.00
4	Jefe Pannier	—	1	—	—	3.900.00	3.900.00
3	Pagador de 3.a	18	25	1.840.00	33.120.00	3.500.00	87.500.00
2	Ayudante 1.a	40	25	1.700.00	68.000.00	3.300.00	82.500.00
		—	113		220.950.00		472.400.00
					X 7		X 7
					1.546.650.00		3.306.800.00

OBRERO Y DE SERVICIO

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
8	Ecónomo	1	1	2.400.00	2.400.00	4.600.00	4.600.00
6	Electricista	1	1	2.260.00	2.260.00	4.300.00	4.300.00
5	Oficial Carpintero	1	1	2.040.00	2.040.00	3.900.00	3.900.00
5	Ayudante electricista	1	1	2.040.00	2.040.00	3.900.00	3.900.00
4	Encargado Servicio	1	1	1.980.00	1.980.00	3.800.00	3.800.00
3	Sereno	5	5	1.600.00	8.000.00	3.100.00	15.500.00
2	Limpiador	3	4	1.480.00	4.440.00	2.900.00	11.600.00
2	Portero	4	3	1.480.00	5.920.00	2.900.00	8.700.00
1	Mensajero	6	5	1.410.00	8.460.00	2.700.00	12.500.00
1	Encargado de Ropería y Toilet	5	5	1.410.00	7.050.00	2.700.00	13.500.00
		28	27		44.590.00		83.300.00
					X 7		X 7 m
					312.130.00		583.100.00

	Especificaciones	Vigente $	$	Proyectado $	$
Grupo 1	**Retribución de Servicios Personales**		4.377.270.00		9.542.190.00
1.02	Sueldos con cargo a Partidas Globales		3.256.960.00		6.903.400.00
.01)	Personal Administrativo y Fiscalización y|o Vigilancia	1.398.190.00		3.013.500.00	
.01)	Personal Especializado	1.546.650.00		3.306.800.00	
.03)	Personal Obrero Secundario y de Servicio ...	312.130.00		583.100.00	
1.07	Compensaciones Sujetas a Montepío		429.400.00		900.000.00
1.08	Compensaciones y Complementos Varios		690.910.00		1.656.890.00
.02)	Quebrantos de Caja	15.710.00		36.890.00	
.03)	Porcentaje 9 o|o	675.200.00		1.620.000.00	
1.09	Retribuciones varias				81.900.00
Grupo 2	**Retribuciones de Servicios Varios**		212.500.00		473.000.00
2.01	Transporte de Cosas		30.000.00		30.000.00
2.02	Locomoción y Viáticos		30.000.00		90.000.00
2.04	Impresiones y Encuadernaciones		10.000.00		15.000.00
2.05	Publicidad y Propaganda		5.000.00		
2.06	Alumbrado, Energía Eléctrica, Gas, Agua y Afines (cuando no son gtos. grales. de Oficina)		60.000.00		120.000.00
2.07	Limpieza y Aseo		2.500.00		3.000.00
2.08	Gastos Generales de Oficina		25.000.00		15.000.00
2.10	Servicios Diversos		50.000.00		200.000.00
.01)	Servicio Policial	50.000.00		200.000.00	
Grupo	**Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento**		92.500.00		182.000.00
3.03	Mobiliario y Enseres Diversos		10.000.00		25.000.00
3.04	Utiles y Materiales de Oficina		10.000.00		35.000.00
3.05	Material Médico y|o Hospitalario		1.500.00		2.000.00
3.09	Vestuarios y Artículos Afines		3.000.00		
3.10	Efectos de Higiene y Limpieza		18.000.00		25.000.00
3.12	Combustibles y Lubricantes		35.000.00		80.000.00
3.15	Equipos y Materiales Varios		15.000.00		15.000.00
.01)	Maquinarias	5.000.00			
.02)	Utiles de Juego	10.000.00		15.000.00	
Grupo 5	**Reparaciones y Modificaciones**		30.000.00		35.000.00
5.03	De Mobiliario y Enseres		15.000.00		15.000.00
5.04	De Maquinaria Equipos e Instalaciones		15.000.00		20.000.00
Grupo 6	**Pasividades del Estado**		2.025.470.00		5.132.758.00
6.04	Subsidios y Contribuciones		2.025.470.00		5.132.758.00
.01)	Aporte Patronal	875.450.00		2.401.758.00	
.02)	Asignaciones Familiares	276.000.00		540.000.00	
.03)	Hogar Constituido	498.000.00		1.260.000.00	
.04)	Compensaciones Especiales	15.000.00		10.000.00	
.05)	Otras Pasividades	361.020.00		921.000.00	
Grupo 8	**Gastos Varios y Especiales**		20.000.00		50.000.00
8.01	Gastos Eventuales o Extraordinarios		20.000.00		25.000.00
8.03	Gastos Diversos no Espec. bajo otros Rubros				
.01)	Gastos Varios			25.000.00	
	Totales		6.757.740.00		15.414.948.00

C) CASINO DEL ESTADO PIRIAPOLIS

ADMINISTRACION

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	$	Proyectado Por cargo mensual $	$
16	Gerente	1	1	4.400.00		8.400.00	8.400.00
15	Subgerente	1	1	3.700.00		7.100.00	7.100.00
14	Tesorero	1	1	3.530.00		6.800.00	6.800.00
11	Caj. de Conversión	1	1	3.330.00		6.400.00	6.400.00
9	Secretario	1	1	2.820.00		5.400.00	5.400.00
8	Tenedor de Libros	1	1	2.690.00		5.200.00	5.200.00
7	Pro Secretario		1			5.100.00	5.100.00
				20.470.00			44.400.00
				X 7			X 7 m
				143.290.00			310.800.00

FISCALIZACION Y|O VIGILANCIA

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	$	Proyectado Por cargo mensual $	$
7	Inspector Mesa	1	1	2.660.00	2.660.00	5.100.00	5.100.00
4	Fiscal de 1.a	5	5	2.170.00	10.850.00	4.200.00	21.000.00
3	Fiscal de 2.a	4	4	2.020.00	8.080.00	3.900.00	15.600.00
2	Fiscal de 3.a	3	3	1.840.00	5.520.00	3.500.00	10.500.00
		13	13		27.110.00		52.200.00
					X 7		X 7 m
					189.770.00		365.400.00

ESPECIALIZADOS

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	$	Proyectado Por cargo mensual $	$
10	Jefe Gral. de Sala	1	1	3.700.00	3.700.00	7.100.00	7.100.00
7	Subjefe de Sala	1	1	3.180.00	3.180.00	6.100.00	6.100.00
6	Jefe de Mesa	3	3	2.660.00	7.980.00	5.100.00	15.300.00
5	Pagador de 1.a	3	3	2.170.00	6.510.00	4.200.00	12.600.00
4	Pagador de 2.a	3	3	2.020.00	6.060.00	3.900.00	11.700.00
3	Pagador de 3.a	3	3	1.860.00	5.520.00	3.500.00	10.500.00
2	Ayudantes 1.a	12	12	1.760.00	20.400.00	3.300.00	39.600.00
		26	26		53.350.00		102.900.00
					X 7		X 7 m
					373.450.00		720.300.00

OBRERO Y DE SERVICIO

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	$	Proyectado Por cargo mensual $	$
8	Ecónomo	1	1	2.400.00	2.400.00	4.600.00	4.600.00
6	Electricista	1	1	2.260.00	2.260.00	4.300.00	4.300.00
5	Boletero		1			3.900.00	3.900.00
3	Sereno	5	5	1.600.00	2.000.00	3.100.00	15.500.00
2	Limpiador	1	1	1.480.00	1.480.00	2.900.00	2.900.00
2	Portero	1	1	1.480.00	1.480.00	2.900.00	2.900.00
2	Mensajero	1	1	1.410.00	1.410.00	2.700.00	2.700.00
1	Enc. Rop. Toill.	1	1	1.410.00	1.410.00	2.700.00	2.700.00
		11	12		18.440.00		39.500.00
					X 7		X 7 m
					129.080.00		276.500.00

	Especificaciones	Vigente $	$	Proyectado $	$
Grupo 1	**Retribución de Servicios Personales**		1.068.010.00		2.179.300.00
1.02	Sueldos c|cargo a partidas globales		835.590.00		1.673.000.00
-01)	Administrativos y Fiscalización y|o Vigilancia .	333.060.00		676.200.00	
-02)	Personal Especializado	373.450.00		720.300.00	
-03)	Personal obrero secundario y de servicio	129.080.00		276.500.00	
1.07	Compensaciones sujetas a montepío		129.400.00		280.000.00
1.08	Compensaciones y complementos varios		103.020.00		144.400.00
-02)	Quebrantos de Caja	4.020.00		9.040.00	
-03)	Porcentaje 9 o|o	99.000.00		135.000.00	
1.09	Compensaciones varias				81.900.00
Grupo 2	**Retribución de Servicios Varios**		51.500.00		184.000.00
2.01	Transporte de cosas		1.000.00		2.000.00
2.02	Locomoción y viáticos		20.000.00		40.000.00
2.04	Impresiones y encuadernaciones				2.000.00
2.05	Publicidad y propaganda		1.000.00		
2.06	Alumbrado, Energ. Eléct., Gas, Agua y Afines (cuando no son gastos generales de oficina) ..		10.000.00		20.000.00
2.08	Arrendamiento				80.000.00
2.09	Gastos generales de oficina		4.500.00		10.000.00
2.10	Servicios diversos		15.000.00		30.000.00
-01)	Servicio Policía	15.000.00		30.000.00	
Grupo 3	**Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento**		26.000.00		55.000.00
3.03	Mobiliario y enseres diversos		1.000.00		2.000.00
3.04	Utiles y materiales de oficina		5.000.00		10.000.00
3.10	Efectos de higiene y limpieza		5.000.00		8.000.00
3.12	Combustibles y lubricantes		10.000.00		25.000.00
3.15	Equipos y materiales varios		5.000.00		10.000.00
-01)	Maquinarias	2.000.00		4.000.00	
-02)	Utiles de juego	3.000.00		6.000.00	
Grupo 5	**Reparaciones y Modificaciones**		3.000.00		6.000.00
5.03	De mobiliarios y enseres		1.500.00		3.000.00
5.04	Maquinarias, equipos e instalaciones		1.500.00		3.000.00
Grupo 6	**Pasividades del Estado**		480.820.00		1.140.234.00
6.04	Subsidios y contribuciones		480.820.00		1.140.234.00
-01)	Aporte patronal	213.600.00		535.134.00	
-02)	Asignaciones Familiares	65.000.00		160.000.00	
-03)	Hogar Constituido	110.000.00		230.000.00	
-04)	Compensaciones Especiales	6.000.00		10.000.00	
-05)	Otras Pasividades (Aguinaldo)	86.220.00		205.100.00	
Grupo 8	**Gastos Varios y Especiales**		10.000.00		73.000.00
8.01	Gastos eventuales o extraordinarios		5.000.00		60.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros		5.000.00		15.000.00
-01)	Gastos varios	5.000.00		15.000.00	
	Totales		1.636.330.00		3.639.534.00

D) CASINO DEL ESTADO SAN RAFAEL

ADMINISTRATIVOS

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
	Enc. de bienes	1	1	2.820.00	2.820.00	5.400.00	5.400.00
	Secretario	1	1	1.540.00	1.540.00	3.000.00	3.000.00
	Tend. Libros	1	1	1.390.00	1.390.00	2.700.00	2.700.00
		3	3		4.590.00		11.100.00
					x 7 m		r 7 m
					32.130.00		77.700.00

OBRERO, SECUNDARIO Y DE SERVICIO

Gdo.	Denominación	Cargos Vig.	Cargos Proy.	Vigente Por cargo mensual $	Vigente $	Proyectado Por cargo mensual $	Proyectado $
	Ecónomo	1	1	2.180.00	2.180.00	4.200.00	4.200.00
	Sereno, Limp. Jar.	3	3	1.830.00	5.490.00	3.500.00	10.500.00
		4	4		7.670.00		14.700.00
					x 7 m		r 7 m
					53.690.00		102.900.00

	Especificaciones	Vigente $	Vigente $	Proyectado $	Proyectado $
Grupo 1	**Retribuciones de servicios personales**		115.000.00		247.800.00
			93.940.00		180.600.00
1.02	Sueldos con cargo a partidas globales	40.250.00		77.700.00	
.01)	Personal administrativo	53.690.00		102.900.00	
.02)	Personal obrero secundario y de servicio		21.060.00		29.400.00
1.07	Compensaciones sujetas a montepío				37.800.00
1.09	Retribuciones varias		28.000.00		45.000.00
Grupo 2	**Retribuciones de servicios varios**		10.000.00		10.000.00
2.02	Locomoción y viáticos				
2.06	Alumbrado, energ. eléctrica, gas, agua y afines		16.000.00		30.000.00
	(cuando no son gastos generales de oficina)		2.000.00		5.000.00
2.09	Gastos generales de oficina		60.000.00		90.000.00
Grupo 5	**Reparaciones y modificaciones**		30.000.00		60.000.00
5.03	Mobiliario y enseres		30.000.00		30.000.00
5.04	Maquinarias, equipos e instalaciones		47.870.00		152.600.00
Grupo 6	**Pasividades del Estado**		47.870.00		152.600.00
6.04	Subsidios y contribuciones	23.000.00		62.400.00	
.01)	Aporte patronal	4.650.00		17.200.00	
.02)	Asignaciones familiares	11.700.00		49.000.00	
.03)	Hogar constituído	8.520.00		24.000.00	
.05)	Otras pasividades		7.000.00		15.000.00
Grupo 8	**Gastos varios y especiales**		7.000.00		15.000.00
8.03	Gastos diversos no especificados bajo otr. rubros	7.000.00		15.000.00	
.01)	Gastos varios				
			257.870.00		550.400.00
	Totales				

2.o Fíjase en treinta pesos ($ 30.00) mensuales, la prima por antigüedad que por cada año de servicios cumplidos en los Casinos del Estado, fuera acordada por Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de enero de 1967 numeral 6.o.

3.o En la ejecución de los presupuestos que se aprueban por el numeral 1.o de la presente resolución, se tendrá presente:

a) Para el Casino del Estado — Atlántida se establece el siguiente criterio de rotación del personal: 13 Fiscales de 4.a rotarán de acuerdo a las necesidades del servicio no pudiendo pasar el límite de $ 15.000.00 mensuales;

b) Para el Casino del Estado — Piriápolis se mantiene el criterio de rotación que rigió en la temporada invernal ppda. excepción hecha de los cargos de Prosecretario y Boletero.

4.o Los funcionarios de los Casinos del Estado y de la Oficina Central de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar que se hallaren en la situación prevista en el inciso 1.o del artículo 32 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953, deberán optar por uno de esos empleos dentro de los treinta días de publicada la presente resolución.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

18

Resolución 1161|967. — Se designa una Comisión con el cometido de estudiar los temas a tratarse en la Tercera Conferencia Regional de Navegación Aérea para Sudamérica y el Atlántico Meridional.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: que la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), ha programado para el tercer o cuarto trimestre del corriente año, la realización de la (III S.A.M.|S.A.T.|R.A.N.) (Tercera Conferencia Regional de Navegación Aérea para Sudamérica y el Atlántico Meridional), en la que serán discutidos los temas que figuran en el Orden del Día Provisional que se relacionan en estos antecedentes

Considerando: que es de interés designar de inmediato una Comisión para que estudie los temas referidos, de manera que la Delegación uruguaya a designarse oportunamente, esté en pleno conocimiento de los mismos, a los efectos consiguientes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar una Comisión con el cometido de estudiar pormenorizadamente los temas a tratarse en la Tercera Conferencia Regional de Navegación Aérea para Sudamérica y el Atlántico Meridional (III S.A.M.| S.A.T.|R.A.N.), a realizarse a fines del año en curso, con miras a participar en la misma en las mejores condiciones de preparación para asumir una defensa eficiente de los intereses que afectan al Uruguay;

2.o Integrar la referida Comisión con un representante de la Fuerza Aérea Uruguaya, que la presidirá, uno de la Comisión Nacional de Aeropuertos, uno de la Dirección General de Meteorología y los Directores de los Departamentos de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay (Centro de Control, Torre de Control, Iluminación y Balizamiento, Información Aeronáutica, Radiotécnico, Comunicaciones y Operaciones) y uno de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (P.L.U.N.A.);

3.o Desígnase Asesor Jurídico de la Comisión al doctor Alvaro Bauzá Araújo;

4.o La Comisión sesionará en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y dispondrá de un plazo de treinta (30) días, a contar del de su instalación, para elevar su informe;

5.o Comuníquese y pase a la Secretaría de Comisiones a sus efectos; cumplido, archívese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

19

Resolución 1162|967. — Se designa Presidente de la Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la solicitud que formula el señor Coordinador de la Dirección General de Transporte Automotor por Carretera en el sentido que se designe quien debe ejercer la Presidencia de la Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas;

Resultando: I) Que la Presidencia de dicha Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas, creada por ley N.o 12.599, debe ser ejercida por el Director de la Inspección y Contralor del Transporte del Ministerio de Obras Públicas;

II) Que el señor Raúl Begino fue designado Director General del Transporte Automotor por Carretera y a que por Decreto del 2|5|67 las funciones desempeñadas por la Inspección y Contralor del Transporte del Ministerio de Obras Públicas pasaron al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo;

Atento: a que el trabajo realizado ya por la Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas debe continuarse, pues son de gran utilidad en los trabajos de regulación de todo el Transporte Nacional;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar Presidente de la Junta Nacional de Coordinación del Transporte de Cargas creada por Ley 12.599 al actual Director General del Transporte Automotor por Carretera señor Raúl Begino.

2.o Comuníquese y archívese. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

20

Resolución 1163|967. — Se aprueban los itinerarios que se indican, en los servicios internos de P.L.U.N.A.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 3 de agosto de 1967.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo P.L.U.N.A., en el sentido de que se aprueben los itinerarios que se relacionan, en sus servicios de vuelos internos;

Considerando: I) Que no existen inconvenientes de índole legal o reglamentario para que se acceda a lo solicitado;

II) El informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ente Autónomo P·L.U.N.A. a establecer los siguientes itinerarios en sus servicios internos:

Montevideo - Paysandú: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Salto: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Rivera: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Artigas: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Melo: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Treinta y Tres - Melo: ida y vuelta hasta 4 vuelos por semana;

Montevideo - Melo - Vichadero - Rivera: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semanaá

Montevideo - San Gregorio - Tacuarembó: ida y vuelta hasta 4 vuelos por semana;

Montevideo - Salto -Paysandú - Mercedes: ida y vuelta hasta 4 vuelos por semana;

Montevideo - Colonia - Punta del Este: ida y vuelta hasta 14 vuelos por semana;

Montevideo - Rivera - Artigas: ida y vuelta hasta 7 vuelos por semana;

Montevideo - Paysandú - Salto: ida y vuelta hasta 14 vuelos por semana;

Montevideo - Paysandú - Salto - Bella Unión: ida y vuelta hasta 2 vuelos por semana;

Montevideo - Melo - Tacuarembó - Salto - Montevideo: hasta 2 vuelos por semana;

Montevideo - Salto - Tacuarembó - Melo - Montevideo: hasta 2 vuelos por semana;

2.o Que se comunique, etc. — **GESTIDO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan ascensos en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional

En Montevideo, en sesión del día 2 de agosto del año mil novecientos sesenta y siete el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

Confirmación y Ascensos. — N.o 1. Confírmase en Personal Técnico Profesional, Escalafón IA, Código AaA, del Item 3.29 "Comisión Nacional de Aeropuertos", para ocupar el cargo de Director de Obras de Ingeniería, Partida 1, Categoría I, Grado 8, al Coronel Ingeniero (C.T.) don Julio R. M. Ardanaz.

N.o 2. Asciéndese en Personal Administrativo, Escalafón III, Código Ab. del Item 3.11 "Inspección General del Ejército" a los cargos que se mencionan a continuación, a los funcionarios que se cita:

Jefe de 2.a, Partida 6, Categoría III, Grado 11 al actual Jefe de 3.a, Partida 7, Categoría III, Grado 10 don José Pedro Fort Aguiar, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BGA N.o 1736; para subrogar a éste al actual Subjefe Partida 8, Categoría III, Grado 9, don Alberto Fernando Basso Corchs, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie AUA número 3129; en su lugar al actual Oficial 1.o, Partida 9, Categoría IV, Grado 8, don Cándido Romeo Sanna Acuña, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BCA N.o 8703; para subrogar a éste al actual Oficial 2.o, Partida 10, Categoría IV, Grado 7, don Raúl Saturnino Cattelani Verdi, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BLB N.o 10.994; para subrogar a éste al actual Oficial 3.o, Partida 11, Categoría IV, Grado 6, don Carlos Servando Fernández Mérola, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BZA N.o 9450; en su lugar al actual Oficial 4.o, Partida 12, Categoría IV, Grado 5, don Julio César Vegh Vagnoni, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie APA N.o 5541 y para subrogar a éste al actual Auxiliar 1.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, don Luis Alberto Mazzei Saslain, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie GDA N.o 3653.

Oficial 4.o, Partida 12, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 1.o, Partida 14, Categoría IV, Grado 4, don Juan Alfredo Falco Péres, ciudadano natural. Credencial Cívica Serie BNA N.o 25582 (2521|967).

N.o 3. Asciéndese en Personal Obrero Presupuestado, Escalafón IV, Código Ac. del Item 3.14 "Servicio de Intendencia" a los cargos que se mencionan a continuación, a los funcionarios que se cita:

Oficial de 2.a, Partida 21, Categoría IV, Grado 5, al actual Ayudante, Partida 22, Categoría V, Grado 4, don Crispín León Caraballo, ciudadano natural, Credencial Cívica ODB N.o 380; en su sustitución al actual Peón, Partida 23, Categoría V, Grado 3, don Alberto Santiago Sandoval, ciudadano natural, Credencial Cívica BGA N.o 3230 y en su sustitución al actual Peón de 2.a, Partida 24, Categoría V, Grado 2, don Raúl Leguisamo, ciudadano natural. Credencial Cívica BAA N.o 5525.

Costurera, Partida 25, Categoría V, Grado 3, al actual Peón de 2.a, Partida 24, Categoría V, Grado 3, doña María Dora Veiras Pulleiro. (10|967).

Extiéndanse las certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — **GESTIDO.** — General ANTONIO FRANCESE.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177

Año 1873
Del número 1.178 al 1.198

Año 1874
Del número 1.199 al 1.234

Año 1875
Del número 1.235 al 1.283

Año 1876
Del número 1.284 al 1.320

Año 1877
Del número 1.321 al 1.377

Año 1878
Del número 1.378 al 1.423

Año 1879
Del número 1.424 al 1.461

Año 1880
Del número 1.462 al 1.498

Año 1881
Del número 1.499 al 1.558

Año 1882
Del número 1.559 al 1.597

Año 1883
Del número 1.598 al 1.666

Año 1884
Del número 1.667 al 1.769

Año 1885
Del número 1.770 al 1.854

Año 1886
Del número 1.855 al 1.895

Año 1887
Del número 1.896 al 1.961

Año 1888
Del número 1.962 al 2.034

Año 1889
Del número 2.035 al 2.080

Año 1890
Del número 2.081 al 2.127

Año 1891
Del número 2.128 al 2.171

Año 1892
Del número 2.172 al 2.215

Año 1893
Del número 2.216 al 2.251

Año 1894
Del número 2.252 al 2.312

Año 1895
Del número 2.313 al 2.412

Año 1896
Del número 2.413 al 2.491

Año 1897
Del número 2.492 al 2.519

Año 1898
Del número 2.520 al 2.578

Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del núúmero 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluídos los Decretos-leyes)

Año 1944
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945
Del número 10.601 al 10.694

Año 1946
Del número 10.695 al 10.882

Año 1947
Del número 10.883 al 11.013

Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

Año 1949
Del número 11.213 al 11.406

Año 1950
Del número 11.407 al 11.628

Año 1951
Del número 11.629 al 11.788

Año 1952
Del número 11.789 al 11.912

Año 1953
Del número 11.913 al 12.088

Año 1954
Del número 12.089 al 12.174

Año 1955
Del número 12.175 al 12.262

Año 1956
Del número 12.263 al 12.357

Año 1957
Del número 12.358 al 12.486

Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

Año 1959
Del número 12.599 al 12.691

Año 1960
Del número 12.692 al 12.844

Año 1961
Del número 12.845 al 13.034

Año 1962
Del número 13.035 al 13.120

Año 1963
Del número 13.121 al 13.229

Año 1964
Del número 13.230 al 13.321

Año 1965
Del número 13.322 al 13.462

Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

El proyecto encontró dificultades posteriores que fueron demorando la instalación de la Universidad en Florencia.

En julio de 1963 se celebró en Florencia un nuevo coloquio en el que se aprobó un proyecto concreto para el establecimiento de la Universidad.

Este proyecto fue ratificado por el Consejo de Ministros de Italia y enviado ulteriormente al Parlamento Italiano para su aprobación.

El proyecto que ha sido enviado al Parlamento Italiano no modifica sino muy ligeramente el proyecto del Comité Interino, precisándolo y dándole una forma más particularizada.

La misión específica de la Universidad Europea, de acuerdo con el artículo 1.o del proyecto, es contribuir a la investigación científica y a la enseñanza, a un nivel superior y para fines de perfeccionamiento, de las ciencias humanas y de las ciencias exactas en Europa, dando prioridad a aquellas disciplinas que presenten un interés particular para la obra de la unificación europea.

La Universidad Europea colaborará estrechamente con las universidades nacionales y con los Institutos de Estudios Europeos de enseñanza e investigación, a los cuales podrá aportar contribuciones financieras. Tendrá un nivel de post-grado y su cuerpo de profesores y estudiantes será de caracter multinacional.

La Universidad Europea será creada originalmente con seis departamentos:

1) Departamento de Ciencias Jurídicas, que comprenderá las secciones siguientes:

   a) Historia del Derecho Europeo;
   b) Derecho Comparado;
   c) Derecho Internacional;
   d) Derecho de las Comunidades Europeas;
   e) Derecho Financiero.

2) Departamento de Ciencias Económicas:

   a) Teoría Económica;
   b) Política Económica;
   c) Estadística Económica;
   d) Geografía Económica;
   e) Finanzas.

3) Departamento de Ciencias Sociales y Políticas:

   a) Ciencia Política;
   b) Sociología;
   c) Derecho Constitucional Comparado;
   d) Demografía y Estadísticas Sociales;
   e) Geografía Política.

4) Departamento de Historia:

   a) Historia Política;
   b) Historia de la Civilización Europea;
   c) Historia Económica y Social;
   d) Metodología Histórica.

5) Departamento de Matemáticas:
   Matemáticas Puras y Aplicadas.

6) Departamento de Física:
   Física Teórica y Matemática.

La Universidad Europea otorgará un doctorado europeo reconocido por los países participantes.

Su financiamiento estará asegurado por una convención internacional en la cual se determinarán los aportes de los países miembros del Mercado Común.

III

Creación del Instituto para la Integración de América Latina

17. **Necesidad de la creación del Instituto.** — En los últimos años el movimiento hacia la integración Latinoamericana ha ido consolidándose en realizaciones concretas. La constitución del Mercado Común Centroamericano y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio expresan el propósito de los países de la región de crear instrumentos operativos para el logro de la integración económica.

La creación del BID, por su parte, reafirma el propósito de los países Latinoamericanos de buscar una solución colectiva para sus problemas financieros. De ahí que el Banco Interamericano, resultado del movimiento hacia la integración, haya contribuído de manera muy importante a la promoción de la misma. Expresión de esta política es la incorporación a sus prácticas operativas del "criterio de integración" como elemento de fundamental importancia en la consideración de toda solicitud de financiamiento.

El Presidente del BID ha declarado reiteradamente que el Banco estaba orientando su acción cada vez más con miras a acelerar el natural impulso integracionista de los países de América Latina. La denominación del BID como "Banco de la Integración" expresa el reconocimiento de la opinión pública por las actividades que la Institución viene desempeñando en ese campo.

El movimiento hacia la integración, no obstante los avances realizados, carece de un instituto destinado exclusivamente a su estudio profundizado y sistemático y a formar el personal técnico que el proceso de integración requiere. Falta un organismo que, al realizar las tareas anteriores, contribuya a promover el análisis de la nueva estructura institucional de la región, a echar las bases técnicas que permitan la participación de todos los sectores en el movimiento integracionista y que centralice y pondere toda la información con él relacionada.

De ahí la necesidad de que un grupo de especialistas dedique todo su tiempo al estudio objetivo de los antecedentes de la integración en todos sus aspectos, a analizar las realizaciones que actualmente se llevan a cabo en tal sentido en las diferentes regiones del mundo y de modo muy especial en América Latina, a establecer proyecciones para el futuro y a difundir la doctrina y el contenido de la integración Latinoamericana.

La creación de un Instituto de Estudios para la Integración de América Latina respondería a las necesidades expresadas, mediante la realización de dos tipos principales de actividades: la investigación y el adiestramiento. A través de la primera se reunirá la información sobre los movimientos de integración que están desarrollándose en todo el mundo y se los evaluaría desde una perspectiva Latinoamericana; se centralizaría toda la información sobre las actividades de los organismos e instituciones de la región que trabajan en tal sentido y, sobre tales bases, se llevarían a cabo investigaciones sobre los distintos aspectos de la integración Latinoamericana.

Simultáneamente con esa labor de investigación y fundamentada en ella, se realizaría la tarea de adiestramiento del Instituto dirigida, de manera especial, a funcionarios, especialistas y dirigentes de los sectores público y privado, y a graduados universitarios.

Existe la convicción de que el personal técnico así formado se convertiría en un elemento dinámico con profundas repercusiones en la aceleración del desarrollo económico y social de la región y en el proceso de latinoamericanización de la Alianza para el Progreso que los gobiernos del continente se esfuerzan en estimular.

18. **Organización y Sede.** — El Instituto para la Integración de América Latina será una unidad permanente dentro de la estructura administrativa del BID. El Instituto dependerá de la Presidencia del Banco.

A fin de cumplir más adecuadamente con sus objetivos de estudiar directamente el proceso de integración y de movilizar la opinión pública de América Latina en ese sentido, el Instituto estará radicado en un país Latinoamericano miembro del BID.

De acuerdo con el Gobierno de la República Argentina, la sede del Instituto se establecerá en la ciudad de Buenos Aires.

El Banco celebrará un convenio con el país sede en conformidad con el cual éste proporcionará un edificio debidamente amueblado y los fondos necesarios que permitan cubrir los gastos anuales del Instituto en materia de personal administrativo local, y de mantenimiento del edificio; por cuenta del BID correrán los gastos del personal profesional, las becas y demás erogaciones del Instituto. El Instituto comenzaría a funcionar en 1965.

19. **Objetivos.** — El Instituto perseguirá los siguientes objetivos:

a) Ampliar los conocimientos técnicos de funcionarios y especialistas de los sectores públicos y privados de los países miembros del BID sobre los problemas de

la integración Latinoamericana mediante programas de capacitación en cursos, seminarios y mesas redondas;

b) Llevar a cargo los estudios teóricos necesarios para acelerar el proceso de integración Latinoamericana en el campo institucional, jurídico, social, político y económico;

c) Asesorar al BID en materia de integración;

d) Reunir toda la información pertinente sobre los movimientos de integración de otros lugares del mundo, incluyendo el Grupo de los Seis, el Grupo de los Siete, el Grupo Escandinavo, la Organización de Unidad Africana y el COMECON; y analizar estas experiencias en función de la integración Latinoamericana;

e) Prestar asesoría a los países miembros del BID para la realización de cursos o seminarios sobre el proceso de integración Latinoamericana;

f) Difundir en un nivel superior los estudios sobre el proceso de integración en sus diversos aspectos y el resultado de las investigaciones del Instituto;

g) Servir de centro de intercambio de documentos y estudios técnicos sobre la integración de América Latina;

h) Realizar periódicamente seminarios de líderes Latinoamericanos en el campo económico, social y político destinados al análisis de los problemas relacionados con la integración de América Latina;

i) Colaborar con los organismos internacionales de carácter mundial o regional, tanto gubernamentales como no gubernamentales, con las instituciones universitarias nacionales y en particular con todos los organismos de enseñanza y de investigación a fin de establecer las ayudas y la cooperación que sean útiles para el cumplimiento de sus finalidades y evitar toda duplicación de esfuerzos.

20. **Programa.** — El programa del Instituto sería desarrollado a través de los siguientes rubros:

1 — **Adiestramiento, que comprendería:**

a) Cursos, seminarios y mesas redondas de carácter regional realizados en el país sede;

b) Cursos, seminarios o mesas redondas de carácter nacional o limitadas a algunos países y realizados fuera del país sede del Instituto. Estos programas podrían ser desarrollados por el Instituto a solicitud de uno o varios gobiernos, universidades, centros de educación superior, o entidades calificadas del sector público o privado.

Los cursos, seminarios y mesas redondas tendrían una duración variable de acuerdo con el contenido específico de los programas, que podrían versar sobre los problemas generales de la integración o sobre el estudio de aspectos específicos de la misma desde un punto de vista institucional, social, legal o económico.

Sin perjuicio de estas actividades de duración variable que darán flexibilidad a su programa, se propone que el Instituto realice a partir de 1965, dos cursos de carácter regional de una duración aproximada de dos meses cada uno para funcionarios de alto nivel, y un seminario para líderes del sector público y|o del sector privado. A partir de 1966, el Instituto ofrecería además, un curso regional para post-graduados de una duración aproximada de 10 meses y ampliaría su programa de seminarios para líderes.

Puede estimarse que en su período de pleno funcionamiento el Instituto podría proporcionar adiestramiento a un número aproximado de 150 a 200 personas al año en sus cursos y seminarios regionales y nacionales.

Los cursos para funcionarios y los cursos para post-graduados, de acuerdo con las modalidades propias derivadas de su diferente naturaleza y objetivos, deberán dar un conocimiento adecuado: (a) del estado actual del proceso de integración latinoamericana; y (b) de las perspectivas y problemáticas que plantea el desarrollo futuro del proceso de integración.

En el apéndice se incluye una lista tentativa de temas que servirán de orientación y base para formular el programa del Instituto. Dichos temas se desarrollarían: (a) a través de un grupo de cátedras básicas; (b) a través de ciclos de conferencias y seminarios. Los participantes en los cursos del Instituto serán seleccionados de manera de asegurar una debida representación de todos los países miembros del BID.

Los participantes en los cursos para funcionarios serán seleccionados entre el personal de alto nivel de las administraciones públicas de los países miembros del BID, instituciones de fomento, bancos de desarrollo, o entidades calificadas del sector público o privado que tengan relación actual o potencial con el proceso de integración.

Los participantes de los cursos para post-graduados serán seleccionados entre graduados de las universidades de la región, de preferencia en los campos de la Economía, Sociología, Ciencia Política, Administración Pública y demás Ciencias Sociales.

2. — **Investigación que comprendería:** el estudio de los problemas señalados en las letras b) c) y d) del párrafo 19.

El programa de investigación sería establecido y se comenzaría a realizar en 1965. El programa estaría dirigido especialmente al estudio de aquellas áreas de los problemas de integración no cubiertas por investigaciones de otras agencias nacionales o internacionales.

3. — **Asesoría, que comprendería:** la actuación en capacidad consultiva con respecto a gobiernos, universidades o entidades del sector público o privado para el establecimiento de programas de enseñanza o investigación sobre la integración Latinoamericana.

4. — **Difusión, que comprendería;** la publicación del resultado de las investigaciones o cursos del Instituto o de estudios sobre el proceso de la integración.

BASES PARA LA FORMACION DEL PROGRAMA DE LOS CURSOS

La lista de temas que figura a continuación sería desarrollida a través de: a) cátedras básicas; b) seminarios; y c) ciclos de conferencias.

Temas relativos al estado actual del proceso de integración Latinoamericana.

Economía Latinoamericana (principales tendencias, características y problemas).

Estudio Social de América Latina (principales tendencias, características y problemas).

Antecedentes del establecimiento de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano.

Objetivos, mecanismos e instituciones de la ALALC.

Objetivos, mecanismos e instituciones del Mercado Común Centroamericano.

Efectos de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano sobre las economías y el comercio Latinoamericanos. Estudio de casos por países y por industrias.

Realizaciones y problemas de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano.

El BID y el financiamiento externo de la integración.

Planificación e integración dentro del marco de la Alianza para el Progreso.

Temas relativos a las perspectivas y problemáticas de la integración Latinoamericana.

Introducción a la teoría de la integración económica.

Integración y política económica.

Integración y política social.

BASES PARA LA FORMULACION DEL PROGRAMA DE LOS CURSOS

La lista de temas que figura a continuación sería desarrollada a través de: a) cátedras básicas; b) seminarios; y c) ciclos de conferencias.

Temas relativos al estado actual del proceso de integración Latinoamericana

Economía Latinoamericana (principales tendencias, características y problemas).

Estudio Social de América Latina (principales tendencias, características y problemas).

Antecedentes del establecimiento de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano.

Objetivos, mecanismos e instituciones de la ALALC.

Objetivos, mecanismos e instituciones del Mercado Común Centroamericano.

Efectos de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano sobre las economías y el comercio Latinoamericanos. Estudio de casos por países y por industrias.

Realizaciones y problemas de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano.
El BID y el financiamiento externo de la integración.
Planificación e integración dentro del marco de la Alianza para el Progreso.

Temas relativos a las respectivas y problemáticas de la integración Latinoamericana

Introducción a la teoría de la integración económica.
Integración y política económica.
Integración y política social.
El movimiento de integración en otras regiones.
La integración Latinoamericana frente a las corrientes ideológicas.
Historia de la idea y tentativas de la integración Latinoamericana.
Grupos de presión e integración.
Integración nacional e integración supranacional.
Aspectos jurídicos e institucionales de la integración.

REUNION PARLAMENTARIA INTERAMERICANA

Parte Quinta

ANEXOS Nros. 8 Y 9

Relación de ponencias presentadas por Delegaciones o Delegados. — Texto del Reglamento, Acuerdos, Resoluciones, Recomendaciones y Declaración aprobados.

ANEXO No. 8

Ponencias presentadas[3]

Copia No.		Delegación o Delegado
1	Ciudadanía Continental	Perú
2	Integración Latino Americana	Perú
3	Integración Cultural	Perú
4	Unidad Monetaria	Perú
5	Nomenclatura Económica	Perú
6	Congreso Económico Latino Americano	Perú
7	Turismo	Perú
8	Títulos Profesionales	Argentina
9	Analfabetismo	Argentina
10	Colonialismo en América Latina	Argentina
11	Trabajo	Perú
12	Integración Económico social-cultural	Nicaragua
13	Parlamento Latino Americano	Nicaragua
14	Nacionalidad y Ciudadanía	Nicaragua
15	Intercambio Cultural	Nicaragua
16	Ayacucho	Perú
17	Vialidad Continental	Perú
18	Congreso Jurídico Latino Americano	Perú
19	Canal de Panamá	Panamá
20	Prohibición de Pruebas Nucleares	Chile
21	Limitación de Armamentos	Chile
22	Libre Comercio Mundial	Chile
23	Parlamento Latino Americano	Chile
24	Productos Básicos	El Salvador
25	Explotación de la Tierra	El Salvador
26	Integración Económica	El Salvador
27	Pasaporte Latino Americano	El Salvador
28	Derechos Cívicos de la Mujer	El Salvador
29	Integración Política	Perú
30	Reforma Agraria	Perú
31	Relaciones Diplomáticas con Cuba	Perú
32	Recursos Naturales	Perú
33	Presos Políticos	Perú
34	Límites Perú-Ecuador	Perú
35	Libre Circulación Personal	Perú
36	Libre Acceso al Mar	Perú
37	Contra colonialismo	Perú
38	Empréstitos Internacionales	Perú
39	Contra Bases Militares	Perú
40	Libre Información	Perú
41	Ordenamiento Democrático	Perú
42	Intercambio Cultural	Perú
43	No Intervención y Libre determinación	Perú
44	Canal de Panamá	Perú
45	Organización de Estados Latino-Americanos (O.E.L.A)	Perú
46	Integración Cultural	Perú
47	Integración Cultural	Perú
48	Educación Rural	Perú
49	Cooperativismo	Perú
50	Integración y Desarrollo	Perú
51	Banca y Moneda Latino-Americana	Perú
52	Productos Básicos	Perú
53	Intercambio Comercial	El Salvador
54	Tribunal Latino-Americano de Arbitraje	El Salvador
55	Comercio Interamericano	El Salvador
56	Batalla de Ayacucho	Perú
57	Universidad Latinoamericana	Perú
58	Integración Latino-Americana	Perú
59	Integración Latino-Americana	Perú
60	Integración Latino-Americana	Perú
61	Mercado Común Centro-Americano	Perú
62	Antimilitarismo	Chile
63	Parlamento Latino-Americano	Brasil
64	Ruta Panamericana	Paraguay
65	Riquezas Energéticas	Paraguay
66	Textos Unicos de Historia Latinoamericana	Chile
67	Relación Vial Argentino Chilena	Chile
68	Corte de Justicia Latino-Americana	Paraguay
69	Libre Navegación en los Ríos Internacionales	Paraguay
70	Reforma Urbana	Perú
71	Integración Política y Económica Latino-Americana	Perú
72	Integración Profesional Latino-Americana	Uruguay
73	Reafirmación de la Democracia	Uruguay
74	Relaciones con Cuba	Argentina
75	Descentralización Política	Argentina
76	Puertos Internacionales Argentinos y Chilenos	Argentina
77	Intercambio de Funcionarios Parlamentarios	Argentina
78	Consejo de Cooperación Económica	Argentina
79	Política Vial	Argentina
80	Junta de Comercio Internacional	Argentina
81	Universidad de América	Argentina
82	Centro de Investigaciones Latino-Americana	Argentina
83	Tribunal Internacional de Defensa de los Derechos Humanos	Argentina
84	Integración Cultural	Brasil
85	Sede Parlamentaria Latino-Americana	Brasil
86	Parlamento Latinoamericano	Brasil
87	Colonización y Cooperativismo	Uruguay
88	Presencia de Parlamentarios en todas las Delegaciones	Costa Rica
89	Integración Continental	Costa Rica
90	Planificación Regional	Costa Rica
92	Integración Latinoamericana	Perú
93	Integración Cultural	Perú
94	Disolución de Parlamentos Latinoamericanos	Brasil
95	Comisión de Integración Latinoamericana	Brasil
96	Monumento en Ayacucho	Perú
97	Problemas de límites en Latinoamericanas	Uruguay
98	Homenajes	Uruguay
99	Homenaje al Parlamento del Perú	Uruguay
100	Colonialismo	Guatemala

Copia No.		Delegación o Delegado
101	Instituto de Investigaciones	Perú
102	Flotas Marítimas Latinoamericanas	Uruguay
103	Flota Aérea Latinoamericana	Uruguay
104	Pabellón Latinoamericano	Uruguay
105	Integración política Latinoamericana	Paraguay
106	Banco Interamericano	Perú
107	Parlamento Latinoamericano	Perú
108	Bases Sindicales	Perú
110	ALALC	Argentina
111	FAO	Argentina
112	Ayacucho	Perú
113	Educación	Perú
114	Profesionales Latinoamericanos	Perú
115	Integración Cultural	Perú
116	Servicios Civ. Universitarios	Perú
117	Instituto Latinoamericano de Legislación Comparada	Perú
118	Sufragio de Analfabetos	Perú
119	Parlamento Latinoamericano	Perú
120	Igualdad cívica de derechos del hombre y la mujer	Perú
121	Salario Vital	Perú
122	Turismo	Uruguay

ANEXO N.o 9

Parlamento Latinoamericano

Primera Asamblea

La Primera Asamblea del Parlamento Latinoamericano, reunido en la ciudad de Lima del 7 al 11 de diciembre de 1964, discutió y aprobó el Reglamento y los Acuerdos, Resoluciones, Recomendaciones y Declaración que a continuación se expresa:

REGLAMENTO INTERNO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROYECTO DE LA COMISION ORGANIZADORA

TITULO I

Delegaciones y Votos

1. — Son miembros del Parlamento Latinoamericano los Representantes debidamente acreditados por los Poderes Legislativos de los países de América Latina designados de conformidad con el procedimiento que cada Parlamento Nacional establece para el efecto.

2. — Cualquiera que fuese el número de miembros que acredite un Parlamento Nacional, su Delegación no tendrá derecho sino a Doce Votos en el Parlamento Latinoamericano.

3. — En los casos en que la Delegación de un Parlamento Nacional estuviese conformada por un número menor de Doce, ninguno de los Representantes podría acumular más de Tres votos, a título individual.

4. — El voto, en el seno de la Delegación, es individual; traduce una posición ideológica y no requiere necesariamente la coincidencia con los que pueden emitir otros miembros de la misma Representación Nacional.

Al emitirse el Voto de la Delegación, quien anuncie la decisión obtada, señalará el número de votos a favor, en contra o por la abstención.

5. — Las Delegaciones deberán constituirse procurando que en ella estén representadas todas las tendencias políticas de cada Parlamento Nacional.

6. — En las deliberaciones de Comisiones, el voto es individual y directo.

TITULO II

Comisión Directiva

Juntas Preparatorias

La Comisión Directiva del Parlamento Latinoamericano está constituída por los Presidentes de las Delegaciones de los Parlamentos Nacionales.

8. — Los Presidentes de las Delegaciones se reunirán previamente el 6 de diciembre en Juntas Preparatorias con objeto de:

a) Sancionar el Reglamento Interno del Certamen;
b) Inscribir a los miembros de las Delegaciones en las Comisiones de Trabajo;
c) Elegir al Presidente del Certamen;
d) Elegir a los Representantes Secretarios, en número de 8.

9. — Elegido el Presidente del Certamen, los Presidentes de las Delegaciones tienen el carácter de VicePresidentes del Parlamento Latinoamericano, alternándose en la Dirección de debates en las reuniones plenarias.

10. — El turno para la dirección de los Debates se establecerá por orden alfabético, determinándose por sorteo, previamente, la letra con la cual deberá iniciarse aquel orden.

11. — La Mesa Directiva está constituída por quien dirige el debate, quien oficiará en este acto como Presidente; y por dos Secretarios Parlamentarios, electos al efecto, por la Comisión Directiva.

12. — Los Parlamentarios Secretarios refrendarán los actos de la Mesa Directiva suscribiendo las Actas y documentos.

TITULO III

Presidencia y Sesiones Plenarias

13. — El Presidente de la Mesa Directiva, abre, suspende y levanta las Sesiones; dirige los trabajos del Parlamento; cuida de la aplicación del Reglamento; mantiene el orden; concede la palabra; declara cerrado el debate; somete a voto las proposiciones y anuncia los resultados de la votación y envía a las Comisiones los documentos que, según su índole, les corresponde dictaminar.

14. — El Presidente no puede participar en los debates. Si desea intervenir debe abandonar la Mesa Directiva, llamando para sustituirle al Vicepresidente que por el turno pre-establecido le corresponda la Dirección del Debate.

15. — El Presidente llamará al orden al Parlamentario que perturbe el debate.

16. — No se podrá interrumpir al orador.

17. — Ningún miembro del Parlamento podrá hacer uso de la palabra sino le hubiese sido previamente concedida por el Presidente.

18. — En las sesiones plenarias, establecido el Orden del Día, la Mesa Directiva someterá a consideración de la Asamblea el o los dictámenes de Comisiones.

19. — Cada Delegado podrá intervenir una vez, por el término de 10 minutos en el curso de los debates sobre una cuestión propuesta. Su segunda intervención no podrá exceder de 5 minutos. Los Relatores de Comisiones podrán intervenir tantas veces como fuere necesario para fundamentar el dictamen de su Comisión para rebatir los argumentos contrarios. El Presidente y Vicepresidente de la Comisión cuyo dictamen se debate tendrá iguales derechos que los Relatores.

20. — Si el orador se aparta de la cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador ha recibido dos advertencias para que se concrete a la cuestión en debate, el Presidente puede retirarle la palabra en tanto que el debate continúa.

21. — Se concederá de inmediato la palabra al Parlamentario que le pida para una cuestión de orden relativa a los puntos siguientes:

a) Planteamiento de una cuestión previa; y b) Pedido de que la cuestión se dé por suficientemente debatida. En las cuestiones de orden sólo tendrá derecho al uso de la palabra, además del proponente, un orador que esté a su favor y otro que esté en contra.

TITULO IV

Votación en las Sesiones Plenarias y de Comisiones

22. — El quórum del Parlamento Latinoamericano se alcanza tan pronto se encuentren presentes en la Sala de Sesiones la mitad más una de las Delegaciones acreditadas.

23. — El voto será nominal por Delegaciones.

24. — Las Delegaciones para los efectos de comprobar el quórum serán llamadas por orden alfabético.

25 — Los Parlamentarios podrán tomar asiento en la Sala d. Sesiones en la forma que consideren más conveniente. Si prefieren hacerlo por afinidad ideológica o cualquier otra, lo harán conocer a la Presidencia.

26. — El quórum en las Comisiones se determinará por la mitad más uno de las Delegaciones inscritas oficialmente en la Comisión.

27 — El voto en las Comisiones es individual y se computará como tal para la aprobación de Resoluciones, Mociones, Votos, Recomendaciones y Dictámenes de Comisión.

28. — Las Comisiones elegirán de su seno al Presidente, Vice-Presidente y dos Relatores.

29 — Las Resoluciones de las Comisiones serán remitidas a la Secretaría del Parlamento Latinoamericano, para su inclusión en el Orden del Día de la sesión plenaria pertinente.

TITULO V

Idiomas Oficiales

30. — Los idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano son el español y el portugués.

31. — Los documentos finales emitidos por el Parlamento Latinoamericano, estarán redactados en estos dos idiomas oficiales.

TITULO VI

Ponencias y Actas

32. — Al Congreso del Perú, organizador de este certamen compete la dirección de la Secretaría de la Conferencia poniendo a disposición del Parlamento Latinoamericano el personal necesario.

33. — La Secretaría pondrá a disposición de los Parlamentarios, además de los documentos de trabajo, el texto del acta provisional de la sesión inmediata anterior, a más tardar media hora antes de cada sesión plenaria, debiendo publicarse anteriormente las versiones taquigráficas de los debates.

34. — Cualquier miembro del Parlamento Latinoamericano podrá reclamar acerca de la redacción del acta provisional de la sesión inmediata anterior, correspondiendo al Presidente decidir sobre la reclamación o someterla al Plenario. Se reconoce el derecho de las Delegaciones a que se inserte en el acta sus votos fundamentados. No habiendo reclamación en la sesión inmediata posterior, las actas provisionales se considerarán aprobadas.

TITULO VII

Transitorio

35. — Todas las cuestiones no contempladas por el presente Reglamento serán resueltas por la Comisión Directiva utilizando como referencia el Reglamento Interno de Conferencias de la Unión Interparlamentaria Americana.

II

HACIENDO SUYAS DETERMINADAS CONCLUSIONES APROBADAS POR EL COMITE DE COMERCIO DE LA CEPAL

El Parlamento Latinoamericano

Acuerda:

1. — Hacer suyas las conclusiones aprobadas por el Comité de Comercio de la CEPAL, en cuanto establecen:

A) Se promueva el fortalecimiento del programa de alimentos de las Naciones Unidas y de la FAO, como asimismo la aprticipación en ese programa de organismos financieros internacionales a fin de facilitar la compra de productos básicos en países en desarrollo

b) Se reconozcan los perjuicios que causar a los países en desarrollo las producciones anti económicas de los países desarrollados se sugieren las modificaciones a las políticas proteccionistas de los mismos.

c) Se identifiquen los subsidios aplicados por países desarrollados que perjudiquen las exportaciones de los productos primarios de los países en desarrollo y contribuyan a la caída de los precios mundiales de los mismos y establezcan un mecanismo de consulta con los países en desarrollo que están o puedan verse afectados por los subsidios.

d) Se estudie y sugiera una fórmula financiera que permita a los países en desarrollo colocar sus productos básicos en igualdad de condiciones con los países desarrollados que mantengan en operación programas especiales de venta, y que se estudie, asimismo, el establecimiento de un mecanismo financiero que permita absorber excedentes estacionales producidos en los países en desarrallo. —

2. — Reclamar de los países industrializados un tratamiento justo en los precios básicos de América Latina, subSenado así el arbitrario deterioro actual de los términos del intercambio, que trae aparejada como consecuencia el retardo en la evolución progresista de los países del Continente y la pauperización de sus pueblos.

3. — Declarar la decisión total de América Latina de afrontar con sentido de unidad Continental la solución del problema que hace el deterioro de los precios en los productos básicos, reclamando de los países desarrollados un respeto que vaya más allá de las simples proclamaciones teóricas, concretadas en sucesivas reuniones internacionales, pero no cumplidas por sectores que están distorcionando con sus procedimientos comerciales el proceso evolutivo puesto en marcha por los países de este Continente.

4. — Estructurar un sistema de seguridad financiera Latinoamericana, que establezca el pago y depósito de las mercaderías exportadas en las instituciones de los propios países productores, evitando así un desplazamiento que esteriliza el esfuerzo exportador y anula la posibilidad de aplicar esos recursos al desarrollo socio económico de cada uno de los países.

Lima, 9 de diciembre de 1964.

III

TRANSPORTE DE PRODUCTOS EN BARCOS DE SU PROPIA BANDERA

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda: 1o. Afirmar expresamente el inalienable derecho de los países latinoamericanos a transportar sus productos en barcos de su propia bandera y a promover la formación de flotas nacionales o regionales.

2.o Declarar la solidaridad de toda Latinoamérica frente a cualquier interferencia o limitación que, respecto a ese derecho esencial, pudiera ejercitarse por terceros países.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

IV

HOMOLOGACION DE PLANES DE ENSEÑANZA LATINOAMERICANA EN TODOS SUS NIVELES

El Parlamento Latinoamericano;

Considerando: Que los países latinoamericanos tienen iguales tradiciones históricas y afrontar los mismos problemas sociales y económicos;

Que la solución de los mencionados problemas exige el planteamiento de fórmulas semejantes a la acción solidaria de los estados Latinoamericanos;

Que la educación es el medio por excelencia para crear en las generaciones latinoamericanas, una nueva actitud que les permita resolver, por sí mismas, sus problemas sociales y culturales;

Acuerda:

Recomendar a los países Latinoamericanos:

1. Homologar, hasta donde las realidades y leyes nacionales lo permitan, los planes de enseñanza latinoamericanos en todos sus niveles;

2. Adoptar complementariamente los siguientes procedimientos de coordinación y cooperación:

a) Intercambio de experiencias educativas, de estudiantes, de estudiosos, de maestros y profesionales en todas las ramas; y

b) Determinar la libre circulación de libros, revistas y periódicos relacionados con la educación y la cultura.

3. Preparar maestros capaces de comprender los problemas latinoamericanos y de realizar con emoción social la nueva concepción educativa, tanto en su patria como en los demás países de Latinoamérica.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

V

FOMENTO DE TURISMO

El Parlamento Latinoamericano,

Declara:

1.o Que el Turismo es una actividad humana que debe desarrollarse como bien público y compete a los Estados su desarrollo, orientación y defensa.

2.o Que el Turismo es uno de los mejores medios para orientar el conocimiento y acercamiento mutuo de los pueblos.

3.o Que el Turismo es fuente de desarrollo económico insustituible.

4.o Que es necesaria la creación de un Organismo Latinoamericano de Turismo que coordine y oriente esta importante actividad en Latinoamérica.

5.o Que este Organismo Latinoamericano deberá defender las costumbres y la moral de nuestros pueblos, en actual estado de desarrollo, a fin de cautelar la cultura de nuestra mancomunidad Latinoamericana.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

VI

ESTABLECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE POST-GRADUADOS

El Parlamento Latinoamericano:

Considerando: Que la promoción de la integración de Latinoamérica depende fundamentalmente, del intercambio cultural efectivo entre todos los pueblos Latinoamericanos:

Que el establecimiento de la Universidad Latinoamericana de Post-Graduados facilitaría la consolidación del intercambio cultural mencionado en el considerando anterior:

Que el establecimiento de la Universidad Latinoamericana de Post-Graduados tendría como objetivo básico la preparación y el perfeccionamiento de especialistas y expertos en profesiones necesarias para el desarrollo socio-económico y cultural de los pueblos Latinoamericanos;

Que es necesario resolver especialmente el problema de la educación fundamental y la educación de adultos para promover particularmente el desarrollo económico e industrial de los pueblos Latinoamericanos;

Que el establecimiento de la Universidad Latinoamericana de Post-Graduados servirá de base para la creación de la Universidad Americana en el futuro:

Recomienda a los Países Latinoamericanos

El establecimiento de la Universidad Latinoamericana de Post-Graduados financiada por los Países Latinoamericanos y regida por un Consejo de Rectores de Universidades de todos los Países de Latinoamérica, cuyos objetivos fundamentales serán:

a) La investigación especial de la problemática integral de Latinoamérica y la difusión de sus resultados:

b) El perfeccionamiento de los profesionales y la formación de los especialistas o expertos en las disciplinas necesarias para la promoción socio-económica y cultural de Latinoamérica;

c) La prestación de sus servicios como organismo consultor técnico de las Universidades y Gobiernos de Latinoamérica; y

d) La organización de un Instituto de Formación de Educadores para los diferentes niveles y especialmente para Educadores Fundamentales y de Adultos.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

VII

INTEGRACION Y UNIDAD DE AMERICA LATINA

El Parlamento Latinoamericano;

Considerando: Que la integración de América Latina, para realizarse en plenitud y profundidad, requiere la simpatía y el apoyo de nuestros pueblos cuyo mejoramiento y superación, material y moral, es el objetivo supremo de dicha integración;

Que además de los Parlamentos Latinoamericanos existen instituciones representativas de diversas e importantes actividades de la comunidad, cuyo concurso es indispensable para forjar una genuina conciencia integracionista

Acuerda:

1) Recomendar a los partidos políticos latinoamericanos, cualquiera que sea su posición ideológica, que incorporen como punto básico de su programa, plataforma o plan de gobierno, la tesis de la integración y unidad de América Latina.

2) Recomendar a las Universidades la creación de cátedras e institutos encargados de estudiar el proceso de la integración en sus aspectos económico, político, cultural e histórico.

3) Recomendar a los Gobiernos de nuestros Países que se imparta, a través de los programas de enseñanza o los métodos que consideren más apropiados, conocimientos o lecciones relativas a la integración y a la importancia que ella reviste para el presente y el futuro de los pueblos de Latino América.

4) Recomendar a las organizaciones gremiales, tanto de trabajadores como de empresarios o técnicos y profesionales, el estudio de la integración Latinoamericana y de los modos de mejor cooperar a su realización.

5) Recomendar a los órganos de prensa de Latino América una atención preferente a la integración y que contribuyan a dar a conocer a la opinión pública que ellos orientan la trascendencia de este proceso y cómo él está ligado íntimamente a la lucha contra el subdesarrollo, y, por lo tanto, a la elevación del nivel de vida de nuestros pueblos.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

VIII

CREACION DE UNA BIBLIOTECA LATINOAMERICANA DE GRANDES AUTORES

El Parlamento Latinoamericano:

Considerando: Que el conocimiento de la obra escrita de los grandes estadistas, intelectuales y artistas Latinoamericanos no alcanza la amplitud suficiente en el ámbito de América Latina:

Que igualmente el conocimiento de la obra de los intelectuales extranjeros que han tratado de América Latina es escaso en nuestros países;

Que el conocimiento amplio es necesario para un mejor entendimiento de la realidad de América Latina y el progreso de la idea integracionista;

Acuerda:

Recomendar la creación de una Biblioteca Latinoamericana de Grandes Autores, para la publicación de las obras completas o las pertinentes a América Latina de los mismos;

Recomendar la formación de una Comisión Latinoamericana de Ediciones que realice el trabajo de elegir, prologar, anotar, traducir y publicar las obras de autores latinoamericanos o extranjeros, necesarias para el propósito señalado;

Recomendar la distribución gratuita de las obras publicadas entre los Parlamentos, Universidades, bibliotecas, instituciones culturales y cuantas se estime conveniente;
Recomendar la creación de un Fondo Económico para la realización de las tareas antedichas.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

IX

ESTUDIO DE LOS CURSOS DE HISTORIA Y GEOGRAFIA DE AMERICA

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda:

1.o — Recomendar que en los planteles de educación de todos los niveles se promuevan programas, actividades y cursos sobre materia de Historia y Geografía de América.

2.o — Recomendar a los Gobiernos de Latino América que sus Ministerios de Educación u Organismos competentes eviten en los textos de estudio de Historia aquellas referencias que impliquen un menoscabo en el juicio valorativo de los hombres o de aquellos hechos que constituyen patrimonio común de nuestros pueblos.

3.o — Recomendar a los maestros y profesores de Historia, invocando su conciencia americanista, la enseñanza e interpretación desapasionada de los hechos históricos; y

4.o — Recomendar al Instituto Panamericano de Geografía e Historia, acelere el estudio y preparación texto Historia de América.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

X

INTENSIFICACION DE LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

El Parlamento Latinoamericano:

Considerando: Que constituye una seria preocupación el alto grado de analfabetismo y la influencia negativa que el mismo ejerce en el desarrollo de los pueblos;

Que la obligatoriedad del ciclo primario de educación, resulta insuficiente para la formación integral del individuo en sus distintas edades frente a las nuevas condiciones de vida y las necesidades impuestas por el avance tecnológico científico;

Que es indispensable y urgente la promoción de la enseñanza técnica, evitando el éxodo de técnicos que afecta a los Países Latinoamericanos;

Que es necesario adoptar medidas para coordinar la acción de los Países Latinoamericanos con respecto a los problemas culturales y educacionales.

Acuerda:

Recomendar a los Gobiernos Latinoamericanos que, por intermedio de los organismos oficiales y privados de la educación:

a) Intensifiquen la lucha contra el analfabetismo planteándose no como problema exclusivamente nacional de cada País sino como un problema de carácter Latinoamericano, para cuya solución deben actuar conjunta y solidariamente todos los Países Latinoamericanos;

b) Establezcan como aspiración más o menos inmediata según la realidad de cada País, la obligatoriedad progresiva de la educación en el ciclo medio o secundario, entendiendo que esta obligatoriedad alcanza a los adolescentes y adultos;

c) Promuevan la enseñanza técnica intermedia y especial en todos sus aspectos, considerando la educación humanística;

d) Adopten medidas efectivas tendientes a evitar el éxodo de técnicos y profesionales fuera de los Países Latinoamericanos; y,

e) Orienten la educación hacia la comprensión de los problemas pedagógicos.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XI

CREACION DE AGENCIAS NOTICIOSAS O DE PRENSA LATINOAMERICANAS

El Parlamento Latinoamericano,

Considerando: Que el desconocimiento mutuo entre nuestros pueblos de sus realidades sociales, políticas, económicas y culturales y la distorsión de los acontecimientos y fenómenos de su vida histórica y cotidiana realizada constantemente a través de los órganos y agencias de información y propaganda internacionales al servicio de intereses extraños a los nuestros, constituyen uno de los principales obstáculos en el camino de la integración Latinoamericana.

Acuerda:

Recomendar a los Gobiernos y Parlamentos Latinoamericanos que presten su apoyo decidido a toda forma de intercambio cultural entre nuestros países y a la creación de organismos propios con tal objeto, y en especial a la creación de Agencias Noticiosas o de Prensa Latinoamericanas.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XII

ESTUDIOS DE LOS IDIOMAS PORTUGUES Y ESPAÑOL EN LOS PAISES LATINOAMERICANOS

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda:

Recomendar a los Países Latinoamericanos de lengua española incluir el idioma portugués como disciplina obligatoria para los estudiantes de curso medio, y al Brasil incluir el idioma castellano como disciplina obligatoria para los estudiantes de curso medio.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XIII

DECLARACION DE LIMA

El Parlamento Latinoamericano reunido en Lima, en el centésimo cuadragésimo aniversario de la invitación al Congreso de Panamá por Simón Bolívar, y de la Batalla de Ayucucho;

—Invocando el recuerdo común y glorioso de quienes dieron libertad a nuestros pueblos y quisieron consolidarla y enriquecerla a través de su unión;

—Convencido de la esencial afinidad de nuestros países, a los cuales la geografía, la historia, la cultura, una común vocación democrática y similitud de problemas definen como una gran familia de pueblos, basada en el ejercicio de la soberanía nacional y popular, en el amor a la justicia y en el resuelto empeño de acelerar el desarrollo moral y material;

—Persuadido de que los pueblos Latinoamericanos están llamados a formar, en un próximo futuro, una Comunidad de Nacionales que, sin desmedro de los valores propios de cada país y su intransferible mensaje, permita presentar a la faz del mundo, una América Latina unida, solidaria, progresista y fuerte;

—Convencido de la urgencia en acelerar este proceso para afirmar los derechos y aspiraciones de América Latina en un mundo caracterizado por la importancia decisoria de grandes coordinaciones continentales, frente a cuyo poderío de nuestros pasies se encuentran, aisladamente, en situación de desventaja;

—Seguro de que la integración de América Latina contribuirá a robustecer el sistema regional hemisférico y la plena vigencia de los ideales que lo informan, al propio tiempo que servirá para establecer una relación más equilibrada y fecunda entre la zona industrializada del Continente y la que forman nuestros países en proceso de desarrollo;

—Interesado en crear las bases indispensables para una auténtica industrialización de América Latina, en organizar una concertada y eficaz defensa de los precios de sus materias primas, en forjar una planificación democrática en que todos nuestros países participen y en la fundación o refuerzo de aquellos organismos de cooperación, financiamiento y desarrollo que impulsen nuestro progreso y eleven el nivel de vida y productividad de nuestras mayorías populares, cuyo bienestar es preocupación fundamental de los parlamentos de América Latina;

—Deseoso de contribuir al esfuerzo iniciado por los países del mundo subdesarrollado en favor de términos más equitativos de comercio internacional y de una coexistencia pacífica y creadora en el campo económico con los países de mayor industrialización;

—Resuelto a apoyar los ideales de paz, seguridad y relaciones amistosas que informan la Carta de las Naciones Unidas, así como la vigencia, sin recortes ni limitaciones, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

Declara:

1.o La integración de América Latina, afianzada en una antigua y esencial fraternidad, es un proceso histórico, cuya culminación resulta indispensable para asegurar la libertad de nuestros pueblos, su desarrollo económico y social, la elevación del nivel de vida de sus habitantes y la presencia, en el mundo, de una gran Comunidad de Naciones, que realice plenamente sus destinos.

2.o Como representantes directos de la voluntad popular en todos sus matices, e intérpretes fieles de sus necesidades y aspiraciones, los parlamentos de América Latina deben concurrir al éxito de la integración a través de la movilización de la opinión pública, proponiendo y propiciando, en cada país, las leyes y reformas que democráticamente conduzcan a su realización.

3.o El Parlamento Latinoamericano, creado en la primera reunión de Lima y conforme a las bases fijadas en esta oportunidad, será la institución democrática, de carácter permanente, representativa de todas las tendencias políticas existentese en nuestros cuerpos legislativos; y estará encargada de promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración.

4.o Su decisión de contribuir, a través de los procedimientos constitucionales apropiados, a la fundación de los organismos ejecutivos de financiamiento regular, que uniformen los puntos de vista de la América Latina frente al mundo y coordinen y planifiquen su desarrollo. Asimismo, los de índole jurisdiccional y los de tipos económico y de cooperación.

5.o Que una de las bases indispensables para el logro de la integración Latinoamericana en el orden político lo constituye la vigencia efectiva de la democracia en todos los países que integran nuestro Continente.

Por lo que reafirma su fe en la democracia ejercida en toda su pureza y con contenido renovador y de justicia y su rechazo de toda forma imperialista, dictatorial, colonialista u oligárgica de Gobierno.

6.o Su fraternal invocación a aquellos países hermanos que no han podido concurrir a la presente Asamblea, por ausencia transitoria de un Parlamento, para que se restaure en ellos el orden democrático, que es inconcebible sin la existencia, funcionamiento e independencia de los cuerpos legislativos.

7.o Su simpatía y solidaridad con los pueblos recientemente emancipados, que profesen y practiquen la democracia representativa y con todos los esfuerzos, organizados en escala mundial, en defensa de los intereses de los países en proceso de desarrollo.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XIV

CREANDO UNA ORGANIZACION QUE ESTUDIE LOS PROBLEMAS QUE AFECTEN A LA COMUNIDAD DE AMERICA LATINA.

El Parlamento Latinoamericano,

Recomienda:

Que en la próxima Reunión del Parlamento Latinoamericano, se estudie la posibilidad de crear una Organización de tipo ejecutivo de países Latinoamericanos, con el objeto de procurar la consideración de todos los problemas que afecten a la Comunidad de América Latina.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XV

DERECHOS DE LA MUJER Y DEL NIÑO

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

1.o Recomendar a los legisladores tener en cuenta los acuerdos y recomendaciones de convenciones nacionales y latinoamericanas que reconocen a la mujer la igualdad de derechos dándoles semejantes oportunidades que al hombre.

2.o Reconocer en el niño, el hombre del mañana, a quien se le debe toda la asistencia social, la adaptación al ambiente y la seguridad que le corresponde.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XVI

PROSCRIPCION DE EXPERIMENTOS NUCLEARES EN LOS OCEANOS QUE BAÑAN LAS COSTAS DE AMERICA LATINA.

El Parlamento Latinoamericano,

Considerando: Primero: la necesidad de contribuir por todos los medios posibles a la preservación de la Paz, eliminando todo aquello que conduzca o pueda conducir a aumentar los riesgos de una guerra o a agravar las condiciones de ésta;

Segundo: Que de acuerdo con el Tratado de Río de Janeiro de 1947, la guerra ha quedado proscripta de la América Latina, y, en consecuencia, aquello que contribuya o pueda contribuir a producirla o agravarla;

Tercero: Que los descubrimientos y aplicaciones de la Física Nuclear son instrumentos de paz y ayuda a la Humanidad, siendo por tanto inapropiados el uso de ellos de manera que puedan constituir o constituyan amenaza para el hombre bien sea como instrumento de guerra, bien en la paz como elemento al desarrollo de la personalidad física y moral de las poblaciones afectadas;

Cuarto: Que se han estado y están realizando experimentos nucleares en el Pacífico Sur, región sobre la cual tiene acceso la América Latina, experimentos cuyas emanaciones pueden constituir y constituyen según graves denuncias de eminentes científicos, una amenaza a la salud de la presente y futuras generaciones de América Latina y pueden lesionar o aniquilar especies zoológicas y botánicas indispensables para el alimento de la población;

Quinto: Que, por otra parte, dichos experimentos pueden constituir y constituyen una provocación a que otras naciones, además de la que o las que los están ejecutando en la actualidad, pretendan también llevarlos a cabo, agravando los citados riesgos de la salud con la amenaza de la guerra:

Acuerda:

Recomendar a los Parlamentarios Nacionales que constituyen el Parlamento Latinoamericano que de inmediato realicen las gestiones, aprueben los pactos o dicten las leyes pertinentes a fin de proscribir tal género de experimentos en los Océanos que bañan las costas de América Latina.

Lima, 10 de diciembre de 1964.

XVII

LIMITACION DE ARMAMENTOS

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

Hacer suya la Resolución XLV adoptada por la Primera Conferencia Interparlamentaria Americana el 16 de mayo de 1959, que dice:

"La Primera Conferencia Interparlamentaria Americana considera indispensable que los países Latinoamericanos, en una Conferencia especial, estudien un Plan para limitar las adquisiciones de armamentos, a las necesidades mínimas de la defensa de estos países, a fin de detener la carrera armamentista y ahorrar recursos para los planes de promoción económica, sin que tal limitación signifique el abandono de la defensa continental".

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XVIII

NACIONALIDAD LATINOAMERICANA

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

Recomendar a los Parlamentos de los Estados Latino-Americanos procurar que en sus legislaciones se consagre la nacionalidad Latinoamericana para los naturales de estas naciones a fin de facilitar la unidad política entre todos los Pises de América Latina.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XIX

SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD CONTINENTAL

El Parlamento Latinoamericano.

Declara:

Su más profunda esperanza a todas las Naciones de América y formula su más vehemente llamado a todos los pueblos americanos, para que solucionen todos sus litigios y divergencias, observando los criterios eternos de solidaridad y fraternidad continental.

Declaran y afirman los Representantes de los países que integran el Parlamento Latinoamericano, su firme propósito de colaborar eficiente y desinteresadamente para cumplir los altos designios aquí expuestos, de eliminar los puntos de tensión entre las Naciones.

Esta Declaración será enviada a todos los gobiernos del Continente Latinoamericano y de cualquier otro Estado que esté en desacuerdo con los países participantes en este Congreso, a fin de que, eliminados los litigios y divergencias, se consolide la paz y se fortifique la cooperación entre las naciones, en beneficio de la humanidad.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XX

CREACION DEL "PABELLON LATINOAMERICANO"

El Parlamento Latinoamericano,

Resuelve:

Encomendar a una Comisión Especial el estudio de la creación del "Pabellón Latinoamericano". que podría ser similar al de las Naciones Unidas pero con los colores de las banderas americanas y luciendo sobre el globo terrestre el mapa de América Latina.

Lima, 11 do diciembre de 1964.

XXI

PLACA RECORDATORIA DE LA PRIMERA REUNION PARLAMENTARIA LATINOAMERICANA

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

Ofrecer al Congreso del Perú una Placa recordatoria de la Primera Reunión Parlamentaria Latinoamericana, rogando que ella sea colocada donde se juzgue pertinente, y que llevará la siguiente inscripción: **"Representantes de Pueblos de América, convocados por el Congreso del Perú, en este recinto establecieron las bases del Parlamento Latinoamericano, 7-11 diciembre 1964".**

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXII

ERECCION DE UN MONUMENTO EN LA PAMPA DE QUINUA

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

1. — Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Latinoamericanas la erección de un monumento en la Pampa de Quinua, del Departamento de Ayacucho, República del Perú, con el aporte financiero de las Naciones Latinoamericanas;

2. — Rogar que el proyecto de monumento sea elaborado por artistas Latinoamericanos y aprobado en concurso público, estableciéndose premios para los tres mejores proyectos. de acuerdo con las normas que fijen los Gobiernos a quienes incumbe esta recomendación;

3. — Solicitar a los Gobiernos de las Repúblicas Latinoamericanas la emisión de sellos postales conmemorativos de la Batalla de Ayacucho, en homenaje y exaltación de la solidaridad y fraternidad de los pueblos de las Américas, así como conmemorativos de la instalación del Parlamento Latinoamericano, efectuada en Lima, República del Perú, el 7 de diciembre de 1964, como símbolo de la integración económica, política y cultural de los países Latinoamericanos.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXIII

REGULACION DE SUELDOS Y SALARIOS

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda:

Recomendar a los Honorables Parlamentarios que estudien y propongan en sus respectivas sedes parlamentarias, los medios de obtener una efectiva regulación de sueldos y salarios que guarde relación con el progreso económico de las diversas circunscripciones nacionales, con los costos generales de vida, con el valor adquisitivo del signo monetario en sus diferentes niveles y con las utilidades de las empresas industriales y comerciales.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXIV

VIAS DE COMUNICACION

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

Recomendar a los Estados de América Latina que establezcan un sistema de coordinación, estudio y financiamiento multinacional de vías de comunicación terrestre y fluvial entre las diversas Repúblicas Latinoamericanas, y de Puertos Latinoamericanos.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXV

PASAPORTE LATINOAMERICANO

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

1.o — Recomendar la supresión total de visas y otras exigencias para el libre tránsito y permanencia de los Latinoamericanos.

2.o — Recomendar la adopción de medidas nacionales inmediatas que faciliten, y permitan que el sólo documento de identificación de un país Latinoamericano sea válido para el ingreso, permanencia, tránsito o salida de las personas.

3.o — Recomendar la creación de un pasaporte Latinoamericano.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXVI

CREACION DE UNA CORTE DE JUSTICIA LATINOAMERICANA

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

Recomendar el estudio sobre la creación de una Corte Internacional de Justicia Latinoamericana, tomando en consideración los diferentes proyectos presentados dentro del marco de la O. E. A. y las bases que figuran en las ponencias de las delegaciones de Argentina, Paraguay, Perú y El Salvador presentadas a este Parlamento

Lima, 11 de diciembre de 1964

XXVII

SOBRE LIQUIDACION DEL COLONIALISMO EN EL MUNDO

El Parlamento Latinoamericano;

Considerando: Que es voluntad inquebrantable de los pueblos del Continente reafirmar la soberanía sobre sus

territorios; que la unidad geográfica es fundamental para la definitiva integración Americana y que, por lo tanto, es de necesidad imperiosa terminar con el colonialismo en Latinoamérica;

Recomienda:

Dirigirse a las Naciones Unidas reiterando que la aplicación de la Declaración 1514, sobre liquidación del colonialismo en el mundo, sólo podrá realizarse dentro del espíritu del artículo N.o 6.o de la misma, que ratifica que la ocupación o el desmembramiento territorial de las naciones son violatorios de la Carta de las Naciones Unidas.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXVIII

RELACIONES COMERCIALES

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

Reafirmar el derecho de los países Latinoamericanos a comerciar libremente, de forma que el desarrollo de las relaciones comerciales entre todas las naciones del mundo se realicen directamente, es decir, sin intermediarios y de acuerdo con el trato justo en las relaciones de intercambio.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXIX

DELEGADOS DE LOS PARLAMENTOS PARA EL ESTUDIO DE TRATADOS RELATIVOS A LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA, CENTROAMERICANA O REGIONAL

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda:

A). — Recomendar que en las Delegaciones Latinoamericanas que nombren los Gobiernos para estudiar, discutir o aprobar los proyectos de Tratados relacionados con la Integración Económica Latinoamericana, Centroamericana o Regional, se incluyan Delegados de las Asambleas Legislativas, de los Parlamentos o de los Congresos, a efecto de tener previo conocimiento de tan importantes cuestiones; y,

B). — Que la designación de los Delegados de los Organismos Legislativos deberá hacerse de conformidad con las normas jurídicas de cada país.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXX

REFORMA AGRARIA

El Parlamento Latinoamericano:

Considerando:

I. — Que la actividad agropecuaria constituye en la actualidad la principal fuente de riqueza de América Latina, esencial para su desarrollo económico y social.

II. — Que más de la mitad de la población del Continente vive en el medio rural, en donde se manifiesta un alarmante desequilibrio económico y social, una baja producción del Agro Latinoamericano y una fuerte e injusta concentración de la tenencia de la tierra en pocas manos, todo lo cual afecta a la fuerza de trabajo localizada en el campo y representa bajos ingresos para esa población;

III. — Que es imprescindible realizar un proceso de Reforma Agraria integral, a efecto de transformar la realidad antes dicha, sobre bases de justicia social, con miras al desarrollo de la potencialidad adquisitiva del sector rural y a la orientación de las políticas agrarias en función de economías complementarias y no competitivas, para llevar esa justicia social al plano internacional;

IV. — Que a pesar de que la Reforma Agraria constituye una de las metas fundamentales de la Carta de Punta del Este, el problema de la tenencia de la tierra sigue siendo tan serio como antes y que los problemas asociados o que se derivan de una estructura agraria de latifundios y minifundios existen en un grado de mayor o menor gravedad en todos los países;

V. — Que una Reforma Agraria debidamente orientada, debe situar al hombre como sujeto e instrumento de su propio desarrollo, haciéndolo participar activamente en su redención al desenvolver sus potencialidades latentes;

VI. — Que la Reforma Agraria es un proceso que debe ser planeado, dirigido y ejecutado por el Estado, pero que es necesaria e indispensable la colaboración de todos los sectores y de manera especial la participación del campesino organizado para la defensa de sus intereses culturales, económicos y sociales;

VII. — Que para el éxito de la integración económica y social de América Latina, es condición esencial la realización de reforma estructurales e institucionales que traigan consigo la implantación de un orden social basado en la justicia, dentro de la cual, la Reforma Agraria tiene lugar prominente.

Recomienda:

1.o — Que los Gobiernos de América Latina cumplan las disposiciones de la Carta de Punta del Este, poniendo en marcha a la mayor brevedad posible el desarrollo de un Plan de Reforma Agraria.

2.o — Que dicho plan de Reforma Agraria, de acuerdo con la dimensión de la regional, se ajuste a la realidad y particularidad del medio en donde se realice la Reforma, estimando la propiedad en función social, promoviendo la organización de cooperativas como factor de protección del pequeño y mediano agricultor, aplicando y difundiendo el empleo de la tecnología agrícola moderna y otorgando créditos fáciles y con bajos intereses a quienes la soliciten.

3.o — Que asimismo, la Reforma Agraria suponga profundos cambios en la tenencia de las tierras, de acuerdo con las leyes de cada país, el derecho a la asistencia técnica y a obras de infraestructura indispensables y al derecho a la seguridad de los mercados, así como también el acceso planificado a la tierra de los pequeños y medianos agricultores que puedan cultivarla.

4.o — Que el campesino organizado para la defensa de sus intereses, como sujeto e instrumento de su propio desarrollo, tenga una activa participación en el proceso de la Reforma Agraria.

5.o — Que como una medida práctica para poner en vigor la Reforma, se proceda, cuanto antes, a la creación de un Instituto Latinoamericano de Investigación, Evaluación y Capacitación para la Reforma Agraria, a efecto de facilitar la realización de los estudios básicos de la situación agraria de cada país y la preparación de personal técnico para llevarla a cabo.

6.o — Que dentro del plan de Reforma Agraria se propugne por la diversificación de la producción agrícola, para no depender de los productos tradicionales de exportación, otorgando incentivos racionales a la inversión privada, propiciando ayuda de carácter secundario o bien aplicando medidas tributarias o disposiciones fiscales a quienes mantengan tierras ociosas que se califiquen como productivas.

7.o — Que dentro del concepto de una Reforma Agraria integral es imprescindible su coordinación con el desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina y en particular con el desarrollo industrial para lo cual la ampliación del mercado interno por la elevación del nivel de vida y de los ingresos de la población campesina es condición básica.

8.o — Que la dación con la mayor rapidez de leyes de Reforma Agraria apropiadas, definidas en sus alcances y que tengan en cuenta las características de cada país, es un instrumento importante para el éxito de la Reforma Agraria y por ende de la integración económica y social de América Latina.

9.o — Que los organismos internacionales de crédito presten especial atención al suministro de préstamos a largo plazo y bajos intereses, para la financiación de una Reforma Agraria integral, que incluya asistencia técnica, económica y social, así como obras de infraestructura.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXI

LEY COMPLEMENTARIA AL CONVENIO DEL CAFE

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

Manifestar su preocupación y extrañeza por la actitud del Congreso de los Estados Unidos en postergar la votación de la Ley Complementaria al Convenio del Café, y asimismo declara que la política adoptada por dicho Congreso en relación a la importación de carne, azúcar, granos y otros productos básicos a ese país, y en lo que respecta a la América Latina, está en desarmonía con los principios, metas y determinaciones consignadas en la Carta de Punta del Este.

En consecuencia, espera y confía una mejor comprensión de ese problema de cuya solución depende el equilibrio y bienestar de la economía y pueblos Latinoamericanos.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXII

LEGISLACION COOPERATIVA LATINOAMERICANA

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerda:

1.o — Recomendar a la Organización de los Estados Americanos, la preparación de un Proyecto de Bases Uniformes para la Legislación Cooperativa Latinoamericana.

2.o — Recomendar a los Estados Latinoamericanos, la intensificación de sus programas de promoción y protección del cooperativismo, por ser este un sistema eficaz para contribuir al desarrollo económico, al fortalecimiento de la democracia y a la realización de la justicia social.

3.o — Recomendar a los Estados Latinoamericanos la adopción de las medidas necesarias para garantizar el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las organizaciones cooperativas.

4.o — Propiciar por medios legislativos la enseñanza del Cooperativismo en todos sus aspectos en las escuelas y Universidades de los respectivos países.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXIII

Comisiones Especiales de Integración Económica

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda recomendar:

Que los Parlamentos a Congresos de los países latinoamericanos creen Comisiones Especiales de Integración Económica destinada a velar por la marcha del proceso integrativo estudiando las medidas internas y externas, y promoviendo la formación de una conciencia continental para alcanzar el objetivo que se proponen;

Que el Parlamento Latinoamericano, organice una Comisión Permanente con representantes de las Comisiones referidas en el punto anterior.

Que los Gobiernos se esfuercen separada o conjuntamente como colaboración esencial de Representantes de instituciones o cooperativas para que se acelere la marcha del proceso de integración, considerando no sólo los problemas de la ALALC, sino también las bases para la gradual incorporación del mercado común centroamericano en el proceso general de integración económica;

Que se cree un cuerpo de representantes de los países latinoamericanos que funcionará como órgano supra-nacional para orientar y coordinar una acción de planificación y de desarrollo común;

Que se adopte un mecanismo de liberación lineal de gravámenes aduaneros, con una reserva de reajustes para volverlos previamente más armónicos y en casos excepcionales para atender las condiciones de cada país, teniendo en cuenta los de menor desarrollo económico relativo, conforme establece el artículo 32 del Tratado de Montevideo;

Que se adopten medidas con el objeto de asegurar a los países de mercado nacional insuficiente, oportunidad de producción y comercio;

Que se amplíen los mercados de América Latina para fomentar el comercio interlatinoamericano, dictándose las medidas adecuadas para suprimir los monopolios industriales y comerciales que impidan su desarrollo:

Que se establezcan compromisos para compensar los desequilibrios inevitables en la reciprocidad que debe haber en las ventajas derivadas de la realización del proceso de integración económica. Por tanto, los gobiernos deberán tomar providencias para que sean anuladas las acciones de empresas extranjeras o nacionales que se aprovechen de las márgenes de preferencia establecidas en la zona de libre comercio, para la imposición de precios mayores de los que prevalecen en otras áreas para las exportaciones de los mismos productos;

Que para impulsar y dirigir las inversiones se estudie la creación de un organismo financiero de fomento, dirigido sobre todo hacia las operaciones de capital, el cual funcionará en colaboración con el BID;

Que con carácter de prioridad sean ejecutados los proyectos de infraestructura, sobre todo de transporte, de energía y fuerza, de inmigración y de cuantos tengan carácter multinacional de efecto integrativo:

Que los gobiernos promuevan acuerdos con los bancos comerciales de los países de América Latina a fin de que instalen sus agencias en ellos:

Que los países adopten las medidas que intensifiquen y aceleren la elaboración y ejecución de proyectos hidroeléctricos y dentro de cualquier tipo de integración común Latinoamericana;

Que se fomente el aprovechamiento integral de los ríos internacionales como factor del desarrollo económico;

Que, además de la armonía de política de prácticas aduaneras, comerciales y estadísticas, se establezcan acuerdos y programas de cooperación, a saber:

a) Fijar normas técnicas y clasificaciones comerciales uniformes;

b) Política de transportes y comunicaciones que sea factor decisivo en el plano de la integración;

c) Oportunidad de inversión y comercio en el mercado integrado con la colaboración de la CEPAL y del BID;

d) Implantación en cada órgano de planificación nacional de un departamento destinado especialmente al estudio y coordinación de los planes nacionales;

e) Estimular las inversiones directas del capital extranjero, evitándose distorsiones y aplicándolo de acuerdo a las conveniencias de cada país Latinoamericano.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXIV

CREANDO UN ORGANISMO UNICAMERAL DENOMINADO PARLAMENTO LATINOAMERICANO

El Parlamento Latinoamericano, reunido en la ciudad de Lima, capital del Perú, considerando de utilidad esencial para la integración Latinoamericana, la existencia de un órgano de representación de las inquietudes y exigencias de los pueblos.

Resuelve:

Recomendar a los Parlamentos de América Latina la integración de un "Parlamento Latino Americano", y a tal efecto, aprueba las siguientes Bases:

1.o) Crear un Organismo Unicameral, que se denomina Parlamento Latinoamericano y que se instalará en la ciudad de Lima, Perú, el 2 de julio de 1965.

2.o). Sólo los Parlamentos Nacionales de los Estados ya constituídos en la actualidad, tendrán derecho a integrar el Parlamento Latinoamericano, siempre que dichos Parlamentos Nacionales hayan sido elegidos por sufragio popular;

3.o) Para la admisión de nuevos miembros, será necesario el voto favorable de por lo menos dos tercios del número total de miembros del Parlamento Latinoamericano. Tratándose de Estados que se constituyeran sobre territorios reclamados a potencias extracontinentales, por alguno de los Estados Latinoamericanos, ya constituídos en la actualidad será necesario además, para la admisión del Parlamento respectivo, el previo reconocimiento de dicho nuevo Estado por el Estado reclamante.

4.o) La Delegación de cada Parlamento Nacional, deberá estar integrada sólo por parlamentarios y reflejar en forma proporcional su composición política.

5.o) Cada Delegación Nacional al Parlamento Latinoamericano tendrá derecho a doce votos y podrá integrarse hasta con doce Delegados.

La votación será individual.

Si alguna Delegación estuviese constituída por un número de miembros inferior a doce, sus Delegados podrán acumular hasta tres votos por persona, de acuerdo con la proporcionalidad de la composición Política del Parlamento respectivo y respetando el máximo de doce votos por Delegación.

6.o) El período del mandato de cada miembro del Parlamento Latinoamericano, será fijado por el respectivo Parlamento Nacional.

7.o) Las Delegaciones de los diversos Parlamentos de América Latina, deberán promover en los respectivos Estados, la sanción de normas que amparen a todo parlamentario así como el Secretario General que concurra a reuniones del Organismo, con las inmunidades que amparen a los legisladores del propio país donde se realiza la cita.

8.o) Serán atribuciones del Parlamento Latinoamericano, conocer, debatir y resolver en forma de recomendaciones cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política, económica, cultural y social de América Latina, o con problemas de interés común latinoamericano.

9.o) El Parlamento Latinoamericano se reunirá ordinariamente una vez al año y en períodos extraordinarios de sesiones cuando los solicitaren por lo menos un tercio de las Delegaciones de los Parlamentes Nacionales.

Tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán ser tratados los asuntos incluídos en la Agenda previamente confeccionada en cada caso. La Secretaría Permanente incluirá en la Agenda de las Sesiones Ordinarias los temas propuestos por cada Delegación con antelación de 60 días, y para las Reuniones Extraordinarias, los que propongan las Delegaciones que provocaron la citación.

Reunido el Parlamento, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes, se acordará la inclusión de otros temas.

10.) Las reuniones ordinarias anuales, deberán realizarse rotativamente, en los países cuyos Parlamentos integren el Parlamento Latinoamericano. Cada reunión Ordinaria fijará la sede siguiente.

11.) Como Oficina Permanente del Parlamento Latinoamericano, actuará una Secretaría General, con sede en la ciudad de Lima, Perú, compuesta de un Secretario General y cinco Sub-Secretarios Regionales, elegidos por el Parlamento Latinoamericano. El Secretario General y Sub-Secretarios Regionales deberán ser de distintos Estados.

Los cargos serán de carácter honorario, siendo de cuenta del Organismo sólo los pasajes y viáticos para la concurrencia a las reuniones de la Oficina Permanente.

La primera designación será hecha por la Comisión Especial a que se refiere el punto 12 y tendrá vigencia hasta la constitución del Parlamento Latinoamericano.

12) Se designa una Comisión integrada por un Representante de cada una de las Delegaciones asistentes y dos alternos a la presente Asamblea de Lima, la cual podrá funcionar con la mitad más uno de sus miembros y queda encargada de preparar dentro del término de 120 días, los proyectos de Estatuto Constitutivo, de Reglamento del Parlamento, a fin de ponerlos en conocimiento de los Parlamentos Nacionales.

El proyecto de Estatuto Constitutivo, será tramitado con sujección a las normas propias de los Tratados multilaterales; y entrará en vigor tan pronto como haya sido ratificado por la mitad del número de los Estados representados en esta Asamblea.

Mientras se perfecciona dicho Tratado, el Parlamento Latinoamericano funcionará en virtud de un acuerdo de los Parlamentos Nacionales.

La misma Comisión a que se refiere el primer párrafo del presente estudiará en forma especial y propondrá el sistema de relaciones entre el Parlamento Latinoamericano y los diversos Organismos Internacionales.

13) Se aconseja a cada Parlamento Nacional el constituir una Comisión Especial que estudie las materias propias del Parlamento Latinoamericano. Igualmente el establecer una Oficina Permanente de estudio e informaciones latinoamericanas.

14) El financiamiento que demande la instalación y funcionamiento del Parlamento Latinoamericano, será de cargo de los Parlamentos que lo integren.

15) Los idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano son el español y el portugués.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXV

Delegados Fundadores del Parlamento Latinoamericano

El Parlamento Latinoamericano

Acuerda

Considerar Delegados Fundadores a los asistentes a esta reunión del Parlamento Latinoamericano.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXVI

EXPRESANDO SU SIMPATIA A LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA

El Parlamento Latinoamericano,

Declara:

Que la Asamblea Constitutiva del Parlamento Latinoamericano al tomar conocimiento de la resolución que en uso de su soberanía y con respecto al problema del Canal, ha formulado la Asamblea Nacional de Panamá, miembro de este Parlamento, le expresa su más viva simpatía para que dentro de las normas jurídicas internacionales negocie un nuevo tratado favorable a sus justas aspiraciones.

Lima, 11 de diciembre de 1964.

XXXVII

DESIGNANDO A LA COMISION ENCARGADA DE FORMULAR LOS PROYECTOS DE ESTATUTO, REGLAMENTO Y PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO.

El Parlamento Latinoamericano,

Acuerad:

Designar, de conformidad con lo determinado por el artículo 12 de las conclusiones correspondientes a la Comisión IV, de Integración Parlam[illegible]taria Latinoamericana, aprobado en la fecha, a los siguientes señores Delegados:

Por Argentina, Senador don Rubén V. M. Blanco
Por Brasil, Diputado Jefferson de Aguiar
Por Colombia, Diputado Diego Uribe Vargas
Por Costa Rica, Representante Carlos Espinach
Por Chile, Senador Humberto Aguirre Doolan
Por El Salvador, Diputado José Raúl Castro
Por Guatemala, Representante Hernán Hurtado Aguilar
Por Nicaragua, Diputado Juan José Morales Marenco
Por Panamá Representante Máximo Carrizo
Por Paraguay, Representante J. Augusto Saldívar
Por Uruguay, Senador Héctor Payssé Reyes
Por Venezuela, Senador Luis Beltrán Prieto Figueroa.
Por Perú, Senador Ramiro Prialé y Diputado Víctor Freundt Rosell.

Alternos:

Por Argentina, Diputado Luis León
Por Venezuela, Senador Francisco Faraco
Por Uruguay, Senador Héctor Grauert

Lima, 11 de diciembre de 1964.

REUNION PARLAMENTARIA INTERAMERICANA

Sexta Parte

ANEXOS Nros. 10, 11 y 12

—Texto de la nota cursada al Delegado Titular por Uruguay por el Secretario General del Parlamento Latinoamericano.
—Texto de la nota cursada por el Senador Héctor Payssé Reyes al señor Presidente del Senado, doctor Mar[illegible] R. Echegoyen.
—Reunión de la Comisión Especial redactora del Estatuto, Reglamento y Presupuesto, celebrada en Buenos Aires del 7 al 9 de junio de 1964. Programa de Trabajo y de actividades oficiales y sociales.

ANEXO No. 10

Lima, 31 de marzo de 1965.

Señor Senador
Don Héctor Payssé Reyes
Palacio Legislativo

Montevideo, Uruguay

Señor Senador:

Me es grato dirigirme a usted, en su calidad de Delegado Titular por Uruguay de la Comisión Especial encargada de redactar el Proyecto de Estatuto Constitutivo, Reglamento Administrativo y Presupuesto del Parlamento Latino Americano, designada por la Asamblea Constitutiva que reunió en Lima del 7 al 11 de diciembre del pasado año de 1964.

De conformidad con lo unánimemente acordado en la resolución que crea el organismo unicameral denominado Parlamento Latinoamericano, quedó confiada a la Comisión Especial, de la que es usted digno miembro, la tarea de presentar en el término de 120 días, los proyectos respectivos, para luego someterlos a la aprobación de los Parlamentos Nacionales.

Por diversas circunstancias, entre las que figuran de modo principal, las absorbentes tareas de cada uno de nuestros cuerpos legislativos, ha sido imposible hasta hoy que sesione la Comisión Especial. Como el 11 de abril vence el plazo señalado por la Asamblea, la Secretaría General, vivamente interesada en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Parlamento, se ha permitido algunas iniciativas que somete ahora su conocimiento, y al de los demás colegas.

En primer término, ha aceptado la espontánea y desinteresada oferta que le fuera formulada por el Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, señor Felipe Herrera, de asesoría técnica. El Banco Interamericano de Desarrollo, como es sabido, ha expresado en reiteradas oportunidades su respaldo a la integración latinoamericana y al Parlamento fundado en Lima como instrumento para dotarla de apoyo democrático y político. Como el Banco Interamericano de Desarrollo había adelantado importantes estudios en torno a la estructura y funcionamiento de un órgano legislativo latinoamericano, agradecí y acepté su concurso en esta materia, consistente en un ante-proyecto, redactado por uno de los más calificados especialistas al servicio del Banco Interamericano de Desarrollo, el mismo que serviría como base de trabajo para la Comisión Especial.

He pedido al Banco Interamericano de Desarrollo que dichas bases estén listas para los primeros días de abril, de tal modo que antes del día 11 puedan llegar a poder de todos los miembros de la Comisión Especial.

Esta Secretaría General, ha tenido en cuenta que a fines de mayo deben reunirse en su sesión regular, en Buenos Aires, las delegaciones de la Unión Parlamentaria Interamericana. Como a dicha Organización pertenecen por lo menos 9 países de los 13 que fundaron el Parlamento Latinoamericano y es segura la concurrencia de muchos de los miembros de la Comisión Especial, me permito proponer a usted, y a sus colegas, que, después de asistir a la cita de la Unión Parlamentaria Interamericana se efectúe la de la Comisión Especial en la Capital argentina, los días 26 y 27 se estudie el ante-proyecto que para el 11 de abril habrá sido circulado por la Secretaría General

Consideramos que combinando estas dos actividades los colegas podrán ahorrar tiempo y salvar los obstáculos que supondría una convocatoria especial, en esa o distinta ciudad.

En el caso de aquellos cuerpos legislativos que no pertenecen a la Unión Interparlamentaria Americana no tendrán otra exigencia que la de encontrarse en la capital argentina el próximo mes de mayo, encargándose la Sub-secretaría Regional de las reservaciones necesarias.

De aprobar usted estas sugestiones de la Secretaría General, mucho le estimaré la respuesta afirmativa para tomar las disposiciones del caso.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor senador con mi mayor consideración.

Andrés Towsend Ezcurra
Secretario General del
Parlamento Latinoamericano

ANEXO N.o 11

Buenos Aires, junio 6 de 1965.

Sr. Presidente del Senado,
Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente

Señor Presidente:

En el día de mañana, en esta ciudad, se iniciará la reunión de la Comisión Especial Redactora del Estatuto Reglamento y Presupuesto del Parlamento Latino Americano, de la cual soy miembro, por designación hecha en la Asamblea de Lima en diciembre de 1964.

En realidad esta reunión adquiere una significación muy particular pues de los diversos países concurren a ella "delegaciones" parlamentarias numerosas y además los parlamentarios argentinos le han dado a la misma, un relieve trascendente a un simple propósito de trabajo. Bastaría significar que el Sr. Presidente de la República dará a los parlamentarios asistentes un almuerzo; que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores ofrecerá mañana una recepción en el Palacio San Martín; que las Cámaras de Senadores y Diputados celebrarán sesiones especiales para recibir en ellas a los parlamentarios de Latinc América y que una serie de actos oficiales están previstos en la Agenda.

Considero de mi deber poner tales circunstancias en conocimiento del Sr. Presidente, porque además lo que gravita en el ambiente, es el "problema Santo Domingo", fuera del temario específico de la Agenda.

Me corresponde establecerle que los parlamentarios del Perú —de manera firme— y algunos otros, me adelantan su deseo y propósito de visitar Montevideo en los días jueves y viernes próximos, una vez terminada esta reunión. Me permito señalar a la atención del Sr. Presidento la importancia de tal circunstancia, a efectos de programar algunos actos de recepción. Ya que otros países, a más del miembro integrante de la Comisión Especial han enviado Delegaciones, creo de mi deber poner tal hecho en conocimiento del Sr. Presidente, por si se estimara procedente que el Parlamento del Uruguay estuviese representado por una Delegación más amplia y autorizada que la simple asistencia del suscrito.

Dejo librados a la ilustrada consideración del Sr. Presidente estos hechos a los efectos que hubiere lugar. En lo personal, espero ser en el curso de los debates que se promuevan, exponente y defensor de la posición que el Gobierno del Uruguay ha adoptado en esta dramática encrucijada de América, con la cual estoy totalmente identificado.

Saludo al Sr. Presidente con las seguridades de mi mayor consideración.

Héctor Payssé Reyes, Senador.

ANEXO No. 12

Parlamento Latinoamericano

Reunión de la Comisión Especial redactora del Estatuto Reglamento y Presupuesto

PROGRAMA DE TRABAJO Y DE ACTIVIDADES OFICIALES Y SOCIALES

Buenos Aires, 1965, 7 al 9 de Junio.

Lunes 7 de junio

10.30. Instalación de la comisión especial: Salón de honor de la H. Cámara de Diputados. Con asistencia de señores embajadores, autoridades legislativas e invitados especiales

Conferencia de prensa.

13 Almuerzo ofrecido a los parlamentarios americanos por el Subsecretario Regional del Parlamento Latinoamericano Senador Rubén V. M. Blanco y los diputados integrantes de la Comisión Redactora D. Luis A. León, D. Camilo Muniagurria y D. José Armando Caro.

Alvear Palace Hotel.

15.30. Sesión de Trabajo. Sala de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. 2o. Piso.

17.30. Visita al Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación D. Arturo Mor Roig.

18. Visita al Presidente del H. Senado Dr. Carlos H. Perette.
19. Visita al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. Miguel Angel Zavala Ortiz en el Palacio San Martín.
19.30. Agasajo del Canciller a los parlamentarios emericanos.

Noche: Libre.

Martes 8 de junio

10. Sesión de Trabajo. Sala de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. 2o. Piso.
13. Almuerzo ofrecido a los parlamentarios americanos por el Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación Don Arturo Mor Roig.

City Hotel

15. Sesión de Trabajo. — Sala de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. 2o. Piso.
21. Agasajo a los legisladores americanos, ofrecido en el Restaurant Paquebot Priano, en la Boca, (calle Necochea 1224, por el señor Diputado Nacional don Reinaldo Elena.

Miércoles 9 de junio

10. Sesión de Trabajo. — Sala de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto. 2o. Piso.
13. Almuerzo ofrecido por el Presidente de la Nación Dr. Arturo Illia en la Casa de Gobierno.
17. Asistencia de los parlamentarios americanos a sesiones en la H. Cámara de Diputados y en el H. Senado de la Nación.
19. Sesión de Clausura. — En dependencias del H. Senado de la Nación.
19.45. Agasajo del Presidente del H. Senado de la Nación a los parlamentarios americanos.
23.30. Canal 13 de T. V. Debate público sobre el Parlamento Latinoamericano, con asistencia de un miembro de cada delegación.

REUNION PARLAMENTARIA INTERAMERICANA

Séptima Parte

Anexo Nro. 13
Proyecto de Estatuto del Parlamento Latinoamericano

Parlamento Latinoamericano
Lima, 18 de junio de 1965.

Señor doctor

Don Martín R. Echegoyen

Presidente del Senado

Montevideo, Uruguay

Señor Presidente:

Me es grato informarle que, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Constitutiva del Parlamento Latinoamericano, celebrada en diciembre del año pasado en Lima, se reunió en Buenos Aires, del 7 al 9 del presente mes, la Comisión Especial encargada de preparar los proyectos de Estatuto Constitutivo, Reglamento Administrativo y Presupuesto de la Institución. A esta reunión, que contó con la amplia y cordial hospitalidad del pueblo y los poderes públicos de la República Argentina, asistieron delegados, titulares o alternos, de once países.

Cumplo con enviar a Vd. y por su digno intermedio al cuerpo legislativo de su digna Presidencia, los proyectos respectivos, que fueron objeto de detenida consideración y debate.

La Secretaría General se complace en informar a Vd., confirmando los términos de su cable de ayer, que se ha puesto en contacto con los señores Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados del Perú recibiendo de ellos el más amplio ofrecimiento de cooperación para asegurar el éxito de las deliberaciones de la nueva Asamblea, fijada para el 2 de julio del presente año en Lima, según resolución unánimemente aprobada en diciembre.

A su vez, la Secretaría General está organizando con toda la celeridad del caso, los servicios auxiliares, de traducción y administrativos, que requiere la magna reunión del mes próximo, en que se fijarán los principios normativos y básicos de esta institución parlamentaria latinoamericana.

Como los proyectos de Estatuto, Reglamento y Presupuesto se remiten en la fecha a los parlamentos nacionales y pueda resultar conveniente o necesario que éstos dispongan de mayor tiempo para estudiarlos con amplitud, la Secretaría General, con aprobación de los señores Presidentes del Senado y la Cámara de Diputados del Perú consulta a Ud. como fecha alternativa de realización de la Asamblea la del 14 de julio del presente año, concluyendo las labores el 18.

En el mismo cable solicitamos a Ud. su opinión sobre estas fechas para proceder de conformidad con el voto de la mayoría.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi más alta consideración y estima.

Andrés Townsend Ezcurra
Secretario General del Parlamento Latinoamericano

PROYECTO DE ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

El Parlamento Latinoamericano, reunido en Lima, de conformidad con lo dispuesto en la Asamblea Constitutiva celebrada en la misma ciudad, el 11 de diciembre de 1964, aprueba el siguiente Estatuto:

Artículo 1o. — El Parlamento Latinoamericano es un organismo permanente unicameral, cuyos Miembros son los Parlamentos nacionales de los Estados de América Latina constituídos en la actualidad, siempre que sus Parlamentos hayan sido elegidos por sufragio popular.

Art. 2o. — La admisión de nuevos Miembros, requiere la aprobación por el Parlamento Latinoamericano en los términos previstos en el artículo 8o., Tratándose del Parlamento de un Estado que se constituyere sobre territorios reclamados a potencias extracontinentales por alguno de los actuales Estados Latinoamericanos, será necesario, además, el previo reconocimiento de dicho nuevo Estado por el Estado reclamante.

Composición

Artículo 3o. — Los Parlamentos Miembros estarán representados por delegaciones nombradas de acuerdo con el procedimiento interno de cada uno de ellos.

Cada delegación estará compuesta por un número máximo de doce representantes y ella reflejará proporcionalmente a los partidos políticos actuantes en sus respectivos Parlamentos.

Propósitos

Artículo 4o. — Son propósitos del Parlamento Latinoamericano:

a) Promover, armonizar y encauzar la integración política, social, económica y cultural de los pueblos latinoamericanos.
b) Bregar por el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y el ejercicio efectivo de la democracia representativa.
c) Velar por el respeto absoluto de los derechos humanos.
d) Fomentar el desarrollo integral de la comunidad latinoamericana.
e) Contribuir a la supresión de toda forma de colonialismo en América Latina.
f) Contribuir a asegurar la paz y la seguridad internacionales.

Atribuciones

Artículo 5o. — Serán atribuciones del Parlamento Latinoamericano conocer, debatir y resolver, en forma de recomendaciones, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política, social, económica y cultural de América Latina, con problemas de interés común latinoamericano y con los propósitos enunciados.

Le corresponde asimismo:

a) Verificar los poderes de los parlamentarios nacionales elegidos para integrarlo.
b) Dictar su propio Reglamento, elaborar y aprobar sus Presupuestos de gastos y establecer su Administración.

c) Mantener relaciones con los Parlamentos nacionales Miembros o de otros países y con organismos latinoamericanos e internacionales.
d) Actuar como órgano de consulta de los Parlamentos nacionales Miembros.
e) Crear organismos idóneos y especializados provistos de capacidad científica y técnica que posibiliten el cumplimiento de sus fines.
f) Fundar y mantener una Oficina de información parlamentaria del Parlamento Latinoamericano que recibirá, ordenará y hará circular el proceso legislativo de sus miembros.
g) Promover reuniones entre parlamentarios de países fronterizos para estimular el desarrollo zonal.

Art. 6o. — Para ser delegado de un Parlamento Miembro se requiere ser parlamentario en ejercicio.

Funcionamiento

Artículo 7o. — Para que el Parlamento Latinoamericano pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de delegados de la mitad más uno de los Parlamentos nacionales Miembros y a lo menos una cuarta parte de los delegados acreditados para el período de sesiones.

Art. 8o. — Las decisiones del Parlamento Latinoamericano serán adoptadas por simple mayoría, salvo en los siguientes casos:

a) Para que se apruebe una reforma de los Estatutos será necesario que la sesión sea instalada con la concurrencia de por lo menos dos tercios de los Parlamentos Miembros y que en la votación correspondiente se expidan a favor de la reforma por lo menos dos tercios de los votos emitidos.
b) Para aprobar la censura a un Gobierno o a un Parlamento se requieren las mismas exigencias establecidas en el inciso precedente.
c) Para elegir, remover o censurar las autoridades del Parlamento Latinoamericano se requieren dos tercios de votos.
d) Para aprobar un pronunciamiento con respecto a organismos internacionales se requieren dos tercios de los votos emitidos.

La votación será individual y cada Delegación tendrá derecho a doce votos.

Si alguna Delegación estuviese constituída por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos por persona, de acuerdo con la proporcionalidad de la composición política del Parlamento respectivo. Para ser posible esta acumulación cada Delegación deberá declarar antes de la iniciación del período de sesiones el número de votos que corresponde individualmente a cada delegado, los cuales serán intransferibles.

Art. 9o. — Un Miembro podrá ser suspendido en su carácter de tal cuando deje de tener una representación democrática auténtica.

Art. 10. — El Parlamento Latinoamericano se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente por propia resolución o cuando lo soliciten a la Secretaría General un tercio de los Miembros.

Las reuniones ordinarias deberán realizarse rotativamente en los Estados cuyos Parlamentos integren el Parlamento Latinoamericano. Cada reunión ordinaria fijará la sede siguiente.

Las reuniones extraordinarias se realizarán en la sede y fechah que fije la Mesa Directiva en cada oportunidad.

Si por cualquier motivo no pudiera realizarse la reunión en la sede prevista, se efectuará en el país al que pertenezca el Vicepresidente que siga en el orden señalado en el artículo 12.

Art. 11. — Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la Agenda previamente confeccionada en cada caso. Se incluirán en la Agenda de las sesiones ordinarias los temas propuestos por cada Miembro con antelación de sesenta días. Las extraordinarias tratarán los temas que provocaron la reunión.

Reunido el Parlamento, sea ordinaria o extraordinariamente, se podrá acordar la inclusión de otros temas mediante mayoría de dos tercios de votos emitidos.

Art. 12. — El Parlamento Latinoamericano designará un Presidente y cinco Vicepresidentes, todos los cuales pertenecerán a distintos Parlamentos.

El Presidente será elegido entre los componentes de la delegación nacional cuyo país es elegido sede de la próxima reunión ordinaria y permanecerá en el ejercicio de sus funciones hasta el final de esa reunión.

El Presidente representará al Parlamento durante todo ese período y tendrá las facultades internas que determinarán los reglamentos.

Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en caso de impedimento, en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones.

Art. 13. — Como Oficina Permanente del Parlamento Latinoamericano actuará una Secretaría General, con sede en la ciudad de Lima, Perú, compuesta de un Secretario General y cinco Subsecretarios regionales elegidos por el Parlamento Latinoamericano. Todos deberán ser de distintos Parlamentos. El Secretario General pertenecerá a la representación en cuyo país funcione la Secretaría General.

Los Subsecretarios regionales reemplazarán al Secretario General en caso de impedimento en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones.

Art. 14. — Las autoridades del Parlamento Latinoamericano desempeñadas por sus Miembros serán de carácter honorario, siendo por cuenta de la Institución sólo los gastos de representación y movilidad.

Art. 15. — El Reglamento interno del Parlamento Latinoamericano dispondrá la creación de una Secretaría Administrativa, determinando su organización y composición. Funcionará en el lugar donde tenga su sede la Secretaría General.

Los funcionarios de la Secretaría Administrativa se hallarán afectados de incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otra función o empleo, remunerado o no.

Art. 16. — La financiación de los costos de instalación y de funcionamiento del Parlamento Latinoamericano estará a cargo de los Parlamentos nacionales de acuerdo con el Presupuesto que deberá ser confeccionado por la Secretaría Administrativa y aprobado por aquél.

Los gastos de traslado y estada de los Miembros del Parlamento Latinoamericano serán a cargo de los respectivos Parlamentos nacionales.

Art. 17. — Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués.

Las actas y documentos finales del Parlamento deben ser publicados en los dos idiomas.

Art. 18. — Las sesiones del Parlamento Latinoamericano serán públicas a no ser que el mismo decida lo contrario.

Declaración Especial

Art. 19. — El presente Estatuto tiene plena vigencia desde la fecha de su aprobación.

Se encarga al Secretario General promover el reconocimiento y aprobación del Estatuto por los Estados de Latinoamérica, mediante un Tratado multilateral.

Los parlamentarios gestionarán, en coordinación con la Secretaría General, la pronta aprobación de dichho Tratado.

La organización gozará en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarios para la realización de sus propósitos.

Los representantes de los Miembros de la organización y los funcionarios de ésta, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la organización.

Sala de la Comisión Redactora, Buenos Aires, 9 de junio de 1965.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

I — Sesión Preparatoria

Artículo 1o. — El día fijado por la convocatoria se reunirán en la sede señalada los Miembros del Parlamento Latinoamericano.

El Presidente en ejercicio declarará abierta la sesión Preparatoria con la presencia, por lo menos, de siete delegaciones nacionales.

Esta sesión tendrá por objeto:

a) Constituir la Comisión de Poderes;
b) Discutir y votar el informe de la citada Comisión.

Art. 2o. — La Comisión de Poderes estará constituida por cinco representantes elegidos por sorteo. No podrá haber más de un Miembro de un mismo país.

La Comisión debe proceder de inmediato a verificar los poderes otorgados a cada uno de los parlamentarios.

Si hubiera reclamación contra algún representante, la Comisión debe analizarla conforme a las normas del Estatuto constitutivo del Parlamento Latinoamericano y elevar un informe.

Art. 3o. — Los parlamentarios cuyo mandato no haya sido verificado pueden ocupar provisionalmente su banca en el Parlamento Latinoamericano o en las Comisiones, con las mismas prerrogativas que los demás Miembros del Parlamento.

II — Presidente

Artículo 4o. — En la última reunión del período ordinario de sesiones el Parlamento Latinoamericano procederá a la elección de las autoridades que establece el Estatuto constitutivo.

Los parlamentarios deberán proponer las candidaturas por escrito en la misma sesión. El Presidente informará al Parlamento en la estación oportuna.

Se designará por sorteo tres parlamentarios a los efectos del escrutinio de los votos. Estos tres parlamentarios deben pertenecer a delegaciones de distintos países.

Art. 5.o — Para ser elegido Presidente se requiere ser delegado del Parlamento en cuya sede se efectuará el siguiente período de sesiones ordinarias y haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Miembros presentes. Si después de dos votaciones ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta, la tercera se hará solamente con relación a los dos candidatos más votados.

Si los dos candidatos obtuvieran el mismo número de votos se proclamará Presidente al candidato que tenga mayor antigüedad en el ejercicio de la función legislativa.

Art. 6.o — Elegido el nuevo Presidente, asumirá el cargo de inmediato y proseguirá la elección de los cinco Vicepresidentes que integran la Junta Directiva. Los Vicepresidentes son elegidos en la misma forma que el Presidente. Si después de dos votaciones, no se obtuviera la mayoría absoluta, se procederá a elegirlos por mayoría relativa.

En caso de igualdad de votos se elegirá al parlamentario que tenga mayor antigüedad en el ejercicio de la función legislativa.

Art. 7.o — En caso de ausencia del Presidente o cualquiera de los Vicepresidentes, se procederá a reemplazarlos.

El turno para reemplazarlos, se establecerá por orden alfabético, determinándose por sorteo previamente, la letra con la que deberá iniciarse aquel orden.

Art. 8.o — El Presidente del Parlamento, además de presidir la Junta Directiva, tiene las siguientes funciones:

a) Convocar al Parlamento a sesiones ordinarias y extraordinarias;
b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
c) Dirigir los trabajos del Parlamento;
d) Cuidar de la aplicación del Reglamento;
e) Mantener el orden;
f) Conceder la palabra;
g) Declarar cerrado el debate;
h) Someter a voto las proposiciones;
i) Anunciar los resultados de las votaciones;
j) Enviar a las Comisiones los documentos que, de acuerdo con su índole les corresponda dictaminar;
k) Representar al Parlamento Latinoamericano en sus relaciones con los Paísese miembros y con los organismos internacionales, tanto en las ceremonias, en los actos administrativos, jurisdiccionales o financieros, y puede delegar estas facultades;
l) Ejercer funciones disciplinarias en la forma y para los casos previstos en este Reglamento.

Art. 9.o — El Presidente no puede participar en los debates.

III — Junta Directiva

Artículo 10. — La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano estará constituida por el Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General.

Art. 11. — A la Junta Directiva le corresponde:

a) Confeccionar la orden del día;
b) Resolver los asuntos que le sean sometidos por el Presidente, durante el receso del Parlamento, debiendo dar cuenta a éste en la siguiente sesión.

Art. 12. — La Junta Directiva funcionará por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que específicamente se determine un quórum diferente. En caso de empate, el Presidente decide.

IV — Sesiones

Artículo 13. — El Parlamento se reunirá en sesiones ordinarias una vez al año y por el tiempo que el mismo determine.

Las sesiones extraordinarias se efectuarán cuando lo solicite por lo menos la tercera parte de las delegaciones nacionales.

Art. 14. — Las sesiones ordinarias anuales deberán realizarse rotativamente, en los países cuyos Parlamentos integren el Parlamento Latinoamericano. Cada sesión ordinaria fijará la sede siguiente.

Art. 15. — El Presidente llamará la atención al parlamentario que perturbe el orden de la sesión. En caso de reincidencia, el Presidente le llamará nuevamente la atención y si persistiese en su actitud consultará al Parlamento su exclusión de la Sala por el resto de la sesión. La votación se efectuará de inmediato y sin debate.

Art. 16. — Ninguna persona ajena al Parlamento puede entrar a la Sala de Sesiones.

Las sesiones son públicas, salvo que el propio Parlamento, por mayoría, resuelva pasar a sesión secreta.

El público asistente debe permanecer en silencio y abstenerse de toda manifestación.

El Presidente puede ordenar la expulsión de toda persona que perturbase el orden o disponer el desalojo parcial o total de las galerías si el desorden fuera total, a cuyo efecto requerirá el auxilio de la fuerza pública a disposición del Parlamento del país en que se realizaren las sesiones.

V — El uso de la palabra

Artículo 17. — Ningún parlamentario puede hacer uso de la palabra sin la autorización previa del Presidente.

El orador habla desde su banca y se dirige al Presidente.

Art. 18. — Los parlamentarios que soliciten el uso de la palabra serán inscritos de acuerdo al orden en que la hayan pedido. Cada parlamentario podrá hablar por el término de diez minutos en el curso del debate sobre cada una de las cuestiones propuestas. Su segunda intervención será autorizada por el Presidente y no podrá exceder de cinco minutos.

El Presidente y el Relator de la Comisión cuyo dictamen esté bajo discusión podrán intervenir cuantas veces sea necesario para fundamentar el dictamen de la Comisión y para rebatir los argumentos contrarios.

Art. 19. — El Presidente puede proponer al Parlamento que se amplíe el término para el uso de la palabra, en casos justificados

Art. 20. — Los oradores no pueden ser interrumpidos, a no ser que, a propuesta del Presidente, el parlamentario en el uso de la palabra permita una interrupción para que se le formulen preguntas o aclaraciones sobre los temas en discusión.

Art. 21. — Si el orador se aparta de la cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador ha recibido dos advertencias para que se concrete al tema en discusión, a la tercera vez el Presidente puede retirarle la palabra hasta la terminación del debate.

Art. 22. — El Presidente otorgará la palabra en forma inmediata al parlamentario que la solicite para formular una cuestión previa o de orden. Los oradores tendrán cinco minutos para fundar o contradecir la moción.

VI

Comisiones

Artículo 23. — El Parlamento constituye Comisiones que pueden ser permanentes o temporales y determina sus atribuciones. Las Comisiones elegirán de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y el o los relatores para los asuntos sometidos a su estudio y dictamen.

Art. 24. — Los miembros de las Comisiones son elegidos por el Parlamento en la primera sesión ordinaria de cada año. Las candidaturas deben ser presentadas con anterioridad a la Junta Directiva para que ésta, por intermedio de su Presidente, las someta al Parlamento.

Art. 25. — En las Comisiones deben estar representadas las diversas delegaciones nacionales y, en lo posible, reflejar su composición política.

Art. 26. — El reemplazo de los miembros de una Comisión puede hacerse por el Presidente de la Junta Directiva con acuerdo de las partes interesadas. Estos acuerdos serán presentados al Parlamento Latinoamericano para su ratificación.

Art. 27. — Las Comisiones tienen por objeto examinar y dictaminar las cuestiones que se les presentan por acuerdo del Parlamento durante sus sesiones o por la Junta Directiva en el período de receso.

Art. 28. — Las Comisiones se reúnen por convocatoria de su Presidente o del Presidente de la Junta Directiva mientras duren las sesiones del Parlamento o fuera del período de sesiones.

Art. 29. — Toda Comisión puede crear las Subcomisiones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las Subcomisiones deberán informar a la Comisión que las ha creado.

Art. 30. — Dos o más Comisiones pueden colaborar en el estudio de un mismo problema. Las Comisiones pueden encargar, con acuerdo de la Junta Directiva a uno o más miembros las misiones de estudio que considere necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 31. — Las reuniones de Comisión son privadas a menos que la Junta Directiva a solicitud de la Comisión interesada decida lo contrario. Solamente pueden asistir las personas que la Comisión autorice especialmente.

Art. 32. — Todo miembro de Comisión puede hacerse reemplazar por un parlamentario que él mismo elija. El nombre del reemplazante deberá comunicarse al Presidente de la Comisión. Los reemplazantes tendrán los mismos derechos que los titulares.

Art. 33. — El quórum de una Comisión se alcanza cuando un tercio de sus miembros está presente en la Sala de Trabajo.

Art. 34. — Las actas de la Comisión deben ser entregadas a todos los miembros para su aprobación.

Salvo disposición en contrario, sólo el informe final de las Comisiones será público.

Art. 35. — Los relatores prepararán el informe final y lo presentarán al Presidente, quien lo elevará al Parlamento sin modificaciones. El informe contendrá una exposición de motivos, y una propuesta de resolución. Si la decisión de la Comisión no fuera expresión unánime de los miembros deberá hacerse constar la opinión de la minoría.

VII

Mociones

Artículo 36. — Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos :

1º Que se levante la sesión;
2º Que se pase a cuarto intermedio;
3º Que se cierre el debate;
4º Que se pase a la orden del día;
5º Que se trate una cuestión de privilegio;
6º Que se aplace la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado;
7º Que el asunto se envíe o vuelva a Comisión.

Art. 37. — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

Las comprendidas en los cinco primeros incisos y la del último serán puestas a votación sin discusión. Las demás se discutirán por un tiempo breve, que no excederá de veinte minutos, no pudiendo cada parlamentario hablar sobre ellas más de una vez ni por más de cinco minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces.

VII

Orden del Día

Artículo 38. — La Junta Directiva confeccionará la orden del día en base a las proposiciones que contaron con el apoyo de, por lo menos, tres delegaciones integrantes del Parlamento, como también de aquellos asuntos con despacho de Comisión.

La orden del día deberá ser comunicado por la Secretaría General con no menos de sesenta días de antelación a la fecha fijada por la convocatoria, tanto por las sesiones ordinarias como por las extraordinarias, y sólo podrá ser modificado con el voto favorable de las dos terceras partes del Parlamento.

Art. 39. — Antes de levantar la sesión de clausura, el Presidente informará al Parlamento acerca del lugar y fecha del próximo período de sesiones ordinarias.

IX

Votaciones

Artículo 40. — El quórum para las sesiones del Parlamento Latinoamericano es el señalado en el artículo 7º del Estatuto Constitutivo.

Art. 41. — Los parlamentarios votarán levantado la mano. Si el resultado fuera dudoso o más de diez parlamentarios lo solicitaren, el Presidente pedirá el voto nominal. Este se hará por orden alfabético. El voto será por "sí" o por "no" o "abstención".

El Presidente proclamará el resultado de la votación.

Art. 42. — Cada delegación nacional dispondrá de un máximo de doce votos. La votación será individual. Si alguna delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos cada uno, de acuerdo con el artículo 8º, —in fine— del Estatuto Constitutivo.

X — Pedido de informes

Artículo 43. — Todo parlamentario puede solicitar información a cualquiera de los organismos del Parlamento. El pedido de informes se presentará al Presidente de la Junta Directiva que dará traslado a la institución que corresponda.

XI — Presupuesto

Artículo 44. — El Parlamento Latinoamericano aprobará el Presupuesto de sus gastos.

El Presidente, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto y la Secretaría General, preparará un proyecto preliminar de presupuesto, clasificando los gastos y los recursos en capítulos y artículos.

Art. 45. — Aprobado el presupuesto por el Parlamento Latinoamericano, por mayoría absoluta de votos, el Presidente lo remitirá a los respectivos Parlamentos nacionales para que hagan efectivas sus cuentas.

XII — Actas

Artículo 46. — Se levantarán actas de cada una de las sesiones del Parlamento Latinoamericano, las que media hora antes de la sesión siguiente deberán repartirse entre los miembros del Parlamento Latinoamericano.

Art. 47. — Al comienzo de cada sesión el Presidente hará leer por Secretaría, el acta de la sesión anterior, si no hubiere observaciones, se considerará aprobada.

Si hubiere alguna observación, el Parlamento decidirá sobre su procedencia.

Art. 48. — Las actas de las sesiones deberán publicarse en un Diario de Sesiones del Parlamento Latinoamericano.

XIII — Secretaría General

Artículo 49. — El Secretario General y los cinco Subsecretarios serán elegidos por el Parlamento Latinoamericano en la última sesión de cada período de sesiones ordinarias, siguiendo el mismo procedimiento señalado por el artículo 4º de este Reglamento. En la misma reunión determinará el orden en que los Subsecretarios asumirán la Secretaría General en los casos previstos por el Estatuto Constitutivo.

Art. 50. — Son atribuciones de la Secretaría General:

a) Comunicar a los miembros del Parlamento Latinoamericano la orden del día corespondiente al próximo período ordinario de sesiones así como el que corresponda a las sesiones extraordinarias que se acuerden;
b) Distribuir la documentación en la debida oportunidad;
c) Ejecutar las decisiones del Parlamento Latinoamericano y del Presidente;
d) Organizar el Archivo del Parlamento Latinoamericano;
e) Nombrar y remover al personal y señalarle sus obligaciones;
f) Ejecutar el presupuesto y rendir cuenta anual al Parlamento Latinoamericano.

XIV — Idiomas de trabajo y publicidad de las sesiones

Artículo 51. — Son idiomas del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués. Todos los documentos del Parlamento deben ser publicados en los dos idiomas.

Art. 52. — Los discursos en un idioma oficial pronunciados durante las sesiones del Parlamento serán interpretados simultáneamente en el otro idioma oficial.

Art. 53. — En las Comisiones la interpretación simultánea se realizará solamente a pedido de dos o más miembros.

XV — Norma supletoria

Artículo 54. — Todos los casos no contemplados expresamente en el presente Reglamento se regirán por el vigente en el Parlamento del país que fuere asiento de las deliberaciones del Parlamento Latinoamericano.

XVI — Revisión del Reglamento

Artículo 55. — Las propuestas para reformar el Reglamento serán consideradas directamente por la Comisión competente.

Si esta Comisión aprueba la propuesta, el Presidente la someterá a la consideración del Parlamento que puede aprobarla con el voto de dos tercios de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL

	Soles Peruanos	U$S
Gastos fijos		
Presidente:		
Gastos de representación, secretariado y movilidad	162.000	6.000
Secretaría General:		
Gastos de representación movilidad	162.000	6.000
Secretario General:		
1 Secretario taquimecanógrafo a Soles 5.400 mensuales	64.800	2.400
2 Mecanógrafas auxiliares a S| 4.050 mensuales cada una	97.200	3.600
1 Jefe de relaciones públicas, prensa, propaganda y anales, S|. 8.100 mensuales	97.200	3.600
1 Jefe de contabilidad a S|. 6.750 mensuales	81.000	3.000
1 Mensajero a S|. 1.890 mensuales	22.680	840
Total	686.880	25.440
Gastos variables		
1º Bienes y servicios:		
Material de instalación	54.000	2.000
Material de secretaría y publicaciones	81.000	3.000
	135.000	5.000
2º Gastos de comunicaciones generales	54.000	2.000
3º Personal contratado para la Asamblea	81.000	3.000
4º Gastos variados durante la Asamblea	54.000	2.000
Total	324.000	12.000

Resumen

	Soles Peruanos	U$S
Gastos fijos	686.880	25.440
Gastos variables	324.000	12.000
Total S|.	1:000.880	37.440

INFORME

Señores senadores:

Cumplo con el deber de producir Informe ante el Senado, sobre la reunión del "Parlamento Latinoamericano", realizado en la ciudad de Lima, capital de Perú, del 14 al 18 del mes corriente de julio.

I. — Delegación, Participantes, Agenda

1º El Senado, con fecha 13 del corriente, dictó la siguiente Resolución:

"Proyecto de Resolución. — El Senado de la República, antento al informe de la Comisión de Asuntos Internacionales referente a la próxima reunión Plenaria del Parlamento Latinoamericano que se celebrará en Lima del 14 al 18 de julio, Resuelve: Hacerse representar por un señor senador designado por el "Grupo Parlamentario Uruguayo" en idénticas condiciones que las establecidas en la Resolución del 19 y 20 de noviembre de 1964 (Publicación Informativa N.o 198, Pág. 110). Montevideo, julio de 1965. — Venancio Flores".

El Grupo Parlamentario designó al suscrito senador.

2º El Senado había recibido la siguiente "invitación convocatoria":

LBS 639 Lima Perú 41 23 1014 AM MM Peru GHR 137 MRS
Etat Martín Echegoyen Presidente Senado Montevideo
Nombre Parlamento Latinoamericano Honrome Invitar
Cuerpo Legislativo su digna Presidencia a enviar
Delegados a Asamblea celebrarse definitivamente
Lima del 14 al 18 julio rogando cablegrafiarnos
Nombre fecha y vuelo atentamente.
Andrés Tonsend Ezcurra, Secretario General.

3.o — El suscrito partió para Lima, a las dos horas de haber sido designado, pero recién llegó a destino al final de la tarde del día 14, cuando ya el Parlamento Latinoamericano había realizado su Sesión Preparatoria y la Sesión Solemne de Apertura.

4.o — La Agenda de la Reunión y su Programa, se adjuntan en este Informe, como Anexo N.o I. Lo fundamental, en la Agenda, era la aprobación del Estatuto, el Reglamento y el Presupuesto de la Organización, así como el Informe sobre Mercado Común Latinoamericano.

5.o — Se designaron en la Sesión Preparatoria cuatro Comisiones de Trabajo:

a) Asuntos Políticos;
b) Asuntos Económicos;
c) Asuntos Culturales;
d) Estatuto, Reglamento y Presupuesto.

El suscrito, fue designado Relator de la Comisión Política, en la cual actuó activamente, y también integró la Comisin de Estatuto y Reglamento. En ella trabajó de manera intensa.

6.o — El Parlamento actuó con la presencia de 13 Delegaciones.

Se indican, de inmediato las Delegaciones de los Parlamentos Miembros que estuvieron presentes, señalándose entre paréntesis el número de sus integrantes.

Argentina (9), Brasil (9), Chile (9), Colombia (2), Costa Rica (7), El Salvador (6), Guatemala (6), Honduras (6), Nicaragua (6), Panamá (6), Perú (37), Uruguay (1) y Venezuela (12).

7.o — Acreditaron oficialmente su presencia en la Reunión, en carácter de "Observadores", representantes de: ALALC (que lo era nuestro Embajador ante el Organismo, Dr. Carlos Romero); CEPAL; Parlamento Europeo; Asamblea Nacional de Francia (un Diputado); Instituto de Integración Latinoamericano; UNESCO, BID, SIECA, ORIT, Parlamento de los Estados Unidos (Senador Montora y Diputado Morse y Asesores), Parlamento de Puerto Rico (Presidentes del Senado y Cámara de Diputados y otro Senador), Fondo Especial de la UN; Centro de Informaciones de la UN, Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil.

8.o — Actuó de Presidente de la Reunión, el señor Presidente del Senado del Perú, Dr. Ramiro Prialé y actuaron de Vicepresidentes, los Presidentes de las otras

doce Delegaciones. En tal carácter actuó el suscrito, a quien le correspondió presidir, en parte, una Sesión Plenaria. En la Secretaría, en forma rotativa, actuaron integrantes de todas las Delegaciones.

El Parlamento del Paraguay ratificó su adhesión a la Organización, pero excusó por razones circunstanciales, la presencia de Delegados.

Se hicieron presente mediante nota, legisladores del disuelto Parlamento de Bolivia.

II — Ponencias presentadas

9.o — Las cuatro Comisiones recibieron más de cien Ponencias.

Para evitar una relación inútilmente extensa, sólo se hará referencia a aquéllas que fueron objeto de informe favorable y que a su vez merecieron aprobación.

Como en la Reunión de diciembre, enfocan problemas diversos sobre la integración política, económica, social y cultural de Latinoamérica.

III — Resoluciones adoptadas

Para hacer más clara la relación de las Resoluciones, las articularemos dentro de las cuatro Comisiones de Estudio e Informe.

A — Cuestiones Políticas

10. — La Comisión de Asuntos Políticos, de la cual el suscrito fue Relator produjo el Informe que se acompaña en el Anexo N.o II. Del mismo resulta que se aprobaron las siguientes Resoluciones:

I. — Creación del Pabellón Latinoamericano. La iniciativa sobre el mismo correspondió a los legisladores uruguayos, en Ponencia aprobada en la Reunión de diciembre de 1964.

II. — Sobre la Carta de la O. E. A. La Ponencia fue presentada por el suscrito.

III. — Violación de derechos humanos en la U. R. R. S. y Sud Africa.

IV. — Respecto a la situación de la República Dominicana. La Ponencia fue presentada por el suscrito.

V. — Sobre Régimen Jurídico del Mar.

VI. — Además se dictó una Resolución señalando normas de trabajo para las Comisiones permanentes.

Y la Comisión formuló una Declaración respecto a otras Ponencias.

B — Cuestiones Económicas

11. — En la Comisión de Asuntos Económicos no pudo actuar el suscrito, por razones expuestas. Pero a ella asistió en carácter de observador, en representación de A.L.A.L.C., nuestro distinguido compatriota el Embajador Dr. Carlos Romero. Tuvo la deferencia, el Dr. Romero, de tener informado al suscrito sobre los trabajos de la Comisión. Asimismo el Dr. Romero le facilitó el Informe que elevó a A.L.A.L.C., en el cual se hace capítulo especial sobre los trabajos de esta Comisión.

Dice el Informe del Embajador Romero:

"Concurrí a la Comisión de Asuntos Económicos y Sociales, ya que la Agenda para esta Conferencia constaba de 3 puntos:

a) Aprobación del Estatuto, Reglamento y Presupuesto del Parlamento Latinoamericano.
b) Consideración del Informe sobre Mercado Común Latinoamericano presentado por los señores doctores Felipe Herrera, José Antonio Mayobre, Carlos Sanz de Santa María y Raúl Prebisch.
c) Problemas de interés común Latinoamericano.

Pese a los esfuerzos de los Observadores de CEPAL, BID y del suscrito, no fue posible obtener que la Comisión considerare el Informe sobre Mercado Común Latinoamericano, presentado por los conocidos cuatro economistas; así como tampoco la realización de un Informe del Mercado Común Centroamericano y de la Zona de Libre Comercio (A.L.A.L.C.). Ver Documento N.o 8, pág. 11 donde figuran las aclaraciones y precisiones que nos tocó hacer (Anexo 7).

Como las opiniones en esta Comisión estuvieron muy divididas se resolvió la creación de una Sub-Comisión, la que luego de intensos debates llegó a las conclusiones que figuran en los Documentos (Ponencias y Dictámenes de la Comisión de Asuntos Económicos (Anexo 8) y Síntesis de las versiones tomadas en dicha Comisión.

Se resolvió convocar a una Comisión Especial compuesta por representantes de todos los Parlamentos Latinoamericanos para una reunión en Brasil para estudiar los problemas relativos a la integración económica en Latinoamérica (Mercado Común Centroamericano y Asociación Latinoamericana de Libre Comercio). Esta reunión deberá realizarse antes de la Segunda Reunión Plenaria que se realizará en el mes de julio próximo en la ciudad de Buenos Aires".

12. — Sobre Dictamen de esta Comisión, el Plenario aprobó 7 Resoluciones:

I. — Reunión especial de Delegados de todos los Parlamentos Miembros, a celebrarse en Río de Janeiro para estudiar exclusivamente los problemas de la integración económica (en especial: Mercado Común Centro-Americano, —A.L.A.L.C.—, Plan de los 4 economistas).

II. — Libre circulación de los Latinoamericanos, en el Continente.

III. — Reforma Agraria.

IV. — Protección de Flotas Mercantes Latinoamericanas.

V. — Consejo de Economía Nacional, en cada Estado.

VI. — Creación de una Comisión Permanente para temas económicos y sociales.

VII. — Carretera Panamericana.

En el Anexo Nº III, se agregan los textos de las Resoluciones.

C — Cuestiones Culturales

13. — La Comisión de Asuntos Culturales, —en la cual no pudo actuar el suscrito—, aprobó 7 Resoluciones.

Ellas tratan sobre:

I. — Emisoras privadas de radio.
II. — Sobre enseñanza obligatoria del portugués.
III. — Integración cultural Latinoamericana.
IV. — Estímulo a la investigación.
V. — Universidad Latinoamericana de post-graduados.
VI. — Estudio de lenguas aborígenes.
VII. — "Cadena Radiofónica Latinoamericana".

Se adjuntan los textos de estas Resoluciones en el Anexo IV.

D — Estatuto, Reglamento y Presupuesto

14. — La Comisión de Estatuto, —que el suscrito integró de manera activa—, tomó en consideración los proyectos elaborados por la Comisión Especial que se reunió en la ciudad de Buenos Aires en junio próximo pasado.

En el Informe producido ante el Senado por los señores senadores Brause, Grauert y el suscrito, con fecha de junio próximo pasado, se expuso en forma amplia sobre los proyectos aprobados.

Sobre los mismos, no se introdujeron modificaciones sustantivas.

Por tanto, lo dicho en esa opotrunidad tiene plena vigencia para ilustrar sobre estos tres instrumentos.

Con todo, se pueden hacer algunas puntualizaciones.

15. — El Estatuto fue aprobado con fecha 16 de julio y él constituye la "Constitución" del Parlamento Latinoamericano.

Su vigencia parte de la fecha indicada, sin perjuicio del Tratado Multilateral que pueda aprobarse.

Consagra, el Estatuto, la igualdad de votos máximos que pueden ejercitar los integrantes de un mismo Parlamento.

Por el artículo 13 se crea la "Junta Directiva", integrada por el Presidente, los cinco Vices y el Secretario General con cometidos permanentes en los recesos del Parlamento. (En el Anexo V se adjunta el texto del Estatuto).

El Reglamento no tiene circunstancias dignas de mención, por ajustarse a las reglas propias del derecho parlamentario y al desarrollo de las normas estatutarias.

16. — Presupuesto: el sancionado crea una obligación anual, igual, para cada Parlamento Miembro, del orden de los cinco mil dólares.

El suscrito dejó expresa constancia que no comparte el criterio de la igualdad de contribución como consecuencia de la igualdad jurídica de los Miembros.

Señaló el ejemplo de las Naciones Unidas.

En el Anexo VI se acompañan el Reglamento y el Presupuesto referidos.

IV — **Actuación del Delegado del Senado del Uruguay**

17. — De manera indiscutible debe señalarse que la presencia de un solo Delegado a una reunión de tal magnitud, con ms de 100 asistentes, compromete la eficacia de la actuación e impone una tarea abrumadora. Inciden en ello, además, dos circunstancias: la designación hecha sin término previo hábil para preparar adecuadamente una gestión; la falta de todo colaborador, secretario o asesor.

El suscrito reitera lo que se expresó en el Informe de fecha de junio del año corriente presentado conjuntamente con los señores senadores Grauert y Brause, sobre la imprescindible asistencia de colaboradores en toda Delegación.

No sólo se trata de atender el trabajo de Comisiones y del Plenario y las obligaciones de protocolo, sino que también hay que atender, recopilar y estudiar un copioso material que diariamente produce la Secretaría, así como el material de prensa.

18. — El suscrito presentó las siguientes Ponencias:

COMISION POLITICA

A

El Parlamento Latinoamericano, reunido en la Ciudad de Lima, Capital del Perú, en julio de 1965;

Ratificando la convicción de que la existencia de la Organización de los Estados Americanos, (OEA) es de fundamental importancia para el destino continental;

Considerando que el ajuste y actualización de su estructura es necesario para darle a la Organización la eficacia y la competencia que hoy comprometen su destino;

Atento a que se ha convocado una Reunión Extraordinaria en la Ciudad de Río de Janeiro, para agosto próximo y con el propósito de revisar la Carta de 1948;

Resuelto a colaborar constructivamente en esa preocupación de los Gobiernos de Pan-América.

Resuelve: Designar una Comisión Especial integrada por un Representante de cada Parlamento de Latinoamérica, adherido a esta Organización, para que estudie soluciones y se haga presente en nombre del Parlamento Latinoamericano, en la próxima reunión de Río de Janeiro.

B

El Parlamento Latinoamericano, reunido en la ciudad de Lima, Capital del Perú, en julio de 1965.

Vista la situación imperante en la República Dominicana, que ha dado mérito a intervenciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Considerando que cualquier intervención unilateral, cual fuere su elevada intención, es lesiva a la soberanía y dignidad del Estado interesado, tanto como a la estructura de la OEA.

Estimando que los sucesos que conmueven la vida del Pueblo dominicano no son ajenos a las preocupaciones, anhelos e inquietudes solidarias de los demás pueblos de Latinoamérica.

Preocupado en prestar una colaboración útil al entendimiento entre las fuerzas políticas en pugna en la República hermana.

Consciente de que este Parlamento interpreta, traduce y representa ideas y sentimientos de las corrientes populares del Continente;

Resuelve: Designar una Comisión Especial, integrada por siete miembros designados por la Mesa, para que ofrezca sus buenos oficios a las fuerzas políticas de la República Dominicana y se traslade a la misma para tomar contacto con su pueblo y gestione un entendimiento que ponga término a la presencia de fuerzas extranjeras y logre soluciones de restablecimiento institucional.

C

El Parlamento Latino Americano reunido en la Ciudad de Lima, Capital del Perú, en julio de 1965;

Considerando que los intervalos entre las reuniones ordinarias del Parlamento son demasiado extensos y por tanto crearán una suspensión de toda actividad durante un largo tiempo;

Estimando que existen problemas de interés continental que exigen estudio inmediato y permanente y a los cuales el Parlamento en su reunión ordinaria no puede prestarle la atención necesaria;

Consciente de que la gestión del Parlamento puede ser útil para la rápida solución de tales problemas;

RESUELVE:

1º Formar tres Comisiones Permanentes, integradas cada una con un representante de cada Parlamento Miembro, para el estudio de los problemas:

a) Económicos y financieros;
b) Culturales y Sociales;
c) Políticos.

2º Cada Comisión tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios, designados innominadamente por la Mesa.

3º La Mesa y la Secretaría General pasarán a la jurisdicción de la respectiva Comisión los temas y problemas de la competencia de cada una.

4º Cada Comisión elevará al señor Presidente y a la Junta Directiva los estudios que haya realizado y las recomendaciones que estime conveniente.

5.o La Mesa y la Secretaría General convocarán a las Comisiones Permanentes fijando el lugar de reunión de cada una.

D

Fórmulas sustitutivas a los Artículos 3 y 8 del Estatuto

Artículo 3º Los Parlamentos Miembros estarán representados por Delegaciones compuestas hasta por seis Parlamentarios.

Sin perjuicio de ello, si el Cuerpo Electoral del Estado al cual corresponde el Parlamento Miembro fuera superior a dos millones de electores, la Delegación podrá aumentarse a razón de un parlamentario por cada millón más de electores o fracción superior al medio millón.

Cada Parlamento Miembro designará sus Delegados conforme a su propio procedimiento y su mandato —salvo revocación— tendrá vigencia hasta una nueva reunión Ordinaria del Parlamento y se considerarán prorrogados de no existir notificación en contrario.

Se aspira a que las Delegaciones reflejen en lo posible la composición partidaria del respectivo Parlamento.

Artículo 8º (Sustitutorio de la parte final del artículo; luego del inciso letra "d").

"La votación será individual y cada Delegación tendrá derecho a un máximo de doce votos.

Cada Delegación distribuirá entre sus integrantes el ejercicio de ese máximo de doce votos, pudiendo acumular hasta dos votos en un solo Delegado.

Al comienzo de cada período de sesiones ordinarias o extraordinarias, el Presidente de cada Delegación comunicará por escrito a la Mesa, la forma en que los señores Delegados ejercitarán el voto, dentro del máximo establecido.

Iniciado el período de sesiones, no se admitirán nuevos titulares para ejercitar el voto ni acumulaciones de ellos".

HECTOR PAYSSE REYES
Senador por Uruguay

19. — Le correspondió ser el Relator de la Comisión Política, en la cual participó en varios debates.

En la Comisión de Estatuto y Reglamento, colaboró en la redacción definitiva de ambos instrumentos.

En la Comisión de Coordinación, integrada por los Presidentes de las Delegaciones, actuó sobre todos los problemas tratados.

En el Plenario le correspondió el insigne honor de informar sobre el Pabellón Latinoamericano, exhibiendo su facsímil, que fue aprobado por aclamación y puesta de pie la Asamblea.

20. — Especialmente invitado, el suscrito participó en un acto realizado en la T. V. Canal 9, en el cual actuaron el Secretario General y los Presidentes de las Delegaciones visitantes. Obra en su poder, y queda a las órdenes del Senado, la versión grabada de su intervención.

Asistió a las recepciones ofrecidas por el señor Presidente de la República; por el Parlamento del Perú; por el Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Diputados, doctor León de Vivero; por el Jockey Club de Lima; y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Villareal.

Fue objeto de atenciones de partes del senador Carlos E. Melgar; senador González Reverdito y diputado Abasolo.

21. — El Senado del Perú puso a su disposición permanente un coche y la asistencia valiosa de un funcionario de su Comisión de Presupuesto, don Enrique del Río, quien se ha hecho acreedor a la gratitud del suscrito, por la extraordinaria colaboración prestada.

Se alojó a su costo, en el Hotel Riviera, de primera categoría, y en lo posible correspondió a las atenciones recibidas.

22. — Mantuvo larga entrevista con el líder del Partido Aprista, Dr. Víctor Raúl Haya de la Torre, precursor fundamental del integracionismo de América Latina.

El suscrito se permitió sugerir a tan ilustre hombre de América, el visitar el Uruguay, obteniendo respuesta afirmativa.

23. — Fue invitado por dirigentes estudiantiles de la Facultad de Medicina de la Universidad de San Marcos para dictar una conferencia en ella, invitación que no pudo aceptar por falta absoluta de tiempo.

24. — Por acuerdo unánime de los Presidentes de las Delegaciones, el Parlamento designó al suscrito Primer Vice-Presidente del Parlamento Latino Americano, para el Ejercicio 1965-66.

El suscrito se permite señalar que este cargo tiene una significación muy especial, en virtud de lo previsto por el artículo 10, inciso 2.o., del Estatuto.

En virtud de ello, el Ururguay, en la ciudad de Montevideo, ha quedado señalado como sede alterna para la realización de la segunda Reunión Ordinaria del Parlamento Latinoamericano en julio próximo, y para el supuesto de que no pudiera realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Aunque la designación del Vice-Presidente se hace a título personal, o "en persona", el suscrito, como es natural la ha recibido como un homenaje y reconocimiento americano a los altos títulos institucionales que califican al Parlamento Uruguayo.

Y así, con íntima satisfacción, trasmite a este Senado tan honrosa jerarquía continental.

V — Fijación de Sede y Designación de Autoridades

25. — Sede y fecha. Por unanimidad de votos se designó la ciudad de Buenos Aires como sede de la próxima Reunión, fijándose la fecha del 4 al 9 de julio de 1966.

26. — De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto, los legisladores argentinos propusieron el nombre del Dr. Luis A. León, Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes e ilustre figura del Parlamento Latinoamericano.

De inmediato, y a título personal se designaron los cinco Vice-Presidentes y los cinco Secretarios Regionales.

Aún el suscrito no ha recibido el Acta de la sesión final, que en oportunidad agregará a la respectiva Carpeta del Grupo Uruguayo de la Unión Interparlamentaria.

Se designó Secretario General a don Andrés Townsend Ezcurra.

7.o — Se integraron las cuatro Comisiones Permanentes, y en representación del Parlamento Uruguayo el suscrito hizo las siguientes proposiciones de titulares y suplentes:

a) **Integración Económica y Social:**
Senador Luis Brause
Diputado Luis Riñón Perret.

b) **Integración Política:**
Senador Venancio Flores
Senador Héctor Payssé Reyes.

c) **Integración Cultural:**
Diputado Ulises Pivel Devoto
Senador Horacio Polla.

d) **Legislación General:**
Senador Héctor A. Grauert
Diputado Isabelino Arocena.

VI

Visita a Chile

28. — Los senadores de Chile integrantes de la Delegación hicieron objeto al suscrito de una invitación muy honrosa y amable, para visitar la capital de Santiago de Chile, durante dos días.

El suscrito aceptó por estimar que estos hechos van constituyendo eslabones fundamentales en la integración continental.

En Santiago fue objeto de señaladas atenciones; visitó el Senado; asistió a una reunión importante de Legisladores.

VII

Juicio personal

29. — El suscrito tiene convicción de que el Parlamento Latinoamericano, que ya tiene Constitución y Pabellón, está definitivamente asentado y que tiene un destino amplio que cumplir.

Será el sustento político de todos los organismos técnicos de integración.

La presencia de Legisladores de los Estados Unidos de Norte América, del Parlamento Europeo, de la Asamblea Nacional de Francia, de todos los Organismos Técnicos, pone de manifiesto la significación que ya ha adquirido la Institución.

El suscrito estima que corresponde que el Senado apruebe el Proyecto de Resolución que luce en el ya referido Informe del 29 de junio.

Quedo a las órdenes del Senado para cualquier información que se estime útil y entrego al Grupo Parlamentario los antecedentes y carpetas que obran en mi poder.

Saludo a los señores senadores con las seguridades de mi más distinguida consideración.

Héctor Payssé Reyes.
Senador

ANEXO No. 1

PARLAMENTO LATINOAMERICANO

I Asamblea Ordinaria

Programa de Trabajo y actuaciones oficiales y sociales

14 al 18 de julio

Lima - 1965

ACTIVIDADES DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

PROGRAMA

Palacio Legislativo, en Lima del 14 al 18 de julio de 1965

Día	Hora	Parlamentarios	Señoras de Parlamentarios
14	10.— a.m.	Visita de las delegaciones a los señores Presidentes de las Cámaras Legislativas.	
	11.— a.m.	Reunión de los señores Presidentes de las Delegaciones en el Salón de la Presidencia del Certamen.	
	11.30 a.m.	Junta Preparatoria. Conformación de Comisiones.	
	1.30 p.m.	Libre.	
	4.00 p.m.	Instalación de Comisiones.	Sesión solemne de instalación.

Día	Hora	Parlamentarios	Señoras de Parlamentarios
	9.00 p.m.	Comida en el Restaurant "Mesón la Ronda" (Plaza de Toros de Acho)	Comida ofrecida por las señoras de los Parlamentarios peruanos en el Chifa Kuo Wha en Miraflores.
15	9.30 a.m.	**Primera Sesión Primaria**	
		Discusión y aprobación del Estatuto, Reglamento y Presupuesto del Parlamento (Hemiciclo de la Cámara de Diputados).	Recorrido turístico por Lima.
	1.30 p.m.	Libre	Almuerzo en la Granja Azul.
15	3.30 p.m.	Continuación de la sesión plenaria sobre Estatuto, Reglamento y Presupuesto (Hemiciclo de la Cámara de Diputados).	Visita a Chaclacayo, Chosica y Puruchuco.
	7.30 p.m.	Recepción ofrecida a las Delegaciones por el señor Presidente de la República, Arquitecto Fernando Belaunde Terry (Palacio de Gobierno).	
16	9.30 a.m.	Sesión de Comisiones.	
	1.30 p.m.	Libre.	Libre.
	3.30 p.m.	**Segunda sesión plenaria**	Visita a los museos.
		Informe de Comisiones y debate de mociones, acuerdos y recomendaciones.	
	7.30 p.m.	Recepción ofrecida por los señores Presidentes de las Cámaras Legislativas a los señores Delegados en el Hotel Bolívar.	Recepción ofrecida por los señores Presidentes de las Cámaras Legislativas a los señores Delegados en el Hotel Bolívar.
17	9.30 a.m.	Sesión de Comisiones.	
	1.00 p.m.	Libre.	Almuerzo en el Club Regatas Lima, de Chorrillos.
	3.30 p.m.	**Tercera sesión plenaria**	
		Votación de resoluciones, acuerdos y recomendaciones.	
	9.00 p.m.	Libre.	Libre.
18	10.00 a.m.	**Cuarta sesión plenaria de Clausura**	Sesión solemne de clausura.
		Designación de la sede correspondiente de la próxima Asam- Asamblea. Elección de Vice-Presidente, Secretario General y Sub-Secretarios Regionales. Asistirá el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Presidente del Consejo de Ministros.	
	1.30 p.m.	Almuerzo ofrecido en el Hipódromo de Monterrico por el Jockey Club del Perú. Clásico "Parlamento Latinoamericano.	Almuerzo ofrecido por el Jockey Club del Perú

AGENDA

1º Aprobación del Estatuto, Reglamento y Presupuesto del Parlamento Latinoamericano.
2º Consideración del informe sobre Mercado Común Latinoamericano presentado por los señores doctores Felipe Herrera, José Antonio Mayobre, Carlos Sanz de Santa María y Raúl Prebisch.
3º Problemas de interés común Latinoamericano.

ANEXO Nº II

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS POLITICOS

Señor Presidente y señores Parlamentarios:

Vuestra Comisión de Asuntos Políticos viene a rendir cuenta de la labor cumplida.

I — Su Constitución

Esta Comisión quedo integrada en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Ulises Guimaraes (Brasil)
Vicepresidente: Sr. José Agustín Arango (Panamá)
Relator: Sr. Héctor Payssé Reyes (Uruguay).

II — Ponencias Recibidas

Al seno de la Comisión llegaron las siguientes ponencias:

Argentina. — Ponencia Nº 3, de los Delegados señor Luis A. León, Rubén V. Blanco, Miguel Salmen, José Armando Caro, Luis Harrigton, Camilo Muniagurria, Juan Balestra y Teodosio F. Pizarro, sobre defensa de la democracia repretentativa.

Chile. — Ponencia Nº 1, suscrita por los señores José Foncea, Tomás Pablo, Ricardo Valenzuela, Narciso Ururita y José Domingo Escorza, sobre plan de trabajo hasta la próxima reunión ordinaria del Parlamento Latinoamericano.

Perú. — Ponencia Nº 3, suscrita por los delegados señores Andrés Townsend, Fernando León de Vivero, David Aguilar y Carlos Carrillo Smith, con la adhesión de los delegados señores Máximo Carrizo, de Panamá, y Jorge Montero Castro, de Costa Rica, por la que se hace un llamado a la Unión Soviética para que en aras de la dignidad humana y la solidaridad universal, elimine la discriminación racial que actualmente ejercita en agravio de la comunidad judía.

Perú. — Ponencia N.o 4, suscrita por los Delegados señores Fernando León de Vivero y Carlos E. Melgar, afirmando la institución parlamentaria como expresión soberana de los pueblos.

Perú. — Ponencia Nº 5, suscrita por el Secretario General del Parlamento Latinoamericano, señor Andrés Townsend Ezcurra, sobre la creación del Pabellón Latinoamericano.

Perú. — Ponencia Nº 10, suscrita por los señores Francisco Deza Galindo, Jorge Diéguez Napurí, Sandro Mariategui, Ricardo García Figallo, Rodolfo Zamalloa Loaiza, Matilde Pérez Palacio y Dagoberto Torres Agurto, sobre justicia distributiva, promoción y desarrollo.

Perú. — Ponencia Nº 14, de los señores Francisco Deza Galindo, Jorge Diéguez Napurí, Sandro Mariátegui Rodolfo Zamalloa y Matilde Pérez-Palacio, Ricardo García Figallo y Dagoberto Torres Agurto, referente a Programas de Desarrollo.

Perú. — Ponencia Nº 15, del Delegado señor don Javier Labarthe, para que los Estados adecuen sus legislaciones a los principios de México, del régimen jurídico del mar, adoptados en la XIII Resolución de la III Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

Uruguay. — Ponencia No. 1, del señor don Héctor Payssé Reyes, para que se designe una Combisión Especial integrada por un representante de cada Parlamento, a fin de que estudie soluciones y se hiciera presente e n la reunión de Río de Janeiro.

Uruguay. — Ponencia No. 2, del mismo señor Delegado don Héctor Payssé Reyes, designando una Comisión Especial integrada por 7 miembros designados por la Mesa, para que ofrezca sus buenos oficios a las fuerzas políticas de le República Dominicana, trasladándose a dicho país y gestione u nentendimiento que ponga término a la presencia de tropas extranjeras y logre soluciones de restablecimiento institucional.

III — Proyectos de Resoluciones Aprobadas

La Comisión realizó el estudio de todas las Ponencias presentada.

Aconseja al Parlamento la aprobación de las siguientes:

1.a — 1.o Consagrar como "Pabellón o bandera Latinoamericana" un campo en color azul, en cuyo centro figura un globo terrestre con el mapa de América Latina, rodeado por ramas de laurel; 2.o Comunicar tal consagración a los Parlamentos miembros y solicitar que este "Pabellón" figure en las sedes parlamentarias junto al "Pabellón Nacional". 3.o Encomendar a la Secretaría General que estructure y realice un plan de divulgación y prestigio del "Pabellón Latinoamericano", el cual deberá figurar en todo material impreso de la Organización.

Lima, 16 de julio de 1965.

ULISES GUIMARAES,
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos.

2.a — Dirigir comunicación telegráfica a los Gobiernos de Latinoamérica, señalando la conveniencia de que sus Delegaciones a la próxima Conferencia de la OEA que se celebrará en Río de Janeiro incluyan miembros del Poder Legislativo.

Lima, 16 de julio de 1965.

ULISES GUIMARAES,
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos.

3.o — Reiterar sus declaraciones en el sentido de que los Derechos Humanos, por su propia naturaleza, son el vigencia universal, y hace una invocación a los países donde se practican discriminaciones de cualquier índole para que, en aras de la dignidad humana y la solidaridad universal, eliminen esas discriminaciones y reconozcan a las minorías el derecho a ejercitarlos en toda su amplitud.

Lima, 16 de julio de 1965

ULISES GUIMARAES.
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos.

4.o — Expresar su simpatía al noble pueblo dominicano y su anhelo de que impere la paz y funcionen en su plenitud los órganos democráticos de representación popular.

Lima, 16 de julio de 1965.

ULISES GUIMARAES,
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos.

5.a — 1.o Sugerir a los Estados de Latinoamérica que adecuen la legislación nacional de modo que puedan ponerse en aplicación en los mares del Continente los "Principios de México del Régimen Jurídico del Mar" adoptados en la XIII Resolución de la III Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos. 2.o Recomendar a los Estados de Latinoamérica, se realicen con los Estados ribereños vecinos, los Acuerdos y Convenios apropiados para procurar la extensión del sistema constituído por la "Conferencia para la Conservación y Explotación de las Riquezas del Mar", vigente ya para el Pacífico Sur.

Lima, 16 de julio de 1965.

ULISES GUIMARAES,
Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos.

I

(Pabellón Latinoamericano)

La Secretaría General elevó al Parlamento la siguiente nota:

"Lima, 14 de julio de 1965. Señor Presidente del Parlamento Latinoamericano. Ciudad. Señor Presidente: Por Resolución de 11 de diciembre de 1964, el Parlamento Latinoamericano, "que podría ser similar al de las Naciones Unidas, pero con los colores de las banderas americanas y luciendo sobre el globo terrestre el mapa de América Latina". Como por explicables razones no pudo constituirse tal Comisión Especial, esta Secretaría General asumió la tarea, invitando al efecto a varios artistas. De los diversos proyectos confeccionados, esta Secretaría General ha seleccionado los tres que me es honroso presentar, a fin de que el Parlamento defina el que deberá adoptarse oficialmente. Con este motivo, reitero a usted mis expresiones de alta y distinguida consideración. Dios guarde a Usted. Andrés Towsend Ezcurra, Secretario General".

La Comisión examinó los tres proyectos de "Pabellón" y por 14 votos contra 6 y 3, otorgados a los otros dos modelos, aprobó el referido en el Proyecto adjunto.

La Comisión pone énfasis en destacar la importancia del Proyecto que consagra al Pabellón del Parlamento. Los símbolos tienen vigencia y éste cuya aprobación se prestigia, habrá de flamear por tierras de América como expresión integracionista, como emblema de paz y de confraternidad.

Los parlamentarios reunidos en este Parlamento, deben tomar bajo sus preocupaciones el popularizar este Emblema.

II

(Carta de la OEA)

El senador uruguayo señor Payssé Reyes presentó una moción para que los fundamentos que lucen en el Proyecto adjunto, se designara una Comisión Especial integrada por un representante de cada Parlamento, para que estudiara soluciones y se hiciera presente en la reunión de Río de Janeiro.

Ante observaciones diversas sobre tal acuerdo, el propio proponente dio la fórmula sustitutiva cuya sanción se aconseja.

III

Violación de Derechos Humanos

Un grupo de legisladores del Perú, Panamá, Costa Rica y Brasil, presentaron una Ponencia (Perú No. 3), que fue objeto de extensa deliberación.

Finalmente se realizaron en el texto presentado, sustituciones, eliminaciones y adiciones y una Declaración redactada por el senador del Perú Dr. Sánchez.

La Comisión estimó pertinente darle a la Declaración un sentido más genérico, sin articular hechos y asimismo, denunciar la situación discriminatoria que existe en Africa del Sur.

IV

República Dominicana

El Delegado uruguayo, senador Payssé Reyes, presentó la ponencia No. 2, proponiendo la designación de una Comisión Especial, buenos oficios, para concurrir a la República Dominicana.

Sobre el tema se realizó amplio debate y con conformidad del proponente, se eliminó un considerando y se sustituyó la parte dispositiva, limitándola a una simple declaración de simpatía con el pueblo dominicano.

V

"Régimen Jurídico del Mar"

El Sr. Legislador del Perú, don Javier Labarthe Correa, presentó la Ponencia No. 15 (Perú), referente a la extensión del mar territorial. El proponente ilustra su proposición con una extensa exposición sobre el tema.

La Comisión aconseja se apruebe como Resolución la que somete a la ilustrada atención del Paralmento, que se integra con una Sugerencia y una Recomendación a los Estados de Latinoamérica.

IV — Declaraciones

1.o — Respecto a las siguientes ponencias:

a) Ponencia No. 4 de los Delegados del Parlamento del Perú, Sres. F. León de Vivero y Carlos E. Melgar, referente a los Parlamentos;

b) Ponencia No. 10 de los Delegados del Parlamento del Perú, señores Francisco Deza Galindo, Diéguez, Mariátegui, García Figallo, Zamalloa, Pérez Palacio y Torres Agurto, referente a "justicia distributiva" y "promoción y desarrollo";

c) Ponencia No. 14 de dos Delegados del Parlamento del Perú, firmantes de la Ponencia anterior, referente a programa de Desarrollo.

La Comisión entendió, aunque compartiendo los fundamentos expuestos por los proponentes, que no corresponde traducirlas en Proyectos de Resolución.

Funda su criterio en que dichas ponencias traducen conceptos y propósitos consagrados en el Estatuto y en la Declaración de Lima.

2.o — En cuanto a la Ponencia No. 3 suscrita por Delegados del Parlamento de la Argentina, referente a temas vinculados al Estatuto de la OEA, la Comisión entendió que no correspondía un pronunciamiento expreso. Por un Proyecto de Resolución que la Comisión aconseja, los temas referentes a la estructura de la OEA y reforma de su Estatuto, los transfiere a los parlamentarios que concurran a la Reunión Extraordinaria de la OEA, convocada para Agosto próximo en la cuidad de Río de Janeiro

3o. — Respecto a la Ponencia No. 1 presentada por Delegados del Parlamento de Chile, referente a "Plan de Trabajo hasta la próxima reunión ordinaria", debe consignar que ella se sometió a estudio de una subcomisión integrada por el Parlamentario argentino señor Balestra, el senador peruano Dr. Sánchez y el diputado de Panamá, Dr. Escalona. Esta subcomisión aconsejó y la Comisión resolvió, destinar esta Ponencia a las Comisiones Permanentes que estatuye el Reglamento que habrá de sancionar ahora el Parlamento.

4o — Al término de sus trabajos, la Comisión recibió una extensa e importante Ponencia suscrita por el senador del Perú, Dr. Ramiro Prialé y el diputado del Perú, Dr. Andrés Towsend Ezcurra, referente a modificaciones del Estatuto de la Organización de los Estados Americanos.

Por esta Ponencia se aconseja la designación de una Comisión Especial integrada con un delegado de cada Parlamento Miembro, con término de un año para expandirse.

La Comisión ya había formado un acuerdo anterior respecto a otra Ponencia que también propone la designación de una Comisión Especial y resolvió sugerir a los Gobiernos que integren las Delegaciones a la Reunión de Río, con Parlamentarios.

La proximidad de la Reunión de Río no permite el estudio, ahora, de bases de reforma para el Estatuto de la OEA.

Por ello, la Comisión entendió que la iniciativa en análisis debe destinarse al conocimiento de los señores parlamentarios, que concurran a Río de Janeiro, para que sirva como valiosa base de estudio.

Saludan a los señores Parlamentarios, con su mayor consideración.

ULISES GUIMARAES, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Paysse Reyes, Relator.

Dictamen I - 16|7|965

Parlamento Latinoamericano.

Comisión de Asuntos Políticos.

La Comisión de Asuntos Políticos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El Parlamento Latinoamericano. reunido en la ciudad de Lima, capital del Perú, en el mes de julio de 1965.

Considerando: que la Resolución del 11 de diciembre de 1964, estableció la creación del "Pabellón Latinoamericano";

Oído el informe de la Secretaría General y de la Comisión Política;

Visto el proyecto de bandera del cual es autor el artista peruano don Carlos Salazar;

Estimando que el mismo traduce el pensamiento del Congreso y simboliza la existencia del Parlamento Latinoamericano;

RESUELVE:

1.o Consagrar como "Pabellón o bandera Latinoamericana" un campo en color azul, en cuyo centro figura un globo terrestre con el mapa de América Latina, rodeado por ramas de laurel.

2.o Comunicar tal consagración a los Parlamentos Miembros y solicitar que este "Pabellón" figure en las sedes parlamentarias junto al "Pabellón Nacional".

3.o Encomendar a la Secretaría General que estructure y realice un plan de divulgación y prestigio del "Pabellón Latinoamericano", el cual deberá figurar en todo material impreso de la Organización.

Lima, 16 de julio de 1965.

Ulises Guimaraes, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Payssé Reyes, Relator.

Dictamen II - 16|7|965

Parlamento Latinoamericano.

Comisión de Asuntos Políticos.

La Comisión de Asuntos Políticos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El Parlamento Latinoamericano. reunido en la ciudad de Lima, capital del Perú, en julio de 1965.

Ratificando la convicción de que la existencia de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es de fundamental importancia para el destino continental,

Considerando que el ajuste y actualización de su estructura es necesario para darle a la Organización la eficacia y la competencia que hoy comprometen su destino.

Atento a que se ha convocado una Reunión Extraordinaria en la ciudad de Río de Janeiro, para agosto próximo y con el propósito de revisar la Carta de 1948,

Resuelto a colaborar constructivamente en esa preocupación de los Gobiernos de Pan - América.

Convencido de que la acción y el pensamiento de los representantes parlamentarios de los pueblos de Latinoamérica son imprescindibles para vitalizar y popularizar la Organización.

RESUELVE:

Dirigir comunicación telegráfica a los Gobiernos de Latinoamérica señalando la conveniencia de que sus Delegaciones a la próxima Conferencia de la OEA que se celebrará en Río de Janeiro, se integren con miembros del Poder Legislativo.

Lima, 16 de julio de 1965.

Ulises Guimaraes, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Payssé Reyes, Relator.

Dictamen III - 16|7|965

Parlamento Latinoamericano.

Comisión de Asuntos Políticos

La Comisión de Asuntos Políticos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

Considerando: Que los Derechos Humanos, proclamados por las Naciones Unidas, constituyen base mínima para la existencia digna del hombre en el mundo de la Civilización;

Que, la vigencia de los Derechos Humanos es de universal interés y en su defensa debe mantenerse vigilada toda la Humanidad, particularmente las instituciones y organismos que, por la misma razón de su existencia, están llamados a procurar la defensa de la dignidad humana;

Que, los Derechos Humanos, por su misma naturaleza, no admiten ni pueden admitir discriminaciones por razón de diferencias raciales, religiosas o de cualquier otra índole, pues el hombre, por su carácter de tal, nace y tiene derecho a vivir en igualdad de condiciones;

Que, como lo ha reconocido el Consejo de Europa, en su reunión de Strasburgo, de 3 de mayo del presente año, en la Unión Soviética se vienen practicando discriminaciones en agravio de la comunidad judía y que es también evidente que en Africa del Sur se producen actos de discriminación racial en términos de violencia, que han merecido condena de las organizaciones mundiales.

ACUERDA:

Reiterar sus declaraciones en el sentido de que los Derechos Humanos, por su propia naturaleza, son de vigencia universal, y hace una invocación a los países donde se practican discriminaciones de cualquier índole para que, en aras de la dignidad humana y la solidaridad universal, eliminen esas discriminaciones y reconozcan a las minorías el derecho a ejercitarlos en toda su amplitud.

Lima, 16 de julio de 1965.

Ulises Guimaraes, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Payssé Reyes, Relator.

Dictamen IV - 16|7|965

Parlamento Latinoamericano.

Comisión de Asuntos Políticos.

La Comisión de Asuntos Políticos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

El Parlamento Latinoamericano reunido en la Ciudad de Lima, Capital del Perú, en Julio de 1965.

Vista la situación imperante en la República Dominicana, que ha dado mérito a intervenciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos.

Estimando que los sucesos que conmueven la vida del pueblo dominicano no son ajenos a las preocupaciones, anhelos e inquietudes solidarias de los demás pueblos de Latinoamérica.

Preocupado en prestar una colaboración útil al entendimiento entre las fuerzas políticas en pugna en la República hermana.

Consciente de que este Parlamento interpreta, traduce y representa ideas y sentimientos de las corrientes populares del Continente;

RESUELVE:

Expresar su simpatía al noble pueblo dominicano y su anhelo de que impere la paz y funcionen en su plenitud los órganos democráticos de representación popular.

Lima, 16 de Julio de 1965.

Ulises Guimaraes, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Payssé Reyes, Relator.

Dictamen V - 16|7|965

Parlamento Latinoamericano.

Comisión de Asuntos Políticos.

La Comisión de Asuntos Políticos aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION

El Parlamento Latinoamericano reunido en la Ciudad de Lima, Capital del Perú, en Julio de 1965.

RESUELVE:

1.o Sugerir a los Estados de Latino América que adecúen la legislación nacional de modo que puedan ponerse en aplicación en los mares del Continente los "Principios de México" del "Régimen Jurídico del Mar" adoptados en la XIII Resolución de la III Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

2.o Recomendar a los Estados de Latino América, se realicen con los Estados ribereños vecinos, los Acuerdos y Convenios apropiados para procurar la extensión del sistema constituído por la "Conferencia para la Conservación y Explotación de las Riquezas del Mar", vigente ya para el Pacífico Sur.

Lima, 16 de Julio de 1965.

Ulises Guimaraes, Presidente de la Comisión de Asuntos Políticos. — Héctor Payssé Reyes, Relator.

ANEXO N.o III

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y SOCIALES

Señor Presidente del Parlamento Latinoamericano.

Señor:

La Comisión de Asuntos Económicos y Sociales acordó, previo estudio y dictamen de la Sub - Comisión respectiva, formada por Delegados de Argentina, Brasil, Perú, Venezuela, El Salvador, presentar a la consideración del Plenario Latinoamericano las ponencias que adjuntamos, designando como Ponente al Representante del Perú, señor Ricardo Temoche Benites, con el objeto que puedan ser conocidas por el Plenario, y para cuyo fin nos permitimos elevarlas a usted.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Declara: que la integración económica de América Latina debe ser una realización genuina de sus pueblos;

Que es necesario e indispensable avanzar aceleradamente en el proceso de integración y que los gobiernos latinoamericanos deben adoptar las decisiones políticas que sean fundamentales para alcanzar los objetivos de dicho proceso.

Teniendo en cuenta: que los gobiernos de América Latina al nivel de diversos organismos regionales Latinoamericanos han establecido mecanismos para el examen de fórmulas concretas destinadas a continuar el avance del proceso integrador.

Exhorta: a los mencionados gobiernos a dar cabal cumplimiento a esos compromisos; y

Recomienda: que se convoque a reunión de una Comisión Especial compuesta por representantes de todos los Parlamentos Latinoamericanos, a celebrarse en el Brasil, para estudiar exclusivamente los problemas relativos a la integración económica Latinoamericana y eleve su informe, con todos los antecedentes, a la próxima Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano;

Que la Comisión Especial examine los antecedentes del Mercado Común Centroamericano y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y considere los estudios efectuados por diversos organismos regionales que trabajan en el campo de la integración económica y el documento "Proposiciones para la creación de un mercado común Latinoamericano", elaborado por los señores Felipe Herrera, Carlos Sanz de Santa María, José A. Mayobre y Raúl Prebisch;

Que los gobiernos de los países que componen el Parlamento Latinoamericano estudien fórmulas para coordinar sus políticas externas de defensa de los precios de sus productos básicos de exportación, a fin de evitar el continuo deterioro de dichos precios, lo cual perjudica el proceso de desarrollo de sus economías nacionales y el avance del proceso de integración regional.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Recomienda: A los gobiernos, solicitar a sus respectivos Parlamentos legislar a fin de otorgar las mayores facilidades a los ciudadanos de los Países Latinoamericanos para que puedan trasladarse con toda facilidad entre los respectivos países; y les otorguen las garantías necesarias.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Declara: Que la realización de un programa de Reforma Agraria integral debe atender preferentemente, y de ma-

nera simultánea, a la implantación de un justo sistema de tenencia de la tierra, así como la dotación, en favor de los beneficiarios de la reforma, de los necesarios servicios de asistencia técnica, crédito agropecuario, inclusive los supervisados, la dotación de modernos sistemas de comercialización y distribución de la producción agrícola y obras de infraestructura agraria.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Recomienda: A los gobiernos latinoamericanos la adopción de una política coordinada de estímulo y protección en favor de sus respectivas flotas mercantes que, considerando los progresos ya alcanzados en materia de coordinación e integración regional de dichas flotas, tenga por objeto aumentar su capacidad, mejorar su eficiencia operativa y hacer de ellas un instrumento eficaz de promoción del comercio exterior de la Región; el estudio inmediato para la constitución de una sociedad a fin de formar una Flota Mercante Latinoamericana y a la cual aportarían los Gobiernos sus barcos o dinero de acuerdo con las posibilidades económicas de cada uno y de tal manera que todos los países latinoamericanos estén vinculados a dicha empresa.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Recomienda: Que los gobiernos latinoamericanos lleven a cabo las reformas estructurales necesarias y si las hubieren iniciado que aceleren las transformaciones en marcha;

Que entre esas reformas presten atención preferente a aquellas que se refieren a la política social en favor de los asalariados, sobre la base de los siguientes principios fundamentales: derecho de asignación familiar, fijación de sueldos y salarios que guarden debida proporción con los costos de vida de cada país y, seguridad social para todos los trabajadores;

Que esos mismos gobiernos establezcan organismos encargados de la planificación económica y social o que perfeccionen y mejoren los existentes;

Que esos organismos, al considerar los diversos problemas del desarrollo, presten especial atención al establecimiento de programas de desarrollo de la comunidad que tomen como base, entre otros aspectos el fortalecimiento de los municipios y favorezcan la coordinación de sus respectivos planes de trabajo;

Que en forma periódica se realicen convenciones de expertos latinoamericanos, donde se encuentren representados todos los sectores de la opinión pública de América Latina, con el objeto de elaborar planes orgánicos destinados a impulsar el proceso de integración cultural, económica y social de América Latina;

Que se cree en cada uno de los países de América Latina un Congreso o Consejo Económico Nacional con participación del Estado, del Capital y del Trabajo, encargado de proponer a los Gobiernos y a los Parlamentos las medidas adecuadas para el desarrollo económico y social.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Declara: Crear con carácter permanente, una Comisión Económica Parlamentaria compuesta por representantes de cada uno de los países miembros del Parlamento Latinoamericano, que estudie los problemas económicos de América Latina e informe regularmente a dicho Cuerpo.

Esta Comisión trabajará en estrecha coordinación con los organismos regionales encargados del estudio de los problemas económicos de América Latina y requerirá de ellos su colaboración.

Lima, 17 de Julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

El Parlamento Latinoamericano:

Recomienda: A los gobiernos la más pronta terminación de la Carretera Panamericana, la adopción de las medidas requeridas para su mantenimiento y la realización de estudios para el financiamiento y construcción de las troncales de la misma, de manera que así queden unidas todas las Repúblicas de América Latina;

Que se solicite al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para que preste su concurso efectivo y decidido en la realización de esta obra, cuya función es de importancia sustancial en la integración Latinoamericana.

Lima, 17 de julio de 1965.

LUIS MELENDEZ
Presidente

ANEXO No. IV

Comisión de Asuntos Culturales.

RESOLUCIONES

El Parlamento Latinoamericano:

ACUERDA:

Recomendar a los Parlamentos Nacionales y Gobiernos Latinoamericanos la adopción de las medidas legales y|o administrativas que aseguren la igualdad de trato entre nacionales y ciudadanos de los otros países latinoamericanos en el otorgamiento de licencias para la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas de aficionados.

Lima, 16 de julio de 1965.

Senador RUBEN BLANCO, Presidente. — Diputado Hostilio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda: Que por voto anteriormente expresado a favor de la enseñanza universitaria de la lengua portuguesa del Brasil y de la literatura brasileña con obligatoriedad, en todos los países latinos de idioma castellano, en razón de que en la tierra natal de Rui Barboza y Olavo Bilac, desde hace muchos años, él habla de Ricardo Palma, José Enrique Rodó y otros personajes se estudia, paralelamente con su estética y a través de la cultura propia y particular de cada nación hispánica de la América Latina.

Que éste es el momento que con el fin de favorecer la práctica de esta importante sugerencia y para que la misma no quede tan solo en el papel como deseo o afán de algunos idealistas, el Parlamento Latinoamericano reunido en Lima, confía y espera en que todos sus señores miembros delegados al regresar a sus respectivas repúblicas, presenten y apoyen proyectos de acuerdo que tornen efectiva esta providencia cultural que estimamos concurre al cumplimiento de los principios básicos de la doctrina americanista del Libertador Simón Bolívar.

Si la hermosa y sonora lengua castellana es enseñada obligatoriamente en las escuelas secundarias y superiores del Brasil, consideramos que nada es más justo, natural e importante que la lengua portuguesa, hermana tan próxima del español, y que sirve hoy de vehículo a este pueblo hermano de casi 80 millones de habitantes, sea también enseñada obligatoriamente en los demás países latinoamericanos, junto con la literatura brasileña que tan grandes obras ha producido en los últimos 150 años.

Lima, 17 de julio de 1965.

Senador RUBEN BLANCO, Presidente. — Diputado Hostilio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda: Crear una Comisión Cultural para América Latina "CCPAL", de carácter permanente con las siguientes finalidades:

1o. Coordinar, dirigir, promover actividades o instituciones culturales de dimensión latinoamericana, para el conocimiento mutuo de nuestros países, intercambio de mi-

siones culturales, universitarias, organización de torneos, estudio de folklore y de nuestra cultura pre-colombina.

2o. Poner en funcionamiento la Universidad Latinoamericana para cursos de post-graduados, recomendada por la Resolución de 10 de diciembre de 1964 aprobada por el Parlamento Latinoamericano.

3o. Realizar la coordinación de la enseñanza de las Historias de nuestras Patrias con un sentido integracionista.

4o. Realizar el estudio comparativo de los costos de la Educación en los países latinoamericanos.

Lima, 17 de julio de 1965.

Senador RUBEN BLANCO, Presidente. — Diputado Hostillio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda: 1o. La creación de un premio a la Cultura, la Ciencia y la Técnica, para los mejores ensayos o trabajos de investigación que contribuyan al desarrollo de la integración latinoamericana. El premio se denominará "Parlamento Latinoamericano".

2o. Encárgase a la Secretaría General del Parlamento Latinoamericano efectuar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a este Acuerdo.

Lima, 16 de julio de 1965.

Senador RUBEN BLANCO, Presidente. — Diputado Hostillio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda: Recomendar la creación de un Fondo Económico destinado a la construcción y equipamiento de la Universidad Latinoamericana de Post-graduados, así como para solventar los gastos de su organización y funcionamiento. Dicho Fondo Económico estará constituído por los siguientes aportes:

a) Las asignaciones anuales provenientes de los Gobiernos Latinoamericanos; y
b) Las donaciones y legados del sector privado y los aportes económicos de Organismos internacionales de Promoción Cultural, Técnica y Científica.

Lima, 17 de julio de 1965.

Senador RUBEN BLANCO, Presidente. — Diputado Hostillio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano:

Acuerda: Recomendar a los Estados Latinoamericanos la adopción de medidas de protección y estímulo para el estudio y difusión de las lenguas aborígenes.

Lima, 17 de Julio de 1965.

Senador Ruben Blanco, Presidente. — Diputado Hostilio Lobo Calix, Relator.

El Parlamento Latinoamericano;

Acuerda: Recomendar la dación de leyes o disposiciones que permitan establecer, entre las emisoras del Estado, de los Parlamentos o de otras dependencias oficiales, una "Cadena Radiofónica de América Latina", por cuyo intermedio se difundirían, regularmente, y en programas continentales, audiciones dedicadas a la cultura de nuestros países y a los temas de la integración en todos sus aspectos.

Lima, 17 de Julio de 1965.

Senador Ruben Blanco, Presidente. — Diputado Hostilio Lobo Calix, Relator.

ANEXO V

ESTATUTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Aprobado el 16 de Julio de 1965

Artículo 1.o — El Parlamento Latinoamericano es un organismo permanente unicameral, cuyos Miembros son los Parlamentos Nacionales de los Estados de América Latina, constituídos en la actualidad que hayan sido elegidos por sufragio popular y que hubiesen manifestado su voluntad de integrarlo.

Art. 2.o — La admisión de nuevos Miembros, requiere la aprobación del Parlamento Latinoamericano en los términos previstos en el inciso a) del artículo 7o. Tratándose del Parlamento de un Estado que se constituyere sobre territorios reclamados a potencias extracontinentales por alguno de los actuales Estados Latinoamericanos, será necesario, además, el previo reconocimiento de dicho nuevo Estado por el Estado reclamante.

Composición

Artículo 3.o — Los Parlamentos Miembros estarán representados por delegaciones nombradas de acuerdo con el procedimiento interno de cada uno de ellos.

Cada delegación estará compuesta por un número máximo de 16 representantes y ella reflejará proporcionalmente a los partidos políticos actuantes en el respectivo Parlamento.

Para ser delegado de un Parlamento Miembro se requiere ser parlamentario en ejercicio. El mandato de cada delegado al Parlamento Latinoamericano, dura el tiempo que determine el respectivo Parlamento Nacional.

Art. 4.o — Un Parlamento Miembro podrá ser suspendido en su carácter de tal, cuando no se cumplan en su caso los requisitos establecidos en los artículos 1.o y 5.o, inciso b) del Estatuto y conforme a lo prescrito en el artículo 8.o inciso a).

Propósitos

Artículo 5.o — Son propósitos del Parlamento Latinoamericano:

a) Promover y encauzar la integración política, social, económica y cultural de los pueblos latinoamericanos.
b) Sustentar el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y el ejercicio efectivo de la democracia representativa.
c) Velar por el respeto absoluto de los derechos humanos.
d) Fomentar el desarrollo integral de la comunidad latinoamericana.
e) Luchar por la supresión de toda forma de colonialismo en América Latina.
f) Combatir la acción imperialista en Latinoamérica.
g) Contribuir a la afirmación de la paz, el orden jurídico y la seguridad internacionales.

Atribuciones

Artículo 6.o — Serán atribuciones del Parlamento Latinoamericano conocer, debatir y resolver en forma de recomendaciones o pronunciamientos, según el caso, cualquier asunto, moción o proyecto que tenga relación con la integración política, social, económica y cultural de América Latina, con problemas de interés común y con los propósitos enunciados.

Le corresponden asimismo:

a) Verificar los poderes de los delegados de los Parlamentos Nacionales elegidos para integrarlo.
b) Dictar su propio Reglamento, elaborar y aprobar su Presupuesto de Gastos y organizar su Administración.
c) Mantener relaciones con los Parlamentos Nacionales Miembros o de otros países y con organismos latinoamericanos e internacionales.
d) Actuar como órgano de consulta de los Parlamentos Nacionales Miembros.
e) Crear organismos idóneos y especializados, provistos de capacidad científica y técnica que posibiliten el cumplimiento de sus fines.
f) Fundar y mantener una "Oficina de Información Parlamentaria Latinoamericana" que recibirá, ordenará y difundirá la actividad legislativa de sus Miembros.
g) Promover reuniones entre parlamentarios para estimular el desarrollo zonal.

Funcionamiento

Artículo 7.o — Para que el Parlamento Latinoamericano pueda sesionar válidamente se requiere la presencia de delegados de la mayoría absoluta de los Parlamentos Nacionales Miembros y por lo menos una cuarta parte de los delegados acreditados para el período de sesiones.

Art. 8.o — Las decisiones del Parlamento Latinoamericano, serán adoptadas por simple mayoría, salvo en los siguientes casos:

a) Para que se apruebe la admisión de nuevos Miembros, una reforma de Estatuto o un pronunciamiento respecto de un Parlamento, un Gobierno o un Organismo Internacional, será necesaria la presencia de delegados de por lo menos dos tercios de los Parlamentos Miembros y que las resoluciones se adopten con la conformidad de por lo menos dos tercios de los votos acreditados.

b) Para remover o censurar a las autoridades del Parlamento Latinoamericano se requieren dos tercios de votos emitidos.

La votación será individual, y cada delegación tendrá derecho a un máximo de doce votos, aunque esté integrada por un número superior de delegados.

Si alguna delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos por persona, de acuerdo con la proporcionalidad de la composición política del Parlamento respectivo. Para ser posible esta acumulación, cada delegación deberá declarar antes de la iniciación del período de sesiones el número de votos que corresponde individualmente a cada delegado, los cuales serán intransferibles.

Art. 9.o — Tanto en las reuniones ordinarias como en las extraordinarias, se tratarán los asuntos incluídos en la Agenda previamente confeccionada en cada caso. Se incluirán en la Agenda de las sesiones ordinarias los temas propuestos por cada Miembro con antelación de 60 días, los que se harán saber a los demás integrantes del Parlamento con 30 días de anticipación. Las extraordinarias tratarán los temas que provocaron la reunión los que se pondrán en conocimiento de los Miembros cuando menos 15 días antes.

Reunido el Parlamento, sea ordinaria o extraordinariamente se podrá acordar la inclusión de otros temas mediante una mayoría absoluta de los votos acreditados.

Art. 10. — El Parlamento Latinoamericano se reunirá ordinariametne una vez al año y extraordinariamente por propia resolución o cuando lo soliciten a la Secretaría General la mayoría absoluta de los Miembros.

Si por cualquier motivo no pudiera realizarse la reunión en la sede prevista, se efectuará en el país al que pertenezca el Vice - Presidente que siga en el orden señalado en el artículo 12.

Las reuniones ordinarias deberán realizarse rotativamente en los Estados cuyos Parlamentos integren el Parlamento Latinoamericano. Cada reunión ordinaria fijará la sede y fecha de la siguiente.

Las rueniones extraordinarias se realizarán en la sede y fecha que fije la Junta Directiva en cada oportunidad.

Art. 11. — En cada reunión ordinaria se aprobará un Plan de Trabajo para la etapa en que permanezca en receso el Parlamento Latinoamericano. En este Plan se consignarán las medidas que se recomienden a los Parlamentos Miembros para acelerar la integración de los países latinoamericanos, la labor concreta que se encarga a la Secretaría General para ese período y la que se somete a las Comisiones Permanentes del Parlamento Latinoamericano.

El Plan que se apruebe podrá ser modificado en las reuniones extraordinarias, si en ellas se acuerda tratarlo.

En la próxima reunión ordinaria se dará cuenta por las delegaciones de los Parlamentos Miembros y por la Secretaría General, de la forma cómo se han cumplido las recomendaciones.

Autoridades y Secretarías

Artículo 12. — El Parlamento Latinoamericano designará un Presidente, un Presidente Sustituto y cinco Vice Presidentes.

El Presidente y el Presidente Sustituto serán elegidos entre los componentes de la delegación nacional cuyo país sea la sede de la próxima reunión ordinaria y permanecerán en el ejercicio de sus respectivos cargos hasta el final de esa reunión. Los Vice - Presidente pertenecerán a distintos Parlamentos Miembros, que no sean el de la sede de la próxima reunión.

El Presidente representará al Parlamento durante ese período y tendrá las facultades que determinará el Reglamento.

El Presidente Sustituto entrará en funciones en caso de vacancia del cargo del Presidente.

Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en caso de impedimento de éste, durante el período de sesiones, en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones.

Art. 13. — El Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General constituirán la Junta Directiva que será la máxima autoridad ejecutiva del Parlamento Latinoamericano, durante el período comprendido entre las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Art. 14. — Funcionará una Oficina Permanente del Parlamento Latinoamericano, con sede en la ciudad de Lima, Perú, compuesta por un Secretario General, un Secretario General Sustituto y cinco Secretarios Regionales elegidos por el Parlamento Latinoamericano. Todos ellos deberán ser de distintos Parlamentos. El Secretario General y el Secretario General Sustituto, pertenecerán a la representación en cuyo país funcione la Secretaría General.

Los Secretarios Regionales, reemplazarán al Secretario General en caso de impedimento en el orden establecido por el Parlamento Latinoamericano en el momento de sus elecciones. El Secretario General Sustituto asumirá en caso de vacancia el cargo de Secretario General.

El Secretario General, el Secretario General Sustituto y los Secretarios Regionales durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Vencido este plazo continuarán en el desempeño de sus cargos hasta la próxima reunión ordinaria o extraordinaria.

Art. 15. — El desempeño de las funciones de las autoridades del Parlamento Latinoamericano será de carácter honorario, siendo por cuenta de la Institución sólo los gastos de representación y movilidad.

Art. 16. — El Reglamento Interno del Parlamento Latinoamericano, dispondrá la creación de una Secretaría Administrativa, determinando su organización y composición. Esta Secretaría funcionará en el lugar donde tenga su sede la Secretaría General y dependerá de ella.

Financiamiento e idiomas oficiales

Artículo 17. — Los gastos de instalación y de funcionamiento del Parlamento Latinoamericano estarán a cargo de los Parlamentos Nacionales de acuerdo con el presupuesto que deberá ser confeccionado por la Secretaría General y aprobado por aquél. Los de viaje y estada de los delegados de los Miembros del Parlamento Latinoamericano, serán de cargo de los respectivos Parlamentos Nacionales.

El Secretario General, notificará anualmente a los Parlamentos Miembros, la suma a la que asciende su contribución y ésta se hará exigible al mes siguiente de la notificación; debiendo ser remitida al Secretario General en el plazo máximo de seis meses.

Art. 18. — Son idiomas oficiales del Parlamento Latinoamericano, el español y el portugués.

Las actas y documentos finales del Parlamento Latinoamericano, deben ser publicados en los dos idiomas.

Declaración especial

Art. 19. — El presente Estatuto tiene plena vigencia desde la fecha de su aprobación.

Los Parlamentos Nacionales gestionarán, en coordinación con la Secretaría General la aprobación del Estatuto por los Estados de América Latina, a través de los medios o instrumentos internacionales correspondientes.

La Organización gozará en el territorio de cada uno de sus Miembros, de los privilegios e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos.

Los delegados al Parlamento Latinoamericano y los funcionarios de éste, gozarán asimismo de los privilegios e inmunidades necesarias para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización.

Lima, 16 de julio de 1965.

ANEXO No. VI

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO APROBADO EL 17 DE JULIO DE 1965

I — Sesión Preparatoria

Artículo 1o. — El día fijado para la convocatoria se reunirán en la sede señalada los delegados del Parlamento Latinoamericano.

El Presidente en ejercicio, declarará abierta la Sesión Preparatoria con la presencia de la mayoría absoluta de los Delegados Nacionales.

Esta sesión tendrá por objeto:

a) Constituir la Comisión de Poderes;
b) Discutir y votar el informe da la citada Comisión.

Art. 2o. — La Comisión de Poderes estará constituida por cinco representantes elegidos por sorteo. No podrá haber más de un delegado de un mismo Miembro.

La Comisión debe proceder de inmediato a verificar los poderes otorgados a cada uno de los parlamentarios. Si hubiere reclamación contra algún representante, la Comisión debe analizarla conforme a las normas del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y elevar un informe.

Art. 3o. — Los Parlamentarios cuyo mandato no haya sido verificado pueden ocupar provisionalmente su banca en el Parlamento Latinoamericano o en las Comisiones, con las mismas prerrogativas que los demás Delegados del Parlamento.

II — Presidente

Artículo 4o. — En la última reunión del período ordinario de sesiones el Parlamento Latinoamericano procederá a la elección de las autoridades que establece el Estatuto.

Los Parlamentarios deberán proponer las candidaturas por escrito en la misma sesión. El Presidente informará al Parlamento oportunamente.

Se designarán por sorteos tres parlamentarios a los efectos del escrutinio de los votos. Estos tres parlamentarios deben pertenecer a delegaciones de distintos Parlamentos.

Art. 5o. — Para ser elegido Presidente y Presidente Sustituto, es requiere ser delegado del Parlamento en cuya sede se efectuará el siguiente período de sesiones ordinarias y haber obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Delegados presentes. Si en la primera votación, ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta, la segunda se hará solamente entre los dos candidatos que alcanzaron mayor número de votos.

Art. 6o. — El Parlamento Latinoamericano designará cinco Vice-Presidentes, los cuales pertenecerán a distintos Parlamentos.

Para la elección de los Vicepresidentes Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, será necesario presentar listas de candidatos con el patrocinio de veinte Delegados a lo menos y resultará elegida la lista que obtenga el mayor número de votos.

En caso de empate entre dos o más listas que obtengan la más alta votación, la elección se repetirá sólo entre éstas.

Si el empate vuelve a producirse, se proclamará como elegida aquella lista que tenga el candidato con mayor antigüedad en el ejercicio de la Función Legislativa.

Art. 7o. — Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente, según el orden con que resulten elegidos, conforme se señala en el artículo anterior.

A falta de todos ellos, el Parlamento Latinoamericano será presidido por un Presidente ad-hoc, designado por mayoría absoluta de los Delegados presentes.

Art. 8o. — El Presidente del Parlamento, además de presidir la Junta Directiva, tiene las siguientes funciones:

a) Convocar al Parlamento a sesiones ordinarias y extraordinarias;
b) Abrir, suspender y levantar las sesiones;
c) Dirigir los trabajos del Parlamento;
d) Cuidar de la aplicación del Reglamento;
e) Mantener el orden;
f) Conceder la palabra;
g) Declarar cerrado el debate;
h) Someter a voto las proposiciones;
i) Anunciar los resultados de las votaciones;
j) Enviar a las Comisiones los documentos que, de acuerdo con su índole les corresponda dictaminar;
k) Representar al Parlamento Latinoamericano en sus relaciones con los Parlamentos Miembros y con los Organismos Internacionales, en las ceremonias, en los actos administrativos, jurisdiccionales o financieros; pudiendo hacerse reemplazar en estos actos por cualquiera de los Vicepresidentes.
l) Ejercer funciones disciplinarias en la forma y para los casos previstos en este Reglamento.

Art. 9o. El Presidente no puede participar en los debates mientras presida la sesión.

III — Junta Directiva

Artículo 10. — La Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano estará constituída por el Presidente, los cinco Vicepresidentes y el Secretario General.

Art. 11. — A la Junta Directiva le corresponde:

a) Confeccionar la orden del día;
b) Resolver los asuntos que le sean sometidos por un Miembro, o cualquiera de sus integrantes, durante el receso del Parlamento, debiendo dar cuenta a éste en la siguiente reunión.

Art. 12. — La Junta Directiva resolverá por mayoría absoluta de votos, salvo en los casos en que específicamente se determine una mayoría diferente. En caso de empate, el Presidente decide.

La Junta Directiva podrá tomar acuerdos mediante consulta por escrito por iniciativa del Presidente.

IV — Sesiones

Artículo 15. — El Presidente llamará la atención al parlamentario que perturbe el orden de la sesión. En caso de reincidencia el Presidente le llamará nuevamente la atención y si persistiese en su actitud consultará al Parlamento su exclusión de la Sala por el resto de la sesión. La votación se efectuará de inmediato y sin debate.

Art. 16. — Ninguna persona ajena al Parlamento puede entrar a la Sala de Sesiones.

Las sesiones son públicas, salvo que el propio Parlamento, por mayoría, resuelva pasar a sesión secreta.

El público asistente debe permanecer en silencio y abstenerse de toda manifestación.

El Presidente puede ordenar la expulsión de toda persona que perturbase el orden o disponer el desalojo parcial o total de las galerías, a cuyo efecto requerirá el auxilio de la fuerza pública a disposición del Parlamento del país en que se realizaren las sesiones.

V — El uso de la palabra

Artículo 17. — Ningún parlamentario puede hacer uso de la palabra sin la autorización previa del Presidente. El orador hablará de pie y se dirigirá al Presidente identificándose por su nombre y Delegación a que pertenece.

Art. 18. — Los parlamentarios que soliciten el uso de la palabra serán inscritos de acuerdo al orden en que la hayan pedido. Cada parlamentario podrá hablar por el término de diez minutos en el curso del debate sobre cada una de las cuestiones propuestas. Su segunda intervención será autorizada por el Presidente y no podrá exceder de cinco minutos.

El Presidente de la Comisión y el Relator o los Relatores de la misma, cuyo dictamen esté bajo discusión podrán intervenir cuantas veces sea necesario para fundamentar el dictamen de la Comisión y para rebatir los argumentos contrarios.

Art. 19. — El Presidente puede proponer al Parlamento que se amplíe el término para el uso de la palabra.

Art. 20. — Los oradores no pueden ser interrumpidos.

Art. 21. — Si el orador se aparta de la cuestión en debate, el Presidente le advertirá. Si un orador recibiere dos advertencias para concretarse al tema en discusión, a la tercera vez el Presidente puede retirarle la palabra.

Art. 22. — El Presidente otorgará la palabra en forma inmediata al parlamentario que la solicite para formular una cuestión previa o de orden, una vez que haya concluído de hacer uso de la palabra el que la tenga. Los oradores tendrán cinco minutos para fundamentar o contradecir la moción.

VI — Comisiones

Artículo 23. — El Parlamento constituirá Comisiones que puedan ser permanentes o temporales y determinará

sus atribuciones. Las Comisiones elegirán de su seno a un Presidente, un Vicepresidente y uno o más relatores para los asuntos sometidos a su estudio y dictamen.

Art. 24. — Habrá las siguientes Comisiones permanentes:

1) De Integración Política;
2) De Integración Económica y Social;
3) De Integración Cultural y de Educación; y
4) De Información de Legislación, Estatuto y Reglamento.

Art. 25. — Los miembros de las Comisiones son elegidos por el Parlamento en la primera sesión ordinaria de cada año. Las candidaturas deben ser presentadas con anterioridad a la Junta Directiva para que ésta, por intermedio de su Presidente, las someta al Parlamento.

Art. 26. — Las Comisiones se integrarán con dos delegados por Miembro.

No habrá derecho a la acumulación de votos en las Comisiones.

Art. 27. — Las Comisiones tienen por objeto examinar y dictaminar las cuestiones que se les presente por acuerdo al Parlamento, durante sus sesiones o por la Junta Directiva en el período de receso.

Art. 28. — Las Comisiones se reúnen por convocatoria de su Presidente o del Presidente de la Junta Directiva mientras duren las sesiones del Parlamento o fuera del período de sesiones.

Art. 29. — Toda Comisión puede crear las Sub-Comisiones necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones. Las Sub-Comisiones deberán informar a la Comisión que las ha creado.

Art. 30. — En el estudio de un mismo problema pueden colaborar dos o más Comisiones. Las Comisiones, con acuerdo de la Junta Directiva, podrán encargar a uno o más de sus miembros las misiones de estudio que consideren necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 31. — En las sesiones de las Comisiones, los delegados que las integren, tienen derecho a voz y voto.

Los delegados que no las integren podrán concurrir con voz pero sin voto.

La intervención de personas ajenas al Parlamento será previamente autorizada por la Comisión.

Art. 32. — Todo integrante de Comisión, podrá ser reemplazado por el Parlamento Miembro a que pertenezca o por un parlamentario que el mismo señale de su misma delegación. El nombre del reemplazante deberá comunicarse por escrito al Presidente de la Comisión. De los reemplazos se dejará constancia en las actas.

Art. 33. — El quórum de una Comisión se alcanza cuando un tercio de sus miembros está presente en la Sala de Trabajo.

Art. 34. — Las actas de cada Comisión deben ser entregadas a todos sus miembros para su aprobación.

Art. 35. — Los Relatores prepararán el informe final y lo presentarán al Presidente, quien lo elevará al Parlamento sin modificaciones.

El informe contendrá una exposición de motivos y una propuesta de resolución. Si la decisión de la Comisión no fuera expresión unánime de los miembros, deberá hacerse constar la opinión de la minoría.

VII — Mociones

Artículo 36. — Es moción de orden, toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos:

1) Levantar la sesión;
2) Pasar a cuarto intermedio o suspender temporalmente la sesión;
3) Cerrar el debate;
4) Pasar a la orden del día;
5) Tratar una cuestión de preferencia en el debate;
6) Enviar o volver un asunto a Comisión;
7) Aplazar la consideración de un asunto pendiente por tiempo determinado o indeterminado.

Art. 37. — Si un delegado en su intervención hace una referencia que ofenda o dañe el buen nombre de otro delegado o del país que representa, éste tendrá derecho a usar de la palabra, con preferencia, hasta por 5 minutos, en cualquier parte de la misma o de otra sesión.

Art. 38. — Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, aun al que esté en debate, y se tomarán en consideración en el orden de preferencia establecido en el artículo anterior.

Las comprendidas en los 6 primeros incisos se pondrán a votación sin discusión. Las del último, se discutirán por un tiempo breve, que no excederá de veinte minutos, no pudiendo cada parlamentario hablar sobre ellas más de una vez ni por más de cinco minutos, con excepción del autor de la moción, que podrá hacerlo dos veces.

VIII — Orden del Día

Artículo 39. — La Junta Directiva confeccionará el Orden del Día en base a las proposiciones que cuenten con el apoyo de un Miembro, propuestas con 60 días, a lo menos de antelación a la reunión; como también de aquellos asuntos con despacho de Comisión.

La orden del día deberá ser comunicado por la Secretaría General, con no menos de treinta días de antelación a la fecha fijada por la convocatoria para las sesiones ordinarias y con quince días para las extraordinarias y sólo podrá ser modificado con el voto favorable de las dos terceras partes del Parlamento.

Art. 40. — Antes de levantar la sesión de clausura de las reuniones ordinarias, el Parlamento decidirá la sede y fecha del próximo período de sesiones ordinarias.

IX — Votaciones

Artículo 41. — El quórum para las sesiones del Parlamento Latinoamericano es el señalado en el artículo 7.o del Estatuto.

Art. 42. — Los Parlamentarios votarán levantando la mano. Si hubiere dudas sobre el resultado de la votación o si así lo solicitaren a lo menos 10 parlamentarios, la votación será nominal, la que se verificará pidiendo a éstos uno a uno y por el orden alfabético de su primer apellido que expresen su voto. Para este efecto, los Parlamentarios se agruparán en 3 listas, según tengan derecho a uno, dos o tres votos.

En las votaciones concernientes a acuerdo para cuya adopción se requiere simple mayoría, las abstenciones se considerarán como votos no emitidos. Tratándose de votaciones en las que se exige un quórum especial, en la segunda votación, las abstenciones se sumarán a la proposición que hubiere obtenido mayor número de votos.

Art. 43. — Cada delegación nacional, dispondrá de un máximo de doce votos. La votación será individual. Si alguna delegación estuviese constituida por un número de miembros inferior a doce, sus integrantes podrán acumular hasta tres votos cada uno, de acuerdo con el artículo 7.o —in fine— del Estatuto.

X — Pedido de informes

Artículo 44. — Todo parlamentario puede solicitar información a cualquiera de los organismos del Parlamento. El pedido de informes se presentará al Secretario General, quien le dará el curso que corresponda.

XI — Presupuesto

Artículo 45. — El Parlamento Latinoamericano aprobará su presupuesto. El Presidente, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto y la Secretaría General, preparará un proyecto preliminar de presupuesto, clasificando los gastos y los recursos en capítulos y artículos.

Art. 46. — Aprobado el presupuesto por el Parlamento Latinoamericano, el Secretario General lo remitirá a los respectivos Parlamentos Nacionales para que hagan efectivas sus cuentas.

XII — Actas

Artículo 47. — Las actas quedarán a disposición de los Delegados, hasta la sesión siguiente y se considerarán aprobadas, si no se formularen observaciones. Si hubiere alguna observación, el Parlamento decidirá sobre su procedencia.

Art. 48. — Las actas de las sesiones deberán asentarse en el Libro de Sesiones del Parlamento Latinoamericano el que estará bajo la custodia y será llevado por el Secretario General.

XIII — Secretaría General

Artículo 49. — El Secretario General y los cinco Secretarios Regionales serán elegidos por el Parlamento Latinoamericano en la última sesión de cada período de reuniones ordinarias, siguiendo el mismo procedimiento señalado por el artículo 4.o de este Reglamento. En la misma reunión se determinará el orden en que los Secretarios Regionales asumirán la Secretaría General en los casos previstos por el Estatuto.

Art. 50. — Son atribuciones de la Secretaría General:

a) Comunicar a los Miembros del Parlamento Latinoamericano la orden del día correspondiente al pró-

ximo período ordinario de sesiones así como el que corresponda a las sesiones extraordinarias que se acuerden;

b) Distribuir la documentación en la debida oportunidad;

c) Ejecutar las decisiones del Parlamento Latinoamericano y de la Junta Directiva y del Presidente;

d) Organizar el Archivo del Parlamento Latinoamericano;

e) Nombrar y remover al personal de la Secretaría Administrativa y señalarle sus obligaciones;

f) Ejecutar el presupuesto y rendir cuenta anual al Parlamento Latinoamericano; y,

g) Cumplir las demás obligaciones que le impone el Reglamento.

XIV — Idiomas de Trabajo y Publicidad de las Sesiones

Artículo 51. — Son idiomas del Parlamento Latinoamericano el español y el portugués. Todos los documentos del Parlamento deben ser publicados en los dos idiomas.

Art. 52. — Los discursos en un idioma oficial pronunciados durante las sesiones del Parlamento serán interpretados simultáneamente en el otro idioma oficial.

Art. 53. — En las Comisiones la interpretación simultánea se realizará solamente a pedido de dos o más delegados.

XV — Norma supletoria

Artículo 54. — Todos los casos no contemplados expresamente en el presente Reglamento se regirán por el vigente en el Parlamento del país que fuere asiento de las deliberaciones del Parlamento Latinoamericano.

XVI — Revisión del Reglamento

Artículo 55. — Las propuestas para reformar el Reglamento serán consideradas directamente por la Comisión competente.

Documento N.o 17.

PRESUPUESTO ANUAL DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Aprobado en sesión plenaria de 17 de julio de 1965

	Soles Peruanos		U$S	
Gastos Fijos				
Presidente: Gastos de representación, Secretariado y movilidad	162.000		6.000	
Secretario General: Gastos de representación y movilidad	162.000		6.000	
Secretaría General:				
1 Secretario taquimecanógrafo a S| 5.400 mensuales	64.800		2.400	
2 Mecanógrafas auxiliares a S| 4.050 mensuales cada una	97.200		3.600	
1 Jefe de Relaciones Públicas, prensa, propaganda y anales a S| 8.100 mensuales	97.200		3.600	
1 Jefe de Contabilidad a S| 6.750 mensuales	81.000		3.000	
1 Mensajero a S| 1.890 mensuales	22.680	686.880	840	25.440
Gastos Variables				
1º Bienes y servicios:				
Material de instalación	54.000		2.000	
Material de Secretaría y Publicaciones	81.000	135.000	3.000	5.000
2º Gastos de comunicaciones generales	54.000		2.000	
3º Personal contratado para Asamblea	81.000		3.000	
4º Publicaciones y gastos variados	933.120	1:068.120	34.560	39.560
Totales		1:890.000		70.000

RESUMEN

	Peruanos Soles	U$S
Gastos fijos	686.880	25.440
Gastos variables	1:203.120	44.560
Total	1:890.000	70.000

Nota: En atención a la falta de antecedentes suficientes actuales se autoriza a que se haga transferencia de ítem y suplementaciones de los que dará cuenta el Secretario General en la próxima reunión ordinaria.

El presupuesto de gastos de U$S 70.000 se integrará con aportes iguales de las catorce delegaciones de U$S 5.000 cada una".

12

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Tengo entendido que se han presentado algunos proyectos a la Mesa. Creo que correspondería dar cuenta de los mismos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Dése cuenta.

(Se da de los siguientes:)

"Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución interpretativo de la resolución del Senado de fecha 7 de diciembre de 1966".

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Interprétase que la resolución del Senado de fecha 7 de diciembre de 1966 supone la incorporación de los funcionarios involucrados al último grado del escalafón administrativo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda. — José Pedro Bruno. — Carlos Seoane. — Adolfo Tejera. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Juan J. Apolo. — Rafael Frías Pérez. — Joao Guillermo Silva. — Héctor Payssé Reyes. — Luis A. Fígoli. — Alba Roballo y Angel M. Gianola, Senadores".

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Tratándose de un asunto interno, señor Presidente, que, además, supone terminar una resolución que el Senado tomó, por la cual se incorporaban ciertos funcionarios al Presupuesto y, a los efectos de darle una unificación, pido que este proyecto de resolución se vote sobre tablas, porque entiendo que no dará lugar a discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

13

Léase el siguiente asunto entrado.

(Se lee:)

"Varios señores senadores presentan un proyecto de resolución sobre retribución adicional a los funcionarios de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Establécese una retribución líquida permanente del 40 % (cuarenta por ciento) de las retribuciones de cada funcionario del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a título de compensación por horarios sin término y disponibilidad al servicio de la Cámara. Esta retribución podrá ser parcial o totalmente suspendida por la autoridad competente, cuando el funcionario no cumpla con los requisitos expresados en la denominación de la propia retribución.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Eugenio R. Pineda. — Eduardo Rodríguez Larreta. — Rafael Frías Pérez. — José Pedro Bruno, Senadores".

—A la Comisión de Presupuesto.

14

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: es notorio que, desde principios del siglo, el Partido de la Defensa se dividió en dos fracciones: batllista y no batllista. La primera, durante más de 50 años contó con el apoyo del 90 % de los colorados y la segunda apenas con el 10 o|o. Agréguese que con otras denominaciones, existieron siempre divisiones dentro de nuestro partido, desde sus días iniciales, divisiones que contribuyeron a vigorizarlo, bajo el lema común.

Yo continúo siendo colorado batllista y no colorado a secas. Admiro la limpieza y la gallardía de Fructuoso Rivera, el ilustre fundador del Partido, defensor permanente del pueblo Oriental; admiro la epopeya de la Defensa de Monteideo y rindo constante homenaje a sus héroes que, dentro de esta ciudad invicta de Joaquín Suárez, salvaron la nacionalidad.

También rindo pleitesía a los héroes civiles del partido que forjaron el alma nacional, así como condeno a los gobernantes llamados colorados que desde Latorre a Idiarte Borda usurparon el nombre del Partido y que tuvieron la oposición indeclinable de Batlle. Pero los colorados batllistas, además de nuestra adhesión a los preclaron antecedentes históricos del Partido Colorado,, profesamos determinada doctrina política, social y económica que puede servir de modelo a los partidos más avanzados de los países más avanzados del mundo. Esta doctrina está sintetizada en el programa del Partido cuyo preámbulo expresa: "La acción del Partido Colorado se rige por sus tendencias históricas de libertad y de justicia, en general; y, en particular, por los propósitos y aspiraciones declarados hasta ahora por su Convención".

Yo nací a la vida cívica para servir dicho programa y continúo hoy el mismo camino. Sigo siendo, pues, colorado batllista, que es como decir dos veces colorado, ya que el batllismo es el continuador de las tendencias históricas de justicia y libertad que caracterizaron siempre al Partido, adaptándolas, además, al cambiante panorama social del mundo.

Declaro que, pese a la derrota de los ideales batllistas en las últimas elecciones, mantengo firmemente mi anhelo de su unidad y, asimismo, el de la unión de todo el Partido Colorado. Agrego que del buen desempeño del gobierno colorado que se iniciará el 1.o de marzo, dependerá, en gran parte, el futuro del Partido y, aún, el futuro del país. De ahí la obligación de todos los colorados de contribuir al buen éxito de dicho gobierno.

Amenazados nuestros partidos históricos por tendencias llamadas de izquierda, pero que son, en realidad, francamente liberticidas —rechazadas en el mundo occidental por las masas obreras y populares, aunque fortalecidas en los lugares más atrasados del planeta y, desgraciadamente, en nuestro medio— estas fuerzas oscuras realizarán los mayores esfuerzos en el intento de lograr, también, el fracaso del Partido Colorado en el gobierno. Los batllistas debemos ponernos en guardia para evitarlo.

La obligación de todos los colorados, pues, debe ser —sin perjuicio del ejercicio de una sana crítica— de apoyo al gobierno, con el fin de salvaguardar la democracia nacional que debe empeñarse, como lo hacen todas las democracias, en defender la libertad, amenazada por el despotismo totalitario, impuesto y mantenido (en algunos lugares del mundo), mediante la violencia a cargo de minorías audaces.

Los colorados batllistas —debemos repetirlo— pese a la derrota de nuestros más caros ideales, conservando el derecho de censurar los errores del gobierno, también debemos aplaudir sus aciertos.

No tengo inconveniente en declarar que conceptúo acertada la composición del gabinete ministerial, en general, así como la del llamado "equipo económico" y la de los directorios del Banco Central y el Banco de la República. Sea ésto dicho sin perjuicio de señalar que no se ha cumplido integralmente el saludable propósito inicial de nombrar un ministerio sin "cuotas", puesto que al aceptarse la exigencia de grupos personalistas en pugna, lo cierto es que —al dejarse de lado grandes candidatos afiliados al partido— se ha venido a estorbar la unidad del batllismo y a debilitar la eficacia del gobierno. Tanto es así que en uno de los diarios adictos al gobernante electo se divulgó, el miércoles 11 de enero, que "con respecto al procedimiento de elección del futuro Ministro de Hacienda, Gestido recibió una serie de sugerencias de los sectores de Unidad y Reforma y del Frente Colorado de Unidad, entre las cuales se le hacía ver la conveniencia de que no se recurriese a un político militante, así como resul-

taría beneficioso no alterar el equilibrio actual del gabinete proyectado". Este denunciado equilibrio muestra la existencia de distintas fracciones políticas en el ministerio, negatorias de la existencia de un partido unido.

Pero, señor Presidente, para que la tan proclamada unidad llegue a ser efectiva algún día, y para que en el cercano porvenir alcance pleno éxito la Administración que se iniciará el primero de marzo, será necesario que los hombres de gobierno pongan todo de sí, si realmente desean alcanzar dichos objetivos.

A esta altura declaro que no traicionaré a Batlle y que en lo que me quede de vida, seguiré predicando su doctrina salvadora.

Recordemos algo muy relacionado con este tema de la unidad: el grupo político que integra el ciudadano que ha alcanzado la Presidencia de la República —Unión Colorada— sólo llegará alrededor del 7.5 % del electorado de Montevideo. Y sumados los electores de dicho grupo con los del llamado Frente Colorado de Unidad, dicho porcentaje se elevará sólo al 20 %. Esto en la capital de la República; y no creemos que en el Interior se alteren mayormente estos porcentajes. Estos números imponen el criterio de gobernar con todo el Partido, y debe descartarse toda nueva tentativa de "todo o nada".

Digamos, entre paréntesis, que la elocuencia de dichos números debe impulsarnos a una nueva reforma constitucional, por cuanto, de continuar desorganizados los partidos, hay que prever el caso, para el futuro, de que se presenten 10 ó 12 candidatos a la presidencia de la República por el partido triunfante, lo que podría traernos —mediante tal cooperativa— un Presidente elegido por el 5 o 6 o|o de los ciudadanos. Esta anomalía la corrige la Constitución francesa, que parece haber servido de modelo, en algunos aspectos, a los redactores del proyecto presidencialista triunfante.

Hecha esta digresión, repitamos que al necesario buen éxito del gobierno que se inicia el próximo primero de marzo deben contribuir, en primer término, los gobernantes y principalmente el ciudadano que ha sido elegido, en la forma que hemos visto, para ocupar la Presidencia de la República. El gobierno tendrá mi modesto apoyo ciudadano si hace batllismo; si no, no.

Sin embargo, el denunciado propósito del Presidente electo de mantener una agrupación de gobierno limitada a su grupo político —antes se había anunciado que dicha agrupación también la integraría el Frente Colorado de Unidad— da la impresión que se ha dispuesto a mantener una fracción del partido para uso personal: la Unión Colorada. Pues bien; éste sería un factor de desunión. En efecto: si los demás grupos personalistas tomaran el mismo camino, habría tantas agrupaciones de gobierno como grupos, lo que sería francamente perturbador de la unidad del batllismo. Esta sólo ha de lograrse con la vuelta del batllismo a su democrática organización. Y entendemos que no puede resistirla el ciudadano que a sí mismo, y repetidas veces, se ha llamado batllista. Además, si se persistiera en mantener agrupaciones de gobierno al margen de la organización del partido, le diríamos a su autor que está equivocado. Para ser batllista no basta denominarse tal: el batllismo es una ideología avanzada, es una doctrina con miras al porvenir. Avanzada, repetimos, en el mundo. Una doctrina precursora, tanto o más avanzada que la sostenida hoy por las colectividades de vanguardia que actúan en los países de vanguardia.

Pero, además, el batllismo es un partido político. ¿Qué es un partido político? Es un grupo de hombres unidos para promover por sus esfuerzos comunes el interés nacional sobre la base de una doctrina, sintetizada en un programa, sobre la cual todos convienen.

Como me he referido a la doctrina de mi partido, a la doctrina del batllismo, voy a dar lectura a una breve carta que el pasado diciembre le dirigiera el director del diario "Acción", y que éste no publicó.

He aquí la carta: "El día de la fecha, publica la respuesta que usted diera a varias preguntas que le formulara dicho diario, insertas en un cuestionario preparado para varias personalidades del Partido, entre ellas usted. Al responder usted a la segunda pregunta, la repito para el mejor entendimiento de estas líneas por los lectores de "Acción": "¿en qué dimensiones será preciso lograr una unidad del Partido Colorado para acometer las salidas a dificultades económicas y sociales de carácter urgente"? Usted proponga —con el fin de lograr la unidad orgánica del Partido— la constitución de sus autoridades y agrega textualmente: "En esta forma constituiremos un partido que tenga la posibilidad de respaldar la acción del gobierno o, en caso de que sea necesario, enjuiciarlo". Le declaro que suscribo íntegramente el párrafo que antecede, aunque discrepo con los procedimientos que usted aconseja para la reorganización del Partido. Esta organización es el problema más urgente que debe resolver nuestra colectividad política. ¿Puede nuestro Partido, en su acción de gobierno, consolidar y fortalecer la democracia nacional, si no empieza por dar el ejemplo de una vigorosa democracia interna? "El gobierno que queremos —dice Batlle— es el de todos, por todos, ejercido por ellos mismos, mediante representantes que cumplan su voluntad. Este apotegma no sólo sintetiza la filosofía de la organización del país, que el batllismo preconiza, sino también, del Partido.

Pero aquí viene el pero. Dice usted al responder a otra pregunta (continúo leyendo la carta que enviara al Director de "Acción")... será preciso reactualizar su programática (la del Partido) para adaptarla a la hora actual y a una sociedad en la que no podemos dejar de advertir que se han producido grandes cambios. Las generaciones jóvenes aportan inquietudes para las cuales el Partido no está preparado en su conjunto'. Entendiendo que su respuesta no se refiere a la necesaria adaptación de algunos postulados del Partido, a la inflación reinante, lo cierto es que en ella, se declara —a mi juicio con total injusticia— que la marcha batllista no sigue el compás de los tiempos. Me permito expresarle que está profundamente equivocado y que su afirmación justificaría —si fuera exacta— la crítica que, ejercida por representantes de tendencias reaccionarias, procura apartar a la juventud, engañándola, de las filas del batllismo. Estoy en condiciones de probar que nuestra doctrina, sintetizada en el programa del Partido —sea en su aspecto político, sea en el social o en el económico— ocupa un lugar de vanguardia en su confrontación con la que sustentan los partidos más avanzados de los países más avanzados del mundo. Pero como es a usted a quien le tocaría la carga de la prueba, —porque la afirmación que contesto le pertenece de que el partido no está preparado para contemplar las inquietudes de la juventud, transferiré la oportunidad de demostrar la certeza de mis afirmaciones. ¿Podría decirnos qué doctrina partidaria, en el mundo, podría servirnos de modelo? ¿Qué postulados de qué partido relegan los nuestros? ¿Qué programa o plataforma electoral empequeñece los nuestros? Lo saluda atentamente"... (y aquí figura nuestra firma).

Quedan pendientes estas preguntas, formuladas al director del diario "Acción", a las que éste no respondió. Nosotros les dimos respuesta en el discurso que pronunciáramos en la Asamblea General de la sesión del 20 y 22 de agosto y repetimos, categóricamente, hoy, que dentro del pensamiento político contemporáneo, ninguna doctrina supera a la doctrina batllista. Lo que deben hacer todos los propagandistas serios del partido, es divulgarlas para el conocimiento de las masas populares. No hay que reactualizarlas, como equivocadamente ha dicho el director de "Acción" porque la doctrina batllista está inundada de modernidad. Batlle se adelantó a los grandes cambios que se han producido en la mentalidad de las masas, en el mundo. Decir, pues, —como lo ha dicho el diputado doctor Batlle Ibáñez— que el partido no está preparado para satisfacer la apetencias de las generaciones jóvenes, carece en absoluto de sentido. Lo que no puede satisfacer a las generaciones jóvenes y lo que conspira contra el porvenir del partido y del país es la pulverización de aquél, no por diferencias ideológicas, sino por preferencias personales. No es la doctrina del partido lo que no continúa el ritmo de los tiempos No, no ha quedado relegado. No han quedado atrás los ideales batllistas, no superados hoy en el mundo democrático, han quedado atrás cientos directores políticos que, diciéndose batllistas, son incapaces de continuar la marcha acelerada hacia el porvenir, que Batlle impulsara, mediante una constante evolución revolucionaria.

El porvenir del batllismo está ligado a la cultura popular en su aspecto cívico, hoy absolutamente debilitada por el personalismo, que tanto combatieron Batlle y sus herederos. Y si el batllismo ha de continuar su obra de redención nacional, la elevación de las masas, la imposición de la justicia dentro de la libertad, no puede tomar otro camino que el que señala Batlle. Y termino, señor Presidente, celebrando un hecho: que en estos días inmediatos al abatimiento del Poder Ejecutivo Colegiado —máxima aspiración política del batllismo— el ciudadano electo presidente de la República, que contribuyó a dicho abatimiento, demuestra que tiene confianza en los organismos colegiados, ya que anuncia la constitución de agrupaciones de gobierno y de distintos equipos de colaboradores. Las primeras, las agrupaciones, si están integradas por ciudadanos celosos de sus prerrogativas, serán las que orientarán la acción gubernativa. Será entonces,

una orientación colegialista, aunque se haya suprimido en nuestra organización institucional el Ejecutivo Colegiado. En cuanto a las opiniones de los equipos asesores —colegiados con otra denominación— serán, también, las que han de señalar el camino a seguir.

Señor Presidente: termino esta exposición, repitiendo el concepto que ya aparece en el curso de mi exposición: el batllismo ha sido vencido en la última elección; nuestra organización está aplastada, ya no se confía en la dircción de la masa partidaria ni en la influencia de sus grandes asambleas representativas de la soberanía; se confía en lo que hará un hombre. Y eso es contrario, señor Presidente, a nuestros principios.

Tengo la seguridad, señor Presidente, de que el batllismo ha de reaccionar. Basta que prediquemos con unción de apóstoles la doctrina de Batlle, en el intento de que sea conocida por las masas, para que el pueblo rechace esta etapa dolorosa del partido y del país en que el personalismo ha sustituído las decisiones de las grandes asambleas del partido.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hay sólo 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

15

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR SEOANE. — Tenemos que votar, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Deseo referirme a otro asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Seoane dice que tenemos que votar y yo sé que después que votemos quedamos sin número. Deseo decir algunas cosas, a pesar de que algún compañero ha dicho que amenazo. No me sindico, desde luego, por amenazar y no pegar.

He oído hace unos días a un señor senador decir: Yo me voy. Y pensaba para mí: también me voy. Pero digo, para los que están aquí y para los que no están, que me voy, pero que tengo mi sillón en las filas del pueblo y que desde allí he de seguir luchando.

(Muy bien).

Por eso, señor Presidente, no quiero retirarme hoy de aquí en calidad de delincuente; me resisto a eso.

Hemos sido víctimas, durante meses, de una crítica implacable. Se ha dicho de nosotros e incluso lo oí hace dos o tres días a un lenguaraz colocado detrás de una radio, qué uno no sabe cómo ni quién la paga, que cada legislador robaba un millón de pesos.

A eso me resisto y a eso pretendo contestar...

(Apoyados. Muy bien).

...porque no es posible que nosotros, hombres de bien, permitamos que cualquiera se exprese así a nuestro respecto. Por lo menos es necesario que quede en actas cuál es nuestra posición y nuestra manera de pensar.

Mucho se ha hablado de la ley de autos para los legisladores; mucho se sigue hablando. Pero adjetivando un poco, es mucho más lo que se miente que la verdad que se dice y lo lamentable es que se miente a sabiendas. Se miente en la seguridad, compenetrados de lo que no dicen la verdad.

Se ha convencido al pueblo que escucha y al que no escucha, que nosotros vamos al Banco de la República, pedimos los dólares, y alguien, desde una ventanilla, nos los entrega gratuitamente. Y a esto ha contribuído la actitud inoportuna, por no decir otra cosa, del ex-Presidente del Banco de la República, señor Solsona Flores.

(Apoyados).

Parecería que nosotros vamos al Banco de la República y pedimos los dólares, así porque sí, que se necesitan para adquirir un automovil, y esto es absolutamente falso.

El legislador compra los dólares, que no son divisas, —esa es otra mentira— porque si lo fueran, si el legislador sustrajera divisas de las que se necesitan tanto para los hospitales como para la adquisición de todos los bienes de consumo, yo sería el primero en desistir en la adquisición de todos los bienes de consumo, yo sería el primero en desistir en la adquisición de un auto; pero esto es absolutamente falso y el ex Presidente del Banco de la República si no lo dijo por lo menos implícitamente dejó entrever que nosotros descapitalizábamos al Banco de la República. Esto es también un mentira repetida, reiterada por todo el pueblo que se convencido ya de que vamos al Banco de la República y sustraemos los dólares que necesitamos.

Esto es una cosa muy lamentable, porque quienes así se expresan ya silenciaron toda esa gama de robos que hay detrás de los Bancos cerrados y detrás también del Banco de la República.

En esta hora en que se le dice al pueblo que se necesitan dólares para satisfacer las necesidades del país en el mes de marzo, por compromisos contraídos, no se le dice toda la verdad, mejor dicho se le oculta la verdad. En estos momentos en que se han cerrado los créditos para el trabajo y la producción, cuando se le exige al productor que venda su lana de cualquier manera, porque el Gobierno necesita dólares, tampoco se le dice la verdad.

El Gobierno necesita dólares por los compromisos contraídos, y el señor Presidente que me está mirando, sabe que digo la verdad y, si así no fuera invito a que se me desmienta, porque en esas deudas están los robos, están los acomodos, están los swaps, las garantías otorgadas por el Banco de la República a particulares desconocidos, que no se sientan en esta Sala ni en la de la Cámara de Diputados, que han hecho grandes negociados y que ahora el Banco de la República, comprometiendo las finanzas y la economía del país, tiene que pagar.

Invitamos a los jerarcas de nuestras finanzas y de nuestra economía a que mañana nos desmientan por la prensa; esta es la verdad absoluta. Hay infinidad de swaps que no son más que negociados que todavía se siguen repitiendo, hay infinidad de avales con los que ocurre lo mismo que el pueblo está pagando, y para eso se necesitan las divisas, y no para adquirir los autos de los legisladores, que compran los dólares o utilizan los propios, si los tienen, para luego adquirir el auto.

Esas no son divisas; divisas son las que adquiere el Banco de la República con los dineros del pueblo para satisfacer las necesidades del mismo. Esas sí, son sagradas y el legislador no las toca al hacer uso de esa ley para la importación de autos.

Pero queremos decir algo más. Esta campaña sistemática contra nosotros, que nos coloca en calidad de delincuentes, hace decir, por ejemplo, a alguien metido también un día a defensor nuestro, en un largo artículo, que un Juez le había manifestado que nos debían poner presos, como a aquellos que disfrutaban de las divisas en una época anterior al 58.

Vean los señores senadores a qué extremo se llega: a confundir lo que se realiza al amparo de una ley, con el acto que se ejecuta fuera de ella.

A ese Juez —tengo gran respeto por nuestra judicatura— de ser cierto lo expresado, yo lo castigaba obligándolo a devolver el título y a volver a la Facultad, porque no tiene derecho a agravar a los hombres de este país y menos a los legisladores.

Señor Presidente: sé que estoy cansando al Senado, pero repito que no quiero salir de aquí en calidad de delincuente.

Se ha hablado de privilegios. Cuánto se ha hablado de privilegios! Digo que en este país tal vez nadie se pueda adelantar a tirar la primera piedra, tal vez nadie pueda decir que no ha recibido algún privilegio y, quién más ha hablado de privilegios ha sido la prensa de este país, la gran prensa, la prensa monopolizadora de las ideas, del pensamiento y de la palabra, la prensa no hecha por la capacidad de los hombres que la dirigen y administran, sino hecha, —lo repetimos aquí— por herencia. Ahí están los grandes diarios montevideanos que no es necesario que los nombre. Los nombres siempre molestan. Pero vemos aquí a un príncipe heredero, más allá a otro; porque su padre cayó gloriosamente yo les pregunto si tienen derecho esos caballeros que han recibido, ellos sí, privilegios y más privilegios, respecto de los que voy a dar cifras, para que no se diga que lanzo palabras irresponsables, a hablar de ese modo.

Alguien ha dicho: "charlatán irresponsable", porque mis palabras duelen, por eso soy irresponsable. La responsabilidad está aquí, y por eso voy a hablar de privilegios.

Ahora voy a hablar de privilegios, no de éstos que recibe el legislador que se ha pasado —puedo decirlo, lamentando herir, si acaso, la sensibilidad de los compañeros— sintiendo hambre, diría, porque ha sido el único que ha formado parte del grupo que ha venido recibien-

do un promedio de 5.00 pesos por mes hasta el día de hoy. Esos son nuestros legisladores que hasta este momento, para honor de ellos y del país, ninguno ha hecho un negociado, ha robado o recibe privilegios, porque lo de los autos no es tal cosa y, si acaso ha habido algún desliz en ese sentido, allá el legislador que lo haya cometido. Los otros, no. Enriquecerse a costa del Estado es otra cosa, con una mano en la registradora —como lo dije hace tiempo en la Cámara de Diputados— y la otra en una pluma, diciendo del pueblo y de los grupos todo lo que le viene en gana, luego de haber recibido y estar disfrutando de grandes privilegios. Esa es la situación de la gran prensa de este país y aquí la combatimos hoy y mañana en la calle, donde hemos de volver a decir todo lo que en otras oportunidades expresamos, porque no se puede jugar con la opinión pública ni se la puede engañar, como se está haciendo en este momento, un día con una cosa y otro con otra, donde después de ataques, de insultos y aún de insolencias, sacan un artículo laudatorio donde se dice que tienen razón los señores legisladores.

No, señor Presidente; eso debió haberse dicho con honestidad, mucho antes, no ahora. Muchas gracias, doctor Manini Ríos. Quédese con su artículo, doctor Manini Ríos. Nosotros para defender nuestra honestidad, no necesitamos de su palabra ni de su defensa.

SEÑORA ROBALLO. — Apoyado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BRUNO. — Dicho esto, señor Presidente, como tanto se habla en este país de privilegios, nosotros queremos ilustrar a la opinión pública acerca de quiénes son los verdaderos privilegiados. Entre ellos están también ciertos personajes metidos a políticos, con ansias y aspiraciones de gobernantes que, en esta hora, desde cierto tribunal erigido por ahí, están diciendo: "A usted lo echamos". "Usted se va de aquí". A otros les dicen otra cosa.

También esos han recibido grandes privilegios y lo vamos a decir aquí.

Asimismo, el General, futuro gobernante, de quien nos queremos ocupar también, ha recibido privilegios, aunque en esta hora a él le parece que está limpio de culpa y pena, como para decirle a su Ministro: "Renuncie a su auto o váyase". No, ¿por qué? Todos estos han hecho su propaganda política con los dineros del pueblo. La propaganda realizada en los grandes diarios de Montevideo está hecha con el más escandaloso subsidio que registra la historia de nuestro país, que nosotros no votamos. Venía oculto en aquella Rendición de Cuentas que resistimos a gritos en este Senado: 50:000.000 de pesos repartidos entre lo gran prensa de este país. Esto lo vamos a señalar hasta con centésimos, porque tenemos los datos aquí y queremos que queden registrados en la historia, a los efectos de que se sepa quiénes son los que tienen la conciencia tranquila y quiénes se permiten hablar sin tenerla; quiénes son los que se permiten desorientar y engañar la opinión pública, presentándose ante ella como limpios a pesar de que llevan una cola más larga y sucia que la de un cometa.

Tengo aquí las cifras, en donde aparece algo que me molesta aún más: el subsidio a la prensa del interior con dos millones de pesos miserables, mientras la otra se llevó 48 millones.

Acá veo lo que han llevado los grandes diarios y es a ellos a quienes me quiero referir. No quiero hacer alusión a los pequeños a quienes disculpo aunque nos hayan atacado, pues su prédica es el fruto de un engaño, de una mentira repetida reiteradamente. Pero a los otros, no. Algunos de ellos usufructuaron también de esta ley de colachatas, por herencia.

¿Cómo se atreven a señalar a los legisladores como delincuentes si ellos también andan montados en la delincuencia? A estos quiero referirme y a otros que tiran la piedra y esconden la mano, que no se animan a decir la verdad y que salieron en la campaña electoral a hablar en contra de los colachatas y lo dejaban escondido detrás de la esquina.

Es a aquellos a quienes quiero mencionar y, en primer término, a uno de los que más solapadamente nos ha atacado. Que sepa que nosotros también los vamos a atacar, pues pretendemos tener un órgano para defendernos. Tengo aquí en mi mesa la lista de los grandes diarios usufructuarios de casi 50 millones de pesos votados aquí subrepticiamente en una tarde infeliz para la República, acompañados de muchas otras cosas más.

Lo primero que aparece son las órdenes números 6009 y 6128 con nombres que les van a parecer mentira. Son los impolutos, los que nunca han hecho nada, los de manos limpias, los de conciencia tranquila, los que están señalando a los hombres de bien con el índice todos los días, pero se valen de una prensa subsidiada para ensuciar reputaciones y decirle a los hombres de bien cualquier cosa. Aparecen en primer lugar, "La Mañana" y "El Diario"; por la primer orden recibieron 3:643.893.83 pesos y por la segunda, —y esto es de la última Rendición de Cuentas— 7:142.977.72 pesos.

En total, estos dos que no saben de privilegios, que nos han atacado despiadadamente y han dicho cualquier cosa de nosotros, recibieron $ 10:786.871.55.

Esta es la situación.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MORA OTERO. — Me parece que el señor senador Bruno está incursionando en un tema sumamente peligroso. En este momento cae en el error tremendo de querer acusar a personas que tienen una trayectoria limpia, a través de cifras tan comparables por lo deleznables, a las que él hacía relación cuando estaba hablando de los ataques a los señores legisladores.

No creo que sea una eficaz defensa, venir a traer al recinto del Senado, en primer lugar, a la figura del director de "La Mañana", doctor Manini Ríos. El señor senador ha dicho que le regala y no acepta la absolución del señor Director de "La Mañana". No creo que este diario haya escrito ningún artículo de absolución a los señores legisladores. Lo que ha hecho sí, es presentar una nota sobre esto abarcando todos los extremos, y en mi opinión es uno de los más ecuánimes y justos de los estudios que se han hecho sobre la ley para importación de autos con franquicias por parte de los legisladores.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR MORA OTERO. — Ha hablado de las herencias, de los que están al frente de un periódico que han heredado.

Efectivamente, fue fundado por el Doctor Pedro Manini Ríos, de una acrisolada honestidad sobre la cual no creo que ningún integrante de este Senado ni de los demás Cuerpos políticos pueda tener alguna duda, tal fue la limpieza de su conducta.

SEÑOR BRUNO. — Quiero decirle que ese diario fue fundado por un gran ciudadano, con cuyo conocimiento —no digo amistad— me honré.

SEÑOR MORA OTERO. — Muy bien.

Pero, el señor senador aludió al periódico "La Mañana".

Referente a este problema de los autos baratos, debo decir que al respecto las posiciones sustentadas son discutibles en uno y otro sentido. Hay quienes pueden defender la ley, que se sancionó para los legisladores, desde distintos puntos de vista y afirmar que se ha desarollado una campaña injusta en este terreno. En lo personal, creo que no es injusta en su totalidad tal campaña, porque ha habido legisladores que han hecho no uso, sino abuso de la ley respectiva. Naturalmente que con la desviación de estos hechos, al amparo de la norma legal en cuestión, que no tienen sanción en cuanto a la conducta de los que los han motivado— han caído en el comentario legisladores a los cuales no les corresponderían tales calificativos.

En el caso particular del Dr. Carlos Manini Ríos, debo señalar que fue legislador cuando estaba en vigencia la ley y que no se acogió a la misma para importar. Creo, pues, que, equivocada o no, su posición es limpia en cuanto a juzgar en uno u otro sentido.

Integra, igualmente, el Directorio de "La Mañana", otro heredero del Dr. Pedro Manini Ríos: Alberto Manini Ríos, a quien me atrevo a decir que el propio señor senador Bruno conoce perfectamente.

SEÑOR BRUNO. — Me honro con su amistad.

SEÑOR MORA OTERO. — El también fue legislador y tampoco recurrió a ningún privilegio legal ni de ninguna naturaleza.

En consecuencia, señor Presidente, se va desbrozando el camino y surge, claramente, una limpieza de conductas indesconocible.

Paso a otro problema.

El señor senador Bruno se refiere a la situación de la prensa y a los créditos que ésta pudiera haber obtenido, cuyo monto y gestión desconozco.

Lo que sé, señor Presidente, es que se trata de una ley que votamos en este propio Senado; también sé que no es una norma legal concebida para establecer un privilegio, sino para procurar determinar una situación de apoyo al periodismo, considerado como instrumento de la cultura nacional.

En realidad, no tiene esta ley un origen inmediato; habría que remontarse a disposiciones de 30 o 35 años atrás —cuando con tres cambios en relación con el dólar, al periodismo se le creó la excepcional situación de poder operar a $ 1.51 para la compra de papel— para hallar algo parecido. Tl situación fue la que permitió que nuestro país fuera servido por una prensa como en pocos lugares del mundo existía: independiente, con gran libertad que, para honor del país, no era una prensa comprada ni financiada con capitales particulares de dudosa procedencia, actuando con total beneplácito del Estado y divulgando una forma de cultura popular que llegaba a todos los lugares del país.

Con el vertiginoso salto del dólar, en relación con nuestra moneda, que, llegó a niveles altísimos, la vida de las empresas periodísticas tocó fondo, casi sin poder subsistir.

No puede dudarse de que el público uruguayo es excepcionalmente exigente con los diarios; no se conforma, como el de otros países, con cuatro o seis páginas. Requiere información copiosa sobre todas las actividades que son de su interés: desportivas, culturales, políticas, sociales, etc. Todo esto requiere un gasto extraordinario.

Yo me coloco en la situación de quienes tienen las responsabilidad de marchar adelante con ua empresa de esta naturaleza, haciendo frente a los requerimientos planteados por un taller que recoge, minuto a minuto, las diarias vibraciones de un país y del mundo entero, para trasmitirlas a los lectores del periódico, y, realmente, comprendo sus necesidades. Los costos de producción de los periódicos han sufrido un tremendo encarecimiento y no es dificultoso imaginar que puede llegar a la opinión pública como realmente corresponde.

Es natural, entonces, que quienes tienen la responsabilidar de que esos diarios sigan adelante, cumpliendo con su función, como hasta ahora, recurran a las leyes que para su apoyo se han dictado.

No hay que creer que la empresa periodística es una expresión de lucro; la verdad es que lo corriente es que se desenvuelvan en penosas condiciones, aún tratándose de órganos que, por tradición, tienen asegurada, diariamente, una buena masa de lectores, cuya existencia, en principio, podría llevar a estimar la posibilidad de un desenvolvimiento tranquilo y próspero. Las cosas no son así, señor Presidente. Los órganos periodísticos, señor Presidente, están en una situación de retroceso; algunos de ellos se verán, quizás, obligados a detener sus máquinas, si no se toman medidas que aseguren la continuidad de su producción. No podemos dejar de pensar en lo que significaría el cierre de empresas periodísticas en cuanto a privar a la opinión pública de tan poderoso elemento de información cotidiana.

¿Quiénes son, pues, los que utilizan estos créditos? Los que se encuentran con la responsabilidad de que esto marche.

No puede, pues, de ninguna manera, juzgarse la situación señalada como privilegiada, cuyas consecuencias son la de enriquecer o la de permitir el lucro personal o la de aumentar fortunas familiares. Por el contrario, quienes están al frente de esas empresas me merecen el más extraordinario fervor en cuanto a estimación se refiere y siento por ellos una gran admiración. El hecho de que se mantengan fieles al compromiso de sacar el diario o periódico adelante, hacen que vivan una vida sacrificada, de sobresaltos, pendientes de todo aquello que es tan necesario para que lo que se proponen sea una realidad.

Deseo que el señor senador medite acerca de estos razonamientos que estoy formulando, porque aún cuando él expresa que lo hace para defender una posición, y dejar limpia su conducta, según lo ha manifestado creo que comete un tremendo error al incursionar en otro tema, queriendo manchar, incluso la actividad de centros periodísticos limpios y honestos y de una conducta clara y recta que son, para mí, orgullo de la Prensa nacional.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Quiero contestar algunas alusiones personales.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Solamente dos palabras sobre este mismo asunto.

SEÑOR BRUNO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi querido amigo el señor senador Bruno, en el correr de una ardiente exposición, que la comparto en cuanto tiene de defensa de la dignidad de los legisladores del país, que es uno de los orgullos de la República, ha dejado correr, quizás sin intención de agravio personal, una nota de personalización respecto al doctor Carlos Manini Ríos.

Me comprenden las generales de la ley respecto al Dr. Carlos Manini Ríos, en razón de que tengo el honor de ser su padre político, pero no estaría bien, —aunque el señor senador González Conzi crea que estoy impedido por tal circunstancia de expresar estas pocas palabras, que, hecha esa referencia, guardara silencio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si le comprenden las generales de la ley, está impedido...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Mi juicio personal, señor senador, sobre los hombres y las cosas lo expreso libremente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces no le comprenden.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo único que quiero dejar sentado, porque el silencio podría ser molesto en algún aspecto, es que, en cuanto a la rectitud moral y cívica y la honradez personal del doctor Carlos Manini Ríos, tengo el más alto y firme concepto.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor, senador Bruno, para hacer una salvedad?

SEÑOR BRUNO. — Antes de que el señor senador intervenga, me voy a adelantar a contestarle y verá el señor senador Flores que quedará conforme.

Le expreso al señor senador Mora Otero, que con tanta buena voluntad ha formulado expresiones relativas a "El Diario", "La Mañana", al doctor Carlos Manini Ríos y al Dr. Alberto Manini Ríos, de quien soy amigo personal, que el agraviado, en este caso, soy yo. Me estoy defendiendo porque creo que se ha agraviado, incluso, a todo el Senado pero, en ningún momento y de ninguna manera ha sido mi intención agraviar al Dr. Manini Ríos. Cito su nombre únicamente en su carácter de Director de una empresa periodística que tanto nos ha atacado.

Puedo citar el de otros y ahora lo voy a hacer, pues pienso continuar con mi exposición.

En esta lista de los que tiran la piedra y esconden la mano también hay otro que todos los días en su "Se dice" hace referencia a estas cosas, a pesar de que alguno de sus integrantes se ha beneficiado con esta ley famosa e indigna de los "colachatas". Me refiero al diario "El País", así como también a "El Plata", que han servido de vehículo electoral a otro privilegiado de la fortuna, a otro que ahora nos está señalando normas a los hombres que nos hemos envejecido luchando y que nos vamos de aquí con las manos limpias. Me refiero a que han servido para hacer la propaganda política de esa persona mediante la utilización de este subsidio a la prensa que significa un privilegio inmenso.

Al hacer esta referencia al Dr. Gallinal no lo quiero agraviar, sino que es él quien nos agravia. No hago otra cosa que rechazar el agravio y expresarle con toda claridad que él no tiene derecho a hacer esas acusaciones, porque acaso es el mayor privilegiado de esta tierra, porque cuenta con 50.000 hectáreas —100.000 hectáreas, se me dice— y, en esta forma es muy fácil señalar con el índice a los demás, pero sin darse cuenta que él también ha hecho uso de privilegios al realizar propaganda desde las columnas de "El País" y "El Plata", valiéndose de este formidable subsidio.

Darle a un diario en los últimos días antes de la elección $ 10:000.000.00, como se le dio a "La Mañana", para que hiciera la propaganda al presidente Gral. Gestido...

SEÑOR MORA OTERO. — Está equivocado. A "La Mañana" no le dieron absolutamente nada para hacer la propaganda al Gral. Gestido.

SEÑOR BRUNO. — No me grite, señor senador; permítame que le aclare.

No ha sido mi intención expresar que el Parlamento votó esos fondos para hacer la propaganda política de determinada persona, pero la verdad es que esos diarios se valen de dichos recursos para efectuar esa propaganda. No he pretendido ni ha sido mi intención expresar que este dinero lo recibió el Gral. Gestido para su propaganda, pero sí que estos recursos sirven para efectuarla, porque las empresas lo utilizan en su trabajo. Quiere decir, entonces, que estos subsidios representan un privilegio del cual nos servimos los políticos.

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BRUNO. — Déjeme continuar, porque vamos a quedar sin número y voy a aparecer diciendo cosas de unos y ocultando las de otros. Quiero ser leal, sincero e imparcial y darle a cada uno su partecita para que esta noche lo mediten un poco y vean que no se puede impunemente hablar de los demás, de hombres de limpia conducta, porque todos tenemos alguna "colita".

Estos señores de "El País" y "El Plata" también hicieron propaganda utilizando ese subsidio y ahora se asustan de los "colachatas" y le han dicho a un amigo y compañero pobre que, si no retira su petición, le van a pegar cuatro tiros. Estos señores también recibieron beneficios y fíjense que estoy poniendo en el mismo plano a todos estos "limpios".

SEÑOR MORA OTERO. — Está equivocado.

SEÑOR BRUNO. — Puede que esté equivocado, pero esta es mi opinión y repito que no es mi intención agraviar a nadie, sino que estoy defendiéndome. Lo lamentable es que el señor senador Mora Otero no le haya dicho a estos diarios que tan duramente nos han atacado, que están equivocados, que no hay derecho a realizar una campaña de esta naturaleza durante tantos meses. Por eso, desde mi banca, en la hora de la despedida, porque no tengo aquí más tiempo, estoy defendiendo mi dignidad. Esto es claro y elemental.

Estos diarios también recibieron, "El País" y "El Plata", por órdenes Nos. 6018 y 1129, primero pesos 3:525.000.00 y después, $ 5:480.806.52. Total pesos 9:005.806.52.

Este es un subsidio que, para mí, representa un privilegio y tengo todo el derecho a expresarlo.

Luego viene otro, también, "El Día", que recibe por una orden, $ 2:280.000.00 y por otra orden posterior, la No. 6130 $ 4:194.446.52, lo que representa un total de $ 6:474.446.52.

Después hay otro más que también tira la piedra y esconde la mano. Otro que ha dicho muchas cosas y que está dirigido por un hombre joven que quiso ser gobernante de esta tierra y el pueblo le dijo que no. Este hombre olvidó lo que se hizo en su casa y aquí no quiero entrar en detalles porque nunca me ocupo de los muertos, pero simplemente digo que este diario recibió la suma de $ 3:914.490.00.

Estos son los diarios que han recibido los mayores subsidios y son ellos, precisamente, quienes nos han criticado y nos han atacado duramente.

Estos integran la plana mayor de los que se beneficiaron con los 50 millones de pesos, mal votados, en mi concepto por el Senado de la República en aquella famosa Rendición de Cuentas aprobada a libro cerrado que yo impugné a gritos, de pie, desde mi banca.

Estos son los que más han recibido y que, desde luego, han realizado su propaganda utilizando ese dinero del pueblo. Entonces, ¿no era un privilegio poder disfrutar de los dineros del pueblo en su diario, todos los días, cuando hablaba del Presidente y del Presidente? Sin embargo, ¿es privilegio indignante, un robo, traer auto, mediante una ley? ¿Tengo o no derecho, señor senador Mora Otero en plantear este asunto, tal como lo he hecho?

Sin embrago, hay más, todavía. Desde luego que, hablando de privilegios, los que tenemos buena memoria podemos decir muchas cosas si nos retrotraemos a la época —como el señor senador Mora Otero lo hacía hace un momento— del 1.51.9. Entonces sí, este Palacio se podría llenar con todos los privilegios que se podrían aplicar acá. En aquel momento, algunos de los que se sientan acá —póngase la mano sobre el corazón, y medítenlo esta noche— ¿acaso no recibieron grandes privilegios y beneficios?

Aquel 1.51.9 fue arrancado a la sangre y al dolor del campo. Sirvió para que algunos —muchos sabrán a qué me refiero— adquirieran grandes rotativas, tuvieran grandes ganancias y levantaran grandes palacios en Montevideo. Varias personas hicieron eso en este país. Nosotros, en cambio, no. Nosotros adquirimos los autos con nuestros recursos.

Hablando de privilegios, podríamos decir muchas cosas más. Nadie habla del inmenso privilegio que significan los autos que usufructúan los directores —algunos— de entes autónomos, pagados, eso sí, con divisas y dinero del pueblo, incluídos los gastos del coche y en ciertos casos con dos choferes. Además, señor Presidente ciertos directores tenían sus casas en frente del ente que administraban.

Sobre éso, estos señores monopolistas del pensamiento, la dignidad y la honradez, nunca han tenido el valor de ocuparse. Sin embargo, estos privilegios succionan la economía del país, porque son una estafa al pueblo, pues se hace sacrificando $ 300.00 por cada 10 kilos de detracciones, y aplicando 14,40 por kilo de lana, además de los impuestos en cascada que se aplican a la carne que consume el pueblo, encareciéndola.

Esto se hace para que un centenar de individuos, en Montevideo, disfruten de grandes comodidades. Ello se silencia porque no se tiene el valor de decirlo ni de gritarlo en la plaza pública.

Nosotros lo decimos hoy aquí, no como un desahogo, sino como un descargo, para tranquilidad nuestra, porque nostros nos vamos y nuestros hijos deben saber que de aquí no nos llevamos absolutamente ningún vintén mal habido; si acaso, saldremos con muchos menos de aquellos con los que entramos.

(Muy bien)

—Debemos decir otras cosas para que se vea la realidad de las mismas, y cómo los jerarcas se avienen a tantas actuaciones tortuosas.

Tengo aquí la resolución del Ministerio de Hacienda, que fue emitida por el asesor letrado de dicho Ministerio, respecto al otorgamiento de estos privilegios concedidos en calidad de créditos.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hace un rato que el Senado está sesionando sin número, con la tolerancia de la Mesa a los efectos de ver si era posible tratar el primer numeral de la orden del día, una vez finalizada la hora previa.

Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Continúa la sesión.

16

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Mociono, señor Presidente, para que se ponga a votación el primer punto de la orden del día, sin perjuicio de continuar luego con la interesante disertación del señor senador Bruno, para ver si de esa manera evitábamos tener que reunirnos a corto plazo para considerar ese mismo tema.

SEÑOR BRUNO. — Le agradezco, señor senador; pero ésto es lo mismo que decirme que me calle la boca.

SEÑOR PINEDA. — No le digo que se calle la boca, señor senador, sino que podamos quedar sin número.

SEÑOR BRUNO. — Creía que el señor senador Pineda comprendía la importancia de lo que estoy planteando, y se sentía tan agraviado como yo; ahora comprendo que hay otras personas que lo aceptan tranquilamente y quieren pasar a otra cosa.

Sin embargo, yo voy a continuar.

El señor senador González Conzi me había solicitado una interrupción.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo una moción de orden en el sentido de que se considere el numeral 1o. de la orden del día, y luego continuemos con el tema en debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo votaría la proposición del señor senador Pineda, siempre que la acepte el orador; de lo contrario, estaríamos fuera del reglamento. El tiene derecho a hacer esta exposición y solamente con su consentimiento podría interrumpirse lo mismo. Esto me parece muy claro. Si el señor senador Bruno acepta, yo voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hay número en Sala.

Se me dice por parte de Secretaría que corresponde votar, en primer término, la moción del señor senador Pineda, por ser de orden.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Se puede interrumpir una disertación de ese modo?

SEÑOR PINEDA. — Es una moción de orden.

SEÑOR FIGOLI. — Entiendo que el tema es tan importante, que no podemos dejarlo así.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 5 en 16. — Negativa.)

Sigue en el uso de la plabra el señor senador Bruno.

SEÑOR TEJERA. Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — He votado con pesar en forma negativa la moción del señor senador Pineda.

Creo que es evidente que, de acuerdo con el reglamento, los oradores que están inscritos en la hora previa tienen prioridad; es decir, que ésta es una especie de orden del día extra que se hace antes de la ordinaria.

Por consiguiente, así como habló el señor senador González Conzi, ahora está haciendo uso de la palabra el se-

ñor senador Bruno y, desdichadamente, si hubiera otros oradores inscriptos para hablar en la hora prevista en tanto ésta no concluya, tendría derecho a hacerlo, salvo que estuviesen de acuerdo en transferir su disertación y hacerla con posterioridad a la consideración de la orden del día.

Tengo interés como el que más en que se vote la orden del día. No he venido aquí a escuchar al señor senador González Conzi ni al señor senador Bruno; sin embargo, los he oído con mucho gusto. Pero la verdad es, señor presidente, que no creo que reglamentariamente podamos realizar, a través de una moción, lo que el señor senador Pineda propone.

Solicito que la Mesa me aclare si estoy en lo cierto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hay una variante, y es que la hora previa, prácticamente, había finalizado. En consecuencia, implícitamente, la moción del señor senador Pineda, dentro de lo que es práctica habitual en las sesiones del Senado, y la votación por la negativa de la misma, a nuestro juicio involucraba la prolongación de la hora previa a los efectos de que finalizara su exposición el señor senador Bruno.

SEÑOR TEJERA. — Lo que dice el señor senador Bruno es razonable. Hay muchos señores senadores que están aquí sentados con la finalidad prácticamente exclusiva de votar la orden del día.

SEÑOR PINEDA. — Cuando el Senado quedó sin número, volvimos a condición de que se votara la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — No sabía que se había hecho con esa condición. Por otra parte, entiendo que la Mesa debió haber hecho notar al Senado que la hora previa había concluído.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Normalmente, cuando en la hora previa un señor senador está en uso de la palabra, la Mesa ha tenido cierto margen de tolerancia, con respecto al término de la misma. En el caso del señor senador Pineda, estamos ante una moción que significaba entrar a la orden del día. Se estaban dilucidando las dos situaciones simultáneamente: entrar a la orden del día o continuar con la hora previa, escuchando al señor senador Bruno. El pronunciamiento contrario a la moción del señor senador Pineda involucraba la autorización implícita para que el señor senador Bruno continuara con su exposición, y en tal sentido le volvimos a dar la palabra al señor senador Bruno.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: a manera de fundamento de voto, quiero decir que he votado para que nos sacáramos de entre manos un tema muy difícil como éste de la Rendición de Cuentas, autorizando a las comisiones respectivas del Senado a actuar sobre este tema.

Con los perdones debidos al señor senador Bruno a quien estoy escuchando, aunque no comparto en absoluto la tesis fundamental que está defendiendo, creo que nosotros debemos tener una cierta dosis de realismo en una noche como hoy. El señor senador trae a Sala un tema que por momentos es de carácter personal, por momentos es de acusación a hombres de su partido y a organizaciones dirigidas y manejadas por el partido al que pertenece y para el cual dió el voto en los años 58, 62 y 66, actuaciones tremendas de latrocinios y acomodos de toda clase, de estropicios financieros, una verdadera acusación contra el partido al que pertenece y al que votó en las últimas elecciones, en un planteo que no es nada constructivo. Creo que es más constructivo salvar algo de la catástrofe espantosa a que ha llevado al país el partido Nacional, salvando a los funcionarios públicos y a todos los que están incluídos en la Rendición de Cuentas, de este verdadero martirio a que los ha llevado el Partido Nacional.

En definitiva, estamos a 1.o de febrero: discutiremos el primer día que podamos la Rendición de Cuentas: como corolario, parece que va a quedar en las actas del Parlamento el discurso del señor senador Bruno como resumen de los ocho años de gobierno del Partido Nacional, frente a un país que está crujiendo y sangrando por la política realizada por los dos gobiernos de ese partido. El señor senador Bruno hace el resumen de estos ocho años de gobierno, volviendo a defender la reforma cambiaria y monetaria, como lo estuvo haciendo hace algunos instantes y transformando la gran acusación, la histórica acusación, la sangrienta acusación que el pueblo entero y el país tiene que hacer a este gobierno del partido Nacional, en un pequeño juego de inculpaciones por asuntos absolutamente menores.

En este país no es lo más grave la ley de autos baratos, y todos saben que nosotros podemos hablar con claridad sobre este tema porque nunca nos hemos acogido a esa ley. En este gobierno y en este régimen no es lo peor la ley de subsidios a la prensa; el gran latrocinio que se ha realizado en este país, es la redistribución violenta de la riqueza y de la renta nacional, en favor de un pequeño sector de privilegiados, que se siguen riendo del hambre del pueblo con sus orgías fastuosas en Punta del Este con sus palacios llenos de cajones de whisky, riéndose del hambre del peón de campo y del trabajador del país.

Ochenta mil millones de pesos regalados al gran latifundio, a la alta banca y alta especulación, protegida siempre por gobiernos del Partido Nacional al que pertenece el señor senador Bruno y al que defendió durante ocho años. Este es el gran balance que hay que hacer en este Senado de la República.

Y ahora tenemos que estar soportando —con perdón del señor senador Bruno— porque las circunstancias se han dado así, que un senador del Partido Nacional esté acusando a otro de las desgracias que pasan en este país.

Yo digo, sin entrar a la discusión, que en los tema que plantea el señor senador Bruno, están involucrados hasta el cuello, hombres de su Partido, hombres que él ha defendido. Si hay que entrar en eso, entraremos también; pero no me interesa. Ese no es el balance que ha hecho el pueblo en las últimas elecciones, en las que ha repudiado en forma violenta la política del Partido Nacional, como repudiará la de otros gobiernos si realizan la misma, si transitan por el mismo camino de ir dejando que el privilegio haga lo que quiera en el país.

Ahora, el Senado de la República no tiene nada más importante que hacer que reparar una de las muchas, tremendas injusticias que se han cometido con el funcionariado público, a través de esta política inflacionaria desastrosa que ha deteriorado la vida de los hogares del país y que ha hundido a la clase media en este país y que ha llevado a la desesperación a centenares de miles de familias. Es por eso que antes del 15 de febrero, en este Senado, debe aprobarse, mala o buena, como venga, de la otra Cámara, la ampliación de la Rendición de Cuentas. Nosotros la votaremos para restaurar, aunque sea en un mínimo, el deterioro que el gobierno del Partido Nacional ha llevado a los funcionarios públicos, a los jubilados y pensionistas y a los trabajadores del país.

Por eso, sin violentar para nada el derecho que tiene el señor senador Bruno de hacer uso de la palabra, creo que lo primero es lo primero; creo que debemos insistir en salir de la situación del "impasse" que tenemos para que las comisiones del Senado estén autorizadas para reunirse cuando la Rendición de Cuentas sea sancionada en la Cámara de Diputados, y después seguiremos escuchando al señor senador Bruno. Y si el señor senador Bruno no tiene número para que lo escuchen que saquen las consecuencias. Muchas veces el gobierno del Partido Nacional no quiso escuchar las verdades que aquí se dijeron contra su nefasta política y las tuvimos que decir en la plaza pública o en otros lugares. Si el Senado no quiere escuchar al señor senador Bruno, luego de votar lo que es su obligación, que el señor senador saque sus consecuencias como lo he hecho yo, cuando el propio señor senador se iba de Sala para no escuchar las verdades que les decíamos al Partido Nacional.

Creo que los señores senadores se quedarán a escucharlo para contestarle y quizá podamos hacer una disección de la política del Partido Nacional. Tal vez podamos hablar algo de las perspectivas más o menos sinuosas que el señor senador González Conzi esbozó sobre lo que ha de pasar en el futuro gobierno del Partido Colorado.

Yo pienso quedarme a condición de que se resuelva en primer lugar cumplir con la obligación que el Senado tiene con la Rendición de Cuentas de los funcionarios públicos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es notorio que he votado en forma contraria la proposición del señor senador Pineda.

El señor senador Rodríguez ha hablado durante nueve minutos. No voy a hacer yo la defensa del partido nacionalista tan duramente atacado por el señor senador; pero si hay acusaciones que hacer, es a los que están ausentes. Estamos dispuesto a votar esto. El señor senador, por radio, podrá tener éxito en su exposición, pero aquí no lo

tiene, ya que nos acusa de estar deteniendo la consideración de la orden del día, cuando no es así, ya que nos quedaremos a votarla.

El hecho de que se vote la habilitación a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a fin de que durante el receso se pueda considerar la Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, a las 11 o a las 12 de la noche, no tiene importancia. Esto es claro.

A veces se hacen exposiciones, aquí, en Sala, para que tengan repercusión fuera de ella; pero las personas que razonan tienen que rechazar estos procedimientos. Estamos aquí para votar la orden del día. Puede el señor senador Rodríguez enfrentarse a los que están ausentes, pero no a nosotros.

El hecho de que reconozcamos el derecho del señor senador Bruno a hacer su exposición, ya que se está defendiendo de acusaciones graves, no puede significar que se detenga el pronunciamiento del Senado relativo a la orden del día, sino algunos minutos o media hora. El señor senador Rodríguez ha hecho perder al Senado, con su exposición, nueve minutos, y yo, con mi exposición, dos minutos más. En este lapso, habría podido terminar su exposición el señor senador Bruno y ya estaríamos votando la orden del día.

Pido, señor Presidente, que se trate de llamar a los legisladores que están en la Casa, sobre todo a algunos que se interesaban tanto, como el señor senador Carrere Sapriza, por este asunto, que ha tomado una posición realmente absurda. No quería que yo hablara porque podía detener unos minutos la sanción de la orden del día, y ahora se va de Sala. Nosotros nos estamos acostumbrando a esas anomalías. Puede citarse al señor Carrere Sapriza y decirle que recuerde lo que dijo hace un rato para que venga a acompañarnos hasta aprobar la orden del día.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Puede continuar el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Adelanto que voy a ser muy breve. También estoy por terminar. Tengo la misma inquietud por la Rendición de Cuentas que los demás señores senadores.

Es claro que en esta oportunidad no esperaba tan prolongado discurso como el que ha pronunciado el señor senador Enrique Rodríguez, siempre atacando al Partido Nacional, olvidando que en esta bancada, con respecto a la situación del país, el que habla jamás ha callado nada.

Voy a terminar, señor Presidente, para que el Senado pueda votar de modo que se pueda entrar al estudio de la Rendición de Cuentas, que espero sea mejor que la anterior.

Refiriéndonos a la prensa, ésta que siempre nos ha atacado, quiero agregar una cosa más: también los diarios están exonerado de toda clase de derechos e impuestos; según tengo entendido, no pagan absolutamente nada, y éstos son privilegios.

Con respecto al informe sobre la distribución de esta enorme cantidad de dinero, $ 50.000.000.00 —podemos decir que ya los quisiera el país para cualquier obra— vemos que dice en su numeral 3: Documentación exigida para la entrega del subsidio a cada diario, con la precisión de si se exigió constancia de su situación patrimonial, contable, impositiva, etc. Esto es sangriento. ¿Por qué lo digo? No porque se me haga a mí algo sangriento, sino que lo es porque lo que se está exigiendo a los hombres que trabajan, a la industria, para entregarle cualquier cantidad, por ínfima que sea. Se le exige una cantidad de cosas, de certificados, que el interesado tiene que recorrer poco menos que toda la República, pues, de otro modo, prácticamente no retira un peso de la ventanilla del Banco.

Hay en esta lista algún diario, que no nombro por su insignificancia —creo que duró seis meses— que recibió millones de pesos, también. Preguntaría si el Banco de la República le exigió toda la documentación que se requiere, de acuerdo al informe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Hacienda.

En la parte final de este informe del Ministerio, se dice, respecto de las constancias: Dicha Tesorería General expresa que no se solicitan por no ser legalmente exigibles, salvo lo que respecta a certificación de estar al día con la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio.

SEÑOR TEJERA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — Este es otro asunto sobre el que podríamos hablar si se nos hubiera dado la documentación que procuramos. Cuánta industria hay cerrada, cuánto industrial y cuánto trabajador no puede seguir luchando porque no se le entrega el certificado, mientras que a éstos les entregaron una formidable millonada.

Con esto, señor Presidente, no quiero inquietar más al señor senador Rodríguez ni perturbar al Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador, para formularle una pregunta?

SEÑOR BRUNO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador, en su exposición, dijo que el Presidente electo le había manifestado a un candidato a Ministro —que aún no ha ocupado el cargo— que, o renunciaba a su pedido de auto o al Ministerio.

SEÑOR BRUNO. — Yo no he dicho que sea el Presidente quien lo ha dicho. La verdad es que anda por ahí y ha salido en la prensa, que a algunos se le ha pedido la renuncia, a Ministros, senadores, etc.

Eso es de conocimiento de todos; pero no le puedo dar nombres porque no los tengo en este momento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque si eso fuera cierto, no habrían llegado a oídos del Presidente electo datos como éste: su compañero de fórmula, el señor Pacheco Areco, en sólo una legislatura pidió dos autos, en la única Legislatura en que actuó. Este es un hecho. Otro de sus candidatos a Ministro, solicitó cinco autos; otro, cuatro. Son hechos y me limito a fundar mi sorpresa, por cuanto si se hubiera producido este pedido de renuncia, tendría, entonces, que extenderse a muchos otros.

De los senadores integrantes de su sector uno de ellos pidió cinco autos, y otro dos, en una Legislatura. Entre sus Ministros, voy a nombrar a uno. El Consejero Legnani, futuro Ministro del Interior, que en una exposición que hizo en el Consejo, se escandalizó por el pedido de autos realizado por los legisladores —también esto es un hecho— y pronunció un largo discurso. En dos pasajes que hizo por el Parlamento, compró también dos autos. Se incorporó el 7 de marzo de 1961, estuvo un año y algo, y pidió un auto. Dividido el mandato y es de creer que su compañero de incursión en la Legislatura habrá pedido otro auto. Después estuvo de 1963 a 1965 y pidió otro auto.

Creo, señor Presidente, que quien se ha acogido a la ley como el Consejero Legnani, no puede escandalizarse frente al hecho de que otros lo hagan. Doy estos datos por si llegan a conocimiento del señor Presidente electo, porque si lo que afirmó el señor senador Bruno fuera cierto, el futuro mandatario tendría que tomar otras medidas porque sería injusto que se particularizara con una sola persona.

SEÑOR BRUNO — A pesar de que tendría muchas otras cosas que decir, no deseo detener por más tiempo la votación del asunto referido a la Rendición de Cuentas.

He expresado las cosas más sabrosas que traía en mi cartera. Sólo me faltaría darle alguna respuesta al señor senador Rodríguez; pero no lo hago porque todos sabemos que son sus ideas, sus palabras, ya manifestadas muchas otras veces. Además, quizá podemos saber algún día lo que pasa detrás de la cortina de hierro, nosotros también, donde no faltan los latifundistas, donde no faltan las grandes extensiones a cargo de un solo dueño, de una sola persona, ni los grandes ricos ni los grandes burgueses, y entonces lo haremos, si Dios nos lo permite.

Queremos decirle al señor senador González Conzi, para terminar, que a nosotros no nos interesa los autos que haya traído tal o cual legislador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Por qué me lo dice a mí? No me interesa.

SEÑOR BRUNO — Déjeme terminar y verá a donde voy.

No pretendo, desde luego, juzgar al elenco del Presidente electo General Gestido a través de estas incidencias que reconozco que son pequeñas. Reconozco que la nación está pendiente de problemas infinitamente más grandes, por ejemplo, que la llegada del Ché Guevara a Carrasco, si pasó o no. Es claro que lo reconozco; pero tiene que comprender el señor senador Rodríguez que con todo derecho he venido a defender mi dignidad desde mi banca.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — ¿Cómo sabe que llegó?

SEÑOR BRUNO. — Yo no sé. Digo que puede llegar. Si están sus papeles en orden puede bajar en la Plaza Independencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que no ha llegado porque no ha dejado ningún rastro de sangre.

SEÑOR BRUNO. — Lo dejó en la Universidad cuando estuvo.

Permítame que termine, señor Presidente, diciendo que no pretendo juzgar al equipo del General Gestido. Lo haré, si tengo oportunidad, a través de su actuación, de

sus acciones; pero no me interesa el equipo porque el señor Pacheco Areco haya traído dos autos u otro haya traído uno. Me interesa sí en realidad enfrenta los grandes problemas nacionales, que nosotros, señor senador Rodríguez, los hemos enfrentado desde nuestra banca. No hay ninguno de ellos que haya pasado sin haber sido considerado por nosotros. Apelo al Diario de Sesiones para que se compruebe si hemos enfrentado o no esos grandes problemas nacionales y no sólo este chiquito de los automóviles, que reconozco que es una pequeña cosa que se ha magnificado, pretendiendo sentarnos en el banquillo de los acusados porque hemos traído un auto.

Por eso he traído este tema al seno del Cuerpo y he contestado, también, a quienes mediante el vehículo de su prensa han incendiado a la opinión pública, han envenenado al pueblo contra nosotros. Ellos a mi juicio son los culpables de este tremendo error y, a través de lo que he demostrado, no están exentos de culpa. También han recibido subsidios, privilegios y acomodos. No me refiero a acomodos comerciales sino con el subsidio, para seguir siendo vehículos políticos que es lo grave.

Ahí está lo grave y lo malo en mi concepto.

He terminado.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se entra a la consideración del único asunto que figura en la orden del día: Habilitación de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda del Cuerpo, a fin de que, durante el receso, puedan considerar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

Quedan, en consecuencia, habilitadas dichas Comisiones una vez que llegue al seno del Cuerpo el proyecto que aprobare la Cámara de Representantes.

18

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 4 minutos, presidiendo el señor senador **Luis Tróccoli** y estando presentes los señores senadores **Apolo, Gianola, González Conzi, Grauert, Lanza, López Toledo, Payssé Reyes, Pineda, Seoane, Tejera**).

Dn. LUIS TROCCOLI
Vice-Presidente

Dn. Luis N. Abdalá
Secretario

Dr. Manuel de la Bandera. — Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 248 — Montevideo, Martes 8 de Agosto de 1967 — Núm. 17645

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240 00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ...	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" [illegible]
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00
1966	" 480.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00
1966	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00		....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	"	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	"	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	"	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	"	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de		" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CALLERI o CALLERI GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14926 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de suc. de ANSELMO FONTOURA SORIA o ANSELMO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria. Adjunta
1) $600.00 10|pub. 14531 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RANGUIS REYES de PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14627 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA DELLIO o DELIO SIRIO o SIRI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14430 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO BICKERTON RUDGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14440 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EGUEZ de CROSTACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14436 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL KAROLY o KAROLY FARKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14434 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DI VITA de CORTAZZO o ANTONIA De VITA de CORTAZZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13819 Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA COBO BARTHE de CASTELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14243 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CARRILLO o CARRILLO LOPEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14010 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALIA PISANO de CRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13775 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARRERO COSTA, (L.o 63, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14745 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM SLUZKIN MUSIKANSKY, (L.o 63, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14746 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA SACCONE FONSECA de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14080 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FACAL PENA, (L.o 63, F.o 342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14023 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA GONZALEZ o GONZALEZ SILVA de CABRERA, (L.o 63, F.o 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 13948 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALENTIN o VALENTIN ARIAS MESONES o MEZONES, (L.o 63, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 13959 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERTONE o BERTONE DIVIETRE, (L.o 63, F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13774 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MINETTI o MINETTI BRIANO de PELUFFO (L.o 63, F.o 406) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14923 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID KRONENBERG FRIDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14883 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto urno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS HORACIO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14924 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA KUDAN de BERKHANS o CLARA KUDAN LASTER de BERKHAUS o BERTHAUS o BERKGANZAS o BERKAUS, (L.o 70, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14742 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZLO o LASZLO o LASLO ZABO o SZABO; (L.o 70, F.o 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14584 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o CLADIA MARCELA CASAS SALABERRY de DOS SANTOS, (L.o 68, F.o 391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14466 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FREIRE TURNES, (L.o 70, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14585 Ag.2-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GARCIA WUNDERLI, (L.o 69, F.o 148), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14491 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LICHTMAN de LEINWEBER (L.o 70, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14365 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESPOSITO BARRIONUEVO (L.o 70, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14370 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASCUALINA PAPPA de MAZZA (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14371 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de AQUILINO BUTRON (L.o 70, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14372 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA SANTURA IRAOLA ARREGUI de CABRERA y BLANCA IRAOLA o IRAOLA ARREGUI de PEREIRA, (L.o 68, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13936 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ (L.o 70, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13949 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ANNONI de BOCCHI o AMALIA AGNONI de NICOLA de BOCHI (Libro 70, F.o 190) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13811 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE INSUA PLAA (L.o 70, F. 73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13820 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRICIO [illegible] (L.o 68, F.o [illegible]) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.020.00 10|pub. 1039 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] (L.o 60 F.o 268) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 12543 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SALZER SCHNEIDER, (226|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14731 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA BLANCA CARDONE o BLANCA DORA CARDONE, (564|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14747 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTHA VICTORIA o VITTORIA DOU MATHIEU de DE CECCO, (142|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14760 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARODI (160|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14467 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LECOQ, (180|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14607 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MISA MISA, (374|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14532 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM BLUSZTEJN, (112|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14539 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BAÑOBRE ARES, (216|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14541 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREANI de ELOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esté Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14336 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAGGIANO GNAZZO (110|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14331 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ TALICE de MAURER (434|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14332 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUPERTO AGUIRRE (430 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14050 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ORENDE GUERRA, (190|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14156 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BARTOLO DEPAZ PINO o AGUSTIN DE PAS PINO, (164|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO MURDOCH, (200|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14157 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CORINA MORENO ZEBALLOS, (128|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13961 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MOURAN o MORAN o MOURAO o MAURAN IGHILINA o JOAQUINA (178|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13821 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ARBELA o FELIPA ARBELO o MARIA FELIPA ARBELO de PEREYRA o MARIA FELIPA ARVELO de PEREYRA (166|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13843 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINGUEZ FUENTEFRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 1.800 30|pub. 12351 Jl.21.-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETA NUÑEZ de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14735 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CETRANGOLO BARILE o BASILE o PEDRO CETRANGOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14764 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ARGIBAY de GIADANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14617 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL o RAFAEL FRANCISCO FERNANDEZ y de ROSA MATO o MATTO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14431 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TURIENZO SORONDO de ANZUELA (F. C.|722|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10pub. 14437 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MUÑOZ de VILLAAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14346 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA CORDONE de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14246 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCHI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14244 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO BERNASCONI BUCETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13942 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIÑEIRA MURGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14011 Jl 28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13887 Jul 27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ de FARBANIEC, (64|266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14723 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CRESTANELLO o CRETANELLO VIGNOLO, (64|231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.0 10|pub. 14618 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ARMANA o ARMANA GARASSINI o GARRASINI o GARASINI o GARRASSINI de APRILE, (64|253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14620 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BASIL, (64|288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14622 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCERINA o ELCERINA MARIA SOLARI BARDIER, (64|290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14625 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GOLDIE DARRAGH de CAMPBELL, (63|271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 14629 Ag.2-v.se. 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MARTINEZ, (L.o 56, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1965. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14590 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ANASTASIA CANEPA de GUZZO, (L.o 58, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14591 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEVEZ, (L.o 58, F.o 515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14592 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SALVATICO de NIEVAS, (L.o 57, F.o 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14593 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ZAQUIERES CASTELAR (L.o 59, F.o 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14373 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ELOLA SABORIDO, (L.o 59, F.o 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14375 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGIN ALARI FIGUERAS o ALARIFIGUERAS, citándose a los que se crean con derechos a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.200.00 20|pub. 10442 Jn.9.-v.jn.23. Ag.1o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RECOBA de CAMACHO, (L.o 59, F.o 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14159 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER AZZARINI de FOGGI, (L.o 59, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14152 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGDALENA ENRICO de GARCIA, (L.o 59, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14150 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA NELIS SANTA ROSA CURBELO de ESPOCITO o ESPOSITO, (L.o 59, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13950 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAPORTA, (L.o 59, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13952 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA RODRIGUEZ GROLERO, (L.o 58, F.o 498), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13953 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BARTHOU o FELIPE FRANCISCO JUSTINO BERTOU o BARTHOU MARTI, (L.o 59, F.o 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13954 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o STEFAN STEMNITZKY o STEBNICKY, (L.o 59, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13956 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SOLIWODA DRENZEK o DRANZAK de MARCINCZYK (L.o 56, F.o 45), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13823 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIO SENATORE BELLETIERI (F. 887), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14870 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de MUGGLIN (F. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14929 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CLEFOR, (F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14671 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RICARDO CADEMARTORI BERT, (F.o 312), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14587 Ag.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE MARTEGANI CODARI (F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14438 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA LOPEZ de GONZALEZ, (F. 371), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14435 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARIOSTO PAGANI DOGLIO (F. 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14347 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORMINDA GONZALEZ GIRBAN (F. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14350 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NELLA de BARTORELLI (F. 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14351 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ de PEREZ (F. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14353 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONE (F 313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14381 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SIMEON LOPEZ PLAZA, (F. 748), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito número 586. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14382 Ag.1.o-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO REI, (F. 556), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14241 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA IRMA VERAS ACOSTA, (F. 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14240 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ROUCO (F. 266), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14153 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VERRASCINA (F. 817), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10232 Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO FERNANDO o FERDINANDO GAMBA o GAMBA DAVID (A 168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14884 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELFINO LEMES RAINOLDI (A 220|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14885 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO VILA o EULOGIO APARICIO VILA (A 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14886 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de ESTANISLADA o JOSEFA CYBULSKI BALOZEROMSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14896 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CANTEIRO, (A. 94 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 14834 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEDRO SANELLA o ZANELLA, (A 154|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14738 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RAIMONDO RAMUNDA, (A 192|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14750 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO RASINES, (A 1942), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14740 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOSA PATIÑO, (A 1246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14552 Ag.2-v.Ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, (A. 208|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14551 Ag.2-v. ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA NICASIA o NICASIA JULIANA OLIVERA de ALBORJA, (A 130|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14550 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORENO NUÑEZ, (A 128|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14549 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FONTES, (A 180|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14547 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ARIAS AÑON, (A 184|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14544 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC HOLZMAN o HOLZMAN BORK (A 2 - 6|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14354 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO AMADO, (A 196|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 13964 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO IGLESIAS CARRO (A. 126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub 13844 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO ETCHEPAREBORDA, (62 - 527, F. 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14927 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERROU o FERROU de VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14921 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 14809 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BERNASCONI de SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14662 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LUCI CARREA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14762 Ag.3-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA FRANCISCA SAN MARTIN de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14765 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL RAMON REY LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 14628 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO LATORRE o LATORRE SANCRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María. Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14009 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno. se hace saber la apertura de sucesión de MIGUEL GOLOVANCHUK ROMINKO o GOLOVANCHUC o GOLOVANCHUK o GOLOVANCHOF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13894 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO EGELI o EGELI CZUBLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13895 Jul.27-v ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BREGONZI o BREGONZI MARCOS de BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13896 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRINO o PEDRO A. del o DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13776 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO ARREDONDO (hijo) o JOSE HORACIO u HORACIO ARREDONDO o ARREDONDO NAVAS o NAVA (62 508, F. 143), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13781 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE BARILANI o BARILANI LOMBARDI o LOMBARDINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria adjunta.
1) $1.800.00 30|pub. 11768 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PARGA (L.o 63, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14382 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUENCA y LAMAS (L.o 65, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y dems interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14928 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA ELMIRIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14796 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO IGNACIO LIBRAN GUTIERREZ, (L.o 63, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14700 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOURO POZA, (L.o 63, F.o 579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14751 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO SCIUTTO, (L.o 59, F.o 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14540 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GONZALEZ de ZAGNOLI (L.o 63, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14432 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FERRO LEMOS (L.o 65, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14433 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. CAORSI o JUAN BAUTISTA CAORSI (L.o 63, F.o 557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14327 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] LUIS TUSSO MARABOTTO (L.o 63, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14329 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o MARIA EMMA TASSANI FERRARO (L.o 63, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14155 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR IBARGARAY OTTATI, (L.o 63, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14153 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA INES OROMI VIDAL (L.o 63, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14154 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL MUNYO BRUM, (L.o 63, F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13960 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA ERMELINDA TRIPALDI CAMPANELLO o CARMEN ERMELINDA TRIPALDI CAMPANELLO o MARIA CARMELA TRIPALDI CAMPANILE o CARMEN ERMELINDA TRIPALDI, (L.o 63, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13973 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PIVANO de GIRELLI (L.o 63, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13897 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO WALTER LEOPOLD CAMAÑO (L.o 63, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13773 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL RISSO (L.o 63, F.o 503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13782 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CALVO VILLAR, (L.o 63, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 11528 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MANUEL BLANCO, (L.o 2, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14456 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SOFIA PUSTERLA de GOMEZ, (Lo. 2, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14462 Ag.7-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ESTHER GARCIA ALVAREZ o JULIA ESTHER GARCIA de SUAREZ, (L.o 2, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14741 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MENDILAHARZU, (L.o 2, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14743 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SCARONE de CASTRO, (L.o 2, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14752 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA o EUGENIO M. SACARELO Y FUENTES, (L.o 2, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14578 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ o ABELINO FERNANDEZ AMEIGEIRAS, (L.o 2, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14579 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BURGO o BURGO REBOLLO, (L.o 2, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14580 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA LISTA, (L.o 2, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14581 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA FERREIRA ALVEZ o VICTORIANA FERREIRA de LOPEZ, (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14582 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO ISOLERI SORRACO, (L.o 2, F.o 101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 14583 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIAMBONINI o GIAMBONINI BERNASCONI, (L.o 2, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. —Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub 14465 Ag 2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN BEBROA o BERROA MICHELENA, (L.o 2, F.o 262) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14464 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO FRANCISCO YANIERO, (L.o 2, F.o 301), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14463 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FUENTES, (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14461 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ECHAVARREN o ECHAVARREN LAURNAGA de MAISONNAVE, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14460 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA OLMOS CANTERO de CABRERA, (L.o 2, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14459 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ ACOSTA de NOGUEIRA, (L.o 2, F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14458 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PACCHIERINI o PACCHERINI CONTONI, (L.o 2, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14457 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segund Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA CARNEBIA o CARMENIO o CARNEVIO de BARRIOS, (L.o 2, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14613 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO VARELA VILAS (L.o 2, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 13810 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ MARTINEZ o MARTINEZ (L.o 2, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14321 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SANTOS RIOS o RIO o RIUS o REYES (L.o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14369 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LORENZO BACCI, (L.o 2, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13943 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LOPEZ IBARRA, (L.o 2, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13944 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMEDES DUCASSE BLENGIO, (L o 2, F.o 278), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13945 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SASSANO de THEODULOZ, (L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13946 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ DE MUNIZ, (L.o 2, Folio 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 12553 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO POSE (L.o 2, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 1.800.00 30|pub. 12542 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 2, F.o 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.800.00 10|pub 12057 Jn 28-v ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DI LUCCI GENTILE de POZZATTO (211|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14849 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MIDAGLIA, (379 - 66), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14832 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAZETI o ANGEL JUAN JOSE RAZETI VALLE, (45 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 14833 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BERTA JUANA CABALLERO de BUSCIO, (203|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14542 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA CASTRO MORENO de COTELO, (187 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14142 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ PAZOS, (185|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13962 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VOLONTE, (155.67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13963 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NATALIO DABO SANKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14925 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARRERE o CARRERE DUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14641 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAK BERKGANZAS o BERKANS o BERTHAUS o BERKHAUS o BERKHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14763 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHINOPE de GALVALISI o GALVALILLI o GALBALILLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14612 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO RICARDO ABOAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14614 Ag.2-v.ag15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO JOSE PABLO BOGGIANO CARRASCO o HUMBERTO BOGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14615 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME LLOVERAS o JAIME LLOVERAS ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14345 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CAVIGLIA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14165 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o LUISA CUENCA de MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14245 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CHRISTOPHERSEN o ALEJANDRO TORBALDO, o THORVALDO o TORBAL o TORBALDO o THORBALDO CHRISTOPHERSEN de IBARLUCEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — José Curi Zagia, Actuario
1) $600.00 10 pub. 13564 Jl 26 v ag

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF ZOLKWER o ZOLKOWER. (F. C. 361|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1967 — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub 13707 Jl.25 v.ag.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUIZ ARTECHE, (2|458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14724 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTO PONCE de LEON, ELOISA ERRAZQUIN de PONCE de LEON, JOAQUIN PONCE de LEON, AUGUSTO PONCE de LEON, MARIA TERESA PONCE de LEON de LIZARRAGA y MARIA ANGELICA PONCE de LEON LOMBARDO (2 - 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 800.00 10|pub. 14255 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MOISES o ELIAS MOISES o MAURICIO OXMAN u OXSMAN, (2-537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14624 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO BERNABE MARTINEZ ORICIO o MARTINEZ ORIZIO, (1-650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14530 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AURELIA BEIRO de GONZALEZ, (2-648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14536 Ag.2v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRAGA o BREGA RICARDI o RICCARDI, (1-372), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14619 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLARA o ANITA o ANITA CLARA LAPORTE de RODRIGUEZ MONTERO, (2-432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14621 Ag 2-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRARI o FERRARI VANOLI, (2-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14623 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DI CUNTO de LAPROVITERA, (2, 466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14425 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASCO (1 - 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14426 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIÑO o MARIÑO VAZQUEZ (2 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14427 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRETO SANCHEZ (2 - 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14428 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ROSA TORTEROLO o TORTEROLO CERRO o CERVO de CERVINI, (1 - 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14429 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA D'AGOSTO de SUAREZ o ELISA MOLINA de SUAREZ, (1 - 491), citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14239 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RODRIGUEZ MOLHOMENS o MOLHOMES, (L.o 59, F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14753 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA CZASCH o SACZACH de MERENS, (L.o 58, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14594 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LORIGADOS BRUN, (L.o 59, F.o 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14149 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO DE JOAQUIN, (L.o 57, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1965. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14468 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MORBAN de CARLOS, (L.o 59, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14538 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA FERNANDEZ o ANDRES GARCIA REGUERO, (L.o 59, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14374 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA RECALDE DE SOSA de SANTANA, (L.o 59, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14118 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ARDUINO PEREZ, (L.o 59, F.o 562), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14151 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA INFANTE de VENANZZETTI y de JOSE VENANZZETTI, (L.o 58, F.o 587), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13955 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL GIORGIO de MARQUEZ, (F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14761 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA REY RODRIGUEZ, (F. 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14352 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO DINARDI, (F. 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14348 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE LARRINAGA GAVOLLI o GAVOLI, (F. 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14116 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SANTISTEBAN IZAGUIRRE, (F. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14115 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EVANGELISTA PRADO DE FIERRO, (F. 775), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14242 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARIA DE LA CONCEPCION UMPIERREZ ALVIRA, (F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13958 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GERONIMO FLEITAS, (F. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13898 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA ADELA CAPELLI o MARIA LAURA CAPELLI de MASELLO, (A 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 14748 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA COSTAFREDA de ORFILA, (A 1043), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14749 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FRANCISCO GARCIA UMPIERREZ o FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO W. GARCIA, (A 451-966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14616 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JULIO THOMAS, (A 201|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14553 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA RODRIGUEZ BALLARDO o BAYARDO de PALOMEQUE, (A. 187 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14355 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANTEGAZZA BERGAMINO, (A. 169 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14123 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERROGAIN de PAINO, (A. 193 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14049 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA o TEODORA CARMEN PEPE LEVRATTO de BLANCO, (A 23|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1967. — Rúel A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13957 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZENON CONDE MOREIRA, (A 161|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13965 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PERTUSO MARTINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 600.00 10|pub. 13766 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOFIA o SOFIA SARA CHI... de FABBRI o FABRI. (A 179|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $600.00 10|pub. 13540 Jl.26-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GILBERTO MULER o MULLER MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14713 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 14714 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JOSE o MARIO BERTAIOLA BERNARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14715 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO EDISON DOMINGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14716 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA LALINDE de TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14525 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MARIA CURBELO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14099 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ZACARIAS LARROSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 14100 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PIEDRAFITA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13840 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA PERDIGON ALONSO o AGUEDA PERDIGON DE PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13739 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAUAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13740 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA METEDIERA o LUCIA JUSTA o JUSTA LUCIA METEDIERO de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13741 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA MASTROPIERRO o MAESTROPIERRO o MASTROPIERRE o MAESTROFIERRO o MASTROFIERRO o MASTROPIERO o MASTROPIERE o MASTROPPIERO de FITIPALDI, VICENTE FITIPALDI LARRUINA, MARIA ANTONIO y DOMINGO FITIPALDI MASTROPIERRO o MASTROPIERREZ o MASTROFIERRO o MASTROPIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13742 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ROBAINA SANCHEZ y MARIA BRIGIDA PERCIANTE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13743 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ALIDA PEREZ BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 13744 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MORAES DE SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de Setiembre de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 400.00 10|pub. 14789 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CARMELO o CARMELO HAURET CUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14564 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MARTIN ANDREGNETTE ANDREGNETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14565 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SPADA BENNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14566 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO JUSTINO ALFARO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14567 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 29 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14568 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ARTURO CORCINO MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14569 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES KEMENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14570 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 16 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14571 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEPRATTI COLOMBO, (L.o 10, F.o 66 N.o 828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Octubre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14572 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAUL ALBERTI VILASE o VILASOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14574 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BARDINO de HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14575 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RINALDI o VITO VICENZO o VITO VICENTE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14576 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROCCA PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14536 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AUDELINO ROBAINA AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14537 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CABRERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14281 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO VICENTE CONDE MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14102 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ANUNCIACION o ANUNCIACION IRMA ARAPI de DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13978. Jl 28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MANZI de DIAZ. (L.o 3; F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14645 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO REGINO ROVERE, (L.o 4, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 14646 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BOCCA e INOCENCIA ZUNINO de BOCCA, (L.o 4, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14647 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA MERINO o MERINO RIOS de CARBALLEIRA, (L.o 4.o, F.o 521, N.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de Julio de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14303 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ de HERNANDEZ, (L.o 4, F.o 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14305 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ de GALIPOLO, (L.o 4, F.o 507), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 28 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14304 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA BERNECH o BARNECH o BARNECHE de CARRERE, (L.o 4, F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 20 de 1967. — Celina F. de Maceiras Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14306 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE MENDOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actutario.
1) $ 600.00 10|pub. 14826 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORIENTE DE LA SERNA u ORIENTE LUCIANO DE LA SERNA OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el feriado judicial. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14829 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RAFAEL FRANKLIN SMITH y EMILIA CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14489 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA MONTEIRO de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14280 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIBINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 23 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14274 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TEODORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14841 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el feriado judicial. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14828 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMIRA GARCIA de PIÑEIRO o AMIRA SOUZA de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14825 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de AMANCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14279 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ADEMAR MAXIMO FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 14446 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Julio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14445 Ag.1.o-v.ag 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ONDINA TECHERA de MELO DE ACUÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Junio de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14444 Ag 1.o-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 31 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14827 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ANIBAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 27 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, Dr. Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 27 de 1967. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 14275 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ELENA KELLY o KEILY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14495 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ENRIQUE BOISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14496 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRADELINA DE LA CARRERA de DENTI o DENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14497 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14270 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CESTAU RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14271 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA LEICHT de KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 14272 Ag.1.o-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14875 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ANGEL ZIPPONE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14880 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO CARRO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Junio de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14881 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA CATALINA ALVAREZ BARRIOS de PATRON, (L.o 1, F.o 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 15 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14895 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO ISNARDI BARALE, (L.o 1, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14894 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE FRANCISCO PERKO o PERCO MATZAUN (L.o 1, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14893 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHA GIRIBONE o GIRIBONI de BANCHERO, (L.o 1, F.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 13 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14892 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUIJANO, (L.o 1, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14891 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BAUTISTA FRACASSO, (L.o 1, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14511 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO DURAND CORNU, (L.o 1, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14512 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PETRONILO SIRI BADANO, (L.o 1, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Junio de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14513 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 26 de 1967. — Esc. Mrata Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14931 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZABALETA BARAIBAR de CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 25 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14476 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o JENARO GUARISCO PATRON o PATRONI o PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 24 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14475 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA JORCIN MESTRALLET de COLLETTE FERNIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Julio 24 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14474 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA GRAU de FONTES o VICENTA GRAU SALABERRY de FONTES CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 30 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14473 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario Julio 26 de 1967. — Esc. Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14472 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO u OSCAR HUGO IGUNE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14651 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14652 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSTAQUIO CASTILLO o CASTILLOS y EDUARDO CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14653 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PURA ROSSI de BRIGNONE o PURA NATIVIDAD ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14654 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ERICO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Diciembre de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14655 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTEBANA CLAVIJO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Febrero de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14656 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14657 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ELVIRA RIVA o RIVAS de MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Abril de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14658 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA INES LERENA de PELAEZ o MARIA JOSEFA LERENA de PELAEZ o MARIA LERENA de PELAEZ o MARIA INES LERENA de PELAEZ o MARIA I. LERENA de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14782 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDO JORAJURIA o MANUEL BERNARDO JORAJURIA AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14783 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO FRANCISCO VOLPE OTATTI o PABLO FRANCISCO ANTONIO VOLPE OTATTI o PABLO VOLPE OTATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Junio de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14784 Ag.4-v.ag.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA DOLORES ESCANELLAS de MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14527 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ROMERO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14528 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MONTONI de DE RUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14522 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RAMONA LLAGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14526 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LORETO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1961. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13761 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MARIANO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Agosto de 1962. — Teresita Etcheverry, de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13762 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13763 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RODRIGUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13764 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FRACHIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 31 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14887 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 27 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14888 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CHOCHO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14790 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA de CEDRES o JUANA CABRERA ROMERO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 23 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14785 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO EDINSON u ORLANDO EDMUNDO SANTOS u ORLANDO EDINSON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14791 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MIRANDA de POTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14122 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BITANCURT DIANO o BITANCOURT DIANO, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13748 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DIEGO WILSON MARIÑO, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13749 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA URBANA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 24 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14648 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 30 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14488 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERA GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14487 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON SANTOS, MARIA DEMETRIA LOPEZ de SANTOS, TRANSFIGURACION y CANTALICIO SANTOS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14486 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMELDA RAMONA PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 14 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14485 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FROILAN PLADA (materno: NUÑEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 26 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14484 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA CALIXTA o FORTUNATA ALIDA MARQUEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14483 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO BARRIOS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 28 de 1967. — Alebtor Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14482 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GIABARDO DONADI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CHIALANZA TEISO y de MARIA BUONO ODDONE de CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente al heredero Juan Obdulio Ruba Chialanza, bajo apercibimiento de que si no comparece se procederá a designársele Defensor de Oficio. — Paysandú, 8 de Junio de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 13725 Jl.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14519 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14518 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS AYRES o AIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Julio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14517 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TATIANA KARASTELOV o CARATELOV de TRAZENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Junio de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13727 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MAURO CABILLON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 13726 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO CICCARDINI o SILVIO PIETRO CICCARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10975 Jn.15-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de USNELDA GAUNA de BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 10570 Jn.12-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO LEVRATTO CERRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14863 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO FERNANDO o FERNANDO ARTURO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14862 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ELIZALDE LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 24 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14861 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14860 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAUL ACOSTA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 30 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14859 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RIOLFO o REOLFFO o ROLFO o REOLFO de PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1967. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14858 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANGEL o A. L. o ANGEL LUCAS o LUCAS o L. VALLARINO o BALARINO o FRANCISCO LUCAS VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14314 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BLANCO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14316 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION CORREA PAIVA de LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14315 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CLEMENCIA o JOSEFA CLEMENTINA o CLEMENCIA LOPEZ y LOPEZ RIVERO o LOPEZ RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 13893 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LORENZO GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 620.00 10|pub. 14509 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de ALBA LUZ LAPEIRA MARQUEZ y de JOSE LAPEIRA SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14504 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o HIRMA de SOUZA o DE SOUZA, citándsoe a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14503 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MORADILLA o MORADILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14501 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14500 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1967. — Pedro. M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 14499 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 21 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 14498 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPINELLI de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Junio de 1967. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $ 600 00 10|pub. 14502 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA AIDE TEJERA ALBERGATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 14682 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14690 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROLANDO de BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Junio 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 14691 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TRINIDAD TORRES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14692 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESCUDERO CAPRARIO de CAPRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14693 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ROSARIO FELIPA MONTELONGO de TOVAGLIARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 26 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14694 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TERESA ROMASO de RIOS o ROSARIA o ROSARIO TERESA ROMASSO RIGGIA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14704 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BASSINI o LONGINO CANDIDO o CANDIDO BASSINI o BASSINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14705 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO FERNANDEZ PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14706 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ROSATTI de NEME o MARIA ANGELICA ROZZATTI ERVIN o HERBIN de NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 22 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14016 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEREZ de NUÑEZ o ANA LUISA PEREZ ACOSTA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14017 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERA o ANATOLIO PEDRO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 14018 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ERNESTA SILVA o JULIA SILVA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14019 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PERDOMO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub. 14020 Jl.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FASSI CHIABRANDO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Junio 8 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14510 Ag.2-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en formas sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Junio 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13932 Jl.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ARTACILIA CARDOZO de MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 22 de 1967. — Elio E .Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13933 Jl.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DORALIZA FREITAS de FREITAS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1967 — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 13793 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOAQUINA FERREIRA PINTOS de BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 24 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 14787 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRINA CABRERA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 14788 Ag.4-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don NERY HUGO LACAVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14640 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN AZCUE AQUINO o JUAN ASCUE AQUINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 24 de Julio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 14273 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRONA MARIA SELMA SEDRES de MANNISE o PETRONA MARIA ZELMA CEDRES de MANNISE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 15 de Mayo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 14095 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de ROSA DINARDI de SCAFFO o LUCIA ROSA DINARDI de SCAFFO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13789 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de ANGEL ISIDORO CAPRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 27 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13790 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la apertura de la sucesión de FELIPE BENICIO URRUTIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 16 de Junio de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 13788 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES BON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1966. —
1) $ 600.00 10|pub. 14877 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DE LOS SANTOS DE D'EGUIA o de DE EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 9 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14878 Ag.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA o PEREYRA IARZABAL o IRIALZABAL de MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14289 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA PIÑERO LAGO de ARROYAL o CELINA PIÑERO de ARROYAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14288 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA OBALDIA de ALVAREZ o LORENZA JUSTIMIANA OBALDIA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 30 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14287 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINO MAMERTO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 14286 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO SOLE o PEDRO C. SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 14285 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN BLONES FLAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14284 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BRUN de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14283 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VENCESLAO PEREIRA o WENCESLAO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 14282 Ag.1.o-v.ag.14.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

GUSTAVO MAILHOS FERRIOLO

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, comunícase a María Gruttilini de Figueira y Claudio Figueira a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 11 a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, padrón 195.640, mía: solar 8, manzana 1, del plano del Agrimensor Marcello Casciani Seré y José Suárez Abal, promitente vendedor: Gustavo Mailhos Ferriolo caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13657 Jl.25-v.ag.14.

BEATRIZ GARCIA AROZENA de REAL de AZUA

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Jorge Olt Potowsky a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones padrón N.o 21582 mía solar 9, manzana 13 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor Beatriz García Arocena de Real de Azúa, caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13912 Jl.27-v.ag.16.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley N.o 9099 se hace saber a Ilda Elsia Matonte Capuccio a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble sito en la 7.a Seccin Judicial del departamento de Canelones, padrón N.o 21582 mía solar 6, manzana 10 del plano del Agrimensor Walter Roy Harley promitente vendedor. Beatriz García Arocena de Real de Azúa caducó la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 13913 Jl.27-v.ag.16.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido cuatro años sin efectuar pagos de cuotas, se hace saber a los promitentes compradores que se indican a continuación, así como a sus cesionarios, herederos, causahabientes y todo el que se considere con derecho, de los solares de Erik d'Arenberg y Lydia Pisola d'Arenberg, situados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que transcurridos quince días a partir de la última publicación del presente aviso, habrán caducado las respectivas promesas de venta:

Solar 15; Manzana 66; José Iglesias Cuiñas.
Solar 8; Manzana 17; Juan Darío Rosa.
Solar 9; Manzana 17; Máximo Rosa.
Solar 10; Manzana 19; Francisco Martínez.
Solar 24; Manzana 110; Juan Alberto Moreira
Solar 8; Manzana 113; Juan Carlos Aguirre.
2) $2.250.00 15|pub. 12742 Jl.6-v.Jl.27.

BANCO DE LA PAZ

De acuerdo al artículo 10 de Ley 9.099, se avisa a NEREO DOROTEO NUÑEZ INZAURRALDE, o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados quince días de la última publicación del presente, se operará la caducidad de todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 8, padrón 615, de Suárez (Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones)
2) $ 900.00 15 pub. 13494 Jl.21-v.ag.10.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10, ley 9.099.

Solar N.o 16 de la manzana N.o 3, sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, prometido en venta a Lorenzo Juan Meinetto Aguirre.

Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 1.800.00 15|pub. 14119 Jl.31-v.ag.18.

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el Art. 10, ley 9.099.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 23, sito en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, prometido en venta a Washington Dionisio Nuñez Garcés.

Por tanto, después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $ 1.800.00 15|pub. 14120 Jl.31-v.ag.18.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10, ley N.o 9.099, del 20|3|1933, se avisa a los siguientes señores, a sus herederos, o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que se describirán, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles: 1.o) Ignacio Gudziauskas, sobre el solar ubicado en la Décimo Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.366, sito en Camino Dr. Domingo Arena con una superficie de 893 metros señalado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Sr. Raúl B. Conde, registrado en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1947 con el N.o 17.914; 2.o) Sres. Marta y Enrique Bouyssounade sobre el solar N.o 22 de la manzana B de la Séptima Sección Judicial de Canelones, en la Ruta 101, todo según plano del agrimensor Sr. Edgardo R. Goyret, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro de Pando el 18 de Diciembre de 1953. — PASCUAL PROTTO. — Julio Herrera y Obes 1240.
2) $ 3.600.00 15|pub. 14313 Ag.1.o-v.ag.21.

INMOBILIARIA BLOIS S. A.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa de venta referente al solar 16, manzana 9 del plano del Agr. J. A. González, inscripto el 20|9|955 con el N.o 824, ubicado en Pan de Azúcar, 3.a Sección Judicial de Maldonado, parte del padrón 1161, inscripto en el Registro respectivo con el N.o 2330, F.o 981 del L.o 64, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador José Codesal Puente, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, (Art. 10, ley 9.099). — Agosto 2 de 1967. — Inmobiliaria Blois S. A.
2) $ 2.400.00 15|pub. 14822 Ag.4-v.ag.24.

PEDRO COHEN Y OTROS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan.

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 5363, en el plano del Agrimensor Danilo Boggio, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 16 de Junio de 1955, y que se individualizarán así:

Solar 44, manzana "B", comprador; Eliberto Brum.

Solar 51, manzana "B"; comprador, Obdulia Rodríguez de Pereda.

Solares de terreno ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, em-

padronados en mayor área con el N.o 3007|08| 12, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscriptos en la Dirección de Catastro de Canelones, el 22 de Abril de 1950, y que se individualizan así:
Solar 24, manzana "I", comprador; María Socorro Martínez.
Solar 4, manzana "K", comprador: Celisia Arce.
Solar 22, manzana "F", comprador; Leonarda Flor de María Pereira.
Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 10.856, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 13 de Marzo de 1952, y que se individualizan así:
Solar 13, manzana 8, comprador: María Secundina Correa Bulgarelli.
Solar 2, manzana 10, comprador; Alcides Conte Lairihoy.
Solar 14, manzana, 10, comprador; Olivar Melo.
Solar 20, manzana 10, comprador:
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 4843, en el plano del Agrimensor José S. Meier, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 27 de Enero de 1953, individualizado:
Solar 35, manzana "F" comprador: Héctor María Gutiérrez Pérez.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.624, en el plano del Agrimensor Danilo Baggio, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 7 de Marzo de 1957, individualizado:
Solar 13, manzana 14, comprador: Juan Ciriaco Siré.
Solar de terenó ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha (La Aguada), empadronado en mayor área con el N.o 9, en el plano del Agrimensor Carlos Arboleya, inscrito en la Oficina de Catastro de Rocha, el 4 de Octubre de 1952, individualizado:
Solar 3, manzana "K", comprador: Clelia María Gemma Riera de Leiva.
Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2602, en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscrito en la Dirección de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951, individualizado:
Solar 2, manzana 5, comprador; Justino Reyno.
Se hace saber a los promitentes compradores, a sus sucesores o causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las citadas promesas. — Pedro Cohen y otros.
2) $9.000.00 15|pub. 14701 Ag.3-v.ag.23.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO PURITAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de Molino Puritas S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día viernes 11 de Agosto de 1967 a la hora 15 en la sede de la Empresa, calle Vidal y Fuentes 3092 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento de capital; 2.o) Reforma de estatutos.
Para participar en esta Asamblea, los señores accionistas, deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — El Secretario.
3) $ 960.00 8|pub. 14390 Ag.1.o-v.ag.10.

QUESERIAS NACIONALES S. A.
De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "QUESERIAS NACIONALES S. A.", de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1967, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues N.o 2986, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1967; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente para este acto, deben efectuarse en la Tesorería de la Sociedad, calle Burgues N.o 2986, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización, fijándose al efecto el siguiente horario, de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, Agosto de 1967.
3) $1.350.00 5|pub. 14669 Ag.3-v.ag.9.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, el señor Pedro Ugalde Bueno, en carácter de usuario del sepulcro N.o 1.093, del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro los siguientes restos:
Gabriel Mateo, Adolfo Turpia, Matilde López de Rodríguez, Luisa Mazza, Dorila García de Olascoaga, Jacinto Dorungo, Pedro Tymchyk, Rosario Casas de Saludo, Cecilia Magano de Novaro, Petrona S. Domínguez, Manuela Ponte de Maldonado, Antonio Ponti, Domingo Barrera, Basilia Esquerra de Rodríguez, Margarita Rosa Pelco, Antinio Peixoto Magano, Carmen M. de Magano, Ana Novaro, Carlos Pérez, Claudio Bruque Rovira, Esmeralda Genoveva Villalba, Petrona González de Domínguez, Domingo Rodríguez, Lucrecia Lema de Chelala, Isidora Lema, Margarita Mayol de Mestre, Josefa C. de Ponte y María Masini González, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.900.00 90|pub. 12311 Jl.3-v.nov.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: Carmen Deolinda Martínez o Teotonia Gularte con HECTOR LEONARDO FIGUEREDO Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-265, año 1965) se cita, llama y emplaza a Héctor Leonardo Figueredo para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 3 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.800.00 30|pub. 7545 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 517), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS y AIDA BARRIOS BAGNATI, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14376 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO TYLER y BEATRIZ ELIZABETH GIANOLI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello lo signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 21 de 1967. — Raúl Grottogini, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 12121 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre MARIANNA MUIA PAPOIANNI y PABLO MAZZAFERRO LOMBARDO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 14729 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 26 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre AGUSTIN ROUCO y DORINDA GONZALEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14631 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE BARTOLI y ROSA NILDA PEREZ GONZALEZ.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14356 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 19 de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JESUS LUIS BRENA APARICIO y MATILDE SOCORRO RODRIGUEZ GONZALEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 13266 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: NORDEMANN, JUAN MANUEL y QUINTELA, MARIA del ROSARIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 64, F.o 86), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado con fecha 28 de Diciembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14930 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Contente Aaron contra PERLA TARANTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (64 - 197), se hace saber que se decretó la Dis. y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges Aaron Contente y Perla Taranto, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 14 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub 11125 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, en autos: WEISSMAN de GRINBERG, ZULMA c/ LUIS GRINBERG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 62, F.o 598), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 27 de 1965. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 18578 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, en au-

tos: "BRITOS, ALFREDO y MARIA de la CONCEPCION CABRERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 64, F.o 215)", se hace saber que se ha dictado resolución el 3 de Mayo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas, constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 12074 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES RUWEL y ELENA ZABORKA o ZABORCA o ZABORCO. (59|284), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 11767 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GABINO UBILLOS y BLANCA RAIMONDA (58|330) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por los artículos 6.o y 7.o de la Ley 10.783, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11662 Jn.23-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GUELFI, CARLOS ALBERTO y MARIA ELISA BERRUTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 931 - 966), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guelfi y María Elisa Berruti. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14845 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AMADO AYALA, SOL ANGEL c|STURM, IGNACIO ALEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 237|967)", se hace saber que con fecha Mayo 16 de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sol Angel Amado Ayala e Ignacio Alejo Sturm. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11792 Jn.26-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. LARZABAL y MARIA LUZ PEREZ. Ficha D 3447, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. [illegible] Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JORGE SAEZ BORRAS y MARIA ESTHER GUELFI (Ficha E. 488 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14846 Ag.7-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE CHICHET y HELVECIA TADDEI (Ficha E 80|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13867 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MANUEL DE CASTRO y MARIA OFELIA MALMIERCA (Ficha E. 102|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12862 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA LOUREIRO ALEMAN y MARIA LAURA ESTIVENZON. (Ficha E. 378|965) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Act. Adj.
5) $1.600.00 20|pub. 12333 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en autos: SEGISMUNDO COSTA y MARIA del CARMEN LEONI. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha V. 429, año 1966), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Segismundo Costa y María del Carmen Leoni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $ 2.500.00 10|pub. 14850 Ag.7-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 261, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE PERFECTO PERALTA y ANA BERTA BRAVERMAN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 14439 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-253, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE VARELA y NELIDA RODRIGUEZ GARCIA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7 o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 27 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 12166 Jn 29-v. Jn 30. Jl 21-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 255, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE RAMIL y ZULMA IDA GHISLIERI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 13777 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JUAN CARLOS YELPO ANDRADE y BLANCA TRINIDAD SILVA, (L.o 64, F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14812 Ag.4-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber que con fecha 12 de Junio de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ANTONIO LORENZO ECHARREN y MARIA ASUNCION LABAIRU (L.o 64, F.o 555), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20 pub. 11915 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 172), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER CASAVIEJA y URUGUAY VEIGA, y se cita a los interesados a que comparezcan, en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7. Ley 10.783. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13826 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 33), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR ANTONIO FERNANDEZ MAFFIOLI y NILDA DORIS BAYARRES DIAZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 9 de 1967. — Alfredo E. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 12165 Jn.29-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MIREYA ORTIZ o MARIA MIREYA ORTIZ y HUMBERTO LECALDARE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — En fe de ello, le signo y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11934 Jn.27-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HIRCIO WALTER ALVAREZ VIERA y HELVECIA GRISELDA ROMANO BARALE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — María A. Oobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 13779 Jl.26-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 30 de Marzo de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyu-

gal de bienes integrada entre ROBERTO FRANCISCO QUAGLIOTTI y MARIA TERESA SERE OTERO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos légales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Abril de 1967. — Dra Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12250 Jn.30v jn 30. Jl.21-v ag 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 28 de Marzo último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FURIO o FURIO FERNANDO ANTONIO PALLADINO y AURA MARTINA SOTO SILVA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (L.o 2, F.o 434), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 14726 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor don Ricardo Félix Basso, en autos: "MASLOFF de NIMO, NADINE contra CIPRIANO NIMO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 2, F.o 530)". se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 25 de Abril último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11967 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "VALLARINO, FEDERICO A. y GLADYS I. E. CLAVARIO de VALLARINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 59, F.o 264)". se hace saber que con fecha 10 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Federico Augusto Vallarino y Gladys Iracema E. Clavario de Vallarino. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Juan Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14160 Jl.31-v.ag 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARGARITA PERERA y JACOBO LLUGDAR. (Lo. 58, Fo. 458), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 — Montevideo, 27 de Junio de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 12567 Jl.21-v ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE LUIS SILVEIRA c|DIAZ CELINA, (Ficha E 429 966)" citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14194 Jl.31-v ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA TERESA GIBERNAU y ANTONIO CAZAÑOLA, (Ficha E 183 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11794 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO O. MACHADO y NELIDA PEREDA, (Ficha E 67|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1 600.00 20|pub. 11558 Jn.22-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, recaído en autos: "JUAN PERDOMO CORONEL y SANTA BEJEREZ de PERDOMO. Disolución y liquadación de sociedad conyugal" (L.o 33, F.o 177), se hace saber que con fecha 1.o|6 967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Perdomo Coronel y Santa Bejérez, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley 10.783 de 18|9|946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Junio 26 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13734 Jl.26-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 14 de Junio de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre DOUGLAS BRANDT y ANA LUISA MARTINS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, Julio 21 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14830 Ag.4-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que con fecha 27 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre INES ANGELA GALLARDO y JUAN ROMAN SALLE, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos (L.o 1, F.o 334, N.o 60) dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Carmelo, Junio 28 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14514 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Mayo último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GREGORIO MORALES MEDINA y MARIA MIRTA MORENO ARENA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rosario 9 de Junio de 1967 — Marta Elhordoy, Actuaria, adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub 13184 Jl 13-v ag 10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ELVIRA BONFRISCO de RARIZ contra BENITO BENJAMIN RARIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 45, F.o 110), se hace saber al público que con fecha 12 de Abril de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elvira Bonfrisco de Rariz y Benito Benjamín Rariz, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
3) $2.000.00 20|pub. 14659 Ag.3-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "MARIA E. CABRERA de FILIPPINI contra HUGO A. FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 263)", se hace saber al público que con fecha 1.o de Noviembre ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María E Cabrera de Filippini y Hugo A Filippini y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 2 de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11516 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ANGELA GRACIUSO de MARTINEZ contra GERARDO MARTINEZ GARCIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F.o 313), se hace saber al público que con fecha 15 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angela Graciuso de Martínez y Gerardo Martínez García y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 00 20|pub. 11517 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto del catorce de Junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ADEMAR DE SOUZA ESCOUTO o SCOUTTO y DELIA PEREIRA de ESCOUTTO o SCOUTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o. Ley N.o 10.783. — Florida, 22 de Julio de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.200 00 20|pub. 14529 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: BALAN de MASSA, NUVIA con REINER ARTIGAS MASSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 556), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Reiner Artigas Massa y Nuvia Balán Lemos de Massa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 14839 Ag.7-v.set.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALVARIZA de MARTINEZ, RITA ANGELICA con RAUL JESUS MARTINEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (L.o 34, F o 489)", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Marzo del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Raúl Jesús Martínez Rocca y Rita Angélica Alvariza de Martínez, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Junio 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
5) $ 2.400 00 20|pub. 11974 Jn 28-v jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: YOUNG de IRIGOYEN, RAQUEL M. contra IRIGOYEN, PEDRO A. Disolución y li-

quidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F o 634), se hace saber que por resolución de fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raquel Young o Raquel Margarita Young Gómez y Pedro Irigoyen o Pedro Antonio Irigoyen Curti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783. — Maldonado, 15 de Mayo de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13437 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ADOLFO SCHAFER y RODELINDA ISLAVANDIR POSSE DE SCHAFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 25, Fo 454, N.o 84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schafer y Rodelinda Islavandir Posse de Schafer, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 6 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $1.600.00 20.pub. 12608 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "MARIA L. THEXEIRA de MARISTAN contra JUAN JOSE MARISTAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 25, F.o 448 N.o 61), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Maristán y María Leovigilda Thexeira citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Marzo 14 de 1967. — Esc. Mría E. Taboada, de Sancassano, Actuaria.
5) $2.000.00 20|pub. 12105 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS M. ECHEVERZ y DORALISA MILANS de SCHEVERZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 331, N.o 339), se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liq. de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos María Echeverz y Doralisa Milans. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 26 de Junio de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14521 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "VICENTE ABREU, NIBIA ISBHEL contra GILBERTO GUERRA TEJERA". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21|688|1284), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, 25 de Julio de 1967. — José A. Bibot Llana, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 14650 Ag.3-v.ag 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "Pamparatto de Martínez (Hilda Francisca) contra MARTINEZ, DEMETRIO LUCIANO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.c 31, F.o 464), se hace saber que por decreto del 23 de Agosto de 1963 se dispuso la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hilda Francisca Pamparatto de Martínez y Demetrio Luciano Martínez, citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783. — Salto, 12 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 11594 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, N.o 4461 de fecha 8 de Junio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de BLANCA ESTHER CASTRO y LAZARO PERDOMO, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Julio 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 14696 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: JUANA BELOQUI de TROCHE contra ABEL TROCHE BRUM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 20), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14277 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — En autos: GERMAN CASTILLO y MARIA DOMINGA VALDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 52), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, M. o 31 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11486 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — En autos: MARIA ELENA COCARO de PIPPOLO contra FRANCISCO PIPPOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 680), se hace saber: Que por resolución de fecha 5 de Abril corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, Abril 28 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11487 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos "MABEL DURANTE CALERO de CERI. N. contra EDUARDO FELIX CERIANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 37, F.o 8), se hace saber que por resolución de fecha ... de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 10 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 11488 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Disolución y liquidación de sociedad conyugal en autos: "JUAN MARIA CABRERA y EMILSER ELENA DURAND. Dis. y Liq. de sociedad conyugal. (Lo. 37, Fo. 41), se hace saber que por resolución de fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, Mayo 23 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 11489 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "NENCY MARTINEZ DE LEON de VALENZUELA contra ANTONIO EDMUNDO VALENZUELA SOARES NETTO. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Nency Martínez De León de Valenzuela y Antonio Edmundo Valenzuela. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 Ley 18|Set. 946). Para el curso de estas publicaciones se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 13446 Jl.20-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN TECHERA y CARMEN RIVOIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 14290 Ag.1.o-v.ag.29.

EDICTO. — Por resolución del 10 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de DACIA GONZALEZ y JOSE FRUCTUOSO SANCHEZ, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, ... de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
5) $ 800.00 20|pub. 11478 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ago.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"STOSSEL Y BARBOZA"

Disolución Sociedad "Stossel y Barboza", "Tintorería". Dante 1994, retroactivo 21|7|65. Activo y Pasivo, cargo JOSE EFRAIN BARBOZA. Acreedores: Dante 1994. Sucesión IGNACIO STOSSEL. JOSE EFRAIN BARBOZA RODRIGUEZ. Ley 26|9|1904. — Montevideo 8 de Julio de 1967.
6) $ 600.00 20|pub. 13065 Jl.12-v.ag.9.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que ha sido disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta ciudad bajo la firma de GUILLERMO HORVAT y Cía. en la calle Arazatí 1187, que explotaba el ramo de empresa de pintura.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — GUILLERMO HORVAT. — PEDRO MACARENCO.
6) $ 1.200.00 20|pub. 13300 Jl.17-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: Inversiones Rurales La Martita S. A. Disolución, liquidación y partición social. (L.o 27, F.o 179, N.o 898) se hace saber que con fecha 24 de Diciembre de 1965 y de conformidad con los artículos 208, 215, 229 y concordantes de la ley N.o 13 318 y 492 del Código de Comercio se decretó la cancelación de la personería jurídica de "Inversiones Rurales La Martita S. A. (Inrumarsa). — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
6) $ 800.00 10|pub. 14291 Ag.1.o-v.ag.14.

ODO Y CIA.

Disolución Sociedad "Odo y Cía.", Matadero y Abasto. Acreedores presentarse Señor Luis E. Etcheverry, Progreso, Canelones. Ley 26|9|1904. — Progreso, 25 de Julio de 1967.
6) $600.00 20|pub. 14702 Ag.3-v.ag.31.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "Isaac Caraco contra ESTHER SARDAS. Divorcio" F. A. número 666|66, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Esther Sardas para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1967. — José Curt Zagia, Actuario.
7) Res.20|4|55 30|pub. 31299 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

JUZ... LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARTINEZ IGLESIAS, ROSA contra ANGEL CUSTODIO GONZALEZ. Divorcio. Ficha E-55-1967", se cita y emplaza al demandado Angel Custodio González, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $1.800.00 30|pub 14357 Ag.1.o-v.set.12.

JUZ... LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10. Turno dictada en autos MATILDE MARTINEZ c|. JOSE LUZARDO. Divorcio (Ficha D. 332, año 1966), se cita, llama y emplaza a José Luzardo, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) $ 600.00 10|pub. 14442 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "EDUARDO LANER c|ROSA FARERI Divorcio por causal, (Ficha D 163, año 1967)", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Fareri, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.800.00 30|pub. 12077 Jn.28-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Jorge Marcelo Edelberg contra JULIA MARTA GILMORE. Divorcio por causal, (Ficha D. 105, año 1967), se cita, llama y emplaza a doña Julia Marta Gilmore, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos:

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Junio 7 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11405 Jn.21-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se cita y emplaza a don LADISLAO JOSE GONÇALEZ, para que concurra dentro de noventa días a deducir sus derechos en el juicio de divorcio que le sigue su esposa Mirta Rudeamela Silva, (F. C. 275|67), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $ 1.800 00 30|pub. 14257 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: GUTIERREZ PEDRO CALIXTO. Prescripción adquisitiva, se cita y emplaza para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los herederos de Isabel Gutiérrez de Varangot y de María Gutiérrez de Gutiérrez y a doña Isabel Bareto o sus herederos, y genericamente a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una parcela de terreno, sin empadronar, ubicada en la Décima Sección Judicial de Montevideo, el que, según plano de los Agrs. Senén y Jorge Rodríguez Veiga, de Diciembre de 1966, se compone de una superficie de 266 metros, 05 decímetros, con 5 metros, 94 centímetros de frente al Nord Oeste a calle Juan Antonio Cabrera, lindando: al S. O con padrón 93.860, al S. E. con padrón 175.705 y al N. E. con calle Juan de Dios Peza. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 4.200.00 30 pub. 14633 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ERIKA STEINBERGER contra TOMAS IZSAK. Divorcio sola voluntad. (Ficha E 177|967)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Izsak, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite de oficio . Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 12289 Jn 30-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: MORA GENOVEVA contra READ. ELADIO ALBERTO Divorcio S|V., (L.o 1, F.o 384) se cita y emplaza a Eladio Alberto Read, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.

7) $ 2.014.55 30|pub. 11193 Jn 7-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos "Dariz de Machado (Carolina) contra MACHADO (JUAN FLORENCIO) Divorcio sola voluntad (L.o 21, F.o 567), se cita, llama y emplaza por el término de noventa (90) días a don Juan Florencio Machado para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se le llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen las publicaciones. — Salto, 31 de Mayo de 1967. — Esc Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 11593 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.23.

8-Emplazamientos

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO

Se emplaza al asesor técnico de Biblioteca, Sr. Mauricio Kryger, para que dentro del tercer día, justifique sus inasistencias desde el 26 de Junio bajo apercibimiento de considerar que ha renunciado a su cargo.

8) (C.C.) 3|pub. 31611 Ag.2-v.ag.4.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras;

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flia. Vizcaino; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flia Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

8) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30.
Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "MALIAR, CLARA contra NATALIO CHERNIS. Divorcio sola vountad" (F. B. 237|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Natalio Chernis, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. Junio 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

8) $2 400.00 30|pub. 13189 Jl.21-v.set.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución N.o 5.626, de fecha 25 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 1.901), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Víctor Pereyra, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31659 Ag.7-v.ag.11.

Por resolución N.o 5.625, de fecha 25 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Foguista (N.o 702), Categoría C, Grado 2, de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Mariano Herrera, para serle notificado de la acción administrativa, que se le sigue por haber sido incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9297. — Montevideo, 7 de Agosto de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31658 Ag.7-v.ag.11.

Por resolución N.o 5.385, de fecha 19 de Julio de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al señor Ramón Vila, para serle notificado que, conforme a lo dispuesto en la resolución del Departamento Ejecutivo, N.o 63.863, de 22 de Febrero de 1967, se ha producido su desinvestidura del cargo de Peón (N.o 488), Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Saneamiento. — Montevideo, Agosto de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31657 Ag.7-v.ag.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en autos Alvaro Ramos y Compañía contra SUCESORES CARMEN GONZALEZ de MAYO Medidas Preparatorias. L.o 27, N.o 190, F.o 252 se cita, llama y emplaza a Salim, Jorge, Bajus o Bajos y Adib Yuba para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente si no comparecen dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.

8) $ 1.800.00 30|pub 10981 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 28 de Marzo de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don DOMINGO URIA:

Una fracción de terreno empadronada en mayor área con el N.o 457, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Río Branco), con una superficie de 315 metros cuadrados 9.845 centímetros cuadrados, necesaria para el emplazamiento de la Perforación N.o 977 2, que abastecerá de agua potable a la localidad de Río Branco.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247, del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31623 Ag.2-v.ag.11.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución del 5 de Octubre de 1965, modificada por resolución del 21 de Febrero de 1967, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor LEON R. MOREIRA ALFARO:

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 3.844 en mayor área, ubicada en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres (Villa María Isabel), con una superficie de 600 metros cuadrados, necesaria para proceder a la habilitación de la Perforación N.o 274, que abastecerá de agua potable a la Villa María Isabel.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley N.o 3.958, del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 24 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31622 Ag.2-v.ag.11.

U.T.E.

Expropiación de un terreno asiento de una Sub-estación. — De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados que el

Presidente de la República, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de la sucesión de Ildefonsa Cuñiarro de Lázaro, empadronado en mayor área con el N.o 1286 terreno de 60 metros cuadrados de superficie, con 6 metros de frente al N. O. a la calle Rivera, distando su punto más cercano 36,95 metros de la calle Gallinal; 10 metros al S. O. lindando con el padrón N.o 1301; 6 metros al S. E. y 10 metros al N. E. lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón 1286 del que procede.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay 2431, 4.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) $1.120.00 8|pub. 14398 Ag.1.o-v.ag.10.

Expropiación de un terreno para asiento de una Sub-estación. De acuerdo con lo dispuesto por el art. 15 de la ley de expropiaciones de 1912, se hace saber a los interesados que el Presidente de la República, decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Florida, propiedad de doña Julia Casella, empadronado en mayor área con el N.o 4432, terreno de 60 metros cuadrados de superficie, con 6 metros de frente al S. O. a la calle Lacoste, distando su punto más cercano 55 metros 20 de la calle José E. Rodó; 10 metros al S. E., lindando con el padrón N.o 4431; 6 metros al N. E. y 10 metros al N. O. lindando por estos dos últimos vientos con más terreno del padrón N.o 4432 de que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de UTE, calle Paraguay 3421, 4.o piso, Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones.

9) $1.120.00 8|pub. 14399 Ag.1.o-v.ag.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.).

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3.958, del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247, del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.554.
Area: 684 metros cuadrados 12.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.575, solar 31.
Area: 767 metros cuadrados 64.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.576, solar 32.
Area: 1.004 metros cuadrados 76.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.585, solar 24.
Area: 10 metros cuadrados 24.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.584, solar 23.
Area: 45 metros cuadrados 76.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.583.
Area: 13 metros cuadrados 76.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.577, solar 33.
Area: 734 metros cuadrados 40.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.555.
Area: 833 metros cuadrados 98.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Francisco Acerenza y Suc. Faustino Harrison.
Padrón 1.583, solar 22.
Area: 76 metros cuadrados 61.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Emilio Chappuis.
Padrón 5.203.
Area: 975 metros cuadrados.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Román Diez.
Padrón 3.268.
Area: 4.333 metros cuadrados 27.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Amado Oddone.
Padrón 3.340.
Area: 3.989 metros cuadrados.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietarios: Juan Rossi - María Olivera.
Padrón 3.338.
Area: 4.295 metros cuadrados 50.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Emilio Chappuis.
Padrón 3.555.
Area: 3.265 metros cuadrados 51.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Accesos a Paysandú.
Departamento: Paysandú. Segunda Sección Judicial.
Propietario: Rodolfo Zubaldi.
Padrón 4.734.
Area: 3 Hás. 1.261 metros cuadrados 58.

Obra: Ruta 26. — Tramo: Paysandú - El Eucalito.
Departamento: Paysandú. Décimo Segunda Sección Judicial.
Propietario: Pedro Luis Bartzabal.
Padrón 3.542.
Area: 9.234 metros cuadrados 25.

Transf. Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Décima Sección Judicial.
Propietarios: Caja Popular de Sarandí Grande - Bernardo Lateulade.
Padrón 3.187.
Area: 515 metros cuadrados 90.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: La Cruz Sarandí Grande.
Departamento: Florida. Tercera Sección Judicial.
Propietario: Juan Carlos Lasalvia Bruno.
Padrón 11.651.
Area: 1 Há. 0640 metros cuadrados 93.

Obra: Transf. Ruta 5. — Tramo: Pasaje por ciudad de Durazno.
Departamento: Durazno. Primera Sección Judicial.
Propietario: Hipólito Ibañez.
Padrón 5.821.
Area: 288 metros cuadrados 13.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.

9) (G.C.) 8|pub. 31656 Ag.7-v.ag.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MICAELA IRIGARAY de LASARTE. Incapacidad" L.o 63 F.o 375, se hace saber que por resolución N.o 3145 del 24 de Abril de 1967, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Micaela Irigaray de Lasarte, designándose curador de la misma a don José Pedro Irigaray Gamboa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 13901 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 518) se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Marzo del corriente año, se declaró incapaz a LYDA SUSANA MARIA ARGENTI y se designó curadora de la misma a su madre legítima Lyda Pérez de Argenti. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12565 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de fecha diciembre 26 de 1966, en autos: "RAUL JUDE URTHIAGUE. — Incapacidad", (L.o 4, F.o 148), fué designada curadora definitiva del incapaz Raúl Jude Urthiague a su esposa doña Martha Moller de Berg de Jude. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

10) $400.00 10|pub. 14276 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos caratulados: "UDAQUIOLA GRONROS, GLADYS LIA. Incapacidad, (L.o 1, F.o 3)" se hace saber que mediante interlocutoria N.o 650, de fecha 16 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad a doña Gladys Lía Udaquiola Gronros, habiéndose designado Curadora de la misma, a doña María Hortensia Udaquiola de Huartamendia. — Rosario, 2 de Junio de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 12039 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: JORGE ALBERTO CAUBARRERE. Información, (L.o 63, F.o 543), se hace saber que se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Civil de Décimo Primer Turno. Jorge Alberto Caubarrere, domiciliado en Rincón 467, digo: Optando al título de procurador ofrezco el testimonio de Alejandro Baratta y Ramiro Diez, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres, expidiendo testimonio. J. A. Caubarrere. Ana María Aguerrebere. Escribana. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 14402 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 254), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

REBECA ISABEL MACEIRA ITHURBIDE, constituyendo domicilio a los efectos legales en Agraciada 1720 al señor Juez dice: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador viene a proponer la información de las señoritas Raquel Zubillaga y Helga Greque dos Santos, para declarar sobre mi vida y costumbres. R. I. Maceira. J. Laprovitera de Zubillaga. Abogada. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 14595 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 253), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: MARIA RAQUEL ZUBILLAGA GOLDARAZ, constituyendo domicilio a los efectos legales en Agraciada 1720, al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al título de Escribano, viene a proponer la información de las señoritas Martha y Rebeca Maceira, para declarar sobre mi vida y costumbres. — RAQUEL ZUBILLAGA. — J. LAPROVITERA de ZUBILLAGA. Abogada". — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.

11) $800.00 10|pub. 14377 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUMBERTO MILTON DI

PASCUA ESCOBAR constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1279, Ap. 6, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Luz Marina Balao y José Mattos, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Humberto Di Pascua. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14258 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LIDIA RIOS LUDUEÑA, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1279, Ap. 6, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, viene a ofrecer la declaración de Luz Marina Balao y José Mattos, quienes serán interrogados sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Lidia Ríos. — Oscar Arias Barbé, Abogado". — Montevideo, Junio 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14256 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 486), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS MAZZEI, domiciliado en Charrúa 2432, optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita tomar declaración a Isabel Schipani y Osvaldo Schopfer, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Luis Mazzei — Néstor J. Bolentini, Abogado". — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub 14053 Jl.31-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 478), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "ISABEL SCHIPANI DE ACOSTA, domiciliada en Joaquín de Salterain 1298, Ap. 2, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita tomar declaración a Luis Mazzei y Osvaldo Schopfer, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Isabel Schipani de Acosta. — Regules da Costa, Abogado". — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $ 800.00 10|pub. 14052 Jl.31-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. — WEIMAR MANUEL NIETO LISSARDY, domiciliado en Príamo 1598, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración testimonial de Alejandro Rivero y Carlos Reyes, acerca de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Weimar Nieto. — M. Gury Borio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 14814 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Alberto Jiménez Moreno, domiciliado en Cuareim 1337, piso 2, Apto. 202, optando por el título de procurador ofrece información de vida y costumbres, proponiendo testigos a Ariel Minetti y Julio Nosiglia, solicitando se expida testimonio. Carlos López Fernández, Abogado. Alberto Giménez Moreno.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto
11) $ 800.00 10|pub. 14554 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. JULIO FARINA, constituyendo domicilio en Lavalleja N.o 2242, apto. 2, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Raquel Zubillaga y Matilde Martínez, quienes declarán sobre mi vida y costumbres. Julio C. Farina. J. Laprovitera de Zubillaga, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 800.00 10|pub. 13866 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE GOÑI ELICECHE, solicitando el testimonio de información de vida y costumbre, para optar por los títulos de procurador y escribano, ofreciendo la declaración de Francisco García y José Beyruti.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Julio 21 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
11) $ 600.00 10|pub. 14471 Ag.2-v.ag.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 36|66

(Tercer llamado)

Durmientes de madera dura para vía férrea

Apertura: 29 de Agosto de 1967, a la hora 15.

Precio del pliego: $ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. Por más información: teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub 31603 Jl 31-v.ag.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

N.o 712. — Elaboración y|o suministro de caño de plomo.

Primer llamado: 22 de Agosto, hora 15 y 30. En caso de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día 22 de Agosto, hora 17.

Precio del pliego: $ 50.00.

N.o 713. — Prestación del servicio de transporte de, hasta 2.000 toneladas de sulfato de aluminio.

Primer llamado: 4 de Setiembre, hora 15 y 30. En caso de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado se efectuará el día: 7 de Setiembre, hora 15 y 30.

Precio del pliego: $ 25.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, (2do. piso).

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en los días y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31644 Ag.4-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 711

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de 2, 4, 6, 8, 10 o 20 Equipos Perforadores a Percusión para alumbramiento de aguas subterraneas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo N.o 417 (2.o piso) al precio de $25.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 14 de Setiembre de 1967, a la hora 15 y 30 de no haber número suficiente (tres proponentes), el segundo llamado, se efectuará el día 19 de Setiembre de 1967, hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31635 Ag.3-v.ag.11.

Licitación Pública N.o 687

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de Tres Transformadores.

De acuerdo con los pliegos de condiciones, que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2.o piso), al precio de $ 110 00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 1.o de Setiembre de 1967, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 5 de Setiembre de 1967, hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31636 Ag.3-v.ag.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer y segundo llamado

N.o 27.769. — Adquisición e instalación de un equipo de bombeo.

Primer llamado: lunes 21|8|967, hora 15.
Segundo llamado: lunes 21|8|967, hora 16.

Esta licitación se llevará a efectos en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub. 31633 Ag.3-v.ag.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer y Segundo Llmado

N.o 27.757. — Adquisición de máquinas de calcular.

Primer llamado, viernes 18|8|967 hora 15.
Segundo llamado, viernes 18|8|967, hora 16.

Esta licitación se llevará a efectos en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante N.o 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran.
12) (C.C.) 10|pub 31589 Jl 28-v.ag.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Primer y Segundo Llamados

Lic. N.o 58|67. Adq. arroz nacional.

Apertura: 18 de Agosto de 1967 a las 15 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

Lic. N.o 62|67. Adq. yerba mate de elaboración nacional.

Apertura: 18 de Agosto de 1967 a las 16 hs.

En caso de declararse desierto el segundo llamado se realizará el día 28 de Agosto de 1967 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de 9 a 18.
12) (C.C.) 8|pub. 31660 Ag.7-v.ag.16.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Se llama a precios por la venta:

Sebo vacuno industrial, hasta 100 toneladas en tambores o a granel.

Estearina vacuna, hasta 25 toneladas en bolsas de arpillera de aproximadamente 40 kilos c|u.

Cerda de vacunos, hasta 5.000 k. cerda blanca en 54 bolsones; hasta 900 kilos cerda rubia en 10 bolsones; hasta 100 kilos cerda corta en 5 bolsas.

Pelo de barriga de cerdo, hasta 1.550 kilos en 31 bolsones.

Aceite de patas filtrado, hasta 10 toneladas en tambores de 180 kilos c|u aproximadamente.

Cueros de nonatos, (salados), hasta 770 piezas, diversas condiciones.

Los pliegos de condiciones retirar en Sección Ventas Locales del Frigorífico Nacional, en Planta Industrial, Puntas de Sayago (Cerro), hasta el día 9 del corriente, inclusive, en horario de 8 a 14 horas.

Apertura de ofertas, días 10 de Agosto de 1967. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.
12) $900.00 3|pub. 14835 Ag.4-v.ag.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:

Licitación N.o 333. — Carpintería de madera.

Apertura: 11 de Agosto de 1967 Hora 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31599 Jl 31-v.ag.11.

INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 20.
Primer llamado.

Artículos: Paño tropical.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 14 de Agosto de 1967, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31609 Ag.1.o-v.ag.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|967
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|967 por la adquisición de verduras varias (cebollas, ensaladas, ajos puerros y zanahorias) fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de

Agosto a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31650 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4|67. (Carp. 500|67)
Por el suministro de 2.000 pares de botas y 7.000 pares de zapatos de cuero.
Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 2.000 pares de botas de cuero, color negro, de caña alta y 7.000 pares de zapatos color negro, de tipo clásico, con destino a las Policías del país, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 16 de Agosto próximo a la hora 15.
Valor del pliego de condiciones: $ 50.00. — Montevideo, Agosto 3 de 1967.
12) (C.C.) 8|pub. 31654 Ag.7-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 97
Primer y Segundo Llamados
La Dirección de Obras de Desarrollo Económico debidamente autorizada por el señor Ministro, comunica a los interesados que el primer y segundo llamados para la licitación pública N.o 97, para la ejecución de las obras de transformación de la Ruta N.o 26. Sección A. para: A) Acceso a la ciudad de Paysandú con Pasaje Superior sobre la vía férrea y la Ruta 90; B) Puente y accesos sobre los Arroyos San Francisco Grande y San Francisco Chico (variante entre las progresivas 5 Km. 550 y 9 Km. 400); C) Remodelación de los accesos al Puente sobre el Río Queguay, (variante entre las progresivas 23 Km. 000 y 26 Km. 100); fijada para los días 12 y 14 de Setiembre de 1967, queda postergada para los días: 14 y 18 de Setiembre de 1967 a las 14 y 30 horas.
Precio del pliego: $ 5.000.00. (pesos cinco mil). — Montevideo, 31 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31621 Ag.2-v.ag.15.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 788
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de: Perforación y alumbramiento de agua para regadío en las Escuelas Agrarias de la Universidad del Trabajo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 500.00, importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 22 (veintidós) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 (veinticuatro) de Agosto de 1967 a las 15 (quince) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31619 Ag.2-v.ag.10.

D. O. D. E.
Licitación Pública N.o 97
Primer y segundo llamado
Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de transformación de la Ruta N.o 26, Sección A.
Las obras a ejecutar son las siguientes: A) Acceso a la ciudad de Paysandú con Pasaje Superior sobre la vía férrea y la Ruta 90; B) Puente y accesos sobre los Arroyos San Francisco Grande y San Francisco Chico (variante entre las progresivas 5 K 550 y 9 K 400; C) Remodelación de los accesos al Puente sobre el Río Queguay (variante entre las Progresivas 23 K 000 y 26 K 100).
Los pliegos generales, especificaciones particulares y proyectos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, Avda. 18 de Julio 1112, Piso 3o.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 12 de Setiembre de 1967 a la hora 14 y 30.
Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 14 del mismo mes, a la hora 14 y 30 y en el mismo lugar.
Precio del pliego: $ 5.000.00 (Pesos cinco mil). — Montevideo, 24 de Julio de 1967.
12) (C.C.) 10|pub. 31572 Jl.26-v.ag.8.

U. T. E.
N.o 5917|67. Vehículos automotores tipo standard, nuevos: 5 camiones de 5 ton.; 75 camionetas para 650 y 850 kgs. de carga; 15 jeep y 5 vehículos de pasajeros.
Ap.: 5 de Setiembre de 1967, hora 16 (2.o llamado) 12 del corriente mes, hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, de 14 a 17 horas, previo pago de $ 150.00 el ejemplar. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Depto. Comercial, Secc. Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31571 Jl.26-v.ag.8.

C.H.A.S.E.I.M.A.
Comisión Honoraria Administradora Seguro Enfermedad Industria Metal y Afines.
Se llama a licitación pública, (primera vez) a Mutualistas comprendidas en Incisos A, B y C del artículo 1.o decreto ley N.o 10.384, del 13|2|43 y del inciso D sin fines de lucro, para adjudicar los Servicios Médicos del Seguro de Enfermedad de la Industria del Metal y Afines, (Ley 13.283 del 24|9|1964). Retirar pliegos en Avda. Uruguay 1238, Montevideo: de lunes a viernes de 14 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el 21 de Agosto a las 19 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Comisión Honoraria.
12) $ 1.250.00 5|pub. 14901 Ag.7-v.ag.11.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 7 de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

ANGEL CANDALES, 24 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Colonia 931 y BRENDA ESTHER DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 931.

4.a Sección

HENOCH HOLOMAN, 37 años, soltero, comercio, polaco, (C. legal), domiciliado Convención 1126 y ESTER DORA ZARKO, 20 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada Convención 1126.

5.a Sección

ISAAC PORTELA BEDOYA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Gardel 1088 y TERESA SONIA PANS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Gardel 1088.

7.a Sección

ABRAHAM CLIK KATZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1463 y RAQUEL LASSEVICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1463.
FELICIO VIÑARTE, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Minas 1674 y CRISTINA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1674.

9.a Sección

CLAUDIO CARDOZO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Boanes 3115 y MARIA DEL CARMEN DE ALMEIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Boanes 3115.
CESAR OVIDIO PICORELE, 32 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Durán 5737 y ANGELA BELGICA PEDRINI, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Durán 5737.

10.a Sección

AMERICO MUNCH, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pernas 2496 y GRISELDA FERNANDEZ, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2496.
HELMAN BUTRICO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 4037 y ODALISCA YNMA PEREIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2238.

11.a Sección

JOSE RAMON BENEDETTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 3287 y MARIA GLADYS VIERA, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6783 A Ap. 2.

14.a Sección

MANUEL TELLE, 32 años, soltero, obrero, español, domiciliado A. García Morales 1387 y JULIA LOPEZ, 30 años, soltera, obrera, española, domiciliada Bvr. Artigas 4311.

15.a Sección

CARLOS NORIBAL RECOBA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1276 y CARMEN RAQUEL ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1276.
MARCIAL PENELO, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1972 Ap. 3 y MARIA FERRO, 34 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1972 Ap. 3.

17.a Sección

FAUSTO ANABERLY SOSA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Fénix 4172 y BERTA OTILIA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fénix 4172.
GUADALUPE FERNANDEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 4787 y MARIA DEL CARMEN ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7 N.o 4787.
ODEMAR PINTOS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Instrucciones 3458 y DELIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5049.

18.a Sección

JOSE MARIA GAMIO CIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2557 Ap. 402 y DINORAH TERESA BEYHAUT NARVAEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. España 2652.
JULIAN NASIF, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2262 Ap. 1 y OLGA GIORDANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1416.
LUIS ALBERTO LOPEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 691 y VICTORIA INZAURRALDE, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada P. F. Berro 691.

19.a Sección

JOSE PEDRO DEL CASTILLO, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Cuñapirú 1845 Ap. 1 y SUSANA MARIA COLINA, 37 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada Cuñapirú 1845 Ap. 1.
JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230 Ap. 4 y CLARA MILSA SENFERENA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Apto. 4.

20.a Sección

MIGUEL PEREZ, 57 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4385 y ELENA MARGARITA ZARZABAL, 55 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4381.
RICARDO MIGUEL JESUS SOBRAL, 36 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Cañas 250 y MARIA MERCEDES LOPEZ, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Cañas 250.

21.a Sección

ENRIQUE PERA, 52 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Enrique George 1449

y OCLIDES SILVA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3192.

22.a Sección

JUAN ANTONIO SASTRE, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Industria 2815 y SUSANA GRACIELA BRITOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2853.

23.a Sección

JULIO CESAR BRUN, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2233 y ALICIA MARIA GAA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2233.

24.a Sección

EMILIO PAJARO CASTRO, 39 años, soltero, guarda, español, domiciliado Tiburcio Gómez 1463 y DOLORES VAZQUEZ, 33 años, soltera, modista, española, domiciliada Tiburcio Gómez 1463.

Adjunta "C"

JUAN CARLOS TAJES, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canciones 2276 Ap. 10 y CARMEN MABEL GONZALEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2680 Ap. 4.
14) $ 50.00 3|pub. v.ag.9.

Montevideo, Agosto 4 de 1967

3.a Sección

JOSE MANUEL GLICBERG, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 409 y CLARA FANNY SPIEGEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 409.

JUAN FRANCISCO NUÑEZ, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Rincón 510 y MIRTA GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rincón 510.

7.a Sección

ALFREDO TISCORNIA, 61 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1522 e IRIS SAN MARTIN, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1522.

8.a Sección

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 43 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Yí 1866 y MARIA ESTHER LOPEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1866.

AMARO EUSEBIO PEREYRA BENITEZ, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. César 2272, ap. 3 y ESTELA CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2272, ap. 3.

11.a Sección

REMIGIO CURBELO, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Mandisoví 4718 y BLANCA ELBA DAMESTOY, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Murillo 2571.

ATANACIO RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tessino 3373 y MARIA CRISTINA CRESPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3824.

ANTONIO HECTOR MARSIGLIA, 23 años, soltero, entrenador, oriental, domiciliado José María Guerra 3737 y LYDIA SUSANA LALINDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fresares 3521.

RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5834 y CELIA DEL CARMEN MELGAREJO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5834.

MIGUEL ANGEL NUÑEZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Restauración 4467 y JUANA MIERES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 2639, bis.

EMILIO OLIVIERI, 52 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2714 y AURORA MOSQUERA, 47 años, viuda, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4464.

15.a Sección

ROBERTO RUCCI, 23 años, soltero, publicista, oriental, domiciliado Requena 1189, ap. 1 y MARTA ISABEL DURAN, 20 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Requena 1189, ap. 3.

16.a Sección

JUAN ELBIO GILLARDO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2.o Sanguinetti 4131 y HILDA CLARA DEL ARCO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 2.o Sanguinetti 4590.

JULIO CESAR TORRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4718 y CECILIA GLADYS RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4720.

WASHINGTON RECOBA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4504 y MARGARITA MATTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4504.

MILTON NICOLAS ROMERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 1010 y YOLANDA LYLIAM CEJAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 993.

17.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Industria 3314 y LEONOR ESMERALDA SANCHEZ, 54 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Industria 3314.

JESUS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bruselas 4340 y NARCISA ROMAY, 23 años, soltera, textil, española, domiciliada Bruselas 4340.

RAUL SUANES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4876 y VIVALDUIA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4876.

LILIAN ESTEBAN GUTIERREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3892 y MARIA DE LOS ANGELES SEGHE, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3892.

WALTER BASSUALDO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7 5544 y ELSA ANA FERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 7, 5544.

18.a Sección

ALBERTO ROBERTO FAVA, 26 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado J. M. Montero 2710 ap. 2 y NELLY MARINA MANZINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2622, ap. 1.

BERNARDO SIMON JULIO MARIA LAMAISON, 28 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado R. R. del Perú 735 y ANA MARIA DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. R. del Perú 735.

JUAN JOSE BAROFFIO, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2574 y CRISTINA IRAZABAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2574.

20.a Sección

MARCOS AMIR FREIRE, 25 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado F. Castellanos 1154 y BLANCA SONIA GARRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Castellanos 1154.

ESTEBAN DIOMEDES VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Artigas 3695 y ORFELIA ADELINA MANUELA AZZONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Artigas 3695.

21.a Sección

FAUSTINO ISMAEL FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goethe 4561 y TERESITA DOMINGO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Goethe 4561.

JUAN TIBAR HEROLD, 34 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Paso del Rey 4089 e IRIS ETEL ZUNINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1133.

22.a Sección

ROGELIO NAVARRO, 31 años, soltero, filósofo, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3722 y GLADYS ELENA VERGARA, 37 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3726.

23.a Sección

BLAS GAZZANEO, 67 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Urquiza 3070 y JUANA FRANCISCA COLINA, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada General Urquiza 3070.

24.a Sección

JOSE MARIA SANCHEZ, 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Lamas 3198 y MARIA ELVIRA FIERRO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 3198.

CARLOS MARIA DE LEON, 48 años, soltero, oriental, domiciliado General Prim 3303 bis. y CAMILA COLMAN, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada General Prim 3303 bis.

LUIS ALBERTO COPPOLA, 25 años, soltero, operador, oriental, domiciliado R. Bauzá 2469 y LAURA CEBALLOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Pagola 3126, ap. 701.
14) $50.00 3|pub. v.ag.6.

16–Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que doña AIDA ISABEL PEREZ OTTOGALLI se presentó ante este Juzgado (Ficha B N.o 30|967) promoviendo acción de prescripción treintañal, con respecto a la mitad indivisa de un terreno y sus construcciones, padrón 53.894 situado en la 20a. sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 32 de la manzana letra C en el plano del Agr. Juan Mier, de Agosto de 1913, compuesto de 279 metros cuadrados, con 9 metros de frente al S.O. a la calle Antonio Díaz, cuyo terreno fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, representando a Felipe Barabino y otros a favor de Pedro Pérez Ladó, casado con Laureana Emilia García Ledo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por noventa días a los señores Pedro Pérez Ladó y Felipe Barabino y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho en el bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Junio 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $ 4.800.00 30pub 11559 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 183), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANA ISABEL CAPELLA y PONS de FERRAND ASTENGO, ISABEL MARIA CAPELLA y PONS de GUICHON, ALFREDO VICENTE CAPELLA y PONS y DIEGO JULIO CAPELLA y PONS, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 70.925, compuesto de una superficie de 439 metros 26 decímetros 60 centímetros, con 10 metros 74 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Felipe Sanguinetti, distando su punto medio 26 metros 24 centímetros de la esquina formada con la calle Fray Bentos. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Juan José Cantero, Alfonso Ronco y Matilde Corales de Penadés y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $ 6.000.00 30|pub. 14161 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo (L.o 13 F.o 384), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISIDORA SAAVEDRA de SQUADRONI, iniciando juicio por Prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones en él realizadas ubicado en la Décima Primera Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 65.172, y que según título forma parte del solar señalado con el N.o 13 de la manzana "B" del plano del Agrimensor Casimiro A. Pfaffy, del 2 de Marzo de 1913, consta de una superficie de 230 metros cuadrados y se deslinda así: 20 metros de frente al sureste, a la calle Agustín Sosa; por 11 metros 50 de fondo, lindando al Nord-Oeste con el solar N.o 14; al Nord-Este con terreno de Carlota Seijo de Olariaga y al Sud-Oeste que por formar esquina dan también a la calle Gral. Villagrán. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo González o a sus causahabientes a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la Conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. —
16) $5.400.00 30|pub. 14045 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMO PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésimo Primera Sección de la Capital, dictada en autos: DELFINO JUAN FRANCISCO Presc. adquisitiva treintenaria (L.o 10, F.o 60, N.o 181), se cita, llama y emplaza por noventa días, a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio; a cuantos se consideren con derecho, y especialmente a doña María Viscay de Beregaray o Beheregaray, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, con respecto al siguiente inmueble:

Un solar de terreno ubicado en la Vigésimo Primera Sección Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 48.726, con una superficie de 570 metros cuadrados, con un frente de 30 metros, por el S. E. a la calle Nueva Era, por 19 metros, también de frente al Cno. Pte. Santos por el S. O. por donde la puerta de calle da al N.o 5.608. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Dra. Gladys I. Rodríguez, Actuaria.
16) $ 3.600.00 30 pub. 14642 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos caratulados: "FELIPA JUANA PAULA y DOLORES MOREIRA. Prescripción treintenaria" (Ficha B. N.o 16), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:

Fracción de Tierra Chacra inscripta en el Concejo Local con el N.o 34 a folios 11 vta. y 12 del Registro de Ventas. Consta de una superficie de 11 Hás. 80 áreas 50 centiáreas 8.085 centímetros cuadrados, y conforme mensura del agrimensor Jauretche, linda al N. Chacra 92, al E. Chacra 94 al S. y O. con calle públicas. Está empadronada en planilla 24.570 con el N.o 30.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Bella Unión, 26 de Abril de 1967. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria adjunta.
16) $ 3.600.00 30|pub. 10992 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: "LEMUS MARTINEZ RAUL VICENTE y SEGUNDA JULIA VALDEZ DE LEMUS. Sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 47, F.o 531, N.o 471), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Erico Silvano, María Gregoria, Benita Eloisa, Blanca Esmilia, Ermelinda Paula, Ernesto Florencio y Sulima Silbina Lemus Valdez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva de los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Segunda Sección Judicial de este departamento, señaladas con los N.os 1 y 4 en el plano del agrimensor Heber H. Refubello de Enero de 1966, padrones Nos. 3625 y 3622, compuestas de una superficie de 15 hás. 8.425 metros y 10 hás. 6.073 metros. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que concurran a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
16) $ 4.200.00 30|pub. 14101 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "BIBIANO ALEGRE. Prescripción treintañal" (L.o 44, F.o 700), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Josefa Silva, a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Sarandí del Yí (9.a sección judicial del departamento de Durazno), en la manzana N.o 30, padrón N.o 181, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura del Agr. Ariel Cabrera de Mayo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.123 el 20 de Abril del mismo año, consta de una superficie de 400 metros cuadrados con frente de 40 metros sobre calle Rincón, para que comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará Defensor de Oficio que los represente con quien se entenderan estos procedimientos. — Durazno, Diciembre 12 de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.800.00 30|pub. 11518 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor JOSE GERVASIO HERNANDEZ de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N.o 820 de la manzana 94, del Pueblo del Carmen, su frente son veinticinco metros con cuarenta centímetros a la calle Rivera y cuyo inmueble está ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno y que consta con una superficie de 1.042 metros 02 decímetros. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Mayo 9 de 1967. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $3.000.00 30 pub. 13227 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RICCETTO HERNANDEZ ATANASILDO y RICCETTO DEL PINO, JUAN CARLOS. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 546), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.o sección de Lavalleja, padrón N.o 1.976; dicha fracción tiene una superficie de mil treinta y tres hectáreas siete mil doce metros cuadrados, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de fecha 14 de diciembre de 1944, inscripto el 5 de enero de 1945 con el número tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, se compone de una superficie de mil cien hectáreas mil veinticinco metros cuadrados, que se deslindan así: al Nor-Este con campos de Carlos R. Fuller; Sur-Este con campos de Camilo Florentino Méndez y Antonia Justina Méndez y con la fracción padrón número 1.812; al Sur-Oeste, Oeste y Norte Oeste el arroyo "Tapes Chicos". Dicho inmueble lo hubieron por título de compra venta, modo tradición, del señor Luis Zeballos Escobar y su esposa en únicas nupcias doña Lucía Sobera, según escritura que el 31 de diciembre de 1964 autorizó en esta ciudad el Escribano don Alfredo Zaffaroni Ortiz.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $6.600.00 30|pub. 10447 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "DEL PORTILLO LEJONAGOITIA, JULIO C. y otro contra Presc. Treintañal" (L.o 15, F.o 657)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Julio César y José Luis Del Portillo Lejonagoitia, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: fracción de campo sita en la 6.a sección jud. del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón N.o 1.557, señalada con el N.o 3, en el plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux de 28|IV|67, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Mayo de 1967, con el número 3223, con una superficie de 167 hás. 7224 metros cuadrados, que se deslinda así: 3.197 metros 75 al N. O. con fracción "2" del mismo plano; al S. E. con cañada de los Píriz y tres tramos de recta de 878 metros 58, 378 metros 09 y 411 metros 70 y tres pequeñas rectas sin acotar en el plano, con padrón N.o 9435; y al S. O. con fracción "4" del mismo plano, en dos líneas rectas de 609 metros 30 y 499 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento, de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Junio de 1967. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
16) $6.600.00 30|pub. 11826 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RAFAEL RUPERTO, DOMINGO ROQUE y ALFONSO CONCEPCION PASARELLO ROMANZO; CARMEN PASARELLO ROMANZO DE CACCIA y MARIA LUISA CORINA PASARELLO ROMANZO DE MENEGAZZI. Prescripción". (Lo. 25, Fo. 488, N.o 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien inmuebles que se describirá y en particular a don Pedro Cazalás o sucesores, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente y con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación.

Una fracción de terreno empadronada con el N.o 2.359, ubicado en la primera sección judicial de Paysandú, manzana N.o 332, plano del agrimensor Esteban R. Callorda, inscripto con el N.o 2.826 en la Oficina Departamental de Catastro, el 31 de Agosto de 1965, consta de una superficie de 438 metros 60 decímetros cuadrados y tiene: 10 metros 20 centímetros, al Norte dando frente a la calle Solís; la misma extensión al Sur, lindando con Felicia Centurión, padrón N.o 7.419, y 43 metros en cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este con Pedro Casalá, padrón N.o 2.358 y al Oeste con José C. Gossi, padrón N.o 2.353. — Paysandú, Junio 20 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Act.
16) $5.400.00 30|pub. 12610 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, autos: ROSA MICHIELIN DE LIMA o Otros. Prescripción (48|512), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio a Malvina Oterman de Jurado, o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Solar 2, manzana 193, 1.a Sección Judicial de Rivera, padrón 1695, superficie 922 metros, 351250 milímetros, plano de Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro de Rivera el 6 de Julio de 1965, lindando 21 metros 45 milímetros frente al Este a calle Pantaleón Quesada, igual medida al Oeste con padrón 7724, 42 metros 95 centímetros al Norte con frente a calle Monseñor Vera o igual medida al Sur con padrón 1696. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $3.600.00 30|pub. 14317 Ag.1.o-v.set.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: RAMELA JOSE RENE y MEONI de RAMELA, EVA. Prescripción adquisitiva (21, 496, 976), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, en el carácter de anteriores propietarios a Luis Piñeiro, Basilia Enrique de Piñeiro, Felipe Piñeiro y Luisa Piñeiro de González, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 1, de la ciudad de Rocha, Padrón N.o 641, de una superficie de 659 metros 65 decímetros, lindando al frente al N. O. en 16 metros 70 centímetros con Avenida Doctor Florencio Martínez Rodríguez y por el N. E. en 39 metros 50 centímetros, con la calle Doctor Julián Graña. — Rocha, 23 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $3.600.00 30|pub. 11707 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: PEREZ DE TORRES, MARIA AGUSTINA. Prescripción, (L.o 18, F.o 492), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, con una superficie de 584 metros 78 decímetros, con un frente al Sur de 20 metros 30 centímetros, con calle Solís, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — San José, Junio 7 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
16) $ 3.600.00 30|pub. 14698 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORDERO DE DURAN, ENRIQUETA, Prescripción, (L.o 18, F.o 524), se hace saber que ha comparecido la gestionante iniciando juicio de prescripción adquisitiva en cuánto a los siguientes inmuebles:

Tres fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, manzana catastral N.o 62, empadronados con los N.os 1.151 1.152 y 1.153, con un área en conjunto de 1.336 metros 1.475 centímetros, limitando al Sur en 36 metros 10 centímetros, con calle Solís, los que son parte de la anterior manzana 21 del Segundo Cuartel de esta ciudad habiendo salido del dominio municipal por título propiedad que la Junta Económica Administrativa expidió a nombre de Bernabé Porras, el 16 de Octubre de 1862. San José, Junio 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 14697 Ag.3-v.set.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: ESPINOSA, EUSEBIO. Prescripción, (L.o 13, F.o 503) se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble objeto de esta acción, que se describe especialmente a sus primitivos poseedores Marcos De León González y Florencia A. de Cardozo, a sus linderos, Ramón M. Pérez Victoria M. Mega Juan C. Delgado y Angel González y sucesores a título universal o singular de uno y otros, a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para dicho juicio y para tentar la conciliación.

Fracción de terreno y mejoras ubicado en esta ciudad Primera Sección Judicial del Departamento, de San José, padrón N.o 1.468, manzana N.o 95 antes N.o 6 del Cuarto Cuartel: área 894 metros, 79 decímetros con frente al Este sobre calle Florida en 17 metros, 36 centímetros.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $ 4.200 00 30|pub. 10700 Jn 13-v jn.30. Jl 21-v ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a todos aquellos y especialmente a los sucesores de doña SUSANA VALLEJO, que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, padrón 4.658, manzana 375 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de Soriano, sobre calle Flores, entre Zapicán y Lavalleja, con superficie de 398 mts. lindando 10 mts. de frente al Sur, sobre calle Flores: 44 mts 40 cmts. al Oeste, lindando con los padrones N.os 4659 y 4662: 7 mts. 90 al Norte, lindando con el padrón N.o 4653 y 44 metros 60 cmts., lindando con los padrones N.os 4657 y 4655 para que con los justificativos del caso, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que ha promovido don DOROTEO MARTINEZ, por prescripción adquisitiva treintenaria, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Mayo 16 de 1967. — Marta Scapusio de Lépore. Juez.

16) $ 1.400.00 10 pub. 11253 Jn 20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PEREIRA, o PERALTA, o PEREIRA PERALTA PEDRO. Juicio de prescripción treintenaria". (Libro 2. Folio 463. Nº 46), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del C. P. C.) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, Padrón Nº 757, Manzana N.o 81, con diez metros de frente a la calle Rivera y un área total de 500 metros cuadrados, según plano del Agr. Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.107 el 7 de Octubre de 1966. — Paso de los Toros, 14 de Marzo de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) $ 3.600 30|pub. 14589 Ag.2.-v.set.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Los cuentos de Alda", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 13733 Jl.26-v.ag.8.

JOSEFA LEZAMA MULET, (Sor Benigna Lezama), solicita la inscripción de la recopilación de los cantos del Padre Benito de Rosario, titulada "Aleluya", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $480.00 10|pub. 13259 Jl.26-v.ag.8.

BRENDA V. de LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Lenguaje Fronterizo", en obras de autores uruguayos de la cual se declara autora. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10 pub. 13989 Jl.28-v.ag.10.

JORGE ESTEBAN MEDINA CESTONE, por Asociación Latinoamericana de Armadores, solicita la inscripción de "Noticiero Alamar" de la revista denominada "Alamar" y de la obra titulada "El Desarrollo de una Conciencia Marítima en los Países de Alalc" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13976 Jl.28-v.ag.10.

ESTHER BARRIOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Conocer es hacer el amor", de la cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 300.00 10|pub. 13969 Jl.28-v.ag.10.

GLADYS LARGHERO de LISTE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Método de Corte-Gladys Larghero", de la cual se declara autora. — Montevideo, 21 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14401 Ag.1.o-v.ag.14.

GRACIA LEONOR TULUMELLO, solicita la inscripción de la composiciones musicales tituladas: "Nápoles"; "Despedida"; "Hermandad" y "Uruguay", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14363 Ag.1.o-v.ag.14.

OLGA MUÑIZ FERNANDEZ, solicita la inscripción del seudónimo "Nacha Canales" y la obra titulada "Los Cantares de Nacha Canales", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $300.00 10|pub. 14403 Ag.1.o-v.ag.14.

AGADU, registra obras de sus asociados.
ROGELIO COLL y CHOCHO FALGUERAS: "Yo no se", Tango.
RAUL MORALES PASCARETTA y JULIO H. RUBIO PEREZ:, "Una noche de Mayo". Takarari. "Que pasó a medianoche", Canción, "Martha, donde estás ahora", Canción y "Corre, corre vampiresa", Guaracha.
ALFONSO FOGAZA: "Don Nestor" Tango.
ALBERTO LUCES: "El rescate". Letra de Canción.
LALO ETCHEGONCELHAY, HECTOR SAPELLI:, "Jamás la olvidaré" Fox balada.
ENRIQUE GHIARDO:, "La rubiecita", Canción.
MIGUEL ANGEL GONZALEZ:, "Estoy en Buenos Aires". Twist.
CARLOS PERERA DE BELLIS y ELISA DE LOS CAMPOS DE GESTIDO:, "Silita baja de cardo", Zamba.
MARIA CARMELITA LAVIANO:, "Volverás a mí", Tango, y "Amor, donde estás". Bolero.
LUIS ALBERTO GAMBETTA:, "Mi presagio", Tango.
LUIS CARABELLI y FANNY HERNANDEZ de MORA:, "Nostalgia Oriental", Milonga.
ANTONIO ANDRADE y FANNY HERNANDEZ de MORA:, "Paso doble al Cordobés" Paso doble.
DONATO RACCIATTI y JOSE CASTRO VOLPE:, "Munyinga mía", Candombeado y "Por culpa de aquel beso". Canción
JUAN FARALDO:, "Plena Oriental", Plena y "Mil beses" Plena.
LUIS EDUARDO ETCHEGONCELHAY, JOSE R. TRANGOTT JOSE BERRIO, ROMEO PUYOL y JESUS O. PUYOL:, "Glorioso Nacional", Candombe-canción.
MARCOS GALUP:, "Azul y cromo", Tango.
EUSEBIO E. SANTOS:, "Floridense". Seudónimo.
NANCY GUGUICH:, "Marna" y "KINKY" Albumes.
RICARDO ROBIRA DAMELIAN MAISIAN:, "Ricardo Robira", Seudónimo y "Album de cumbias", Album.
JUAN C. CROCCIA: "Album A", Album.
MARIA BLANCA NICOLAS FATTIGATTI:, "Mobladi N.o 2" Album.
HUGO W. DI YORIO:, "Camilo, el ratón astronauta", Música escénica.
MARIA CARMELITA LAVIANO SIERRA:, "Sandra", Seudónimo.
PEDRO IPUCHE RIVA:, "Voces de gesta", Música escénica.
DANTE SCIARRA VIGÑOLI y JULIO BELLINI:, "Re-la-mí" Album.
HECTOR PICOS ESPONA:, "Zam-can-mil", Album.
JOSE PEDRO VOIRO:, "La troupe de T. V. (Seis personajes en busca de una sonrisa) y "Punto...y coma", (El supermarket de la familia), Títulos.
CLELIA MENDOZA VITALE:, "El templo escondido", Libro de versos.
CARLOS A. GARCIA TERNI:, "Carlos Solari", Seudónimo.
DONATO RACCIATTI:, "Peter pan", Seudónimo.
ALFREDO VISCUSO DAVILA:, "Mis creaciones", Album.
PABLO NACIMIENTO:, "Renacimiento", Album.
GUALBERTO F. DOMINGUEZ:, "Canciones de amor", Album.
BENJAMIN HEUMAN:, "Singularidad espiritual de lom baatzmaut" y "Meditaciones sobre jasidismo". Escritos.
Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.400.00 10|pub. 14333 Ag.1.o-v.ag.14.

JONES Y CIA. S. A. por PARK SYSTEM AKTIEGOLAQ, de Suecia solicita la inscripción de la Tarjeta de control de tiempo para registrar el lapso de estacionamiento de un vehículo a motor de la cual se declara apoderado del autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 14506 Ag.2.-v.ag.15.

SAUL FRENKEL solicita la inscripción de los títulos "El Mercado Inmobiliario en el Uruguay de una Sola Mirada"; "La Oferta del Automóvil"; "El Mercado automovilístico en el Uruguay de una sola mirada" y "La Oferta en propiedad Horizontal" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 14507 Ag.2.-v.ag.15.

CEVI S. A., solicita la inscripción del dibujo que denomina "El Españolismo" del cual se declara autora. — Montevideo 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300 00 10|pub. 14703 Ag.3-v.ag.16.

ALBERTO E. CABRAL, solicita la inscripción de los folletos titulados "Adiós a la Calvicie con Espíritu de Petróleo Cabral" y "La Calvicie ? su curación y prevención", de los cuales se declara autor. — Montevideo 31 de Julio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 14775 Ag.3-v.ag.16.

GUSTAVO BRITOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mi Primer Libro de Piano" y "Ocaso de un arte" de la cual se declara autor. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $600.00 10|pub. 12244 Ag.7.v.ag.18.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO OMAR REY, Solicitud de Quiebra, (Ficha S. 38, año 1964) se hace saber que por resolución N.o 190 del día 1.o de Diciembre de 1966 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 526 del Código de Comercio se dispuso la publicación del concordato privado presentado en estos autos y que a continuación se transcribe:

Concordato Privado

En Montevideo, entre, por una parte, el Sr. Francisco Omar Rey, domiciliado en la calle Yaguarón 1679, y por la otra, los acreedores firmantes de este documento, se convienen en celebrar un concordato privado que se regirá por las disposiciones de la ley de 11 de Noviembre de 1926 y por las siguientes cláusulas:

Primero: Los acreedores quirografarios del señor Francisco Omar Rey, le acuerdan una quinta del 30 o o sobre el total de todos y cada uno de los créditos. El saldo será satisfechos en la forma que se expresa en las cláusulas siguientes.

Segundo. A los efectos de pago del 70 o|o

restante, el señor Francisco Omar Rey, se obliga a vender los bienes que componen el activo de su empresa, así como a hacer efectivo los créditos que la misma tiene, los que están indicados en el balance que se considera parte integrante del presente documento.

Tercero. A los efectos de vigilar el cumplimiento del presente concordato y vender los bienes del activo, así hacer efectivo los créditos, créase una Comisión Honoraria de tres miembros: uno representante del deudor y dos de los acreedores. La Comisión será presidida por quien ella designe. Decidirá por simple mayoría. En caso de vacancia temporal o definitiva de algunos de sus miembros, el suplente será designado por su respectivo mandante. La representación de la Comisión será ejercida por su presidente y otro cualquiera de sus miembros.

Cuarto. La Comisión de referencia deberá constituirse una vez que se haya homologado el presente concordato y de inmediato pondrá a la venta los bienes referidos en la cláusula segunda por los precios forma y condiciones que crea conveniente. A dichos efectos, los acreedores se obligan a poner a disposición de la Comisión los bienes de propiedad del señor Francisco Omar Rey, que hubieran sido objeto de embargos o secuestros. Las ventas deberán realizarse en un plazo máximo de un año que se contará a partir de la homologación del presente concordato.

Quinto: El señor Francisco Omar Rey faculta a la Comisión para que ésta, pasado cinco días a la última publicación del presente concordato o de la sentencia homologatoria en su caso, venda los bienes y haga efectivo los créditos, imputando las sumas obtenidas, previa deducción de gastos e impuestos al porcentaje que promete pagar el concordatorio.

Sexto. El señor Francisco Omar Rey, queda obligado a efectuar, durante dos años a partir de la fecha de la homologación del presente concordato, entregas de dinero, semestrales, de un mínimo de $ 20.000.00 que se imputarán al pago del 70 o|o de su pasivo.

Séptimo. Si al vencimiento del término de dos años a que se refiere la cláusula anterior, el señor Francisco Omar Rey, hubiera pagado el 50 o|o de su pasivo, la Comisión queda facultado para otorgar un plazo no superior a dos años más para completar el pago del 70 o|o.

Octavo. La Comisión deberá prorratear entre los acreedores los fondos que se obtengan toda vez que permitan efectuar una distribución superior al 5 o|o del pasivo.

Noveno. Para el caso de incumplimiento del presente concordato, por no alcanzarse a cubrir el porcentaje mínimo o por cualquier otro motivo, el concordato se transformará automáticamente y sin necesidad de nuevos trámites, en concordato de liquidación. En tal caso, el concordato de liquidación quedará sujeto a las normas contenidas en la ley de 11 de Noviembre de 1925. (Arts. 11 y siguientes). El liquidador interventor será designado por la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

Décimo. Los acreedores hacen remisión de los intereses devengados con posterioridad al vencimiento de las obligaciones.

Décimo Primera. Se fija como fecha del presente concordato, a los fines del cómputo de los plazos y demás efectos, el día siguiente al de la publicación en el "Diario Oficial", sea del texto del concordato o de la sentencia homologatoria en su caso.

Décimo Segunda. Los honorarios del letrado patrocinante de la firma deudora, así como los del contador, serán convenidos por la Comisión que se crea o judicialmente regulados en su caso e incluídos en atención a su interés común entre los créditos previstos por el artículo 1.732, numeral primero del Código de Comercio.

Décimo Tercera. La firma del presente concordato importa la obligación de realizar las transferencias de los automóviles, en las respectivas oficinas de los Concejos Departamentales, que aún quedan pendientes. Queda facultada la Comisión para vigilar el cumplimiento de esta obligación así como también para abonar los gastos que demande, lo que se imputará en la forma establecida en la cláusula quinta. — Hugo Rodolfo Curci, Constantino Dal Bosco, Norberto Sicco, Angel Giorello, Arturo Méndez, Tabaré Gironella, José Piñagaricano, Elsa Morawetz, Raúl Irureta Goyena, Raúl Cascallares, Justo Pérez, Miguel Uceda Vázquez, Luis Víctor Alberdi, Antonio Villamil Farell, Homero Giacometti, Roberto Araújo, Arturo Zeballos, Onetto, Atilio Sapelli, Rafael Avallone, Enciclopedia Británica S. A., Eduardo Corso, S. K. F., Pascual Protto, Olivetti Uruguaya S. A., Manuel E. Viera, Justino Rivero, Angel Figueredo, Elbio Gordiola, Adolfo Parucker, César A. Gargallo, Agop Deugudjián, Antonio Miraldi Dortazo, Joaquín Reyes Riva, Walter Ordoqui, Santos Migule, Zulma Fernández, Mundo Uruguayo, Rolando Brum, María Antonia Lapranchi de Guidi.

Acta N.o 1

En Montevideo, entre el señor Francisco O. Rey y los acreedores firmantes del concordato, acuerdan:

Primero. El señor Francisco Omar Rey nombra, como representante de él, de acuerdo a la cláusula tercera del texto del concordato, al señor José María Balseiro, con domicilio en Juncal 1393.

Segundo. Los acreedores firmantes designan como sus representantes, a los señores Angel Ariel Giorello y Walter Danton Ordoqui, con domicilio en Tacuarembó 1360 y Gaboto 1371, respectivamente.

Tercero. Los representantes designados acuerdan nombrar al señor José María Balseiro en calidad de Presidente, con todas las facultades que le otorga tal condición el concordato de referencia.

Cuarto. La Comisión Honoraria decide realizar sus funciones en el local ubicado en Juncal 1393. Hugo Rodolfo Curci, Constantino Dal Bosco, Norberto Sicco, Angel Giorello, Arturo Méndez, Tabaré Gironella, José Piñagaricano, Elsa Morawetz, Raúl Irureta Goyena, Raúl Cascallares, Justo Pérez, Miguel Uceda Vázquez, Luis Víctor Alberdi, Antonio Villamil Farell, Homero Giacometti, Roberto Araújo, Arturo Zeballos, Oneto, Atilio Sapelli, Rafael Avallone, Enciclopedia Británica S. A., Eduardo Corso, S. K. F., Pascual Protto, Olivetti Uruguaya S. A., Manuel E. Viera, Justino Rivero, Angel Figueredo, Elbio Gordiola, Adolfo Parucker, César A. Gargallo, Agop Deugudjián, Antonio Miraldi Dortazo, Joaquín Reyes Riva, Walter Ordoqui, Santos Migule, Zulma Fernández, Mundo Uruguayo S. A., Rolando Brum, María Antonia Lapranchi de Guidi.

Memoria Explicativa

La causa de la suspensión de pagos obedeció, únicamente a la gran paralización que se produjo en el negocio de venta de automóviles. Una empresa que vendía normalmente veinte autos por mes pasó a tener una venta de tres o cuatro mensuales. En tales condiciones, se produjo una decapitalización que lo llevó a la suspensión de los pagos. Los factores de tal paralización fueron principalmente debido a la falta de numerario en plaza. Además, se trata de un mercado extraordinariamente sensible a la política económica del Gobierno, en materia de importación. Ello aparejó que, concomitantemente a la paralización, se produjo un aumento en los precios que agravó la ya dificultosa situación. Omar Francisco Rey.

Inventario Estimativo de los bienes, derechos y obligaciones del señor Omar Francisco Rey, al 15 de Abril de 1964: Activo: 1. Repuestos. S|detalle anexo I $ 600.000.00. 2. Vehículos. S|detalle anexo I $ 12.000.00. 3. Muebles, útiles y herramientas. S|detalle anexo I pesos 145.900.00. 4. Documentos a cobrar. S|detalle anexo II. $ 188.530.00. Total del activo: $ 946.430.00.

Pasivo: 1. Acreedores quirografarios S|detalle anexo III. $ 1:400.455.30. Total del pasivo: $ 1:400.455.30.

Resumen: Activo $ 946.430.00. — Pasivo: $ 1:400.455.30. Déficit patrimonial: $ 454.025.30. Sumas iguales: pesos 1:400.455.30 — pesos 1:400.455.30. Alberto A. Rossi. Contador Público. anexo I. 1. Repuestos: Un lote de repuestos "Alfa Romeo" $ 600.000.00; 2. Vehículos. Una motoneta marca "Bambi" pesos 12.000.00; 3. Muebles, útiles y herramientas. Un cargador de baterías marca "Marchette" $ 8.000.00. Un compresor 50 Kgs. con instalación $ 20.000.00. Un juego de escritorio estilo inglés en caoba; bronce y cristal, compuesto de mesa, biblioteca, silla y dos sofás $ 25.000.00. Un juego de living en cuero $ 2.500.00. Una mesa y silla en caoba estilo inglés pesos 2.500.00. Un juego de living en cuero $ 1.800.00. Una máquina de escribir "Underwood" $ 2.500.00. Una pulidora de mano "Peugeot" $ 3.000.00. Un juego de living labrado tapiz pana $ 4.000.00. Un armario metálico y escritorio pesos 4.500.00. Dos escritorios de madera, cada uno $ 1.000.00, total: pesos 2.000.00. Un armario de madera $ 1.000.00. Un juego de living, americano tapiz tela $ 1.100.00. Un refrigerador "Maguel" pesos 8.000.00. Un televisor "Olimpic" tipo consola $ 12.000.00. Un combinado "Telefunken" tipo consola pesos 10.000.00. Un juego living en tapetriz $ 6.000.00. Dos sillones de living en tapetriz $ 2.000.00. Dos ventiladores de pie "General Electric", cada uno pesos 10.000.00, total: $ 20.000.00. Tres ventiladores de pesa "Marelli" y otros $ 10.000.00. Total muebles, útiles y herramientas: pesos 145.900.00.

Nota: Los importes y detalles que figuran en el presente anexo I, fueron proporcionados por el señor Omar Francisco Rey, en mérito a que el martillero señor Horacio Salari Dutra encargado de la respectiva tasación no pudo realizarla al negarse los depositarios de los bienes inventariados a exhibirlos. Anexo II. Documentos a cobrar: Walter San Román. Vto 11|1|1964 $ 560.00; Javier Terra y Cía. S. C., Vto. 31|1|64, pesos 2.250.00; Tomás Smit Cotelo, Vto. 10|XI|1962, $ 1.000.00; Carlos Burgueño, Vto. 10|VI|1961, $ 500.00; Abel Enrique Sosa, Vto. 25|V|1963, pesos 500.00; 5|VI|1963, $ 420.00; 5|VII|1963 pesos 420.00; 5|VIII|63, $ 420.00; Abel Enrique Sosa, Vto. 5|IX|63, $ 420.00, 5|X|1963, $ 420.00, 5|XI|1963, $ 420.00; 5|XII|1963, $ 420.00; 5|I|1964, $ 420.00; 5|II|964, pesos 420.00; 5|III|1964, pesos 420.00; Rodolfo Yokesie Lanchi, Vuelto, 10|I|1962, pesos 1.000.00; 10|II|1962, $ 1.000.00; 10|III|1962 $ 1.000.00; 10|IV|1962, $ 1.000.00; 10|V 1962, $ 1.000.00; 10|VI|1962, $ 1.000.00; 10|VII|1962, $ 800.00; 10|VIII|1962, $ 800.00; 10|IX|1962, pesos 800.00; 10|X|1962 $ 800.00; 10|XI|1962, pesos 800.00; 10|XII|1962, $ 800.00; 10|1|1963, pesos 800.00; 10|II|1963, $ 800.00; 10|III|1963, pesos 800.00; 10|IV|1963, $ 800.00; Carlos P. Nuesch. Vto. 10|V|1963, $ 1.200.00; Carlos Pedro Nuesch, Vto. 11|VI|1962, $ 1.200.00; Justo Olivera, Vto. 9|1|1961; $ 1.000.00; Juan Rodríguez Otonello; Vto. 31|VIII|1961 pesos 1.000.00; 30|IX|1961, $ 1.000.00; 31|X|1961, $ 1.000.00; 30|XI|1961, $ 1.000.00; 31|XII|1961, $ 3.000.00; 31|I|1962, $ 1.000.00, 31|II|1962, pesos 1.00.00; 31|III|1962, $ 1.000.00; 31|IV|1962, $ 1.000.00; 31|V|1962, $ 634.00; Jaime Castello Quinquila, Vto.: 28|II|963, $ 3.000.00; 30|III|63, $ 5.000.00 30|IV|1963 $ 5.000.00; 30|V|1963 pesos 1.268.00; 30|VI|1963 $ 1.268.00; 30|VII|63, $ 1.268.00; 30|VIII|1963, $ 1.268.00; 30|IX|63, $ 1.268.00; 30|X|1963, $ 1.268.00; 30|XI|1963, $ 1.268.00; 30|XII|1963 $ 2.844.00; Julio Crevoisier, a la vista $ 5.000.00; Jaime Castello Quinquilla a la vista $ 1.800.00; Juan Michailow, Vto. a la vista $ 1.000.00; $ 3.000.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; pesos 800.00; $ 800.00 $ 800.00; pesos 800.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00 pesos 800.00 $ 800.00; $ 800.00; $ 800.00; pesos 800.00; $ 4.800.00; Justo Javier Sosa. Vto. a la vista $ 10.000.00; Juan Michailow Vto. a la vista $ 7.000.00; Edison Wagner Rosa. Vto. a la vista $ 25.000.00; Ernesto Sánchez Corbo, Vto. 4|I|1962 $ 2.000.00; 4|III|1962 pesos 550.00; 4|IV|1962 $ 550.00; 4|V|1962 pesos 550.00; 4|VI|1962 $ 550.00; 4|VII|1962 pesos 550.00; 4|IX|1962 $ 550.00; 4|X|1962 pesos 550.00; 4|XI|1962 $ 550.00; 4|XII|1962 pesos 550.00; 4|I|1963 $ 550.00; 4|II|1963 $ 550.00; 4|III|1963 $ 550.00; 4|IV|1963 $ 550.00; 4|V|1963 $ 550.00; 4|VI|1963 $ 550.00; 4|VII|1963 $ 550.00 4|VIII|1963 pesos 550.00; 4|IX|1963 pesos 550.00 4|X|1963, pesos 550.00; Julián Doneso Vuelto a la vista pesos 950.00; Juan Rodríguez Otonello, a la vista $ 4.750.00; Roque Orlando Chianpa. Vto. a la vista $ 800.00; $800.00 $800.00 $726.00 Roberto Pereyra vto. 30|XI|1962 $ 500.00; Jaime Orestein, Vto. 31|XII|1962. $ 3.000.00; Jaime Orestein. Vto. a la vista $ 3.000.00; Omar Frapanese Garci. Vto. a la vista $ 10.600.00; Elbio N. Malhe. Vto. a la vista $ 2.400.00; Inocencio Víctor De León, Vto. a la vista $ 2.000.00; Angelo Gallicchio. Vto. a la vista $ 4.000.00; Carlos Curcio Irigoyen. Vto. a la vista $ 2.500.00; J. Brumengo Díaz. Vto. a la vista $ 4.800.00; Total de documentos a cobrar $ 188.530.00.

Anexo III. Acreedores quirografarios. Hugo Rodolfo Curci, Eco. del Puerto 3823, pesos 13.000.00;

Willy Marchand; Larrañaga 964, $ 18.000.00;
Constantino Dal Bosco, Enrique Pouey 2435, $ 6.000.00.
Norberto Sicco, Carreras Nacionales 3660, $ 17.000.00;
Angel Giorello, Tacuarembó 1360, $ 17.000.00.
Felipe Santiago Polanco, Larrañaga 1753, $ 24.000.00;
Arturo Méndez, Rivera 4884, $ 15.000.00;
Francisco Mulero Jérez $ 7.000.00;
Tabaré Gironella, Treinta y Tres 1373, 301, $ 30.000.00;
José Piñagaricano, Prudencio de Pena 2408, $ 33.000.00;
Elsa Morawwetz, Soriano 877, Apto. 9, pesos 25.000.00;
Antonio Sere Márquez, 25 de Mayo 463, Esc. 3, $ 16.000.00;
Raúl Irureta Goyena, Francisco Solano Antuña 2709, $ 22.500.00;
Luis E. Cabo Benítez, Santa Lucía $ 18.000.00
Raúl Cascallares, Santiago de Anca 1594, $ 8.500.00;
Luis Infanzón, $ 10.000.00;
Justo Pérez, Rincón 625, Esc. 9, $ 23.500.00;
Luis A. Areosa, $ 25.000.00;
Miguel Uceda Vázquez, Misiones 1361, Esc. 37, $ 23.000.00;
Luis Víctor Alberdi, Martín C. Martínez 2020, $ 3.500.00;
Mario Fussario $ 14.000.00;
Antonio Villamil Farell, Gaboto 1372, pesos 12.000.00;
Homero Giacometti, Rincón 487, Esc. 805, $ 38.000.00;
Del Oeste S. A., Agraciada 2024, $ 23.00.00;
Avelino Pellegrini, Garibaldi 2435, $ 1.000.00
Kurt Reininger, Cerrito 661, $ 18.500.00;
Roberto Araújo, Avda. Menezes 977, Pando. $ 10.000.00;
Bolívar Castro, $ 3.300.00;

Arturo Zeballos, 8 de Octubre 2688, pesos 43.258.00;
Onetto, 21 de Setiembre 2909, Apto. 401 pesos 32.000.00;
Atilio Sapelli, 8 de Octubre 2435, $ 22.000.00;
Rafael Avallone, Médanos 1423, Esc. 1 pesos 22.000.00;
Enciclopedia Británica S. A., Rincón 454, Esc. 412, $ 8.545.00;
Eduardo Corso, Treinta y Tres 1512, Esc. 15, $ 10.000.00;
Acerometal S. A., Cerro Largo 977, pesos 1.600.00;
S. K. F., Misiones 1478, $ 5.660.00;
Pascual Protto, Paysandú 834, $ 11.535.00;
Raúl Diviero, Ituzaingó 1420, Esc. 5, pesos 5.625.00;
Olivetti Uruguaya S. A., Convención 1374, $ 6.000.00;
De Armas Beriso, Ituzaingó 1420, Esc. 5, $ 3.000.00;
Perelli, $ 3.500.00
Manuel E. Viera, Treinta y Tres 1512, Esc. 15, $ 38.079.00;
Justino Rivero, Arenal Grande 2647, $ 2.890.00
Angel Figueredo, Rincón 625, Esc. 9, pesos 26.000.00;
Enrique Liste, Colonia 1342, $ 38.560.90;
Elbio Gordiola, Pedro Giralt 4484, $ 15.000.00;
Adolfo Parucker, Cedrón 4026, $ 16.000.00;
Walter Vassena $ 4.000.00;
César A. Gargallo, Misiones 1475, Esc. 4, $ 8.000.00;
Julián Dopazo, Ituzaingó 1420, Esc. 5, pesos 5.000.00;
Sala Iriarte y Bofill, Buenos Aires 484, piso 1, $ 351.15;
Agop Deugudjián, Br. España 2100, pesos 27.000.00;
Antonio Miraldi Dortazo, Domingo Arambu-rú 1984 $ 2.200.00;
Joaquín Reyes Riva, Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 403, $ 7.800.00;
Walter Ordoqui, Gaboto 1371, Apto. 11, pesos 45.240.00;
Santos, Miguie, Coronel Mora 580, Apto. 601, $ 5.000.00;
Manuel González Alonso, Minas 1475, Esc. 3, $ 10.000.00;
Zulma Fernández, Ellauri 55, Apto. 703, $ 10.500.00;
Caja Popular de Pando, $ 6.000.00;
Mundo Uruguayo S. A., Piedra Alta 1720, $ 19.200.00;
Collazo $ 7.440.00;
Segundo Martínez Silva, Heredia 4183 A $ 4.000.00;
Rolando Brum, Avda. Gral. Flores 2916 $ 9.720.00;
María Antonia Lapranchi de Guidi, Br. Artigas 1147 $ 374.000.00;
Banco Territorial del Uruguay: Saldo deudor en cuenta corriente $ 11.634.85;
Vale plazo fijo Vto. 20|XI|1963, $ 25.000.00; Conforme Vto. 1|XI|63. Gtía. Walter Giribaldi, $ 9.500.00; Conforme Vto. 1|XII|63 Gtía. Walter Giribaldi, $ 9.000.00;
Banco de Cobranzas, Vale a plazo fijo vencido $ 7.000.00; Saldo deudor cuenta corriente $ 6.516.40. Total de acreedores quirografarios: $ 1:400.455.30. Omar Francisco Rey. — Alberto A. Rossi, Contador Público.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 24 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
19) $ 25.000.00 10|pub. 14667 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: FRIGORIFICO GARICOITS Ltda. Quiebra, (L.o 64 F.o 228), se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la Sociedad mencionada, Frigorífico Garicoits Ltda., integrada por los socios TULIO ANTONIO GARICOITS y ROBERTO GARICOITS y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entrega de efectos a dicha Sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don JUAN A. MANZIONE; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 1.600.00 10|pub. 13902 Jl.27-v.ag.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 87), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Nacimiento de ALBA IZAGUIRRE, donde dice "Albina Felicidad Izaguirre", debe decir "Alba Izaguirre". — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 13836 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado: BLANCA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CLAIR NODA OLIVERA, en el sentido que donde dice: sexo femenino, debe decir: sexo masculino, y donde dice: hija legítima, debe decir: hijo legítimo. Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 31408 Jn.30-v.jn.30. Jl 21-v.ag 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL EIROA FERNANDEZ y ESTRELLA AMARELLE FERNANDEZ; de nacimiento de ELBA EIROA AMARELLE y de nacimiento de ELBIO EIROA AMARELLE, estableciéndose que en donde el apellido figura como "Airoa", debe decir "Eiroa". — Montevideo, Junio 5 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 13899 Jl.27-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "JORDAN LEOPOLDO y otro. Rectificación de partidas. (Ficha F.o 171|67)", se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Leopoldo Jordán y Ana Clubourg, pues donde los nombres y apellido de los contrayentes y de sus padres aparecen como "Leopoldo Jakobovitz", "Ane Klubski", "Isaac Jakobovitz" y "Mauricio Klubski", debe decir Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg; B) Las de nacimiento de sus legítimos hijos, MICHEL PASCUAL y BETTINA JORDAN CLUBOURG, pues en ellas donde el nombre y apellido de sus padres y de sus abuelos por línea paterna y materna aparecen como "Leopoldo Jakobovitz, Ana Klubski, Isaac Jakobovitz y Mauricio Klubski", debe decir respectivamente Leopoldo Jordán, Ana Clubourg, Isaac Jordán y Mauricio Clubourg. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14358 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 396), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN MARTIN CARRIQUE y MAGDALENA CHIRIBAO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente:

En la de matrimonio de Juan Martín Carrique y Magdalena Chiribao, donde menciona a la madre del esposo como Antonia Trocano, debe decir Antonia Crocano; y donde se menciona a la madre de la contrayente como Eusebia Díaz, debe decir Eusebia Aguiar.

En la de matrimonio de Matías Modesto Chiribao y Eusebia Aguiar, donde se menciona al contrayente y al padre de éste como Chirivao, debe decir en ambos casos Chiribao.

Y en la de reconocimiento y legitimación de Magdalena Ursina Chiribao Aguiar, donde se menciona al padre de la inscripta como Matías Chirivao, debe decir Matías Chiribao. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 14643 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "FORTUNATA CABRERA de CANTERO. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 521), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante con Emeterio Cantero y la defunción de éste, en el sentido de que donde dice: "Leonor Cabrera" debe decir: "Fortunata Cabrera", por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31648 Ag7-vag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "BAUTISTA CAPPUCCINI. Rectificación de partida", (L.o 63, F.o 419)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que donde figura como: "Batista Cappuccini", debe decir "Bautista Cappuccini" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13900 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO PEDRO MEDVIN. Rectificación de partida" L.o 63, f.o 405, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante, en el sentido de que donde dice: "Antonio P.," debe decir: "Antonio Pedro", por ser ello lo que corresponde Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario".

19) $ 900.00 15|pub. 14117 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMILIO MAÑES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que en la partida de nacimiento del compareciente donde el apellido paterno figura como Molina, debe decir Mañes, y donde el apellido materno figura como Gabin, debe decir Gavin, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 14811 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio de DORILA OLIVERA y FABIO AGUIRRE o MAMERTO AGUIRRE o MAMERTO M. FABIO AGUIRRE, estableciéndose que en donde el contrayente figura como Fabio Aguirre debe decir: Fabio Aguirre o Mamerto Aguirre o Mamerto M. Fabio Aguirre. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14744 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de OLGA TERESA LOURIDO, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como Laurido, debe decir Lourido. — Montevideo, Junio 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 13767 Jl.26-v.ag 15

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde este figura como reconocido por Domingo Glodomiro Delgado, debe decir: Domingo Glodimiro Delgado.

Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31403 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, (Lo. 55, Fo. 577), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE MARIA CARDOSO y AMELIA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Jeannette, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Janet, en lugar de María Jeannette. — Montevideo, Octubre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "CURI, MERI". Rectificación de partida. (Ficha F-250|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Ruben Malheiros y Meri Curi pues en ella donde la fecha de nacimiento de la contrayente aparece como "3 de Mayo de mil novecientos veintinueve" debe decir 3 de Mayo de mil novecientos quince. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31624 Ag.2.-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "ISGUIEFF, AARON". Rectificación de partida (Ficha F-769|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aaron Isguieff, pues donde dice que "es hijo legítimo de Matvi Sguinff" debe decir "hijo legítimo de Matías Isguieff" y donde dice "Esther Sguinff" debe decir María Esther Isguieff". — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 13780 Jl.26-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE DE FREITAS y UBALDINA CORREA, en el sentido que donde el contrayente figura como Joaquín de Freitas debe decir José de Freitas por así corresponder. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31618 Ag.2-v.ag.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 22), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELLY ETHEL GONZALEZ, donde la madre de ésta figura con el nombre de Palmira Fariña en vez de Erlinda Fariña. — Artigas, Octubre 17 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 600.00 15|pub. 13930 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "DE LEON LUCIANO y BLANCA ESTER. Rectificación de partidas" (L.o 46, F.o 304, N.o 1158), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) de Matrimonio, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León" y B) de nacimiento, en el sentido de donde dice "Macedo" debe decir "De León". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen la presente publicación. — Canelones, 23 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) Res.20|4|955 15|pub. 31600 Jl.31-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BENITO GERARDO SOTO CURBELO. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "al margen: N.o 151. Zoto. Benito Gerardo, debe decir: al margen: N.o 151. Soto, Benito Gerardo"; donde dice: "hijo legítimo de la asilada María Asunción Curbelo, debe decir: hijo legítimo de la asilada María Ascención Curbelo" y donde dice "y de su esposo Benito Zoto, debe decir: y de su esposo Benito Soto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Julio 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 31645 Ag.4-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "PEDRO SLAVINSKY. Rectificación de partida" (Libro 25, Folio 446, N.o 52) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Slavinsky solicitando la rectificación de la siguiente partida: por contener el siguiente error: en la de nacimiento del gestionante figura como Pedro Llavensky, debiendo decir: Pedro Slavinsky, por ser el verdadero. — Paysandú, Junio 26 de 1967. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) $ 900.00 15|pub. 14520 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de COLOMBANO NARCISO SANTIAGO, en el sentido de establecer que donde figura como Colombani, debe decir: Colombano, por ser lo que corresponde. — Rocha, 26 de Junio de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 12566 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILMAN NEY CELADA, estableciéndose que donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino", y donde dice "hija", debe decir "hijo". — Salto, 27 de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

19) $ 900.00 15|pub. 14505 Ag.2.-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARFURT TORTI, NORMA AIDA. Rectificación de partida. L.o 18, F.o 504", se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juan Carlos Marfurt" debe decir León Carlos MARFURT que es el verdadero nombre de su padre. — San José, Junio 21 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 14695 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN TRUJILLO MUÑOZ, registrado en la Quinta Sección de Durazno, nacido el 2 de Diciembre de 1940, pues en la misma en donde dice "Juana" debe decir "Juan"; donde dice "femenino" debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "nieta" debe decir "nieto". — San José, Abril 10 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.200.00 15|pub. 14681 Ag.3-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. WASHINGTONG CARBALLAL. Rectificación de su partida de nacimiento, (L.o 22, N.o 229, F.o 564), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Washingtong Carballal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Donde dice Carvallal debe decir: "Carballal", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 14 de 1967. — Escribano Mario L. Lancieri, Actuario Adjunto.

19) $1.200.00 15|pub. 14864 Ag.7-v.ag.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: LIDER MARIA PINTADO. Rectificación de su partida de nacimiento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elida González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija natural Lider María Pintado, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice: criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino, donde dice: hijo, nieto, debe decir: hija, nieta, por ser los verdaderos.

Se hace constar que la interesada está auxiliada de pobreza y que se ha habilitado la actual Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, Julio 12 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31521 Jl.20-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de ADI LUZARDO EGUIA, en el sentido que donde dice: "criatura del sexo masculino que es hijo legítimo", debiendo decir: "criatura del sexo femenino que es hija legítima" y donde dice "nieto", deberá decir "nieta"; por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 27 de Junio de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31604 Ag.1.o-v.ag.21.

20—Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, en autos: Ramón Prior y otros contra OCEAN CIA. PESQUERA ARGENTINA S. R. L. Juicio ejecutivo por cobro de salarios, etc. (Reg. N.o 3.580, L.o 3, F.o 183), se hace saber que el día 31 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328 por intermedio del martillero señor Romeo Araújo, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, con la asistencia del suscrito Actuario, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea trescientos mil pesos ($ 300.000.00), se procederá a la venta en remate del buque pesquero "Centolla" matriculado en la República Argentina con el N.o 922, F. con tonelaje neto de 78 toneladas, eslora 40 m. aproximadamente, fondeado en el muelle Mántaras del Puerto de Montevideo, cuyas demás características resultan de la tasación practicada a fs. 43 y 44 de dichos autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Maldonado 1832.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1967. — Héctor T. Lémez, Escribano, actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 13708 Jl.25-v.ag.14.

JUAN ARTURO BOUZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Daymán Moreira contra BENIGNA LOPEZ DE ITUARTE". Cesación Condominio, (Libro 62, Folio 200), se hace saber: que el ocho de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, (calle Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 53 334.00, de los derechos emergentes del compromiso de compraventa, inscripto el 3 de Abril de 1949, (Libro 42, Folio 443, Número 1363) del Registro General de Inhibiciones, así como los edificios y mejoras que contenga, del siguiente bien: Padrón 139.362; 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 459 metros cuadrados con frente a calle Oficial Primero número 4776, entre Domingo Arena y Teniente Gregorio Ortiz.

Se previene: 1o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Son de cargo del comprador: Todos los gastos relativos a la escrituración, comisión del rematador, y los impuestos que corresponda abonar; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523), segundo piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000 15|pub. 14634 Ag.2.-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Magdalena Ema Catani, Yamandú Fernández Catani y Diego Ernesto Fernández Aleren contra SERVANDO y CONCEPCION FERNANDEZ.- en autos: SERVANDO FERNANDEZ Sucesión (59|212)", cesación de condominio, (L.o 61, F.o 323), se hace saber que el próximo 29 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación

de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sobre la base de $ 83.200 00, del siguiente bien: 1.o) Los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa según boleta expedida por el Banco de Crédito con el N.o 8842, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 723 al F.o 180 del L.o 17, referentes a un terreno ubicado en Montevideo, 9 a Sección Judicial, padrón número 114.738, con una superficie de 806 metros con 13 metros de frente al O a la calle Yegros 1864; 2.o) La propiedad y posesión del edificio y mejoras incorporadas al solar precedentemente descripto.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del mejor postor los pagos de cualquier deuda que por mejoras afecten con derecho real al bien, así como la obtención de las inspecciones finales y permisos de construcción para las obras inconclusas existentes en el bien aludido; 2.o) Que serán igualmente de su cargo el pago del saldo deudor del precio del terreno al día de la escritura y también la comisión del rematador; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma en carácter de seña; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, P. 2. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — Julio Maia. Actuario.

20) $ 3.900.00 15 pub. 14391 Ag.3-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Poznanski Gerardo c|PEREZ ENRIQUE. Juicio ejecutivo. (68|206)" el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un televisor "Admiral", 1 registradora "National", balanzas, bollones de vidrio. A efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alfredo L Llugain, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 13919 Jl.27-v.ag.9.

EDUARDO I. OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Bauzón Wáshington con MAURO MARFURT y otra. Cobro ejecutivo de pesos. (62 - 374). se hace público que el día 29 del próximo mes de Agosto. a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Eduardo I. Olmedo, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 51.333.32, igual a los 2|3 de su tasación, de los derechos posesorios y acciones pertinentes que pudieren corresponder a los demandados en un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 33.570, el que, según escritura de Derechos Posesorios, consta de una superficie de 530 metros, 45 decímetros, teniendo frentes: al Este al Camino Propios, en 11 metros 44 centímetros y al Norte a calle Cardal, en 27 metros 77 centímetros, por formar esquina. Este solar tiene una superficie de 521 metros 1.000 centímetros según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Agosto de 1957 actualizado en Noviembre de 1960 por el agrimensor José Luis González Fonticelli, en cuyo plano dicho solar figura dividido en dos partes, individualizadas con las letras A y B, habiendo sido expropiada la fracción A de una superficie de 149 metros 2.961 centímetros, por el Municipio de Montevideo, por estar afectada al ensanche del Camino Propios, encontrándose pendiente de pago la indemnización correspondiente, a la espera de que se justifique el dominio.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3 o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras de pavimento, saneamiento, medianeras, impuestos gastos de escrituras y honorarios serán de cargo del comprador; 4 o) Que se podrá disponer de la seña para pago de los gastos del rematador, y 5.o) Que los antecedentes relativos a los derechos y acciones que pudieren pertenecer a los demandados en el solar descripto resultan del expediente: Marfurt Zeller Mauro. Prescripción. (N.o 1.414. de 1960). y de la escritura de Cesión que el 31 de Diciembre de 1954 autorizó el Escribano Antonio Bonfiglio y cuya copia inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 572 al F.o 292 vto. del L.o 534, se halla agregada a fs. 12 de dicho expediente, el que se encuentra en trámite por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Montevideo, Mayo 22 de 1967. Raúl Llorens. Actuario, adjunto.

20) $ 5.400.00 15|pub. 14012 Jl.28-v.ag.17.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troise Renée Elvira contra JUAN DAVID SALISBURY EVANS. Ejecución de hipoteca, (C. 402|62)". se hace saber que el día 21 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero don Amado Galmés asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio y mejoras, situado en la 22.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 71.699, con una superficie de 628 metros 35 decímetros, teniendo 7 metros 70 centímetros cuadrados de frente a la Avda. Gral. Flores, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 4016 y con 1 metro 50 centímetros de frente a la calle Santiago Sierra, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 3332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que serán a cargo del comprador: las cuentas por concepto de pavimento, cordón, colector, conexión y demás mejoras edilicias que afecten el inmueble, así como los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que lo graven con derecho real, si las hubiere; 3.o) Que los gastos de escrituras, impuestos, etc., así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito 586 — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3 600 00 15|pub. 13619 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Gnazzo Teresa c|GRISI SANTIAGO. Rec. de firma, (4379-63)". rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de pares de zapatos y chinelas embargadas en autos.

20) $ 600.00 10|pub. 13920 Jl.27-v.ag.9.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales Universitarios contra ALCATRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 2355|62). se hace saber que el 15 de Setiembre próximo a las 16 horas en Zabala 1328 por el rematador señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil de este Juzgado, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, paraje Quebracho, padrón mis. con N.o 912, señalada con el No 5 en el plano del agrimensor Adolfo O' Musso, inscripto el 7 de Diciembre de 1959 con el N.o 1638 en la Oficina de Catastro de Paysandú.

Area: 648 hectáreas 4717 metros deslindados así: Norte, quebrada de tres rectas de: 1.877 metros 77 centímetros de Suroeste a Noreste, 191 metros 60 centímetros de Norte a Sur, y 881 metros 13 centímetros de Noroeste a Sureste, lindando con fracción 4; al Este, 1.161 metros 70 centímetros de frente a vía de A.F.F. al Sureste y al Sur el Arroyo Quebracho y al Oeste, Cañada Santa Lucía

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escrituración; C) Títulos y antecedentes en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Junio de 1967. — María D. Cobas de Sammarcos, Actuaria.

20) $7.700.00 35 pub. 12568 Jl.21-v.set.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, en autos: "Julio Ruchansky c|ALCIDES GONZALEZ. Ejecución de prenda, (763|67)", rematará el 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145, sin base y al mejor postor: Un televisor "Hilton".

20) $ 400 00 10|pub. 13922 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: "Alberto Lacoste c|ZULMA MESA de FUSCO. Juicio ejecutivo, (56|53)". rematará el próximo 10 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Nueva York 1145. sin base y al mejor postor: Cantidad de artículos de tienda de distintas calidades y marcas.

20) $ 600.00 10|pub. 13921 Jl.27-v.ag.9.

ROLANDO R. PEYRALLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Banco La Caja Obrera contra GUERINO IVO DELLA QUERCIA Y OTRO. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha B 97|966). se hace saber que el día 24 de Agosto a las 15 horas en el Juzgado, calle Cerrito 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el rematador señor Rolando R Peyrallo, del siguiente bien: Los derechos de promitente comprador emergentes de la promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 290, del Lo. 64, relativa al solar de terreno sito en Montevideo, en la 20.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 143 876, señalado con el N.o 53 de la manzana letra "F" en plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1931, de una superficie de 757 metros cuadrados, 80 decímetros; y 2.o) Las construcciones levantadas en el solar descripto, según permiso de construcción N.o 65062, sobre la calle Tudurí, habilitado el 26 de Noviembre de 1956 en la Dirección de Arquitectura del Concejo Departametnal de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos y contribuciones, así como el saldo del precio de la promesa al 12 de Diciembre de 1965 de $ 11 669.44 adeudado al Banco La Caja Obrera. Sucursal Cordón; y 2.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados Y a sus efectos se hace la presente publicación — Montevideo, 23 de Junio de 1967 — Raúl A. Avondet, Act. Adj.

20) $3.300.00 15|pub. 13144 Jl.21-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Primer Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Washington Indart Gómez c|ALBERTO DUARTE. Ejecución de prenda, (13|536)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Una heladera "General Electric", N.o RM 865 - KL 133 963. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Martha Pérez Rangel, Actuaria.

20) $ 600.00 10|pub. 13917 Jl.27v.ag.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Nicasio Adhemar Cabrera c|ANTONIO DONIS DOMINGUEZ. Juicio ejecutivo, (24|352)" el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Vitrina Ferrosmalt, heladera 10 puertas, mostrador, estanterías y demás bienes embargados.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, la comisión del rematador e impuestos correspondientes. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Zenaida Luján, Actuaria.

20) $800.00 10|pub 13918 Jl.27-v.ag.10.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Vigésima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en autos: "María Luisa Isnardi c|MARIANO SEJA. Cobro ejecutivo de alquileres, (5|76)", el 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un automóvil Ford A, padrón 160.213, Matrícula 132.378. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Brunylda Pérez Santana, Actuaria.

20) $ 660.00 10|pub. 13916 Jl.27-v.ag.10.

LUIS DELLA VENTURA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Aparicio E. Torre Ceriani y otra contra CARLOS A. VELAZQUEZ LOYORATTO. Ejecución de hipoteca". Libro 10. Folio 207. Nº 321. se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967 a las 15 horas y ante la puerta de este Juzgado calle Garibaldi casi esquina Dr. Luis A. de Herrera; por intermedio del Rematador Luis Della Ventura, precidido del Alguacil y asistido del Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones, ubicado en zona urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.203, señalado con el N.o 2 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el día 16 de Abril de 1958 y según el cual tiene una superficie de 300 metros 14 decímetros y su frente al Este en 17 metros 23 centímetros sobre la calle José Pedro Varela entre Baltasar Brum y Aparicio Saravia.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que la comisión del rematador, gastos de escritura y certificados serán del cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro llegaran a originar; c) Los autos en los que se decretó la presente venta así como los títulos de propiedad del bien referenciado, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Las Piedras, 28 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 14573 Ag.2.-v.ag.22.

RAUL S. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno dictada en los autos caratulados: Banco de Durazno contra FIDIA R PLAMURO y MARTHA METKONSKY de PLA Juicio ejecutivo, (L o 43, F.o 592), se hace saber al público que el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr Luis A de Herrera 884 se procederá por intermedio del martillero Raúl S Cabara, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 55.270 00 del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del bien empadronado con el N.o 1.017 compuesto dicho solar de una superficie de 250 metros con cinco metros de frente al Nord Oeste a la calle Uruguay.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, Junio 30 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.800 00 27|pub 13465 Jl.20-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno do Rivera, dictada en los autos caratulados: "Miguel Nozar contra la sucesión de EDUARDO A. DRI o EDUARDO ANTONIO DRI. Juicio ejecutivo, (L.o 48, F.o 199)", se hace saber que el día 28 de Agosto de 1967, a la hora 15 y siguientes, se procederá a la venta en remate público y por las 2|3 partes de su tasación, de los bienes muebles e inmuebles, pertenecientes a la sucesión de Eduardo Antonio Dri, en el lugar de depósito calle Florencio Sánchez 925 a 927, se rematarán las maquinarias, herramientas y útiles, a las 15 horas; y en la puerta de este Juzgado, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: A) Padrón N.o 6518, fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 135 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 300 metros 0028 centímetros con 10 metros 1.462 centímetros de frente al S. a la calle Faustino Carámbula; B) Padrón N.o 6648: Fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana N.o 43 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 236 metros cuadrados 2.250 centímetros cuadrados, con 11 metros de frente al S. sobre la calle Julio Herrera y Obes; C) Padrón N.o 6620. Fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 12 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 351 metros cuadrados 45 decímetros, con 11 metros de frente al O. a la Avda. Cuareim; D) Padrón N.o 5664, Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 245 de la planta urbana, Primera Sección Judicial de Rivera, con un área de 246 metros cuadrados 4 256 centímetros cuadrados, con 11 metros 475 de frente al S. sobre la calle Florencio Sánchez; E) Padrón N.o 5779. Fracción de chacra ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, planta sub-urbana, con un área de 3 Hás. 5.907 metros cuadrados, con 142 metros 10 centímetros al Norte sobre Camino a la Picada de Mora.

Se previene: 1.o) Que los vehículos, máquinas, etc., se venden en el estado en que se encuentran y su transporte será de cargo de los compradores; 2.o) Que los títulos de los padrones N.os 5664 y 5779. se encuentran depositados en el Banco República, (Suc. Rivera), y los demás títulos en la Actuaría del Juzgado, a disposición de los interesados; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; 4.o), Que el detalle y tasación de los bienes consta a fs. 103 a 107 y 111 a 114 de los autos respectivos. — Rivera, 13 de Junio de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 5.400 00 15|pub. 14318 Ag.1.o-v.ag.21.

FRANCISCO RUGNITZ (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en los autos caratulados "SOLOM VERISSIMO. División de condominio" (L.o 1, F.o 93); se hace saber que el día 4 de Setiembre a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado. por intermedio del Martillero Francisco Rugnitz (hijo), asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes bienes:

A) Terrenos con mejoras del Plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el número 3422, padrones 211 y 212, solares 1, 2 y 3 de la manzana 36 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los siguientes, que se venderán por la base que a continuación se establece:

Solar 1: Sup. 350 m. 203.750 mm.; 14 m. 95 de frente al N.O. a la calle Ansina y 23 m. 425 de frente al N.E. sobre calle Zapucay por ser esquina. Base de venta $ 1.820.76.

Solar 2: Sup. 327 m. 95 dm. c.; 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta $ 1.708.33.

Solar 3: Sup. 327 metros 95 dm. c.: 14 metros de frente al N.O. a la calle Ansina. Base venta $ 1 708.33.

Solar 4: Sup. 472 metros 45 decímetros cuad. 11 metros de frente al N.O. sobre la calle Zapucay. Base de venta $ 3.019.16

Solar 5: Sup. 429 metros 50 decímetros cuadrados: 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta $ 3.019.16

Solar 6: Sup. 429 metros 50; 10 metros de frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

Solar 7: Sup. 429 metros 50; 10 metros frente al N.E. a la calle Zapucay. Base de venta de los derechos posesorios $ 2.723.66.

B) Terrenos con mejoras del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3423; solares 4, 6 y 8 de la manzana 256, padrón 2138 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venderán por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 461 metros 2830 dec. cuadr.: 10 metros 74 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.321.66.

Solar 2: Sup. 508 metros 5.280 cm.; 11 metros 84 de frente al S.E. sobre la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 5.383.33.

Solar 3: Sup. 445 metros 3.915 cm.; 10 metros 37 de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.170.83.

Solar 4: Sup. 429 metros 50; 10 metros de frente al S.E. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 6.091.66.

Solar 5: Sup. 300 metros 65 dm. c; 14 metros de frente al S.E. a la calle Florencio Sánchez Base de venta $ 2.812.50.

Solar 6: Sup. 300 metros 65 dm. cuadr.; 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 2.812.50.

Solar 7: Sup. 321 metros 51.250 mm. c.; 14 metros 95 de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 5.041.66.

C) Terrenos con mejoras del plano del Agr. Antonio Rodríguez Leal de Junio de 1966 inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o. 3423; solares 5 y 7 de la manzana 255 de la Planta Urbana de esta ciudad: padrón N.o 2143. 1.a sección judicial de Rivera, siendo los solares del plano antes citado los que a continuación se detallan y se venden por la base siguiente:

Solar 1: Sup. 429 metros 50 dm.; 10 metros de frente al N.O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.025.00.

Solar 2: Sup. 429 metros 50 dm.; 10 metros de frente al N.O. a la calle Juana de Ibarbourou. Base de venta $ 4.183.33.

Solar 3: Sup. 343 metros 1.025 cm. c.; 14 metros 95 de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base $ 3.370.82.

Solar 4: Sup. 321 metros 30; 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez Base de venta $ 3.008.33.

Solar 5: Sup. 321 metros 30; 14 metros de frente al S.O. a la calle Florencio Sánchez. Base de venta $ 3.008.33.

Se previene:

I) Que los solares 6 y 7 del plano del Agr. Rodríguez Leal de Junio de 1966, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rivera el 23 de Agosto de 1966 con el N.o 3422, sólo se venderá los derechos posesorios.

II) Que los solares 4 y 7 de la manzana 36, el solar 4 de la manzana 256 y el solar 2 de la manzana 255 están ocupados.

III) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada.

IV) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y demás gastos que legalmente le correspondan.

V) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 11.100.00 15|pub. 14639 Ag.3-v.ag.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido FRANCISCO y JUAN CARLOS PUPPO BASALUZZO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el 28 de Agosto de 1936 autorizó el Escribano Juan Ramón Romero, por la cual Carmen Basaluzzo de Puppo, adquirió de Teodora Alberta Pastorino de Perdomo, un solar de terreno situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 51.595; compuesto de 176 metros 13 decímetros con frente a calle Bartenes, entre Carlos M. de Pena y Vía del Ferrocarril. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a dicha gestión para que comparezcan en los respectivos autos (Libro 64. Folio 298) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 1.200 10|pub. 14443 Ag.10.-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 54. Folio 675), se hace saber que ha sido solicitada por JOSEFA GARCIA CAMBON de SILVEIRA MALLO, TERESA GARCIA CAMBON de COSTA, JOSE GARCIA CAMBON y BALDOMERO GARCIA CAMBON, la expedición de una segunda copia del boleto N.o 707, expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay para Pedro Guayana, el 24 de Noviembre de 1925, en esta Capital, y por el cual el mencionado Banco, declara haber vendido como apoderado de Virgilio Sampognaro al nombrado Pedro Guayana, el solar número 17 del plano levantado por el Agrimensor Manuel E. Avilés, empadronado con el número 51.385, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con 10 metros de frente al Sud-Este a la calle Duque de los Abruzos, distando su punto medio 165 metros de la esquina formada por dicha calle y el Camino de los Molinos, encerrando una superficie de 360 metros importando la venta $ 1.962.00 pagaderos: una mensualidad de $ 7.00 al contado y el saldo en 279 mensualidades de $ 7.00 c|u. y una de $ 2.00. El referido boleto se encuentra transferido actualmente a José Cambón. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 30 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 1.800.00 10|pub. 14379 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 53. Folio 254), se hace saber que ha sido solicitada por don FRANCISCO ENRIQUE PETRONE por sí y en ejercicio de la patria potestad sobre su hija MARIA ALUCEMA PETRONE FONSECA, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 23 de Julio de 1935 autorizó el

Escribano José P. Coelho de Oliveira y por la cual don Cataldo Sceiza vendió a doña María Elisa Fonseca, siendo ésta soltera, el siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 63.287, señalada con el número 2, de la manzana E en el plano de 2 de Marzo de 1913, efectuado por el Agrimensor Casimiro A. Pfafflyn, con una superficie de 210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Nord-Este, de frente a la calle José Villagrán, cuya puerta de entrada se señala con el número 2219; por 23 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Sud-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el solar N.o 4; y por el Nord-Este, con el solar N.o 1. En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo Febrero 7 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $ 2.000 10|pub. 14378 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ROCCA DE CASTRO ESCALADA, MARIA FERNANDA. Segundas copias". (Lo. 2, Fo. 272), se hace saber que por escrito del 16 de Junio de 1967, se presentó ante este Juzgado Raúl Méndez Noceti por María Fernanda Rocca de Castro Escalada, solicitando segundas copias de las escrituras que se identifican a continuación:

A) Escritura de compraventa otorgada el 27 de Abril de 1927 por el escribano Juan B. Bazzano, por la que Giácomo Ferdinando Rocca adquirió de Díaz Aznárez y Cía., el siguiente bien:

Padrón N.o 9.912, fracción de terreno sito en la octava sección judicial de Montevideo, paraje Arroyo Seco, compuesto de 553 metros 35 decímetros cuadrados de superficie, con 21.70 metros de frente al Oeste sobre la calle Paraguay entre las de Gral. Caraballo y Gral. Aguilar, con igual extensión en el fondo al Este, confinando con María Ll. de Vallebona y 25.50 metros en sus costados Norte y Sur, limítrofes respectivamente con Francisco Lanza y la Sucesión Imenarrieta.

B) Escritura de compraventa otorgada el 29 de Octubre de 1927, por el escribano Juan B. Bazzano, por la que don Giácomo Ferdinando Rocca adquirió de doña Josefa Mujica y otros, el siguiente bien:

Padrón N.o 9.898; fracción de terreno con sus mejoras situado en la octava sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 3 de la manzana "0.3" en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, compuesto de una superficie de 555 metros 52 decímetros cuadrados, con 25.60 metros de frente al Sur sobre la calle Gral. Caraballo (antes Rioja) por 21.70 metros de fondo lindando por el Norte con el solar 4 del doctor José María Castellanos (hoy don Giácomo F. Rocca); por el Este con el solar 2 de don Julio Castellanos y por el Oeste con la calle Paraguay por formar esquina. Este bien fue adquirido por Giácomo Ferdinando Rocca en la forma indicada.

C) Escritura de compraventa otorgada por el escribano Juan B. Bazzano el 20 de Agosto de 1932, por la que doña Angela Blumtritt de Rocca adquirió del señor José Luis Carvallido, el siguiente bien:

Padrón N.o 8.859, fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras situado en la manzana "0.3" de la nueva ciudad de esta Capital (octava sección judicial) mide según título 1.258 metros 5.888 centímetros cuadrados y según plano trazado el 21 de Octubre de 1925, por el ingeniero J. A. Bottet anotado el día siguiente en la Dirección de Topografía; tiene una superficie de 1.250 metros 30 decímetros, con 28.80 metros de frente al Sur sobre la calle Gral. Caraballo donde la puerta de entrada lleva el N.o 1133; entre las calles Gral. Rondeau y Paraguay; la línea de fondo al Norte es paralela a la del Sur en dos tramos: uno de 13.87 metros lindero con Máximo Crespi y otro de 14.78 metros confinante con Francisco Lanza, separados por una transversal de 0.73 metros; la línea del costado Este es también formada por tres tramos, uno de 33.28 metros que divide con don Juan Badetto y don Antonio Ilarraz; corre el segundo hacia el Oeste 0.15 y continúa el tercero rumbo al Norte en 10.39 metros lindero con C. Bonomi e Hijo; y la línea del costado Oeste es una recta de 43.30 metros que divide con propiedad de la sucesión de Giácomo Ferdinando Rocca.

Los inmuebles descriptos en el apartado A) y B) fueron refundidos en un sólo padrón en el año 1931, con el N.o 9.898.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes descriptos, para que concurran a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $5.400.00 10|pub. 14470 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 2, Fo. 185), se hace saber que por escrito del 28 de Abril de 1967 se presentó MARIA VIRGINIA ISABEL ARBOCO SILVA y MANUEL LORENZO SANCHEZ GONZALEZ, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa y tradición autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) el 30 de Abril de 1959, por la que los comparecientes compraron a Roberto Juan José Mendiondo Vilaboa y Delia Amen Camacho, el siguiente bien:

Un solar de terreno con sus construcciones sito en la séptima sección judicial de Canelones (Balneario Parque del Plata) padrón 1.203, señalada con el N.o 4 manzana 74 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones con el N.o 12 el 22 Setiembre 1941; con una superficie de 495 metros, con 15 metros de frente al Sureste sobre calle "A" denominada Mario Ferreira, entre las laterales N.os 16 y 17; por 33 metros de fondo y linda: al Suroeste con solar 3; al Noroeste con solar 6 y al Noreste con solar 5.

De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $2.000.00 10|pub. 14469 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "GUTFRAIND PLATNER, ESTHER y otros. Segundas copias, (L.o 1, F.o 585)", se hace saber que el 23 de Junio de 1966, se presentaron Esther Gutfraind Platner, Bura o Alberto Junger Bach y Sara Rabeca Wajsbrodt, solicitando segundas copia de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada por el Esc. Juan Angel Iannino, el 22 de Octubre de 1965, por la que la señora Esther Gutfraind Platner, adquirió de la señora Sonia Blixen Lerena, el siguiente bien: Unidad 505 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 210.730, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, de Abril de 1960, se ubica en 5.o piso a cota más 15 metros 63 centímetros, superficie 48 metros 79 decímetros. Terreno sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 21.179, que se compone de una superficie de 404 metros 11 decímetros con 10 metros 08 centímetros de frente al S. E. a calle Colonia entre Martín C. Martínez y Joaquín Requena; B) Escritura autorizada por el Escribano José G. Curi Eolaña, el 28 de Octubre de 1965, por la que los cónyuges Bura Junger Bach, Sara Rabeca Wajsbrodt adquirieron de Tesomart Sociedad Anónima, el siguiente bien: Unidad 1001 integrante del edificio sujeto a ley 10.751, empadronada con el N.o 209.797, según plano del Agr. Alfonso Raúl Devita de Enero de 1959, ubicada en 10 piso a cota vertical más 28 metros 90 centímetros. Superficie 147 metros 7822 centímetros Terreno se ubica en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 32.723 según plano del Agr. citado de Abril de 1957. Superficie 662 metros 01 decímetros con 8 metros 03 de frente al N. E. a Plaza Tomás Gomensoro. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 23 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

21) $ 2.800.00 10|pub. 13825 Ag1o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO D PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARCO AURELIO CABALLERO de CASTRO y doña HEBE GLADYS BOUZA LOPEZ de CABALLERO, solicitando la expedición de las segundas copias de la escritura de compra-venta entre los nombrados y YAGOR Sociedad Anónima, escritura que autorizó el Escribano Ruben Ureta Vega, el 28 de Diciembre de 1964, en esta Capital, e inscripta su primera copia en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 71, al folio 29 del libro 593 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus accesiones dominiales, que se ubica en la 10.a Sección Judicial de este Departamento, paraje "Carrasco", padrones mayor área, N.os 37.653, 37.652 y 37.650, segregados a su vez del padrón N.o 65.240, solar señalado con el N.o 19, en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo W. Coppetti, en Octubre de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 50.112 el 3 de Noviembre de igual año; y compuesto de una superficie de 653 metros 1.850 centímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a quien se considere con derechos sobre dicha gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 6.000.00 30|pub. 13903 Jl.27-v.set.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CALDERAS INDUSTRIALES LIMITADA

Modificación de contrato social

Por contrato privado de 8 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Junio de 1967, con el N.o 200, F.o 761v., L.o 2 de Contratos, se modificó el contrato social de "Calderas Industriales Limitada". Se incorporan dos nuevos socios, quedando integrada por los señores: JOSE ROSA CHARQUERO BONILLA, VICENTE IGLESIAS BUZAN, JUAN CARLOS MONESTIER SANGUINETTI, JORGE MILTON PIVEL GIORDANO y WALTER BARRETO SAVIO: Administración y uso de la firma social: Cualesquiera de los cinco socios, indistintamente. Se aumenta el capital social a la suma de $ 63.116.77, correspondiendo a cada socio una cuota social de $ 12.623,354. Se ratifica el contrato social del 25 de Setiembre de 1963. Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Noviembre de 1964.

22) $ 1.800.00 10|pub. 13824 Jl.27-v.ag.9.

BRONMETAL LTDA.

Contrato privado del 31|3|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 135 al F.o 478, del L.o 1 de Contratos.

Socios: Julio Kann y Juana Karabelnik.
Objeto: Industria y comercio en metales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio Kann.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 400.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 13972 Jl.28-v.ag.10.

J. VIVES CANDELA Y CIA. LTDA.

Constituída el 26 de Junio de 1967, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 30 de Junio de 1967, con el N.o 238 al F.o 905, del libro N.o 2.

Socios: José Vives Candela y Fabián Hernández Hernández.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 80.000.00 m|n., aportado en 2|3 y 1|3 por Vives y Hernández, respectivamente.
Objeto: Comercio e industrialización de goma y caucho.
Domicilio: Montevideo. Plazo: 30 años.

22) $ 900.00 10|pub. 13968 Jl.28-v.ag.10.

LAMAISON HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento privado, de fecha 1.o de Setiembre de 1966, cuyas firmas certificó la Escribana Mabel Plada Camacho; inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado con el N.o 45 al F.o 174 al 177 del Tomo N.o 7 de Contratos; integrada por los señores Enrrique Rafael Lamaisón Napoli; Roberto Lamaisón Napoli; y la señora Marta Dafne Lamaisón de Presa.

Denominación: LAMAISON HNOS. LTDA.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
Objeto: Compra-venta de artículos para el hogar; pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales y|o civiles que se relacionen con el objeto de la Sociedad; pudiendo adquirir, vender y administrar bienes raíces, arrendarlos o hipotecarlos.
Capital: doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representado por 200 cuotas de $ 1.000 00 c|u.
Integración: Enrique Rafael y Roberto Lamaisón Nápoli: $ 80.000.00 cada uno de ellos; y señora Marta Lamaisón de Presa: pesos 40.000.00; pudiendo ser elevado al máximo de $ 1:000.000.00.
Duración: 30 años.
Administración: señora Marta Dafne Lamaisón de Presa.

22) $ 2.100.00 10|pub. 13934 Jl.28-v.ag.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado de fecha 28 de Junio de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 229 al folio 872 del Libro 2 de Contratos, se constituyó "VALETTE LIMITADA", con un capital de $ 100.000, aportado por los socios, en esta forma: Ivonne María Germaine Dechaume la suma de $ 50.000. María Cristina Nogueira la cantidad de $ 20.000. Manuel Piriz la suma de $ 15.000 y Sofía Rosa Casada de Paredes la cantidad de $ 15.000. El objeto principal la explotación comercial e industrial sin limitaciones y en particular la im-

portación y exportación de especialidades farmacéuticas y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con toda clase de bienes, inmuebles, materias primas, producidos elaborados, semielaborados, mercaderías del país o del extranjero, realizar operaciones de trueque, aceptar agencias y representaciones de firmas extranjeras y nacionales y llevar a cabo operaciones de consignación. Domicilio la ciudad de Montevideo y la Administración dirección de los negocios sociales y uso de la firma social estará a cargo del socio Ivonne María Germaine Dechaume, estando a cargo del socio Manuel Piriz la distribución de los productos. Plazo de tres años, prorrogables automáticamente y sucesivamente por períodos de tres años cada uno. Balance anualmente y asambleas anualmente dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio que vence el 28 de Febrero de cada año.
22) $ 2.700 10|pub. 14393 Ag.10-v.ag.14.

ARCA EDITORIAL S. R. LIMITADA

Por escritura del 30 de Junio de 1967, ante escribano I. Martínez, inscripta en Registro Público de Comercio con No 242, Fo. 908 del Lo. 1 de Contratos, los señores ANGEL RAMA, GERMAN RAMA y JOSE PEDRO DIAZ, constituyen "Arca Editorial, S. R. Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de ediciones y publicaciones, exportación e importación de impresos, representación de librerías y casas editoras extranjeras; Capital: $ 420.000.00 aportados por partes iguales; Plazo: Dos años con prórrogas anuales; Administración: señor Angel Rama; Balance: Los 31 de Diciembre; Domicilio: Montevideo.
22) $1.200.00 10|pub. 14543 Ag.2-v.ag.15.

"OPTISAN S. R. L."

Por contrato de 30 de Junio de 1967, inscripto en Registro Público Comercio N.o 224, F.o 835 v., L.o 1 Contratos, los señores WILLIAM E. CASTLETON, CARLOS FREIRA, JUAN SAIS, ANIBAL CAMACHO y ANTONIO GALLI constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Optisan S. R. L.".
Capital: $ 250.000.00 aportado por los socios en partes iguales.
Domicilio: Montevideo. Plazo: Un año prorrogable automáticamente períodos iguales.
Objeto: Compraventa, representaciones, importación, exportación, elaboración materias primas, mercaderías, artículos para óptica y especialidades farmacéuticas y todo acto de comercio lícito.
Administración: En forma indistinta por cualquiera de los socios.
Balances: anualmente al 30 de Abril.
Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales.
22) $ 1.500.00 10|pub. 14770 Ag.3-v.ag.16.

ARCO LIMITADA.

Por documento privado de 21 de Julio de 1967 inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 232, F.o 859 del libro 1 de Contratos, MARTIN y FERNANDO SAAVEDRA FAGET, FEDERICO MARTINEZ VIDAL y PEDRO FAGET MONTERO constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada Arco Limitada.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: industria de la construcción.
Capital: $ 20.000.00 dividido en 20 cuotas de $ 1.000.00 aportado por partes iguales. Administración: a cargo de cualesquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Balances: al 30 de Junio de cada año. Reserva: 5 o|o.
22) $ 1.200.00 10|pub. 14663 Ag.3-v.ag.16.

IQUR LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado suscrito el 8 de Junio de 1967, cuyas firmas certificó la Escribana Nelly Neisa Ruggiero; inscripto el 17 de Julio de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 229 al Folio 848 v. del Libro N.o 1 de Contratos, los señores SALVADOR AMERICO PAOLILLO; LEONIDAS JUAN MOLTEDO; JOSE CARLOS SILVERA; CARLOS LORENZO ABRAIRA y LUIS HUMBERTO RICCIARDI, integrantes de "Iqur Limitada" ampliaron el capital de la sociedad a la suma de $ 1.000.000.00, moneda nacional.
22) $ 1.000.00 10|pub. 14795 Ag.4-v.ag.17.

CEBU LIMITADA

Contrato privado del 1|6|67 inscripto el 25|7|67, con el N.o 246, al F.o 922, del L.o 1, de Contratos. Socios: Alberto Cecchini y Raúl Burghi; Objeto: Administración de propiedades; domicilio: Montevideo, Administración: Alberto Cecchini Plazo 10 años. Capital: pesos 10.000.00 (Cecchini $ 8.000.00, Burghi pesos 2.000.00)
22) $1.000.00 10|pub. 14902 Ag.7-v.ag.18.

AGROQUIMICA SUR LIMITADA

El 27 de Junio de 1967, José Luis Waserman e Israel Hendler, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Agroquímica Sur Limitada", razón social "Waserman y Hendler", objeto comercialización e industrialización frutos del país, etc., capital $ 450.000.00; plazo 4 años prorrogables, administrador José Luis Waserman. Inscripto Registro Público y General de Comercio el 27 de Julio de 1967, N.o 259, F.o 977, L.o N.o 2 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 14843 Ag.7-v.ag.18.

PINTURERIA EJIDO LIMITADA

El 6 de Julio de 1967, José Luis Waserman, Peretz Handler y Alberto Douek constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Pinturería Ejido Limitada" objeto: pinturería y anexos; plazo 4 años prorrogables; administrador: José Luis Waserman; capital $ 200.000.00; inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de Julio de 1967 con el número 233 al F.o 864 L.o N.o 1 de Contratos.
22) $1.500.00 10|pub. 14844 Ag.7-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.692. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadet S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca ANALGISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13904 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.835. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Osaka, Japón, solicita registrar la marca

para distinguir artículos de la clase 16 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 14776 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.799. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Caterpillar Tractor Co., (E.U.A.) solicita registrar la marca

clases 9, 11, 12, 15, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 14815 Ag.4-v.ag.17.

ACTA N.o 114.673. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE.UU.), solicita la marca STECSOLINA, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13805 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.710. — Montevideo, Julio 25 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HASPONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13937 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.714. — Montevideo Julio 25 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: FLECTRON clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13986 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.794. — Montevideo, Julio 31 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Grosskopf de Montevideo, solicita registrar la marca MAIM, para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14727 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.672. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERSOL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13804 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.693. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadet S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca DALGION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13905 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.694. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sadet S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca DEXTROALGIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13906 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.685. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Jorge Pagani, (Montevideo), solicita registrar la marca

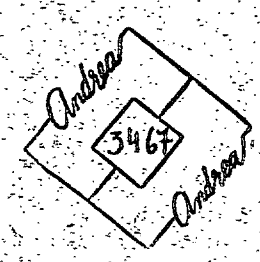

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 13907 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.688. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Félix Estrada Mengod, de Barcelona, España, solicita registrar la marca EL MUEBLE, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13837 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.654. — Montevideo, Julio 19 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Itek Corporation, (E.U.A.), solicita registrar la marca ITEK, clases 9, 12, y 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13673 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.663. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMOTHERM, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13796 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.664. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMOGLAS, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13797 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.665. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERLIT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13798 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.666. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERSIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13799 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.667. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERMICA, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13800 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.669. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca IBERFIL, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13801 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.670. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMODUR, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13802 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.671. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Iberfil S. A., (Montevideo), solicita la marca ELMO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13803 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.700. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguere, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca

clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.950.00 10|pub. 13818 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.697. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguere, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca

clases 1 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 13817 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.687. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Xerox Corporation, (EE. UU.), solicita la marca XEROX, clases 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13808 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.698. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguere, Dávila S. R. L., de Montevideo, solicita la marca JUAN VALDES, para clases 2 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13815 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.699. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camargo, Helguere, Dávila S. R. L., de Montevdieo, solicita la marca

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13816 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.680. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13812 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.681. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13813 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.682. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita la marca TAKIRARI, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13814 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.721. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Clorofil Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca

clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 5.100.00 10|pub. 14065 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.658. — Montevideo, Julio 20 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, de Alemania, solicita la marca.

Flic

para clase 2a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 14114 Jl31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.722. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia) solicita la marca ALTASOL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14063 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.724. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia), solicita la marca ASCAPIL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14064 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.706. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por Istituto Delle Vitamine S. p. A. (Italia) solicita la marca: DODECAL, clases 1, 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14062 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.705. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons. Inc. (EE.UU.) solicita la marca AGRO - STECLIN, clases 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 14061 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.723. — Montevideo, Julio 26 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE.UU.) solicita la marca ISOFAQUE, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14060 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.703. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Taranco y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca LAGARTO, clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14059 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.740. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Ugine Kuhlmann. Societé Anonyme, (Francia). solicita registrar la marca EKACHROMAL, clase 9 (sulfatos de cromo). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14166 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.741. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoire Garnier Societé Anonyme. (Francia), solicita registrar la marca APELIC, clase 10 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 14165 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114 735. — Montevideo, Julio 26 de 1967. Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.). (Montevideo), solicita registrar la marca TERMOSTABLE, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 14163 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.739. — Montevideo, Julio 26 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Vauxall Motors Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca BEDFORD, clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14164 Jl.31-v.ag.11.

ACTA N.o 114.716. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca VALGONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13985 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.715. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra) solicita registrar la marca FENDONA, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13984 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.713. — Montevideo Julio 25 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca RECRONA, clase 9 s|d. — Publíquese días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13983 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.707. — Montevideo Julio 25 de 1967 con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Martínez Tenreiro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inversora, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita registrar la marca: LUMINECTO, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 13977 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 114.719. — Montevideo, Julio 25 de 1967, Barbat y Cikato por Roger Sociedad de Responsabilidad Limitada, Argentina, solicita la marca:

R O G E R
MARCA REGISTRADA

para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub 13967 Jl.28-v.ag 10.

ACTA N.o 114.690. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Laboratorios del Dr. Esteve S. A., de Barcelona, España, solicita registrar la marca

ESTEVE
Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 13838 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.684. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca NEORON, clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13807 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.768. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Carrau y Cía., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca, "EARTHLY TIMES" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14608 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.639. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag de Goteborg, Suecia, solicita registrar la marca.

para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100.00 10|pub. 13839 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.759. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc. (EUA), solicitan registrar la marca "RESPOND" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14609 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.675. — Montevideo Julio 21 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por American-Cigarrette Company (Overseas). Limited, (Liechtenstein), solicita registrar la marca: "JOHN BARRY FATHER OF OUR NAVY", clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13750 Jl.26-v.ag.8.

ACTA Nº 114.759. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar la marca "ESPOND'S" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14423 Ag.10-v.ag.14.

ACTA N.o 114.674. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Dr. Madaus y Co. (Alemania) solicita la marca EDEMALYT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 13808 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 114.676. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha Don Emilio Soc. Colectiva, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FENIX", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13731 Jl.26-v.ag.8.

ACTA Nº 114.747. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Dr Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca "NOTOXIN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $. 600.00 10|pub. 14326 Ag.10-v.ag.14.

ACTA Nº 114.752. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca "CYANAFOSCAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 14325 Ag.10-v.ag.14.

ACTA N.o 114.639. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 4 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13752 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.641. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "STYLE DE PARIS" para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13754 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.640. — Montevideo, Julio 17 de 1967. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz, por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "TERFIL", para las clases 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 13753 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 114.796. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Billy Fox por Van Cleef & Arpels, Inc. (EE.UU.), solicita la mraca VAN CLEEF & ARPELS, clase 18 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14689 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.795. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Mac Key S. A. (Montevideo), solicita la marca: BATICORD, clases 4 y 5, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14688 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.771. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca 4 ASES, clase 15 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14687 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.772. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Pacar Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita la marca BARCINO, clase 15, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14686 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.773. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot por Udal S. A. solicita la marca FOX, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14685 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.774. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca JUILLIARD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14684 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.775. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co. (EE.UU.), solicita la marca ALDAZIDA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14683 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.770. — Montevideo, Julio 28 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Camisas Relámpago S. A. de Montevideo, solicita la marca: MINI - PRESS, clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14675 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.696. — Montevideo, Julio 24 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Nino Beccati de Argentina solicita registrar la marca:

para la clase 7.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900.00 10|pub. 14674 Ag.3-v.ag.16.

ACTA Nº 114.757. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Talleres Industriales Kopp S. A., (Argentina), solicita registrar la marca

clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.050.00 10|pub. 14424 Ag.3 v.ag.16.

ACTA N.o 114.708. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Incasa S. A. I. y C. de Argentina, solicita la marca: PICTORIAN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14673 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.720. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Uruguay, solicita la marca: EXECUTIVE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 14672 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 114.726. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "NUTRIZYM" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 14508 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 114.841. — Montevideo Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Uhu-Werk H. u. M. Fischer, (Alemania), solicita registrar la marca "RADEDAS", clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14914 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.839. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Sherman Productos Farmacéuticos Limitada, (Brasil), solicita registrar la marca "SHERMAN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14915 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.853. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores (Montevideo), solicita registrar la marca "C.O.D.E.J.A.", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14916 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.852. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Cooperativa Obrera de Juntas Automotores, (Montevideo), solicita registrar la marca "CONDEJA", clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14917 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.840. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Bakirglan y Cía., (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "ANACARADO", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 14918 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 114.846. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha Simsa S. A., (Montevideo), solicita la marca "BATIALCANCIA" clase 6 detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 14854 Ag.7-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.471. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc., (EE.UU.), solicita patente de invención para "Métodos para la preparación de Bencimidazoles 2 sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 14853 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 16.527. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por International Plastic S. A., de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en Bridas Selladoras de Tapones", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 13751 Jl.26-v.ag.8.

ACTA N.o 16.557. — Montevideo, Julio 21 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Juan Antonio Pérez, (Argentina), solicita patente de invención para "Una tapa para botellas de boca roscada", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13794 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.534. — Montevideo, Julio 11 de 1967, en la fecha Werner Schmutz, Uruguay solicita patente de invención para: "Seguro contra robos de vehículos automotrices", y conforme la ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13882 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.200. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Composiciones resinosas que comprenden como plastificante una N, N — dimetilamida de un ácido carboxílico de cadena recta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.

— Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13795 Jl.27-v.ag.9.

ACTA N.o 16.559. — Montevideo, Julio 25 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Universal Oil Products Company de E.U.A. solicita patente de invención por el término de quince años para: "Fraccionamiento catalítico fluido de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 13981 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 16.550. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Chiswick Products Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Recipientes" de acuerdo con la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 13982 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 16.061. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966, con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de un compuesto alicíclico" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14058 Jl.31-v.ag.11.

ACTA Nº 16.564. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Arq. Ernesto Acosta Romeu, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de enrollar o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 14322 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 16.304. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Compuestos heterocíclicos y métodos para preparar los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14323 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 16.562. — Montevideo, Julio 27 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Indústria e Comércio Trorion S. A. (Brasil), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de colchones de material plástico multicelular", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14324 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA N.o 16.567. — Montevideo, Julio 28 de 1967. — Francisco Miralles Ripoll, (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en retenes o lo similar y su procedimiento de fabricación", de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 14610 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 16.529. — Montevideo, Julio 7 de 1967, con esta fecha Enrique Tato por Patricia Susana López de Tejada, Delia Rosa Crovella de Costa y Eduardo Carlos Costa (Argentina) solicita patente de invención para: "Afiche con parte complementaria adosada" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14668 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.541. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en precintos vinculados a tapones, tapas, cubiertas o lo similar" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14754 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.542. — Montevideo, Julio 13 de 1967, con esta fecha Eloy Viña (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en tapones inviolables" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14755 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.549. — Montevideo, Julio 19 de 1967, con esta fecha Moisés Abelardo Comes (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en sofá - cama de sencillo mecanismo" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14756 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.568. — Montevideo, Julio 31 de 1967, con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo) solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en lo descripto, representado y reinvindicado en la solicitud de patente N.o 16.422" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14757 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.572. — Montevideo, Agosto 1.o de 1967, con esta fecha David Gordonas Zalkind (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en quemadores del tipo denominado comúnmente Boquillas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 14758 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 16.560. — Montevideo, Julio 26 de 1967. — Con esta fecha Mario Della Cella y Luis Médici, (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Mejoras en instalaciones de alambradas electrificadas o lo similar". — Y conforme a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 14649 Ag.3-v.ag.16.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|64. Prometimos vender a Raúl Ameigenda Panadería "La Fragata" Avenida Italia 4751. Acreedores presentarse Doctor Goldberg, Convención 1484. "LA FRAGATA S. R. L.".
25) $800.00 20|pub. 14836 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avenida Uruguay 1023; comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la Promesa de Compra-Venta del Comercio de "Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida General Flores N.o 4501, de esta ciudad al señor Beltran González Rodríguez. - Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1966. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $2.400.00 20|pub. 14900 Ag.7-v.set.4.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a VICENTE GONZALEZ RUIZ, la Provisión sita en Carlos María Pena 5049. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — FELIXBERTO TORRES — ERMITAS PENA.
25) $600.00 20|pub. 13146 Jl.13-v.ag.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). — Prometimos vender a Alfredo Messano y Américo Pezzutto, el Café y Bar de la Avda. 8 de Octubre 3456, quienes tomaron posesión el 12 de Julio de 1967. — Acreedores: Plaza Zabala 1419 — Montevideo, 12 de Julio de 1967. — ADHEMAR PETRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13456 Jl.20-v.ag.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Colorado 2050 al señor Spring Veira Villano. Ley 26|9|904.
Acreedores: en Oficinas. — Montevideo, 5 de Julio de 1967. — MILKA BARRIOS PEREZ de OCHS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13455 Jl.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Ramiro Lema Facal, la mitad del comercio de Panadería "San José", ubicada en San José 970. Acreedores, presentarse Escribanía Castro, (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 30 de Junio de 1967 — MANUEL SUAREZ GARCIA — CARMEN SUAREZ CASTRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13560 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Martínez Seves, Alfredo Noya Alvite, Antonio Díaz Parcero y Manuel Souto Calvo, el comercio de Café, Bar y Pizzería, sito en Galicia 1097. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — ROBERTO ELLEN OLSEN MELO. — MILTON NIELS OLSEN MELO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14213 Jl.31-v.ag.28.

Comunico que cedí en favor del señor Claudino Meizoso Veiga todos mis derechos y obligaciones correspondientes a la mitad parte del negocio que con Ricardo Cabezas prometimos comprar al señor Alfredo Dubra sito en Soriano 949 de esta ciudad. Acreedores en el comercio Ley 26|9|904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — JOSE LUIS DOBARRO CINZA.
25) $1.200.00 20|pub. 14533 Ag.2-v.ag.30.

El 27 de Marzo de 1967, Daniel Rivero Dávila y Miguel Seipel han disuelto la sociedad de hecho que tenían constituída y conocida por Electrosur, con sede en la calle Magallanes 1254. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — DANIEL RIVERO. — MIGUEL SEIPEL.
25) $1.200.00 20|pub. 14630 Ag.2-v.ag.30.

Interviene Varela y Cía., José Tuñas Quinstans, prometió vender el comercio de Santa Lucía 4949 a Antonio dos Santos.
Acreedores: Arenal Grande 1532, Esc. 101. (Ley 26|9|904)
25) $ 600.00 20|pub. 12150 Jn.29-v.jl.27.

Carlos Moreira ha rescindido compromiso compraventa comercio ubicado en Justicia 2054. Ley 26|9|904. Acreedores: Colonia 833, 1. Piso. — CARLOS GARCIA. — MARIO SCIRGALEA BRUM
25) $ 600.00 20|pub 10702 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos resuelto vender a Francisco, Emilio y Manuel Turnes Turnes, el comercio sito en Buenos Aires 550, Capital, tomando posesión en Montevideo, 1.o de Julio de 1967 — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — MANUEL BLANCO SILVA. — CARMEN TUNAS TOME.
25) $ 1 200 00 20|pub. 13030 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a León Puszyñski, el Almacén de Comestibles sito en José Caparroz de esta ciudad Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Julio 3 de 1967. — JUAN CONRADO RODRIGUEZ SILVA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12801 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Feriz de Grau, comercio en Pescadería y Anexos, sito en Comercio 1441, A. Acreedores: Colonia 1181, 603. — Montevideo, Julio 4 de 1967. — ALBERTO ROCHA y señora.
25) $ 600.00 20|pub. 13050 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender con fecha 30 de Enero de 1964 y 2 de Agosto de 1964, respectivamente, el comercio sito en Cooper 2099, denominado "Estación Cooper" Acreedores, presentarse en el mismo local. — RICARDO KURT STEINER. — ELFRIEDE PAULINA LOWY de STEINER. — LUIS ALBERTO MARTINEZ CASTELLAZZI.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13046 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a Miguel Martínez Hernández, el comercio sito en Gral. Luna 1345, Capital Tomando posesión en Montevideo, 20 de Junio de 1967. — Acredores al comercio. Ley 26|9|1904. — DOLORES LEAL SERANTES. — AURELIO PERNAS RODRIGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub 13029 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de la calle García Cortinas 2452 esquina Ariosto, al señor Angel Evaristo Del Campo. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVERO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13552 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26|9|1904. José Erlich prometió vender a Krikor Kuyunjian su comercio "Bella Vista" sito en 8 de Octubre 3426.
Acreedores: 8 de Octubre 3426.
25) $ 600.00 20pub. 14054 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Sánchez Mateos, la panadería "Lanevada", sita en esta ciudad, calle José L. Terra N.o 2320. Acreedores: presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477 E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — JOSE MARIA y JAIME FERRA MORANTA, y ANA FERRA LLINAS.
25) $ 1.200 20|pub. 14408 Ag.1º-v.ag.29.

VICTOR BENCHOAM S. A. prometió vender a José Kososky la tienda sita en Camoens 1645. Acreedores: Colón 1379, escritorio 7. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $600.00 20|pub. 14626 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a Manuel Mouriz y Alberto Arce provisión calle Guarapirú 3924. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — JOSE BELLO.
25) $600.00 20|pub. 14481 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a José Bello y Ademar Suárez panadería calle Ameghino 4755. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — FRANCISCO POSE.
25) $600.00 20|pub. 14480 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Antonio González Alonso, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Ciudadela 1182. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL IGLESIAS BARREIRO. — CARMEN DOMINGUEZ de IGLESIAS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14214 Jl.31-v.ag.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hugo Angel Tessore el Restoran, sito en calle 17 N.o 575 (Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado). Acreedores: presentarse en Estudio Escrib. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo N.o 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — SO YI CHE. CHE. — SU SHAH WANG de CHE.
25) $ 1.200 20|pub. 14410 Ag.1o-v.ag.29.

Prometí vender a la firma Ameigenda, Fernández y Hernández, Ltda. la panadería "Rex" sita en esta ciudad, calle Figurita 2928|32. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1967. — FERNANDO JUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13269 Jl.14-v.ag.11.

Prometimos vender fábrica caramelos "Belma" de Avda. Italia 4112 a Milton Pérez Soto, Víctor Ríos y Mario Manzanares.
Acreedores: Ley 26|9|904 de Aníbal Echevarría García, Blanca Ferreiro, Juan Carlos y Santiago Leoncini Cardellino, y de Echevarría y Leoncini Hnos. Sociedad Colectiva, en calle Agustín Abreu 2218, Apto. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 12920 Jl.10-v.ag.7.

Interviniendo Unión Comercial, Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Francisco Delfino Pérez Piñeiro, el comercio sito en Avda. 8 de Octubre 4386, Capital, tomando posesión en Montevideo, a 3 de Julio de 1967. — Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — WALTER GARCIA VILLAMEA. — MARIA ELSA MARTINEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13028 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a don Rodolfo B. Rosner y Rómulo Donadini, la Estación de Servicio de Auxilio Automotor, Rivera 4717. Acreedores: Ley 26|9|1904, Escribanía Rostagnol, Rincón 625, Esc. 16. — M. CASTIÑEIRAS.
25) $ 600.00 20|pub. 13305 Jl.17-v.ag.14.

Interviniendo Escribanía Mosán, Olimar 1383, prometimos vender a CARLOS MENDEZ y ADAN ALVES, el Almacén sito en Juan Jackson 1070. Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Junio 12 de 167. — VICENTE GONZALEZ. — CELEDONIA MORAES.
25) $600.00 20|pub. 13145 Jl.13-v.ag.10.

Prometimos vender a Nelly Pacello de Sánchez y Angel De Marco, Farmacia en Besares 3602.
Acreedores en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1967. — LUIS ALBERTO GONZALEZ FERRANDO. — AMANDA VIGNOLA de GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 13885 Jl.27-v.ag.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de la Av. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Juan Jackson 1251|53, esquina Charrúa al señor Juan Carlos Redondo Souto. Ley 26|9|904. Acreedores en Oficinas. — Montevideo, 15 de Julio de 1967. — MANUEL VAZQUEZ MARTINEZ. — AGRIPINA CANDA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 13454 Jl.20-v.ag.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Mauricio Cazziz, el almacén de Comestibles sito en Luis M. Lafinur 2245 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 26 de 1967. — ALE ZAINEDDIN SALEH. — DELIA BRITOS de ZAINEDDIN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14140 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Julio O. Américo Miglino Couste y Francisco Blandamuro Tucci, el comercio de café y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — RAMON NEGREIRA ESTRAMIL y JESUS GOMEZ PERFIRO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14203 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Javier Iglesias Sellanes, el comercio de café y bar, sito en Santa Lucía 5899. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — ANIBAL MANDRACHO LORAGUE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14204 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Vila Mato y Gumersindo Castro Otero, el comercio de café y bar, sito en la Avda. Gral. Rivera 3000. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — GERMAN ANTELO ABELENDA y ANTONIO CRESPO COLAN.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14205 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Manuel Gende Rey y Eladio Acebey Taibo, el comercio de café, bar, horno de pizza y fainá, sito en la Avda. Millán 4499. Ley 26|9|904.
Acreedores: Oficina. — Montevideo, 12 de Junio de 1967. — JOSE LOPEZ VARELA. — PERFECTO LOPEZ VARELA. — JOSEFINA PEREZ. — CARMEN COLLAZO.
25) $ 1.800.00 20|pub. 14206 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Sagrario Bernardo de Puga, el comercio de Pizzería, Bar y Fermentadas, sito en la Avda. Rivera 3496. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 23 de Junio de 1967. — ROGELIO SOTO FERNANDEZ. — MARIA MATOS de SOTO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14207 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a José Figueiras Mayo, el comercio de Café y Bar y Despensa, sito en la calle Isla de Flores 1100. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 26 de Junio de 1967. — BAUSTISTA ALMOZARA SUAREZ. — CLARA PEREZ de ALMOZARA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14208 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Juana E. Rey Machín de Magalhaes, el comercio de Almacén, sito en la calle Camino Castro 593. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 7 de Julio de 1967. — ALFREDO VAZQUEZ GONZALEZ. — RAMONA QUINTAS LOPEZ.
25) $1.200.00 20|pub. 14209 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Román Rodríguez Argul y Rogelio Cancio Rodríguez, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Misiones 1484. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — ALBERTO BERRIEL FERREGUT. — SERAFIN ALONSO COUTO. — NORMA E. BENVENUTO. — TULA SANCASANO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14210 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Eusebio Alvarez López y José Suárez Díaz, el comercio, sito en la calle Guayabos 1551, en el ramo de Café y Bar. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — CELESTINO SUAREZ FERNANDEZ. — LUZ GONZALEZ de SUAREZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14211 Jl.31-v.ag.28.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendí a María Pérez García y María García González, provisión, Ganaderos 4330. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — JUAN DIAZ.
25) $600.00 20|pub. 14479 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes N.o 1338, vendimos a Manuel Blanco y Manuel Gómez, bar, calle Soriano 849. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1967. — AVELINO VILLAMIL. — ZOILO ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 14478 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Medcedes N.o 1338, vendí a Juan Rodríguez y Armando González, almacén y bar, Larravide 2699. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — RODOLFO FABEIRO.
25) $600.00 20|pub. 14477 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Santiago Nieto Fraga y José Mato Barca el Café y Bar, sito en Rivera N.o 2199, (ciudad). Acreedores presentarse al Estudio del Esc. J. Gómez Areosa, 25 de Mayo 477, E. 61. — Montevideo, 28 de Julio de 1967. — ANTONIO PAZOS DIOS y MARIA LUISA VAZQUEZ de PAZOS.
25) $ 1.200 20|pub. 14409 Ag.1o-v.ag.29.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., de San José 1280, Esc. 20, prometimos vender a Hipólito P. González, el comercio de Café y Bar, sito en la calle Nicaragua 2047. Ley 26|9|904. Acreedores Oficina. — Montevideo, 14 de Julio de 1967. — DARCY DA SILVA FERNANDEZ. — ALBA GILIO.
25) $ 1.200.00 20|pub. 14212 Jl.31-v.ag.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Andrés Aloia Zecca el Café y Bar sito en la calle José L. Terra N.o 2229 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1967. — ANTONIO RODRIGUEZ GONCALVEZ. — ROSA DO SANTOS de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14793 Ag.4-v.set.1o.

Prometimos vender empresa sita en Cerro Largo N.o 1065, a Cooperativa Gaya Pérez.
Acreedores: Misiones 1371, esc. 39, lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Ley 26|9|1904. — GAYA PEREZ S. A.
25) $ 800.00 20|pub. 14823 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Francisco Alvarez Pérez la panadería "1er. Centenario" sita en esta ciudad, calle Coquimbo 2131|33.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Agosto 1.o|1967. — MANUEL MATO BASALO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14808 Ag.4-v.set.1o.

Prometimos vender a Cándido González González la panadería "Ituzaingó" sita en esta ciudad, calle Guadalupe 2159|61.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1967. — JESUS ALONSO PEREZ. — ALFONSO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JOSE IGLESIAS LOSADA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14806 Ag.4-v.set.1o.

27 - Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, aprobada la designación para expropiar con destino a la proyectada estación de Omnibus Interdepartamentales y Parque Cultural Artigas, los siguientes inmuebles:

Padrón 161.207. Propietario: Luis Caviglia y otros. Sup. aproximada: 181 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 17 de 1967.
27) (O.C.) 8|pub. 31595 Jl.28-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar, con destino a ensanche a 50 metros de Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 61.493. Propietario: Suc. Manuel Damonte. Sup. aproximada: 107 metros cuadrados

Padrón 150.842. Propietario: Suc. Manuel Damonte. Sup. aproximada: 78 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo Julio 14 de 1967.

27) (C.C.) 8|pub. 31592 Jl 28-v.ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947, de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del pasaje a distinto nivel de la vía férrea y la calle Valentín Gómez, los inmuebles siguientes:

Padrón 57.278. Propietario: Manuel Martínez Reina S. A. Sup. aproximada: 20 86 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 14 de 1967.

27) (C.C.) 8|pub. 31590 Jl.28-v ag.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana.

Maldonado, 29 de Julio de 1967. — La Junta Departamental en sesión de la fecha, decreta:

Artículo 1.o Modifícase a partir de la fecha el impuesto de Contribución Inmobiliaria urbana y sub - urbana, estableciéndose la siguiente escala:

Aforos hasta $ 10.000.00 pagarán el 3 o|o.

Aforos hasta $ 10.001.00 a $ 25.000.00 pagarán el 4 o|o.

Aforos hasta $ 25.001.00 a $ 50.000.00 pagarán el 5 o|o.

Aforos hasta $ 50.001.00 a $ 100.000.00 pagarán el 6 o|o.

Aforos hasta $ 100.001.00 en adelante pagarán el 7 o|o.

Art. 2.o Quedan exonerados de Contribución Inmobiliaria solamente los padrones que constituyan única propiedad habitada por sus propietarios y cuyo aforo no supere los $ 10.000.00

Art. 3.o La morosidad en el pago de la Contribución Inmobiliaria, devengará los mismos recargos que los adicionales nacionales.

Art. 4.o El cobro de la diferencia entre las tasas vigentes y las que se establecen por el artículo anterior, correspondiente al semestre Julio - Diciembre de 1967, se efectuará con las planillas del Ejercicio 1968.

Art. 5.o La recaudación que se obtenga por este concepto se aplicará íntegramente al pago de una compensación extraordinaria a los funcionarios municipales, de un monto máximo e igual en todas las categorías de $ 3.000.00 mensuales, desde el 1.o de Julio de 1967 hasta la sanción del próximo presupuesto Municipal.

Art. 6.o La Intendencia Municipal queda autorizada a contratar un préstamo en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en las condiciones establecidas por las disposiciones legales vigentes.

Art. 7.o Los funcionarios eventuales percibirán la compensación que se establece en el presente decreto, en proporción a los días trabajados en cada mes.

Art. 8.o A) La vigencia de este decreto, si no hay otro que lo sustituya, se mantendrá hasta el momento en que el Poder Ejecutivo disponga la realización de un nuevo aforo Departamental y|o Nacional que afecte al departamento; B) Cada interesado deberá, previo al trámite de pago de Contribución Inmobiliaria, efectuar una declaración jurada para ampararse al artículo 2o.

Art. 9.o Incluyéndose a los funcionarios dependientes de la Junta Local Autónoma de San Carlos ad - referéndum de las autoridades a designarse para esa jurisdicción y a los empleados de la Junta Departamental, en los beneficios del presente decreto.

Art. 10. Insértese, comuníquese y publíquese y pase a la Intendencia Municipal a todos sus efectos, declarándose urgente. Firmado: Casimiro Tejera Delgado, Presidente. — Tomás Cassella, Director de Secretaría.

Maldonado, 1.o de Agosto de 1967. — Cúmplase, insértese, publíquese y pase a Dirección de Contaduría a sus efectos. Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Domingo Burgueño Miguel, Sub - Director de Secretaría.

27) (C.C.) 10|pub. 31647 Ag.4-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Establecimiento La Carolina, Departamento de Flores, que por R|S, ha sido postergada para el día 24 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31652 Ag.7-v.ag.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron para la Obra del Liceo de San Gregorio Departamento de Tacuarembó, que por R|S ha sido postergada para el día 23 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31651 Ag.7-v.ag.18.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

Se hace saber que la solicitud formulada por la Empresa "AEROLINEAS COLONIA SOCIEDAD ANONIMA" (A. R. C. O.), para que se le autorice a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga será sometida a Audiencia Pública.

La ruta proyectada es la siguiente: Montevideo-Buenos Aires-Montevideo.

La frecuencia será de hasta cuatro vuelos redondos diarios.

La Audiencia Pública, se realizará el día 31 del mes de Agosto de 1967, a las 15.00 horas, en el Salón de Actos del Ministerio de Defensa Nacional, calle 25 de Mayo 279.

La Secretaría del Tribunal funciona en el local de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, calle Zabala N.o 1338, 2o piso. — La Secretaría del Tribunal de la Audiencia Pública.

27) $900.00 3|pub. 14842 Ag.7-v.ag.9.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO". Escrituración de oficio (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 357 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa María E Rodríguez Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gillo, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800.00 30|pub 9866 Jn.7-v.jn.30.
Jl 21-v ag.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJAS NATURALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Alciaturi de Casals, María Luisa y otras contra Sucesión ANDRES CASTRO. Posesión notoria de estado civil de hijas naturales", se cita y emplaza por noventa días a los sucesores a título universal de Andrés Castro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 1.800 30|pub. 14441 Ag.1o-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se cita y emplaza para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, dentro de noventa días, a todos aquellos que puedan oponerse a la acción de posesión de estado civil y petición de herencia promovida por Cora Alves de de Souza, por sí y en representación de sus menores hijas Ana Albina y Susana de Souza Alves, como esposa e hijas, respectivamente, del causante Manuel de Souza Moreira — Montevideo, Setiembre 28 de 1966 — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub. 13579 Jl 26-v.set.6.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DOMINGO. Escrituración de Oficio", se cita y emplaza por noventa días, a los integrantes de la parte vendedora —sucesores de Federico Brito del Pino y Froilán Hernández—, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, de un solar de terreno en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 145 430, compuesto de 700 metros 55 decímetros, con frente al Bulev. Propios, prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay como mandatario de los nombrados promitentes vendedores. — Montevideo, Julio 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $2.400.00 30|pub 14632 Ag.2-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados "Morosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA ALCIDES y RODRIGUEZ NELLY, Pérdida de la Patria Potestad, L.o 20 F.o 463" se cita, llama y emplaza a don Alcides Pinela y a doña Nelly Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — (Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31225 Jn.9-v.jn.30.
Jl 21-v ag.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don RAMON CASTRO y a doña SANTA ALBARES para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "LUCO URZUA EDUARDO y LOPEZ de LUCO MARIA DOLORES contra Castro Ramón y Albares Santa" Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B, número 871, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1967. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 600.00 10|pub. 13809 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, dictada en los autos caratulados "REINO RIVERO LARROSA Escrituración judicial, L.o 14, F.o 547", se cita y emplaza por el término de treinta días al señor JUAN ELIAS IMAZ y|o a sus sucesores o causa habientes y a quienes por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble empadronado con el N.o 123.789, situado en la Décima Tercera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 510 metros 57 decímetros y 10 metros 76 centímetros de frente al Este sobre la calle Continuación Chile, para que concurran a escriturar el bien a favor del actor, de conformidad con el art. 31 de la ley N.o 8738, bajo apercibimiento de otorgarla de oficio la señora Juez. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Jorge A. Maisonave, Actuario.

27) $1.200.00 10|pub. 13778 Jl.26-v ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz, de la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, recaído en los autos caratulados "JOSE AÑON contra ANIBAL RAUL TARDAGUILA y otros por Escrituración de

oficio N.o 632, L.o 14, F.o 128. — Se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado José Añón a fin de obtener Escrituración de oficio de la promesa de Venta, del siguiente bien el solar terreno ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 90.662, con una superficie de 882 metros y tiene 14 metros de frente al norte a la calle 17 metros, de ancho. (Tardaguila). — En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Aníbal Raúl, Elma Hortensia Tardaguila Ingold y Ricardo Alberto y Sonia Nelda Larrieta Tardaguila y a sus herederos y sucesores a título universal o singular y todos los que tengan que formular oposición a la gestión de autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Junio 12 de 1967. Esc. Marta Pírez Rangel, Actuaria.
27) $4.200.00 30|pub. 13643 Jl.25-v.set.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "Núñez Angel Washington y otra contra RENEE PIÑEIRO Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 47, Fo. 38, N.o 495); se cita, llama y emplaza a don Renée Piñeiro y doña Luisa da Silva, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
27) $1.600.00 20|pub. 14606 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst... de este Departamento, dictada en autos: MANARA BRUNO y ALICIA RODRIGUEZ con AGUEDA CARNEIRO Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 27, F.o 529, N.o 260) se cita, llama y emplaza a doña Agueda Carneiro para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Irene Lazo de Ib... Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, Mayo 25 de 1967.
27) $ 1.800.00 30|pub. 11478 Jn 22-v.jn.30.
Jl 21-vag.22.

EMANCIPACION Y AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO

Por escritura que el 12 de Abril de 1967 autorizó el Escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10 al folio 31 del libro N.o 1, Rodolfo José Raffo Puppo y Susana Costemalle Bastos, emanciparon y autorizaron para ejercer el Comercio a su hijo RODOLFO RAUL RAFFO COSTEMALLE.
27) $ 900 00 10|pub. 14107 Ag.2-v.ag.15.

CESION DE DERECHOS

CARLOS NELLI, comunica que cedió derechos de promesa, relativa al Bar sito en Garibaldi 1949, a EDILIO CASTILLO y ANTONIO BENTANCOR. Acreedores en Carlos M Ramírez 1160. — Montevideo, Julio 26 de 1967.
27) $ 600.00 20|pub. 14106 Jl.31-v.ag.28.

Extravié libreta Caja de Ahorros del Banco de Montevideo, Casa Central, Cta. N.o 5.632 a nombre de HECTOR AGUIRRE y|o ANGELA AGUIRRE de PEDAUYE. Indistintamente.
27) $ 150.00 5|pub. 14407 Ag.1.o-v.ag.7.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1966.
Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 15 de Agosto del corriente año, a la hora 19, en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1966; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de ésta asamblea. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — El Consejo Directivo.
27) $ 900.00 6|pub. 14699 Ag.3-v.ag.10.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 20 de julio de 1967, página 420-C, se publicó el balance de "Bonded Dealers S. A." y en cuya publicación se omitió la fecha del Estado de Situación, debiendo decir:
"Estado de Situación correspondiente al mes de la fecha, 30 de setiembre de 1966".
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECHERO DE PONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14963 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ TEIJEIRO de VILAR, (218|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14964 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL EDUVIGES CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 14993 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO POLERO HARISPE, (L.o 63, F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 14810 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CARMELO POMPO o POMBO SERPA o CERVE, (L.o 63, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14962 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO FERREIRA, (A. 153|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 14965 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR DIFIORI de SANTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 14933 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MANTUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de Junio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 14932 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA ALPUIN de AMARANTE; CARMEN AMARANTE; JUANA AMARANTE y ENRIQUE EUSTAQUIO AMARANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14940 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14941 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GROSS OCHOTECO de BONINO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14942 Ag.8-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO GRANZELLA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14943 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura

de la sucesión de JOSE ANTONIO YANIBELLI o LLANIBELLI FETTIPALDI o FITTIPALDI o FITIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14948 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN HERMENEGILDO LANFRANCONI YANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Junio de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 14949 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15010 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DOMINGO GARCIA LESCANO o ANDRES GARCIA LESCANO o ANDRES GARCIA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 21 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15008 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO VICENTE FERNANDEZ y JACINTA DIONISIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15009 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de TEOFILA LIBORIA o LIBORIA GARCIA ALDAYA de CASTRO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Julio 26 de 1967. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14935 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA SOSA FRANCO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 14947 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IE PEREIRA DA SILVA de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de Junio de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 15000 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ORTEMAN DUTRA de TEJERA o PALMIRA ORTEMAN de TEJERA o PALMIRA DUTRA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 15001 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARK o BISMARCK PEÑA o PEÑA GONCALVES o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 15003 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO NIRALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $400.00 10|pub. 15005 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MOREIRA de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 27 de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 15006 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ISABEL URQUHAR o URQUAHART de ARAUJO o de de ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1967. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 15007 Ag.8-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AIMERINDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $400.00 10|pub. 14998 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LISANDRO GIL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 14999 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TUDICO ANTUNEZ MACIEL o TUDICO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 15002 Ag.8-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 26 de 1967. — Alvaro M. Hernández, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 15004 Ag.8-v.ag.21.

3—Convocatorias Comerciales

LEYCOM INVESTMENT S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 18 de Agosto de 1967, a las 15 horas, en Misiones 1442, esc. 7, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 1967; 2.o) Fijación del número de directores y elección de los mismos; 3.o) Resolver sobre la designación de síndico y en caso afirmativo elección del mismo; 4.o) Firma del acta.

Transcurridos treinta minutos la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

El plazo para el depósito de las acciones vence en el acto de iniciarse la asamblea.
3) $ 250.00 1|pub. 15013 Ag.8-v.ag.8.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Agosto de 1967, a las 16 horas, en la Av. Gral. San Martín 4049, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Comisiones control de asambleas; 2.o) Memoria, balance general, resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe fiscal del 35 ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1967; 3.o) Remuneración a los fiscales; 4.o) Elección de cuatro directores y siete suplentes de listas de candidatos inscriptas y de la comisión fiscal y sus suplentes.

Para la asistencia es necesaria la previa inscripción en la Secretaría con depósito de las acciones o la entrega de un certificado bancario de depósito, con registro hasta tres días antes de la asamblea, de lo que se dará constancia. Si a la hora puntual, la asistencia fuera insuficiente, la asamblea se realizará con los presentes treinta minutos después. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Cr. Agustín D. Gorlero, Presidente. — Dr. Lorenzo P. Pietra, Secretario.
3) $ 1.050.00 3|pub. 14981 Ag.8-v.ag.10.

ISIS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67 a las 9.30 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14989 Ag.8-v.ag.8.

FINANCIERA AMERICANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14990 Ag.8-v.ag.8.

LORD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67 a las 9.10 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14992 Ag.8-v.ag.8.

ALPI S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67 a las 9.40 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14994 Ag.8-v.ag.8.

KASLO CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67, a las 10 horas, en el local de la calle Bue-

nos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14995 Ag.8-v.ag.8.

FORMOSA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 11|8|67, a las 9.20 hs., en el local de la calle Buenos Aires 484, P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|66; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14996 Ag.8-v.ag.8.

SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Cambridge S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 11 de Agosto de 1967, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 444, piso 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el próximo período y elección de los mismos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar sus acciones en el domicilio indicado hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un certificado de depósito de un banco o casa financiera. — El Directorio.
3) $ 350.00 1|pub. 15014 Ag.8-v.ag.8.

FEINSTEIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas de Feinstein S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Agosto de 1967, a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 1066, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Considerar la memoria del Directorio, el Balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Designar un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se hace constar a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas antes de la asamblea, y que la misma quedará válidamente constituida, si a esta primera convocatoria concurren accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. — El Directorio.
3) $ 1.050.00 3|pub. 15018 Ag.8-v.ag.10.

ASOCIACION URUGUAYA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Lucha contra el Cáncer convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 16 de Agosto de 1967 en la sede de la institución calle Plaza Libertad 1356, P. 4, Esc. 7, a las 19 horas en primera citación y a las 19.30 en segunda citación, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria y balance, e informe de la Comisión Fiscal del ejercicio entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Proyecto de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967; 4.o) Elección de autoridades; 5.o) Asuntos varios; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo al artículo 5.o de los estatutos tienen derecho a voto los socios activos anteriores al 6 de Octubre de 1964, que estén al día en el pago de la cuota mínima anual, y de no concurrir personalmente, inscriban sus poderes en la Secretaría de la Institución con 24 horas de anticipación a la fijada para la asamblea. — La Secretaría.
3) $ 450.00 1|pub. 15023 Ag.8-v.ag.8.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 30 de Agosto de 1967, a las 17 horas, en la Avda. San Martín 4049, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Comisiones control de asambleas; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos y autorización para los trámites.
Para asistir es necesaria la inscripción en nuestra Secretaría, con el depósito de las acciones o la entrega de un certificado bancario de depósito con registro hasta tres días antes de la asamblea, de lo que se dará constancia. — Montevideo, 31 de Julio de 1967. — Cr. Agustín D. Gorlero. Presidente. — Dr. Lorenzo F. Pietra. Secretario.
3) $ 750.00 3|pub. 14980 Ag.8-v.ag.10.

FABRA Y SAPIRO S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Fabra y Sapiro S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1967, a las 8 horas en Rincón 512, P. 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social. — El Directorio.
3) $ 100.00 1|pub. 14954 Ag.8-v.ag.8.

WARLAN S. A.
Se convoca a los señores accionistas de Warlan S. A., para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 18 de Agosto de 1967, a las 8 horas en Rincón 512, P. 3, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aumento del capital social. — El Directorio.
3) $ 100.00 1|pub. 14953 Ag.8-v.ag.8.

REYDALCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede de la calle Misiones 1475, P. 3, Esc. 2, el día 12 de Agosto de 1967, a las 9 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1966; 2.o) Designación de nuevo Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea.
Nota: el registro de accionistas se cierra al comenzar la asamblea. — El Directorio.
3) $ 250.00 1|pub. 14945 Ag.8-v.ag.8.

COMPAÑIA RELLSON S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1967 a las 10 y 30 horas, en la calle 18 de Julio N.o 1100, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideracin de la memoria y balance general del ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1967; 2.o) Designación de los miembros del Directorio.
De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 200.00 1|pub. 14939 Ag.8-v.ag.8.

F. I. M. A. S. A.
Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Agosto de 1967 a las 11 horas en la calle 18 de Julio 1100, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del décimo segundo ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1967; 2.o) Designación de los miembros del Directorio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta (Art. 25 de los estatutos sociales).
De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, para asistir y votar es indispensable haber registrado las acciones por lo menos un día antes de la fecha de reunión, en el local de la calle 18 de Julio 1100. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones en cualquier institución bancaria del país o del extranjero. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 14938 Ag.8-v.ag.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Primer Turno, dictada en los autos ERNESTA ZANONI contra CAMILO LOPEZ VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (L.o 48, F.o 421), se hace saber que con fecha 27 de Febrero de este año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ernesto Zanoni y Camilo Lpez Vázquez citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 14 de Marzo de 1966. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14997 Ag.8-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN LUIS SEGUNDO y NILDA MARGARITA LABELLA Ficha E. 625|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 200.00 20|pub. 14966 Ag.8-v.set.5.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Democracia y Espacio Libre, entre las calles Arenal Grande y Democracia y Avda. Uruguay, los inmuebles siguientes:
Padrón 14.471; propietario: Roberto Schinca y otros; sup. aprox. 111 m. c.
Padrón 14.478, propietario: Roberto Schinca y otros; sup. aprox. 109 m. c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 17 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31665 Ag.8-v.ag.17.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Rivera, los inmuebles siguientes:
Padrón 65.224; propietario: Clementina Orfeig de Azpiraíe; sup. aprox. 13.040 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 19 de 1967.
9) (C.C.) 8|pub. 31666 Ag.8-v.ag.17.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — Por Decreto 13.947 de la Junta Departamental fue autorizada la designación para expropiar con destino a espacio libre a implantarse entre las calles Morales, Juan R. Gómez y Goes y el Bvar. Artigas, los inmuebles siguientes:
Padrón 112.547; propietario: Mary León; superficie aprox. 87 m. c.
Padrón 33.010; propietario: Juan Etchebarne; sup. aprox. 175 m. c.

Padrón 25.011; propietario: Adela R. Olivieri Oria; sup. aprox. 142 m. c.

Padrón 125.408; propietario: Carlos y A. Engelbrich; sup. aprox. 225 m. c.

Padrón 20.509; propietario: Elsa Salvia Altieri; sup. aprox. 59 m. c.

Padrón 20.508; propietario: Enrique Figari; sup. aprox. 51 m. c.

Padrón 125.409; propietario: Américo Albrioux; sup. aprox. 143 m. c.

Padrón 20.517; propietario: Soc. Italiana de S. M.; sup. aprox. 484 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 17 de Julio de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31667 Ag.8-v.ag.17

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto 13.937 de la Junta Departamental fue autorizada la designación para expropiar, con destino a trazado de la Avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 101.311 parte; propietario: Mario R. Cruz García y otros; sup. aprox. 476 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 25 de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31668 Ag.8-v.ag.17.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Primer y Segundo llamados.

Lic. N.o 63 63|67. — Adq. de papel higiénico. Apertura: 22 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se realizará el día 29 de Agosto de 1967, a las 17 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 18.

12) (C.C.) 8|pub. 31669 Ag.8-v.ag.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá desitarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31662 Ag.8-v.ag.21

Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Establecimiento. La Carolina, Departamento de Flores de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá desitarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31664 Ag.8-v.ag.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 8 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio omitido a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

PEDRO OCTAVIO MARQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1104 y NELIDA ESTHER GODOY, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1104.

NELSON AQUILES FILIPPINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1119, Apto. 9 y MARIA LUISA PENA FERRARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1119, Apto. 8.

8.a Sección

PEDRO ANTONIO GRILLE PAGLIETTINI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 1965 2o piso y MARTHA OFELIA del CASTILLO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1965.

HECTOR ARTURO GRIMOLDI FILLOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraballo 1189 Apto. 20, piso 3 y MARIA TERESA AIDABALDE COUATRAHOURCQ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caraballo 1189, Apto. 20, piso 3.

9.a Sección

ANTONIO ALBERTO LUCINI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 2861 y MARIA ANGELICA PEPE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 2861.

10.a Sección

CLEMENTE MANUEL CAAMAÑO, 21 años, soltero, estudiante, español, domiciliado 8 de Octubre 3174, Apto. 5 y TERESA ELSA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3174.

VICTOR L. TORRES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Lapuente 2261 y ELENA SERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Havre 2417.

EFREN JULIAN GORGOROSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2168 y ANA MARIA MORA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2177 Apto. 2.

11.a Sección

BIENVENIDO PIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Módena 3715, Ap. 6 y SHIRLEY GOMEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Módena 3715, Ap. 5.

MIGUEL ANGEL LIRA, 16 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Servidumbre 4004, Apto. 2 y HERMINIA SOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 3860.

12.a Sección

SHLEME LERNER, 53 años, soltero, industrial, rumano, domiciliado Marsella 2930 y SARLA DOME, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Marsella 2930.

PRUDENCIO GARCIA, 48 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3005 y CIPRIANA ACEVEDO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Joaquín Requena 3005.

MARIANO ADOLFO NAVAJAS, 52 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José L. Terra 2877, Apto. 3 y DIRCE VALENTINI, 30 años, soltera, profesora brasileña, domiciliada José L. Terra 2877, Apto. 3.

RICARDO JORGE CANDAL, 20 años, soltero, chofer oriental, domiciliado Constitución 2477 y GLADYS ESTELA MONETTI, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Constitución 2477.

JOSE PUGA, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Florencio Escardó 1386 y ANA ELIDA CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1386.

ALBERTO PINTO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3302 y BEATRIZ AMANDA MAÑAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3302.

WALTER LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2832 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2832.

ALFREDO SOUTO, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1881 y ELIZABETH DIREDIO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rivadavia 2131.

LUIS ANGEL SASIAIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2875 y PERLA INES PANIZZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 2863.

VICTOR HUGO LOPEZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Marsella 2506 y MARIA AIDA GUINDOS, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2506.

EDISON ROBERTO MARTIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2222 y JOSEFINA BERETTA, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Colorado 2222.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2854 y LILIAN GLADES HERMIDA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2854, Apto. 1.

UTALIZ DA LUZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3481, Apto. 3 y MARIA ELENA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson 3481, Apto. 3.

IZRAEL LEJZOR LANGIER, 62 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado San Fructuoso 1774 y TAUBA WAJSFOGIEL, 56 años, soltera, polaca, domiciliada San Fructuoso 1774.

ROBERTO AMARO DANGLADA, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2864 e ISABEL CLAVARES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2864.

13.a Sección

PERFECTO GONZALEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1725 y MARCELINA GARCIA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1725.

LUIS ALBERTO PEREZ, 20 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4319 y GRACIELA JUDITH REINOSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4282, Apto. 2.

14.a Sección

JORGE MIGUEL GOYCOECHEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1008 y SUSANA TERESA MAZZONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 952.

JOAO CARLOS GITEL, 38 años, soltero, periodista, brasileño, domiciliado Cívicos 2832 y BLANCA INES GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2832.

15.a Sección

NEVERS DEL VALLE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1269 y BIANCA SILVIA MORTOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaro 1293.

RAUL ALFREDO YARSE, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1260 y MARTA IRENE ETCHEVERRY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2030.

17.a Sección

RAUL SUANES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4876 y VIVALDINA GONZALEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4876.

JOSE GILDASIO DA ROSA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4063, bis y RAQUEL ANNETTE BENTANCOUR, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Miró 2672.

18.a Sección

ROBERTO ROSSE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1186 y ROSA ELIDA DE MARCO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1186.

GUILLERMO EFRAIN QUESADA, 47 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Ellauri 717 y NOEMI YOLANDA COSTA LEIRANA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bompland 573.

PEDRO ROSSI, 45 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado F. Campbell 1436, Apto. 1 y RENEE MARNE ROSSI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada F. Campbell 1436, Apto. 1.

CARLOS ALFREDO MERA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ibiray 2267 y SELVA RAMONA AGARBADO PALLADINO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Montero 2732, Apto. 1.

19.a Sección

PEDRO BRODY, 33 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Caganaha 2001, Apto. 1 y ALICIA HUSMF, 22 años, soltera, asistente social, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1850.

20.a Sección

JUAN MANUEL BARCIA, 24 años, soltero, obrero, español, domiciliado Aurora 434 y ROSA CARMEN CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Sagastume 321.

21.a Sección

JUAN CARLOS SILVA, 25 años, soltero, medio oficial marmolero, oriental, domiciliado Heine 1894 y JUANA VALERIO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Heine 1894.

PEDRO IRIARTE, 52 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 1217 y ZULMA ELVIRA MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 1217.

JUAN CARLOS TICOREL, 45 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Ariel 4527 e HILDA SILVA, 35 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Ariel 4527.

22.a Sección

IGNACIO COZZI, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Corumbé 4118 y MARIA ELSA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4118.

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chimborazo 3461 y NAELIA GARCIA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Chimborazo 3459.

CIRO MARIO APELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3571 y TERESA RITA GARCIA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3308.

EDUARDO REY, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 3526 y TERESA ROBALLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Varela 3595.

RUBEN MATEOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3790 y ALICIA MICHAK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3677.

23.a Sección

OSCAR ARIEL RIVERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2255, Apto. 4 y EVA SZTERNFELD, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2255, Apto. 4.

RUBEN DARIO BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2743, Apto. 2 y CARMEN BEATRIZ PANIZZA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2743, Apto. 2.

24.a Sección

MARIO OLEGARIO MENDEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2943 y DINA ZAIRA BASAÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1468.

CARLOS ESTEBAN SAYAGUES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1169, bis e IRMA STASICNIUK, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3274, bis.

14) $ 50.00 3|pub. v.ag.10.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, en los autos caratulados: "EL ESTADO: Expedición de segunda copia de escritura, (L.o 20, F.o 839)", se hace saber que ante este Juzgado, compareció EL ESTADO promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada el 13 de Enero de 1910 por el Escribano Eloío Estrada por la cual el gestionante adquirió de Lorenzo Cabello, una fracción de campo, ubicada en la Primera Sección Judicial y Tercera Policial del Departamento de Artigas, empadronada en mayor área con el N.o 1366 y cuyo título fue señalado con el N.o 880 en la Dirección General de Catastro; con una superficie de 95 Há. 7.120 metros cuadrados.

En consecuencia, se emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir en forma esa oposición. Todo dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados que no comparecieren. — Montevideo, 15 de Junio de 1967.

21) $ 2.000.00 10|pub. 14967 Ag.8-v.ag.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CREDITO HISPANO URUGUAYO DEL LIBRO LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público de Comercio, N.o 254, F.o 959, V. L.o 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Crédito Hispano Uruguayo del Libro": Socios: JESUS MARTIN SAMOS y YAMANDU ELOY ADDIEGO ALLIONCA; Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales; Objeto: Importaciones, representaciones y|o distribuciones de libros y afines; Domicilio: Montevideo; Plazo: 5 años prorrogables por períodos de dos años, salvo pre-aviso; Administración: A cargo de los dos socios indistintamente; Utilidades: En proporción a las cuotas; Balances: 31 de Diciembre de cada año; Reserva: 5 o|o hasta 50 o|o del capital; Iniciación actividades: 23 de Junio de 1967.

22) $ 2.000.00 10|pub. 14960 Ag.8-v.ag.21.

23—[illegible] de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 114.864. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca VALOR, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 14973 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.866. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca SILIMAGNUM, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 14972 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.865. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Valor Tobacco Company Inc. (Suiza), solicita registrar la marca

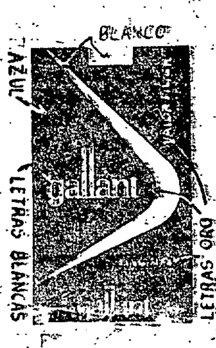

clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500.00 10|pub. 14970 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.872. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, el señor Simón Sur, de Montevideo, República O. del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca KENEDY, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 14952 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.869. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca

dunhill

clase 10 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 14969 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.868. — Montevideo, Agosto 3 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (E. U. A.), solicita registrar la marca

PARKER 75

clase 15 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 14971 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 114.867. — Montevideo, 3 de Agosto de 1967. — Con esta fecha, Celsa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca GRAND PRIX, para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 14950 Ag.8-v.ag.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.573. — Montevideo, Agosto 2 de 1967. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ezra Levin, de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para tratamiento de carne y pescado fresco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 1.500.00 10|pub. 14951 Ag.8-v.ag.21.

ACTA N.o 16.568. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos introducidos en lo descripto, representado y reinvindicado en la solicitud de patente Acta N.o 16.422" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. solicitud de patenteetaoi sirdl cmfwy vbgkqE. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 14757 Ag.8-v.ag.21.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender a Raúl Alberto Gesteiro Porteiro y Clara Gómez Servetti, Panadería San Francisco, de San Francisco y Calcagno, Shangrilá, (Canelones). Acreedores: Abella 2147. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NELSON W. BASALO MATO. — FLORINDA LOPEZ.

25) $ 800.00 20|pub. 14961 Ag.8-v.set.5.

Prometimos vender a don Emilio Son. Col., la Tintorería Lumiton de Fco. Gómez 909. Acreedores: Abella 2147. Ley Setiembre 26 de 1904. — DOMINGO ORREGO. — BLANCA NUÑEZ.

25) $ 800.00 20|pub. 14959 Ag.8-v.set.5.

27—Varios

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación
(Segundo llamado)

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, que por R|S. ha sido postergada para el día 23 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967.

27) (C.C.) 10|pub. 31661 Ag.8-v.ag.21.

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación
(Segundo llamado)

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para la obra: Establecimiento La Carolina, Departamento de Flores,

que por R|S. ha sido postergada para el día 24 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, 4 de Agosto de 1967.
27) (C.C.) 10|pub. 31663 Ag.8-v.ag.21.

Extravié carta de ciudadanía en la República Argentina a nombre de MARIA OLIVA RODRÍGUEZ, número 33.682. Domicilio: Rivadavia 1966.
27) $ 50.00 1|pub. 14792 Ag.8-v.ag.8.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

DYVOLAN S. A.

Buenos Aires 484.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Eduardo Bolani Alves, se hace saber que DYVOLAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o, se constituye DYVOLAN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las aciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, abril 11 de 1963. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, esc. 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 10.98 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, abril 11 de 1963. — Esther Reitses.

4565. — Montevideo, mayo 22 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, atento a lo dispuesto por el artículo 403 y siguientes del C. de Comercio, modificado por la ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes y artículo 7.o, ley 10.073, se resuelve: aprobar los estatuos de DYVOLAN S. A., con un capital de U$S 200.000 (doscientos mil dólares) con la aclaración de que se autoriza su funcionamiento previo el cumplimiento del artículo 4.o ley N.o 2230 para lo que se fija un plazo de 90 días, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, así como la inscripción en la matrícula de comerciantes. Oportunamente y justificadas las publicaciones, expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Eduardo Bolani Alves. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 5 de junio de 1967. — Con esta fecha y con el N.o 236 al Folio 1029v. del L.o N.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Se habilita al feria a sus efectos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 4.543.00. — 1|pub. — 14132.

COMPAÑIA HALDOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que "COMPAÑIA HALDOR S. A." ha solicitado la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:

Certifico que de acuerdo al libro actas Directorio y Asambleas de COMPAÑIAS HALDOR SOCIEDAD ANONIMA Certificado por el Registro de Comercio el 10 de Noviembre de 1964, a fs. 315, figura el acta de la asamblea de 21 de Enero de 1967, comunicada previamente a Instrucción de Hacienda el 19 de Enero de 1967, la que con asistencia de accionistas que por sí representan el 100 o|o del capital integrado, resolvió por unanimidad y dando cumplimiento al artículo 212 de la ley número 13.318, modificar los siguientes artículos del estatuto, que quedarán redactados así:

Artículo 2. Su objeto será: A) Industrializar y comercializar ne todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Artículo 5. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 1.000.000 (un millón de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

Artículo 9. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de

la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

En fe de ello, signo y firmo el presente. — Montevideo, Enero 21 de 1967. — Esther Reitzes.

Exp. 442|67. — Decimotercer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial agregado, la asamblea general de accionistas de COMPAÑIA HALDOR S. A., en sesión celebrada el 21 de Enero de 1967, resolvió modificar los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 2202. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3800. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase la modificación resuelta por asamblea de accionistas celebrada el 21 de Enero de 1967 consistente en modificar los artículos 2, 5 y 9 de los estatutos de COMPAÑIA HALDOR S. A. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 146 al folio 608 v. del libro N.o 2 de Estatutos, con fecha 14 de Junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se habilita la Feria próxima a sus efectos. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 1.679. — 1|pub. — 14183.

WARSON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WARSON S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada WARSON S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presetnes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o de casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes: cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristobal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "WARSON S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas Nº 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "WARSON S. A." expte. 1498 de 1963 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Nélida Linares. C. I. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1965. — Francisco Gergagliomi, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1964. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2714. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta con el número 245 al folio 1065 del libro N.o 1 de Estatutos, con fecha 7 de Junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se habilita la Feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.556. — 1|pub. — 14184.

WILPOND COMPANY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que WILPOND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, denominada WILPOND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representdos en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de WILPOND COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley número 11.073 de 24 de junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2205. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 29 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3798. — Montevideo, 30 de mayo de 1967. — Vistos; hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 127 al folio 532v. del L.o N.o 2 de estatutos. Con fecha 8 de junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de San marco.

Se habilita la feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sanmarco.

$ 2617.00. — 1 pub. — 14185.

PYBOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PYBOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada PYBOR S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos, del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. — A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PYBOR S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino. — Fojas 9. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares por "PYBOR S. A." — Expte. 1669|963, en cumplimiento del Art. 212 de la Ley número 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214, de dicha Ley y del artículo 16 de la Ley número 13.330, comunica: 1. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incs. B), E) y F), del Art. 2, con lo cual los actuales incs. C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incs. B) y C) respectivamente. 3. El Art. 5, quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (qui-

nientos mil pesos). — "Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525. — Es copia fiel. — Montevideo 13 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1966. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. — 3715. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. — Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 249 al F.o 1081, del L.o N.o 1, de Estatutos, con fecha 7 de Junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. — Se habilita la Feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sammarco, Acturia.

$ 3.556.00 — 1|pub. — 14186.

CORTAL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CORTAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aire 484, esc. 21, aprueban el siguiente:

ESTATUTO

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "CORTAL SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o, la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representandos en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de setiembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CORTAL SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a f.o 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera Director General Interino".

Fojas 10. — Montevideo, julio 13|965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por

CORTAL S. A., expediente 1596|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B) E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta un millón de pesos". Atentamente Nélida Linares. C. C. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1965. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3717. — Montevideo, 26 de mayo de 1967. — Vistos: háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. — Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 244 al Folio 1061v. del L.o N.o 1 de estatutos, con fecha 7 de junio de 1967. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Act.

Se habilita la feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

$ 3.556.00. — 1|pub. — 14187.

DIMUR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DIMUR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta.

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "DIMUR S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años, desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital.

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio.

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles: B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: Que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo en presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DIMUR S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9. — Montevideo, Julio 18 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "DIMUR S. A.", expediente 1497|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos)". Lo saluda atte. — Nélida Linares. C. I. 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1960. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3716. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el número 248 al folio 1077, v. del libro N.o 1 de Estatutos, con fecha 7 de Junio de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

Se habilita la Feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria. $ 3.556. — 1|pub. — 14188.

CRYSLOR COMPANY S. A.

Buenos Aires 484,

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que CRYSLOR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, esc. 21 aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima. regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada "CRYSLOR COMPANY S. A."

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogas; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea, podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes, cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de CRYSLOR COMPANY SOCIEDAD ANONIMA, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2195. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, mayo 26 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

3790. — Montevideo, 30 de mayo de 1967. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 128 al F.o 535, del L.o N.o 2 de estatutos, con fecha 8 de junio de 1967. — María I. Artecona.

— María A. Cobas de Sanmarco, Act. Se habilita la feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sanmarco, Act.
$ 2.716.00. — 1|pub. — 14189.

BREDWAL COMPANY S. A.

Buenos Aires 481

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que BREDWAL COMPANY S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada BREDWAL COMPANY S. A.

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de u$s 100.00 cada una, será de ciento cincuenta mil dólares (u$s 150.000.00).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea: podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionara con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto con el Sr. Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de BREDWAL COMPANY S. A. fijando su capital autorizado en la suma de u$s 150.000.00 (ciento cincuenta mil dólares) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2194. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 3752 — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 129 al Fo. 538 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos, con fecha 8 de Junio de 1967. — María I. Artecona. - María A. Cebas de Sammarco. Actuaria.

Se habilita la feria a sus efectos. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
$5.531.00 1|pub. 14190.

CYMER S. A.

No. de inscripción 165.330

18 de Julio 1077

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	$	32.394.38
Mat. primas y mercaderías	"	58.470.70
Máq. mueb. út. e insta. y vajilla	"	771.524.72
Gtos. de const. e instalación	"	329.507.13
Pérdidas del ejercicio	"	33.580.17
	$	1.220.477.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	373.181.21
Imp. y Leyes Soc. a pagar	"	47.295.89
Capital integrado	"	800.000.00
	$	1.220.477.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

1o. de febrero de 1966 al 31 de enero de 1967

Debe —

Costo ventas	$	486.770.08
Gtos. generales	"	536.784.59
Intereses y dtos.	"	35.183.07
Impuestos	"	16.750.20
Sueldos y jornales	"	138.544.60
	$	1.214.032.54

Haber —

Ventas	$	1.180.452.37
Pérdidas del ejercicio	"	33.580.17
	$	1.214.032.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos a fo. 4 del libro de Actas de Asamblea, certificado el 29 de marzo de 1966.

$ 940.00. — 1|pub. — 13377.

KOWEL S. A.

N.o de Inscripción 119.617

Navarro 2534

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	24.063.91
Vehículos	"	357.389.57
Gastos de constitución	"	6.386.90
Pérdidas y Ganancias	"	65.140.09
	$	452.980.47

Pasivo —

Acreedores varios	$	210.117.54
Acreedores por C. Soc.	"	27.547.17
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades del ejerc.	"	115.315.76
	$	452.980.47

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos	$	1.590.00
Gastos generales	"	41.094.24
Beneficio líquido	"	115.315.76
	$	158.000.00

Haber —

Arrendamientos	$	158.000.00
	$	158.000.00

No han sido considerados aún por la Asamblea. El beneficio líquido pasará a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 18 de mayo de 1962 y anotado bajo el N.o 2010 al folio 687 del libro 11.

$ 740.00 — 1|pub. — 13380.

ESTANCIA PIEDRAFOLE S. A. (EN LIQUIDACION)

Inscripción N.o 35.751

25 de Mayo 470, piso 4.o

Balance general al 31 de marzo de 1966

Activo —

Banco Comercial	$	527.18
Pérdidas y ganancias	"	63.241.15
	$	63.768.33

Pasivo —

Fernando de Posadas	$	53.294.46
Fondo de reserva	"	3.612.65
Resultado de liquidación	"	6.861.22
	$	63.768.33

Estado de Pérdidas y Ganancias por el ejercicio 1.o de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	29.319.43
Intereses	"	2.918.96
	$	32.238.39

Ganancias —

Arrendamientos	$	28.076.70
Pérdidas del ejercicio	"	4.161.69
	$	32.238.39

Han sido aprobado por la Comisión Liquidadora.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folio 26 del libro Copiador de Cartas.

$ 740.00. — 1|pub. — 13376.

WLADY S. A.

Inscripción N.o 28.452

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	29.341.90
Accionistas	"	15.000.00
Inmuebles	"	327.288.33
Muebles y útiles	"	22.307.45
Cargos diferidos	"	1.298.30
	$	395.235.98

Pasivo —

Acreedores	$	218.726.67
Banco Comercial	"	105.80
Capital susc. e integrado	"	102.915.28
Utilidades anteriores	"	34.863.41
Utilidades del ejercicio	"	38.624.82
	$	395.235.98

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Explotación edificios	$	53.902.56
Intereses	"	459.40
Resultado venta inmuebles	"	58.036.95
	$	112.398.91

Pérdidas —

Intereses	$	26.026.67
Cargos diferidos	"	259.65
Gastos administración	"	5.045.31
Impuestos nacionales	"	8.832.46
Reparaciones	"	33.610.00
Utilidades del ejercicio	"	38.624.82
	$	112.398.91

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 38 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|2|954 y anotado con el N.o 590 a f.o 236, del Libro N.o 2.

$ 920.00. — 1|pub. — 13385.

HAMPTON FINANCIERA S. A.

No. de inscripción 48.041

25 de mayo 444, piso 2o.

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Participaciones	U$S	243.097.63
Gastos de constitución	"	540.00
Pérdidas y ganancias	"	5.112.37
	U$S	248.750.00

Pasivo —

Ctas. corrientes	U$S	118.750.00
Capital susc. e integrado	"	130.000.00
	U$S	248.750.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	U$S	374.00
G. de administración	"	366.00
G. de constitución	"	540.00
	U$S	1.280.00

La Asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de

Comercio el 28 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.755, a fo. 649, del Lo. 11.

$ 680.00. — 1|pub. — 13386.

GENIL S. A.

Inscripción N.o 28.255

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	210.000.00
Muebles y enseres	"	7.241.12
	$	217.241.12

Pasivo —

Acreedores	$	12.198.70
Cuentas de administrac.	"	211.38
Cuentas corrientes	"	159.403.31
Capital integrado	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	5.427.73
	$	217.241.12

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos administración propiedad	"	23.577.39
Impuestos	"	1.033.00
Amortización muebles y enseres	"	1.821.87
	$	26.432.26

Ganancias —

Alquileres	$	25.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	1.432.26
	$	26.432.26

La asamblea no se realizó aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 3 de febrero de 1952 y anotado con el N.o 154 a f.o 326 del Libro 1.

$ 780.00. — 1|pub. — 13390.

MILNA S. A.

Inscripción N.o 53.893

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	2.340.02
Deudores varios	"	300.000.00
Inmuebles prometidos en compra	"	310.000.00
Gastos de constitución ..	"	1.160.00
Resultados	"	11.699.98
	$	625.200.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	89.600.00
Cuentas corrientes	"	435.600.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	625.200.00

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de constitución .	$	1.160.00
Impuestos	"	4.909.50
Intereses	"	4.991.80
Gastos de administración	"	3.439.80
	$	14.501.10

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 30 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 12535 a f.o 223 del Libro 13.

$ 760.00. — 1|pub. — 13391.

COMERCIAL INTERAMERICANA S. A.

No. de inscripción 176.418

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Bank Schweizerischer .	SFr.	5.000.00
Gastos de constitución .	"	2.580.00
Pérdidas y ganancias .	"	723.48
	SFr.	8.303.48

Pasivo —

Acreedores varios	SFr.	3.292.48
Imp. a pagar.........	"	11.00
Capital integrado	"	5.000.00
	SFr.	8.303.48

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	SFr.	11.00
G. de Administracción	"	67.48
G. de constitución ...	"	645.00
	SFr.	723.48

Aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1965 y anotado con el número 982 a fo. 360 del Libro 15.

$ 700.00. — 1|pub. — 13393.

WLADY S. A.

N.o de Inscripción 28.452

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco	$	22.629.33
Accionistas	"	15.000.00
Cuentas Corrientes	"	26.392.90
Inmuebles	"	327.288.33
Muebles y útiles	"	22.307.45
Cargos Diferidos	"	23.038.65
	$	436.656.66

Pasivo —

Acreedores	$	230.026.67
Capital susc. e integrado	"	102.915.28
Utilidades anteriores ..	"	73.488.23
Utilidades del ejercicio	"	30.226.48
	$	436.656.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ingresos varios	$	2.026.00
Explotación edificios ..	"	57.095.66
	$	59.121.66

Pérdidas —

Explotación edificio Millán	$	3.839.77
Gastos de administración	"	12.961.32
Impuestos Nacionales ..	"	8.834.44
Gastos desalojo	"	3.000.00
Diferencia Títulos Hipotecarios	"	259.65
Utilidades del ejercicio .	"	30.226.48
	$	59.121.66

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobado por la Asamblea General de fecha 9 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de febrero de 1954 y anotado con el N.o 590 a folio 236 del libro 2.

$ 920.00 — 1|pub. — 13387.

GALPER S. A.

N.o de Inscripción 110.200

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	1.187.12
Inmuebles	"	191.499.00
Gastos de constitución .	"	5.360.00
Resultados	"	5.780.98
	$	203.827.10

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	3.827.10
Capital integrado	"	200.000.00
	$	203.827.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$	6.136.10
Gastos de Administración	"	3.517.75
Gastos comunes	"	16.474.22
Amort. gastos de constitución	"	1.340.00
	$	27.468.07

Ganancias —

Alquileres	$	25.000.00
Pérdidas del ejercicio ..	"	2.468.07
	$	27.468.07

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 5 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de enero de 1962 y anotado con el N.o 609 a folio 690 del libro 10.—

$ 800.00 — 1|pub. — 13389.

ESTANCIA LA ARGENTINA S. A.

Inscripción N.o 30.927

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Campo y mejoras	$	222.614.77
Plantíos	"	67.600.00
Pérdidas y ganancias ...	"	15.702.33
	$	305.917.10

Pasivo —

Acreedores	$	2.408.00
Banco Hipotecario	"	69.333.84
Cuentas corrientes	"	56.718.19
Capital integrado	"	170.910.00
Fondo de reserva	"	6.547.07
	$	305.917.10

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.179.90
Intereses	"	14.313.17
Impuestos nacionales ...	"	45.145.63
	$	61.638.70

Ganancias —

Arrendamientos	$	49.000.00
Ingresos varios	"	315.80
Pérdidas del ejercicio .	"	12.322.90
	$	61.638.70

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre le 1954.

$ 820.00. — 1|pub. — 13394.

CIA. WARLEY S. A.

N.o de Inscripción 167.754

25 de Mayo 444 - Piso 2

Activo —

Banque D'Investisse-Sudamericains Arg. ..	"	1:998.307.30
Cuentas Corrientes, dól.	"	184.103.46
Gastos de constitución .	"	10.998.42
	$	2:193.409.18

Pasivo —

Capital integrado ...	$	200.000.00
Resultados	"	1:993.409.18
	$	2:193.409.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Intereses	$	1:175.299.75
	$	1:175.299.75

Pérdidas —

Gastos de administración	$	1.458.00
Impuestos	"	3.836.14
Amort. gastos de constitución	"	3.666.14
Utilidades del ejercicio.	"	1:166.339.47
	$	1:175.299.75

Proyecto de distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio..	$	1:166.339.47
A cuenta nueva	$	1:166.339.47

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 17 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1963 y anotado con el N.o 817 a folio 256 del libro 13.

$ 820.00 — 1|pub. — 13392.

LAS CUEVAS SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción N.o 46.114

25 de Mayo 444, piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	16.336.95
Inmuebles	"	1.921.287.25
Gastos de constitución .	"	20.500.00
Pérdidas y ganancias ..	"	13.160.64
	$	1.971.284.84

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	61.284.84
Documentos a pagar ..	"	1.200.000.00
Capital integrado	"	710.000.00
	$	1.971.284.84

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	180.000.00
Pérdida del ejercicio ..	"	19.019.17
	$	199.019.17

Pérdidas —

Intereses	$	171.765.37
Gastos de administración	"	4.606.80
Impuestos	"	8.646.50
Honorarios	"	8.000.00
Amortización gastos de constitución	"	6.000.00
	$	199.019.17

Aprobado por la asamblea realizada el 26 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a f.o 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de junio y anotado con el N.o 5596, a f.o 484, del Libro 11.

$ 840.00. — 1|pub. — 13395.

BURGENLAND S. A.

No. de inscripción 47.244

25 de Mayo 444, piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Valores en cartera	U$S	20.000.00
Gastos de constitución .	"	400.00
Resultados	"	1.270.08
	U$S	21.270.08

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	1.270.08
Capital integrado	"	20.000.00
	U$S	21.270.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1o. de enero al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de administrac.	U$S	31.90
Impuestos	"	107.00
Amort. gastos de const.	"	200.00
	U$S	338.90

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 17 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1961 y anotado con el N.o 7187 a f.o 555 del L.o 10.

$ 740.00. — 1|pub. — 13388.

LA FRONTERA S. A.

(N.o de inscripción: 31.079)

25 de Mayo 444 Piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inversiones Aguas Negras	$	360.000.00
Resultados	"	11.223.09
	$	371.223.09

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	116.535.00
Acreedores varios ..	"	14.170.84
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	140.517.25
	$	371.223.09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

en el período 1.o enero al 31 diciembre de 1966

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	$	591.00
Gastos de administrac.	"	852.00
	$	1.443.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 15 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de 220 del L.o 3.

$ 700.00. — 1|pub. — 13398.

SHARES INVESTMENT S. A.

N.o de Inscripción 35.126

25 de Mayo 444 - Piso 2

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banco Holandés, dólares	$	48.80
Préstamos en el exterior dólares	"	1:094.476.00
Participaciones en el exterior, arg.	"	375.000.00
Resultados	"	51.280.83
	$	1:520.805.63

Pasivo —

Cuentas Corrientes, dólares	$	635.650.92
Cuentas corrientes, arg.	"	375.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	310.154.71
	$	1:520.805.63

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Gastos de administración	$	715.80
Impuestos	"	7.654.50
	$	8.370.30

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7712 a folio 525 del Libro 3.

$ 760.00 — 1|pub. — 1339[illegible].

CAMBERRA S. A.

N.o de Inscripción 31.31[illegible]

25 de Mayo 444 - Piso 2

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	$	20.93
Inmuebles	"	1:010.769.04
	$	1:010.789.97

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	289.852.58
Capital integrado	"	720.573.16
Fondo de Reserva ...	"	49.23
Fondo de Res. Cons. Inmuebles	"	98.46
Pérdidas y Ganancias..	"	216.54
	$	1:010.789.97

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	362.453.82
	$	362.453.82

Pérdidas —

G. de Administración.	$	89.764.51
G. de Edificio	"	208.488.88
Intereses Hipotecarios .	"	17.978.93
Imp. Municipales ...	"	5.773.39
Comis. Bancarias	"	33.729.07
Cont. y Sobretasas ..	"	19.687.85
Imp. S. de Herencias.	"	4.750.50
Seguros	"	1.017.47
Imp. Prev. Social	"	17.478.32
Ley 23|8|60	"	2.598.02
Imp. Patrimonio	"	4.750.50
Imp. s|débitos	"	6.436.30
	$	362.453.82

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 17 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1790 a folio 95 del libro 4.

$ 900.00 — 1 pub. — [illegible].

SOCIETE SUISSE D'INVESTISSEMENTS SUDAMERICAINS S. A.

25 de Mayo 444 (2.o piso)

(N.o de inscripción: 48.[illegible])

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banque Sudatlantique .	u$s	11.707.68
Banco Holandés Unido	"	29.72
Bank of Boston	"	9.078.92
Préstamos en Exterior .	"	140.997.00
Gtos. de constitución...	"	460.00
Resultados	"	1.939.78
	u$s	164.213.10

Pasivo —

Ctas. Ctes.	u$s	114.213.10
Capital integrado	"	50.000.00
	u$s	164.213.10

Cuenta de pérdidas y ganancias

Período 1.o enero al 31 dic. de 1966

Pérdidas del Ejercicio:

Amortiz. gtos. constit. .	u$s	460.00
Impuestos	"	525.00
Gtos. administración . .	"	11.07
	u$s	996.07

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 20 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1962 y anotado con el N.o 53 a Folios 675 del Libro N.o 10.

$ 780.00 — 1|pub. — 13397.

VERBA S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

(N.o de inscripción: 30.654)

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Banco Holandés Unido. Dólares	$	489.97
Cuentas corrientes Dóls.	"	110.639.39
Valores en cartera	"	59.223.00
Resultados	"	29.684.36
	$	200.036.72

Pasivo —

Cuentas ctes. dólares.	$	36.72
Capital integrado	"	200.000.00
	$	200.036.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de febrero 1966 al 31 enero 1967

Ganancias —

Resultado de acciones	$	42.749.42
	$	42.749.42

Pérdidas —

Impuestos	$	206.34
Gastos de administrac.	"	570.00
Utilidades del ejercicio.	"	41.973.08
	$	42.749.42

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	41.973.08
A disminuir pérdidas anteriores	$	41.973.08

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de marzo de 1955 y anotado con el N.o 601 a f.o 65 del L.o 4.

$ 860.00. — 1|pub. — 13411.

CIM S. A.

N.o de inscripción: 38.987

25 de Mayo 444 P.o 2

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banca del ceresio	U$S	699.70
Accionistas	"	300.000.00
Acciones a emitir	"	1.600.000.00
Cuentas corrientes	"	2.773.40
Títulos y acciones	"	98.908.60
Gastos de constitución	"	900.00
	U$S	2.003.281.70

Pasivo —

Caital autorizado	U$S	1.600.000.00
Capital suscrito	"	300.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.281.70
	U$S	2.003.281.70

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

[illegible]	U$S	119.64
[illegible]os cobrados	"	3.385.20
	U$S	3.504.84

Pérdidas —

Gastos de constitución	U$S	300.00
Impuestos	"	298.00
Gastos generales	"	516.84
Utilidaes del ejercicio a cuenta nueva	"	2.390.00
	U$S	3.504.84

Aprobados por la asamblea, realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de agosto de 1958 y anotado con el número 4371 a folio 344 del libro 6.

$ 880.00. — 1|pub. — 13401.

PYRAMID INVESTMENT S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

(N.o de inscripción: 41.882)

Balance general al 31 d diciembre de 1966

Activo —

Valores en cartera. Escudos	$	4.748.212.70
	$	4.748.212.70

Pasivo —

Cuentas ctes. Escudos	$	2.963.076.57
Capital integrado	"	100.000.00
Resultados	"	1.685.136.13
	$	4.748.212.70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período: 1.o enero al 31 diciembre de 1966

Ganancias —

Dividendos	$	1.590.905.00
	$	1.590.905.00

Pérdidas —

Gastos de administrac.	$	3.229.40
Impuestos	"	880.20
Utilidades del ejercicio	"	1.586.795.40
	$	1.590.905.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio.	$	1.586.795.40
A cuenta nueva	$	1.586.795.40

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 22 de febrero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1959 y anotado con el N.o 2016 a f.o 64 del L.o 9.

$ 720.00. — 1|pub. — 13400.

DERBY INVESTMENT S. A.

(N.o de inscripción: 37.395)

25 de Mayo 444 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banca del Ceresio	u$s	82.20
Accionistas	"	75.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Ctas. Ctes.	"	20.755.84
Títulos y acciones	"	3.838.12
Gtos. de constitución	"	420.00
	u$s	500.096.16

Pasivo —

Capital autorizado	u$s	400.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Pérdidas y ganancias	"	96.16
	u$s	500.096.16

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	u$s	328.06
Impuestos	"	74.00
Gtos. de constitución	"	210.00
	u$s	612.06

Ganancias —

Divid. cobrados	u$s	94.48
Intereses	"	205.94
Pérdidas del Ejercicio	"	311.64
	u$s	612.06

Aprobados por la asamblea realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de febrero de 1958 y anotado con el N.o 365 a folios 156 del Libro N.o 7.

$ 820.00 — 1|pub. — 13402.

CROYDON INVESTMENT S. A.

(N.o de inscripción: 37.329)

25 de Mayo 444 (2.o piso)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Banca del Ceresio	u$s	481.60
Ctas. Ctes.	"	529.66
Títulos y acciones	"	12.513.61
Acciones a emitir	"	240.000.00
Accionistas	"	45.000.00
Gtos. de constitución	"	380.00
Pérdidas y ganancias	"	1.095.12
	u$s	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	u$s	15.000.00
Capital autorizado	"	240.000.00
Capital suscrito	"	45.000.00
	u$s	300.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gtos. de constitución	u$s	190.00
Gastos generales	"	337.02
Impuestos	"	40.00
	u$s	567.02

Ganancias —

Divid. cobrados	u$s	504.10
Pérdidas del Ejercicio	"	62.92
	u$s	567.02

Aprobados por la asamblea realizada el 31 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados, se hallan copiados a Fs. 10 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 8 de abril de 1958 y anotado con el N.o 929 a folios 245 del Libro N.o 6.

$ 800.00 — 1|pub. — 13403.

INMOSPAIN S. A.

(N.o de inscripción: 176.207)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Adler y Co. A. G.	Sfr.	12.509.00
Gastos de constitución	"	4.147.20
Pérdidas y ganancias	"	3.343.80
	Sfr.	20.000.00

Pasivo —

Capital integrado	Sfr.	20.000.00
	Sfr.	20.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos de administrac.	Sfr.	1.581.05
Impuestos	"	38.00
Amortizac. gastos de constitución	"	1.036.80
	Sfr.	2.655.85

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de setiembre de 1965 y anotado con el N.o 4937 a f.o 90 del L.o 16.

$ 600.00. — 1|pub. — 13407.

MELROSE INTERNATIONAL S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

(N.o de inscripción: 47.996)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Bancos	U$S	3.42
Inmuebles exterior	"	33.333.33
Gastos de constitución	"	772.21
	U$S	34.108.96

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	12.231.43
Capital integrado	"	20.000.00
Resultados	"	1.877.53
	U$S	34.108.96

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	U$S	2.856.00
	U$S	2.856.00

Pérdidas —

G. inmuebles	U$S	836.00
G. bancarios	"	6.90
G. administración	"	358.00
Impuestos	"	58.00
G. de constitución	"	300.00
Utilidad del ejercicio	"	1.297.10
	U$S	2.856.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea del 30 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10.827 a f.o 626 del L.o 11.

$ 800.00 — 1|pub. — 13408.

ALONDRA S. A.

25 de Mayo 444 Piso 2

(N.o de inscripción: 35.449)

Balance general al 31 de enero de 1967

Activo —

Banco Francés e Italiano. Dólares	$	887.80
Ctas. corrientes. Dóls.	"	89.559.45
Resultados	"	9.552.75
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o febrero 1966 al 31 de enero 1967

Pérdidas del Ejercicio:

Impuestos	$	279.00
Gtos. de administración	"	838.60
	$	1.117.60

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 10 de marzo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.666, a Fs. 3 del Libro N.o 6.

$ 620.00 — 1|pub. — 13412.

LA CUCHILLA S. A.

(N.o de inscripción: 41.067)

Pza. Libertad 1368 P. 4 esc. 8

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	254.44
Bco. Trabajo	"	981.00
Gastos constitución	"	3.401.13
Inmueble	"	91.871.35
Ganancias y pérdidas	"	11.002.80
	$	107.510.72

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	30.000.00
Banco Hipotecario	"	37.510.72
Capital integrado	"	40.000.00
	$	107.510.72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ingresos —

Alquileres	$	13.173.65
	$	13.173.65

Egresos —

Impuestos	$	2.655.54
Intereses hipotecarios	"	3.745.39
Gastos constitución	"	1.853.95
Gastos administración	"	763.10
Gastos generales	"	3.067.29
	$	12.085.27
Utilidad del ejercicio	"	1.088.38
	$	13.173.65

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 23 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio N.o 7 del libro Inventario.

$ 840.00. — 1|pub. — 13404.

LA CUCHILLA S. A.

(N.o de inscripción: 41.067)

Pza. Cagancha 1368 P. 4 esc. 8

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	1.481.01
Gastos de constitución	"	3.401.13
Inmuebles	"	91.871.35
Ganancias y pérdidas	"	10.061.12
	$	106.814.61

Pasivo —

Banco del Trabajo	$	479.29
Cuentas corrientes	"	30.000.00
Banco Hipotecario	"	36.335.32
Capital integrado	"	40.000.00
	$	106.814.61

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Alquileres	$	13.198.28
	$	13.198.28

Egresos —

Gastos generales	$	6.327.25
Impuestos	"	1.398.16
Intereses hipotecarios	"	3.287.71
Gastos de administrac.	"	1.243.48
	$	12.256.60
Utilidad del ejercicio	"	941.68
	$	13.198.28

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 23 de setiembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio N.o 8 del libro Inventario rubricado el 29 de junio de 1959.

$ 820.00. — 1|pub. — 13405.

SOPARIND S. A.

25 de Mayo 444 (2.o piso)

(N.o de inscripcin: 35.651)

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Bancos	u$s	798.02
Ctas. Ctes.	"	100.406.00
Documentos a cobrar	"	2.270.00
Títulos y acciones	"	379.851.24
Gtos. de constitución	"	322.00
	u$s	483.647.26

Pasivo —

Ctas. Ctes.	u$s	120.150.70
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y ganancias	"	63.496.56
	u$s	483.647.26

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Dividendos	u$s	29.610.00
	u$s	29.610.00

Pérdidas —

Gtos. constitución	u$s	322.00
Gtos. bancarios	"	511.11
Impuestos	"	1.108.00
Gtos. de administración	"	1.905.00
Utilidad del Ejercicio	"	25.763.89
	u$s	29.610.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria, del 5 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1957 y anotado con el N.o 1.046, a Fs. 3 del Libro N.o 6.

$ 800.00 — 1|pub. — 13410.

LA CUCHILLA S. A.

(N.o de inscripción: 41.067)

Plaza Libertad 1365 (P. 4.o Ap. 8)

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja	$	1.509.47
Gtos. de constitución	"	1.547.18
Banco del Trabajo	"	1.552.62
Inmuebles	"	91.871.35
Ganancias y pérdidas	"	9.327.83
	$	105.808.45

Pasivo —

Gastos a pagar	$	456.00
Ctas. Ctes.	"	30.000.00
Bco. Hipotecario	"	35.352.45
Capital integrado	"	40.000.00
	$	105.808.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ingresos —

Alquileres	$	18.963.57
	$	18.963.57

Egresos —

Impuestos	$	3.598.41
Intereses	"	1.277.71
Intereses hipotecarios	"	2.313.79
Gastos generales	"	7.530.42
Gtos. de constitución	"	1.853.95
Gtos. de administracin	"	1.656.00
	$	18.230.28
Utilidad del Ejercicio	$	733.29
	$	18.963.57

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea ordinaria, efectuada el 12 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el folio N.o 9 del libro Inventario.

$ 880.00 — 1|pub. — 13406.

Bernina S. A.

T. y Tres 1334

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Banco de Montevideo	3.578.15
Banco Hipotecario	9.246.35
Cuentas corrientes	18.781.87
Inmuebles	690.000.00
Gastos de constitución	1.00
	721.607.37

Pasivo

Acreedores transitorios	6.000.00
Hipoteca	343.776.73
Reserva estatutaria	5.586.71
Capital realizado	250.000.00
Resultados:	
Ejercicio anterior	81.249.75
Del ejercicio	34.994.18
	721.607.37

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 19 del libro Copiador de Cartas, rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959, con el Nº 2483 al Nº 73 del libro Nº 9.

Pérdidas y Ganancias

1º de enero 1966 — 31 de diciembre 1966

Ganancias

Administración	132.001.87

Pérdidas

Imptos. y contribucs.	47.266.30
Intereses	30.645.15
Limpieza y arreglos	9.671.20
Póliza de incendio	9.425.04
Ganancia neta	34.994.18
	132.001.87

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fojas 20 del libro Copiador de Cartas, rubricado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de marzo de 1959, con el Nº 2483 al Nº 73 del libro Nº 9.

$ 1.180.00 — 1|pub. — 13017.

Drimax S. A.

Rincón 468 — Esc. 10

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	4.698.35
Suscritores de acciones	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias	"	301.65
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	5.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

(Período 1º/en./966 al 31/dic./966)

Debe

Gastos generales	$	120.00
Impuestos	"	94.00
	$	214.00

Haber

Pérdida líquida	$	214.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el 4 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del Libro Copiador de Inventarios, certificado el 14 de junio de 1961.

$ 720.00 — 1|pub. — 13020.

Regrain S. A.

Florida 1265 — 4º Piso

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	19.213.67
Primas y varios a cobrar	"	399.450.07
Inversiones	"	1:175.684.77
Muebles y útiles	"	30.451.73
Acciones en custodia	"	14.000.00
	$	1:638.800.24

Pasivo

Acreedores varios	$	506.220.56
Capital integrado	"	250.000.00
Reservas varias	"	4.092.68
Reservas matemáticas	"	863.443.42
Pérdidas y ganancias	"	28.043.58
Depositantes de acciones en custodia	"	14.000.00
	$	1:638.800.24

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Primas	$	2:085.121.63
Ingresos varios	"	436.347.84
Variación reserva matemática	"	343.636.65
	$	2:865.106.10

Pérdidas

Cobranza y administr.	$	1:791.406.29
Impuestos	"	601.825.94
Liquidación de títulos	"	394.828.54
Gastos de inversiones	"	66.334.16
Utilidad del ejercicio	"	10.711.17
	$	2:865.106.10

Utilidades a cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 1º de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas y Facturas, rubricado el 6 de agosto de 1943 en el Registro Pco. y Gral. de Comercio en el folio 146.

$ 940.00 — 1|pub. — 13019.

Compañía de Navegación Atlas S. A.

Sarandí 456 - 2º piso

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Muebles y útiles	42.838.48
Bancos en cta. cte.	4.587.67
Deudores por vapores	196.604.41
Deudores varios	1:018.522.03
Depósitos en garantía	9.704.37
Acciones a emitir	40.000.00
Pagos a recuperar	3.234.40
Valores depositados en garantía	5.000.00
	1:320.491.36

Pasivo

Capital autorizado	40.000.00
Capital integrado	120.000.00
Reserva legal	19.160.84
Bancos en ctas. ctes.	2.827.72
Acreedores varios	402.965.05
Cuentas a pagar	116.683.00
Provisiones	36.827.63
Fondo para futura integración	230.000.00
Ganancia del ejercicio	347.027.12
Depositantes de valores en garantía	5.000.00
	1:320.491.36

Cuentas de Ganancias y Pérdidas

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Comisiones	179.098.08
Cambios	350.784.88
Beneficios de administ.	292.197.12
Bonificaciones y dctos.	1.355.20
	823.435.28

Pérdidas

Intereses y cupones	54.892.58
Décimo tercer sueldo	14.568.33
Gastos generales	132.695.48
Impuestos y patentes	57.414.00
Sueldos	165.270.00
Aportes jubilatorios	34.322.67
Aportes Asigs. Famils.	9.946.30
Amortizaciones	7.298.80
Ganancia del ejercicio	347.027.12
	823.435.28

Se deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan asentados en el libro de actas de Asambleas anotado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2536 al Fº 7 del libro 7 con fecha 28 de mayo de 1952, a folio 47 y 48.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 1.300.00 1 pub. — 13033

F.Y.A.S.A. (Fornituras y Afines S. A.)

Mercedes 1875

Balance al 31 de agosto de 1966

Activo

Inmueble (Terreno)	$	90.000.00
Caja y Bancos	"	17.715.68
Acciones a emitir	"	40.000.00
Accionistas	"	40.000.00
Pérds. y ganancs. (anteriores)	"	2.095.08
Pérds. y ganancs. (ej. 1966)	"	1.133.96
	$	190.944.72

Pasivo

Cuentas corrientes	$	90.000.00
Impuestos a pagar (Sobretasa)	"	944.62
Capital integrado	"	20.000.00
Capital suscripto	"	40.000.00
Capital autorizado	"	40.000.00
	$	190.944.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos varios	$	1.133.96

Haber

Resultado del ejercicio	$	1.133.96

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se encuentran asentados a fojas 5 del libro "Inventario", certificado el 30 de julio de 1964 e inscripto con el Nº 4678 al folio 227 del Libro 15 del Registro Público y General de Comercio.

Fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 11 de marzo de 1967.

$ 820.00 — 1|pub. — 13021.

Duan S. A.

San José 1280 Esc. 3

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo

Caja	$	338.68
Inmuebles	"	179.084.70
Dif. cotiz. de títulos	"	6.133.55
Acciones a emitir	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	17.908.32
	$	253.465.25

Pasivo

Acreedores varios	$	53.465.25
Capital integrado	"	150.000.00
Capital autorizado	"	50.000.00
	$	253.465.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	22.193.25
Impuestos	"	5.699.24
Ints. hipotecarios	"	2.061.13
Amort. de inmuebles	"	3.533.73
Amortiz. de gastos de constitución	"	920.00
Amort. de dif. cotizac. títulos	"	84.72
	$	34.492.07

Haber

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.492.07
	$	34.492.07

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 24 y 25 del Libro Inventario.

No fueron aprobados por no haberse realizado aún la Asamblea.

$ 880.00 1 pub. — 13035

Hachede S. A.

San José 1280 Esc. 3

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja	$	956.05
Inmuebles	"	119.352.03
Gastos de constitución	"	907.56
Accionistas	"	21.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.784.36
	$	249.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	49.000.00
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital suscrito	"	21.000.00
Capital integrado	"	79.000.00
	$	249.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	8.059.48
Impuestos	"	7.165.80
Amort. de inmuebles	"	4.513.93
Amortiz. de gastos de constitución	"	907.56
	$	20.646.77

Haber

Alquileres	$	18.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.646.77
	$	20.646.77

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 16 del Libro Inventario y fojas 17 del mismo Libro.

No fueron aprobados por no haberse realizado aún la Asamblea.

$ 840.00 1 pub. — 13036

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|12|63.

Activo

Cartera	39.760.00
Gastos de constitución	1.800.00
Pérdidas y ganancias	1.252.34
Bancos y caja	447.66
	43.260.00

Pasivo

Capital realizado	10.000.00
Cuentas ctes. F. b. ...	33.260.00
	43.260.00

Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	652.34
Amortizaciones	600.00
	1.252.34

Haber

Pérdidas	1.252.34

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al folio 20 del Libro 6 el 15 de mayo de 1957.

$ 740.00 1 pub. — 13037.

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|12|63.

Activo

Cartera	39.760.00
Gastos de constitución	1.200.00
Pérdidas y ganancias .	1.909.56
Bancos y caja	447.66
	43.317.22

Pasivo

Capital realizado	10.000.00
Cuentas corrientes	33.260.00
Impuestos a pagar ...	57.22
	43.317.22

Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	1.252.54
Impuestos	57.22
Amortizaciones	600.00
	1.909.56

Haber

Pérdidas	1.909.56

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al folio 20 del Libro 6 el 15 de mayo de 1957.

$ 780.00 1 pub. — 13038.

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|12|63.

Activo

Cartera	39.760.00
Gastos de constitución	600.00
Pérdidas y ganancias ..	2.569.00
Bancos	447.66
	43.376.66

Pasivo

Capital realizado	10.000.00
Cuentas corrientes	33.260.00
Impuestos a pagar ...	116.66
	43.376.66

Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	1.909.56
Impuestos	59.44
Amortizaciones	600.00
	2.569.00

Haber

Pérdidas	2.569.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al folio 20 del libro 6 el 15 de mayo de 1957.

$ 780.00 1 pub. — 13039

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|12|63.

Activo

Cartera	39.760.00
Pérdidas y ganancias .	3.230.61
Bancos	447.66
	43.438.27

Pasivo

Capital realizado	10.000.00
Cuentas corrientes	33.260.00
Impuestos a pagar ...	178.27
	43.438.27

Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	2.569.00
Impuestos	61.61
Amortizaciones	600.00
	3.230.61

Haber

Pérdidas	3.230.61

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Copiador de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al folio 20 del Libro 6 el 15 de mayo de 1957.

$ 760.00 1 pub. — 13040

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|64.

Activo

Cartera	649.607.87
Bancos	147.448.84
Cuentas ctes. m/e. ...	475.402.81
Pérdidas y ganancias .	4.326.40
	1:276.785.92

Pasivo

Capital	10.000.00
Cuentas corrientes	1:266.785.92
	1:276.785.92

Pérdidas y Ganancias

Debe

Saldo anterior	3.230.61
Gastos generales	1.032.00
Impuestos	63.79
	4.326.40

Haber

Pérdidas	4.326.40

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al Fº 20 del Libro 6, el 15 de mayo de 1957.

$ 760.00 1 pub. — 13041

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1964

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31|5|65.

Activo

Bancos m/e.	5.589.48
Títulos y acciones	1:333.492.77
Cuentas corrientes	104.056.13
Caja	447.66
	1:443.586.04

Pasivo

Capital integrado	10.000.00
Cuentas corrientes	1:136.193.90
Impuestos a pagar	3.904.92
Ganancias y pérdidas	293.487.22
	1:443.586.04

Ganancias y Pérdidas

Debe

Gastos generales	6.319.47
Impuestos	3.904.92
Ganancias del ejercicio	297.813.62
	308.038.01

Haber

Diferencia de cambio	307.985.69
Intereses del exterior	52.32
	308.038.01

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	1.000.00
A cuenta nueva	292.487.22
	293.487.22

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 14 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al Fº 20 del Libro 6 el 15|5|57.

$ 940.00 1 pub. — 13042

Ruler S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|67.

Activo

Bancos	6.014.98
Cuentas corrientes	4.800.47
Cartera	216.173.84
	226.989.29

Pasivo

Capital y reservas	207.331.83
Dividendos a pagar	6.695.00
Pérdidas y ganancias	12.962.46
	226.989.29

Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	100.00
Gastos generales	5.833.00
Ganancias del ejercicio	5.432.92
	11.365.92

Haber

Intereses y dividendos	11.365.92

Distribución de Utilidades

A fondo de res. 2%	108.66
A cuenta nueva	5.324.26
	5.432.92

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folio 17 del Libro Copiador rubricado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 27|8|49.

$ 840.00 1 pub. — 13044

Cregur S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 24|6|66.

Activo

Bancos	431.326.86
Cuentas corrientes	1:090.910.81
Títulos y acciones	2:673.611.95
Caja	447.66
	4:196.297.28

Pasivo

Capital	10.000.00
Cuentas corrientes	3:976.320.06
Ganancias y pérdidas	209.977.22
	4:196.297.28

Ganancias y Pérdidas

Debe

Diferencia de cambio	84.732.21
Gastos generales	2.096.37
Impuestos	2.670.00
	39.498.58

Haber

Divids. del exterior	5.627.67
Intereses del exterior	360.91
Pérdidas del ejercicio	83.510.00
	89.498.58

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 15 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2171 al Fº 20 del Libro 6 el 15|5|57.

$ 840.00 1 pub. — 13043

Infisa S. A.

Buenos Aires 350

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1966

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|67.

Activo

Banco	921.90
Cuentas corrientes	85.865.50
Impuestos a repartir	290.09
Pérdidas y ganancias	32.573.71
	116.651.20

Pasivo

Capital y reservas	110.916.25
Cuentas corrientes	15.734.95
	116.651.20

Pérdidas y Ganancias

Debe

Impuestos	289.95
Gastos generales	32.972.25
	33.262.20

Haber

Diferencia de cambio	18.060.03
Pérdidas del ejercicio	15.202.17
	33.262.20

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 46 del Libro Inventario rubricado en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno el 9 de Mayo de 1946.

$ 760.00 1 pub. — 13045

Marlo S. A.

(Avda. Uruguay 872 - P. 7 - Esc. 702)

Balance de Situación al 30 de junio 1966

Activo

Caja	31.76
Deudores	234.471.77
Inmuebles	137.729.50
Muebles e instalacs.	36.150.00
Pérdidas ejercs. ants.	22.324.23
Pérdida del ejercicio	8.350.75
Gastos de constitución	5.000.00
	444.058.01

Pasivo

Acreedores diversos	27.289.08
Acreedores hipotecarios	207.875.93
Capital integrado	130.000.00
Capital suscripto	70.000.00
Fondo para amortizacs.	8.893.00
	444.058.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: 1 julio 1965 — 30 junio 1966

Pérdidas

Intereses y comisiones	11.764.75
Gastos generales	6.000.00
Impuestos	4.542.00
	22.306.75

Ganancias

Arrendamientos	13.650.00
Bonificaciones	306.00
Pérdidas del ejercicio	8.350.75
	22.306.75

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea realizada el 22|10|966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fº 20 del libro de Inventarios certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 960.00 1 pub. — 13053

Umbria S. A.

25 de Mayo 555 Esc. 308

Balance General al 31 de julio de 1964

Activo

Caja	$	2.974.72
Inmuebles	"	125.846.89
Gastos de constitución	"	3.480.00
Pérdidas y ganancias	"	1.735.59
	$	134.037.20

Pasivo

Acreedores varios	$	34.037.20
Capital integrado	"	100.000.00
	$	134.037.20

Balance de Resultados

del 1 de agosto 1963 al 31 de julio 1964

Pérdidas

Gastos comunes	$	3.297.39
Gastos generales	"	3.304.20
Impuestos	"	264.00
Gastos constitución	"	870.00
	$	7.735.59

Ganancias

Arrendamiento	$	6.000.00
Resultado ejercicio	"	1.735.59
	$	7.735.59

Los presentes estados se hallan aprobados por la Asamblea de Accionistas el 29 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario anotado con el Nº 3623 al Fº 30 del libro Nº 12, al folio Nº 3.

$ 760.00 1 pub. — 13054

Umbria S. A.

25 de Mayo 555 Esc. 308

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	$	7.809.00
Inmueble	"	125.609.61
Gastos amortización	"	2.610.00
Pérdidas y ganancias	"	8.36
	$	134.037.20

Pasivo

Acreedores varios	$	34.037.20
Capital integrado	"	100.000.00
	$	134.037.20

Balance de Resultados

del 1 de agosto 1964 al 31 de julio 1965.

Pérdidas

Gastos comunes	$	3.967.69
Impuestos	"	133.00
Gastos generales	"	64.80
Gastos constitución	"	870.00
Inmuebles	"	2.257.28
Pérds. ejerc. anterior	"	1.735.59
	$	9.008.36

Ganancias

Arrendamiento	$	9.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.36
	$	9.008.36

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, anotado con el Nº 3623 al Fº 30 del Libro Nº 12 a fojas 4.

$ 780.00 1 pub. — 13055

Umbria S. A.

25 de Mayo 555 Esc. 308

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	10.016.98
Inmueble	"	121.372.33
Gastos constitución	"	1.740.00
Pérdidas y ganancias	"	907.89
	$	134.037.20

Pasivo

Acreedores varios	$	34.037.20
Capital integrado	"	100.000.00
	$	134.037.20

Balance de Resultados

al 31 de julio de 1966

Pérdidas

Gastos comunes	$	4.940.00
Gastos generales	"	851.47
Gastos administración	"	1.000.00
Gastos constitución	"	870.00
Inmuebles	"	2.237.28
Pérd. ajuste anterior	"	8.36
	$	9.907.89

Ganancias

Arrendamiento	$	9.000.00
Pérdidas y ganancias	"	907.89
	$	9.907.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas el 29 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Inventario anotado con el Nº 3623 al Fº 30 del libro Nº 12, a fojas Nº 5.

$ 780.00 1 pub. — 13056

David Navarro S. A.

Alzaibar 1363

Estado de Situación al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	11.355.00
Gastos de constitución	1.800.00
Accionistas	45.000.00
Pérdidas ej. 65	905.00
Pérdidas ej. 66	940.00
Acciones a emitir	240.000.00
	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	15.000.00
Capital suscrito	45.000.00
Capital autorizado	240.000.00
	300.000.00

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del 1 de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Pérdidas

Impuestos	340.00
Gastos constitución	600.00
	940.00

Ganancias

Pérdidas del ejercicio	940.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asamblea y Directorio fº 4, certificado el 22|9|66 y anotado con el Nº 5080 al fº 258 del libro número 17.

Y no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea de accionistas.

$ 760.00 1 pub. — 13057

Angel Mokuvos S. A.

Misiones 1371 Esc. 23

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Muebles y útiles	15.854.70
Bancos	43.112.27
Caja	114.774.91
Gastos de constitución	2.311.50
Acciones a emitir	400.000.00
Accionistas	25.000.00
Resultado 1er. ejercicio	995.03
Resultado 2do. ejercicio	1.635.34
	603.683.75

Pasivo

Capital autorizado	400.000.00
Capital suscrito	25.000.00
Capital integrado	75.000.00
Acreedores sociales	9.906.56
Gastos a pagar	3.730.00
Aguinaldo a pagar	805.00
Resultado 3er. ejerc.	61.032.81
Resultado 4to. ejerc.	28.209.38
	603.683.75

Cuadro de Resultados

del 1 enero 1966 al 31 diciembre 1966

Ganancias

Ventas exportación	404.700.00

Pérdidas

Consumo ventas	121.997.55
Gastos generales	254.493.07
Resultado del ejercicio	28.209.38
	404.700.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Actas de Asambleas y Directorio certificado el 12|2|62 y anotado con el Nº 631 al fº 251 del Libro Nº 13, en el fº 16.

Y fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas el 31|5|67.

Las utilidades se llevaron a cuenta Nueva pues no hubo distribución.

$ 920.00 1 pub. — 13058

Molino Modelo S. A.

Cno. Propios 6080

Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Máqs., herram. e instalaciones	$	247.405.85
Mat. primas y mercad.	"	74.867.94
Envases	"	60.00
Bco. Transatlántico	"	1.325.58
Deudores varios	"	2.926.50
Gastos de constitución	"	55.045.81
Pérdidas del ejercicio	"	27.837.68
Dep. gtia. licitac.	"	80.30
Acciones en cartera	"	45.000.00
	$	454.549.66

Pasivo

Acreedores varios	$	52.183.08
Leyes sociales	"	2.366.58
Capital integrado	"	355.000.00
Capital autorizado	"	45.000.00
	$	454.549.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías generales	$	2.524.96
Pérdidas del ejercicio	"	27.837.68
	$	30.362.64

Pérdidas

Amortizaciones	$	12.201.87
Gastos generales	"	15.264.44
Leyes sociales	"	2.896.33
	$	30.362.64

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 27|VI|1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 32 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23|VII|1962, inscripto con el Nº 6180 al Fº 61 del Lº 13.

$ 880.00 1 pub. — 13060

Molino Modelo S. A.

Cno. Propios 6080

Estado de Situación al 31 diciembre 1963

Activo

Caja	$	500.00
Deudores varios	"	35.692.27
Merc. y mat. primas	"	63.820.40
Máq., herram. e inst.	"	240.483.16
Gastos de constitución	"	46.583.81
Pagos adelantados	"	4.648.00
Pérdidas y ganancias	"	103.061.58
	$	494.789.22

Pasivo

Leyes sociales	$	11.826.97
Sueldos a pagar	"	2.297.48
Acreedores varios	"	118.664.77
Previsión imp.	"	7.000.00
Capital integrado	"	355.000.00
	$	494.789.22

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y cargas socs.	$	26.297.84
Alquileres	"	30.000.00
Intereses	"	8.696.25
Ajuste de Inventario	"	3.720.86
Gastos administrativos	"	3.000.00
Gastos varios	"	9.200.00
Impuestos	"	7.000.00
Amortizaciones	"	29.292.00
	$	117.206.95

Ganancias

Ut. bruta del ejercicio	$	41.983.05
Pérdida	"	75.223.90
	$	117.206.95

Aprobados por Asamblea realizada el 24|IX|1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 30 del Libro Inventario certificado el 23|VII|1962 y anotado con el Nº 6180 al Fº 61 del Lº 13.

$ 940.00 1 pub. — 13061

Molino Modelo S. A.

Cno. Propios 6080

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Caja	$	500.00
Deudores varios	"	586.449.50
Mat. primas y mercad.	"	228.785.00
Máq., herram. e inst.	"	223.715.66
Gastos de constitución	"	33.863.81
Pagos adelantados	"	2.070.00
Pérdidas y ganancias	"	144.491.87
	$	1:219.875.84

Pasivo

Acreedores varios	$	847.007.21
Leyes sociales	"	7.095.42
Sueldos a pagar	"	3.273.21
Prev. para impuestos	"	7.500.00
Capital integrado	"	355.000.00
	$	1:219.875.84

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Ut. bruta	$	79.884.12
Pérdidas del ejercicio	"	41.430.29
	$	121.314.41

Ganancias

Sueldos y cargas socs.	$	30.976.01
Alquileres	"	31.671.00
Intereses	"	9.794.00
Ajuste de Inventario	"	816.40
G. administrativos	"	9.000.00
Impuestos	"	8.377.00
Amortizaciones	"	30.680.00
	$	121.314.41

Aprobados por Asamblea de Accionistas del 27|VIII|1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del Libro Inventario certificado el 23|VII|1962 y anotado con el Nº 6180 al Fº 61 del Lº 13.

$ 920.00 1 pub. — 13062

Dicoblan S. A.

18 de Julio 1496 - P. 1

Balance General al 30 noviembre 1964

Activo

Caja	$	9.070.12
Bco. de P. y Consumo	"	659.05
Inmbles. hipotecados	"	323.968.80
Vehículos	"	77.000.00
Terrenos y construccs.	"	303.634.13
Suscriptores de accs.	"	150.000.00
Pérdidas ej. 1963-64	"	21.818.01
	$	1:216.150.11

Pasivo

Acreeds. hipotecarios	$	216.150.11
Capital integrado	"	520.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
Capital autorizado	"	330.000.00
	$	1:216.150.11

Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1964

Utilidades

Arrendamientos	$	48.000.00
Resultado líquido	"	21.818.01
	$	69.818.01

Pérdidas

Gravs. e impuestos	$	8.063.65
Gravs. y gtos. hip.	"	14.340.32
Gastos generales	"	26.277.33
Gastos de constitución	"	10.300.00
Gastos de adm. e intereses y comisiones	"	10.836.71
	$	69.818.01

Estos Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas: — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 2 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9760 al folio 113 del libro 14 en fecha 12 de diciembre de 1963.

$ 880.00 1 pub. — 13066

Molino Modelo S. A.

Cno. Propios 6080

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja	$	500.00
Deudores	"	1:070.109.25
Existencias	"	122.083.00
Maquins., instalaciones y herramientas	"	205.635.66
Gastos de constitución	"	21.143.81
Pagos adelantados	"	2.077.00
Pérdidas	"	108.301.38
	$	1:529.850.10

Pasivo

Acreedores	$	1:087.451.10
Cuentas a pagar y previsión p/impuestos	"	10.957.00
Préstamos	"	76.442.00
Capital integrado	"	355.000.00
	$	1:529.850.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

Haber

Ventas netas	$	483.646.00
Costo de ventas	"	358.565.64
	$	125.080.36
Entradas varias	"	2.125.75
	$	127.206.11

Debe

Sueldos y cargas socs.	$	15.092.13
Alquileres	"	34.272.00
Ints. s/préstamos	"	8.351.49
Prev. impuestos	"	2.500.00
Amortizaciones	"	30.800.00
Ganancia del ejercicio	"	36.190.49
	$	127.206.11

La Utilidad no se distribuye. A cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del Libro Inventario, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 23|VII|1962, inscripto con el Nº 6180 al Fº 61 del Lº 13.

$ 1.000.00 1 pub. — 13063

Molino Modelo S. A.

Cno. Propios 6080

Balance al 31 de diciembre de 1966

Activo

Caja	$	500.00
Deudores varios	"	934.171.98
Maquinarias	"	170.727.53
Instalaciones	"	93.151.97
Herramientas	"	2.273.87
Gastos de constitución	"	63.599.97
Pérdidas y ganancias	"	275.494.31
Acciones en cartera	"	45.000.00
	$	1:584.919.63

Pasivo

Acreedores varios	$	955.161.72
Transitorio	"	10.369.00
Préstamos	"	85.615.04
Capital integrado	"	355.000.00
Acciones en cartera	"	45.000.00
Amortizaciones	"	133.773.87
	$	1:584.919.63

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Ventas	$	155.635.30
Pérdidas del ejercicio .	"	167.192.93
	$	322.828.23

Haber

Costo de ventas	$	137.083.00
Sueldos y cargas socs.	"	98.694.44
Gastos generales	"	21.978.79
Alquileres	"	34.272.00
Amortizaciones	"	30.800.00
	$	322.828.23

Aprobados por Asamblea del 26 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fº 28 del Inventario certificado el 23 de julio de 1962, anotado con el Nº 6180 del folio 61 del Lº 13.

$ 900.00 1 pub. — 13064

Dicoblan S. A.

18 de Julio 1496 P. 1

Balance General al 30 de noviembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	7.769.34
Inmbles. hipotecados .	"	323.968.80
Vehículos	"	112.000.00
Terrenos y construccs.	"	323.364.63
Suscriptores de accs. .	"	150.000.00
Acciones a emitir	"	330.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	17.431.91
	$	1:264.534.68

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	107.625.18
Acreed. varios y cuentas a pagar	"	156.909.50
Capital integrado	"	520.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Capital autorizado	"	330.000.00
	$	1:264.534.68

Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1965

Utilidades

Arrendamientos	$	52.800.00
Venta vehículo	"	50.000.00
	$	102.800.00

Pérdidas

Gravs. e impuestos ...	$	15.057.25
Gastos generales	"	10.480.10
G. de adm. e intereses y comisiones	"	67.748.55
Seguros	"	5.128.00
Resultado líquido	"	4.386.10
	$	102.800.00

Estos Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folio 3 del libro, Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9760 al folio 113 del libro 14 en fecha 12 de diciembre de 1963.

El resultado líquido del ejercicio se destina a reducir el rubro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior.

$ 920.00 1 pub. — 13067

Mueblería "Los Dos Hermanos" S. A.

8 de Octubre 4086

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	893.77
Muebles e instalaciones y vehículos	"	66.863.16
Deudores y documentos a cobrar	"	1:197.538.53
Mercaderías	"	423.304.40
Títulos y acciones	"	3.000.00
Acciones a emitir	"	58.000.00
Total del activo	$	1:749.599.86

Pasivo

Cuentas y documentos a pagar	$	945.583.90
Cuentas ctes. directores	"	13.981.37
Capital autorizado	"	58.000.00
Capital y reservas ...	"	584.021.97
Utilidades del ejercicio	"	148.012.62
Total del pasivo	$	1:749.599.86

Balance de Resultados

al 31 de octubre de 1966

Pérdidas

Gastos generales	$	349.512.97
Intereses y descuentos	"	149.379.85
Utilidades del ejercicio	"	148.012.62
	$	646.905.44

Ganancias

Mercaderías	$	646.748.44
Dividendos	"	157.00
	$	646.905.44

Según resolución de la Asamblea del 17 de Mayo de 1967 las Utilidades se vertirán a Fondo de Reservas.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se encuentran copiados a Fos. 113 al 140 del Lº Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 12 de setiembre de 1963.

$ 1.040.00 1 pub. — 13076

Alitalia
(Sucursal Montevideo)

Colonia 814

Balance General al 31 de diciembre 1965

Activo

Caja y Bancos	$	71.863.21
Deudores varios	"	1:068.678.42
Depósito en garantía ..	"	4.941.40
Muebles e instalacs. ..	"	693.364.89
Vehículos	"	502.836.74
	$	2:257.812.02

Pasivo

Acreedores varios	$	226.082.60
Dirección General	"	2:021.729.42
Capital	"	10.000.00
	$	2:257.812.02

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1 de enero 1965 al 31 de diciembre 1965

Débitos

Tráfico y aeronavegación	$	11:597.752.70
Amortizaciones	"	83.872.64
Gastos de Sede	"	4:041.732.27
	$	15:723.357.61

Créditos

Tráfico de pasajeros y carga	$	15:652.590.16
Otros ingresos	"	70.767.45
	$	15:723.357.61

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 16 y 17 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1960.

No corresponde realizar Asamblea por ser Sucursal de Empresa extranjera.

$ 860.00 1 pub. — 13071

Dicoblan S. A.

18 de Julio 1496 P. 1

Balance General al 30 de noviembre 1966

Activo

Caja y Bancos	$	1.214.50
Inmuebles	"	652.410.43
Vehículos	"	112.000.00
Acciones a emitir	"	480.000.00
Pérds. ej. anteriores	"	17.431.91
	$	1:263.056.84

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	80.148.75
Acreedores varios	"	121.300.00
Cuentas particulares	"	60.000.00
Capital integrado	"	520.000.00
Capital autorizado	"	480.000.00
Utilidad ej. 65-66	"	1.608.09
	$	1:263.056.84

Pérdidas y Ganancias

al 30 de noviembre de 1966

Utilidades

Arrendamientos	$	52.800.00
Bonificación fiscal	"	494.90
	$	53.294.90

Pérdidas

Gastos de explotación	$	44.012.52
Gastos de administrac.	"	7.674.29
Resultado líquido	"	1.608.09
	$	53.294.90

Estos Estados no han sido aún aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folio 4 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9760 al folio 113 del libro 14 en fecha 12 de diciembre de 1963.

El resultado líquido no se distribuye, permanece en cuenta.

$ 860.00 1 pub. — 13068

Editorial Losada Uruguaya S. A.

Colonia 1060

Balance General al 31 de enero de 1967

Activo

Mercaderías	$	1:636.368.95
Muebles y útiles	"	114.325.57
Caja y Bancos	"	149.012.78
Deudores varios	"	1:640.650.98
Intereses a vencer	"	19.104.02
Acciones a emitir	"	504.000.00
Pérds. de ejercs. ants.	"	167.661.76
Pérdidas del ejercicio	"	85.847.46
	$	4:317.424.37

Pasivo

Capital autorizado	$	504.000.00
Capital integrado	"	496.000.00
Acreedores varios	"	1:708.197.28
Acreedores — cta. especial	"	1:277.747.24
Caja de Jubilaciones	"	125.173.27
Caja de Jubilaciones — cuenta facilidades	"	61.152.00
Caja de Compensaciones Nº 29	"	14.797.02
Documentos a pagar	"	130.357.56
	$	4:317.424.37

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1967

Pérdidas

Muebles y úts. (amort.)	$	8.409.43
Clientes partics. (incobrables)	"	52.827.80
Comisiones	"	613.100.25
Gastos generales	"	1:499.728.29
Diferencias de cambio	"	619.773.66
Librerías	"	2.195.12
	$	2:796.034.55

Ganancias

Mercaderías	$	2:709.687.09
Otros	"	500.00
Pérds. del ejercicio	"	85.847.46
	$	2:796.034.55

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de Mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de Octubre de 1961.

$ 1.180.00 1 pub. — 13072

Fields S. A.

Rincón 454 Esc. 323/4

Balance Sintético al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	$	9.880.36
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
Inmuebles	"	18.606.98
	$	108.487.34

Pasivo

Capital autorizado	$	65.000.00
Amortizaciones	"	167.46
Capital suscrito	"	15.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.319.88
Capital integrado	"	20.000.00
	$	108.487.34

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Ganancias

Arrendamientos	$	11.000.00

Pérdidas

Impuestos	$	1.636.00
Gastos generales	"	4.201.00
Gastos de constitución	"	1.928.00
Ganancias que pasan a cuenta nueva	"	3.235.00
	$	11.000.00

Aprobado por la Asamblea del 22 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 4 de octubre de 1961.

$ 800.00 1 pub. — 13075

Trípoli S. A.

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General al 30 de noviembre 1966

Activo

Caja	$	49.490.68
Bco. Comercial — cta. alq.	"	1.129.95
Bco. Comercial — cta. corriente	"	23.687.25
Banco Hipot. — cuenta alq.	"	1.209.13
Inmuebles	"	132.641.53
Vehículos	"	5.100.00
Acciones a emitir	"	12.000.00
Total del activo	$	225.258.54

Pasivo

Banco Hipotecario	$	50.000.22
Capital autorizado	"	12.000.00
Capital integrado	"	88.000.00
Fdo. de reservas generales	"	62.476.99
Utilidad del ejercicio	"	12.781.33
Total del pasivo	$	225.258.54

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1 de diciembre de 1965 al 30 de noviembre de 1966

Debe

Explot. edificio	$	23.481.19
Gastos administración	"	3.322.00
Intereses	"	3.051.70
Imptos. nacionales	"	4.043.40
Amortizaciones	"	5.100.00
Utilidad del ejercicio	"	12.781.33
	$	51.779.62

Haber

Alquileres	$	51.779.62

Las Utilidades pasan a Fondo de reservas generales.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se encuentran copiados a folios 22 y 23 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 2 de enero de 1957.

$ 1.000.00 1 pub. — 13079

"Ticón S. A."

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General al 31 de octubre de 1966

Activo

Caja	$	4.632.20
Compromiso de compra - venta	"	145.000.00
Gastos de constitución	"	5.280.00
Acciones a emitir	"	95.000.00
Pérds. del ejercicio	"	87.80
	$	250.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	95.000.00
Capital integrado	"	155.000.00
	$	250.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de octubre de 1966

Debe

Pérds. ejerc. anterior	$	459.60
Gastos generales	"	1.865.80
Gravámenes legales	"	14.002.40
Amortizaciones	"	1.760.00
	$	18.087.80

Haber

Alquileres	$	18.000.00
Pérds. del ejercicio	"	87.80
	$	18.087.80

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se encuentran copiador a folios 7 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 26|11|963.

$ 780.00 1 pub. — 13077

Murray S. A.

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General al 31 de octubre 1966

Activo

Caja	$	76.747.89
Inmuebles	"	166.913.50
Gastos de constitución	"	5.000.00
Acciones a emitir	"	45.000.00
Pérds. del ejercicio	"	1.480.19
Total del activo	$	295.141.58

Pasivo

Banco Hipotecario	$	121.641.58
Acreeds. hipotecarios	"	73.500.00
Capital autorizado	"	45.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
	$	295.141.58

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1 de noviembre de 1965 al 31 de octubre de 1966

Debe

Intereses hipotecarios	$	12.670.20
Gravámenes legales	"	6.544.60
Gastos generales	"	8.645.19
Pérds. ejerc. anterior	"	2.220.20
	$	30.080.10

Haber

Alquileres	$	28.600.00
Pérds. del ejercicio	"	1.480.19
	$	30.080.19

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se encuentran copiados en el Libro Inventario a folios 8, 9 y 10.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16|6|67.

El Libro Inventario fue certificado el día 22|12|64.

$ 860.00 1 pub. — 13078

Codasur S. A.

Río Negro 1354 Esc. 29

Balance General al 30 de noviembre 1966

Activo

Caja	$	193.37
Inmuebles	"	230.000.00
Muebles y útiles	"	15.000.00
Gastos constitución	"	2.750.00
Pérds. ejerc. anterior	"	19.534.28
Total del activo	$	267.477.65

Pasivo

Acreeds. hipotecarios	$	61.489.01
Fondo de reserva	"	3.600.34
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad del ejercicio	"	2.388.30
Total del pasivo	$	267.477.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

por el período 1 de diciembre de 1965 al 30 de noviembre de 1966

Debe

Gravámenes legales	$	6.509.70
Gastos generales	"	11.787.00
Gastos comunes	"	11.815.00
Ints. hipotecarios	"	5.400.00
Utilidad del ejercicio	"	2.388.30
	$	37.900.00

Haber

Alquileres	$	37.900.00

Las Utilidades del ejercicio pasan a Fondos de reservas generales.

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26|6|967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a folios 13 del libro Inventario certificado en el Registro Público de Comercio el 27|12|962.

$ 920.00 1 pub. — 13080

CAIEFSA

Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A.

Yí 1673

Balance General al 30 de junio de 1958

Activo

Bancos	$	114.45
Varios deudores	"	447.414.52
Inmuebles	"	119.051.60
Gastos de constitución	"	8.588.21
Total activo	$	575.168.78

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	54.051.32
Utilidades de este ej.	"	21.117.46
Total pasivo	$	575.168.78

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	15.897.59
Seguros	"	41.23
Pérdidas y ganancias	"	5.743.23
Ut. del presente ejerc.	"	21.117.46
	$	42.797.51

Ganancias

Intereses	$	42.797.51

Estos estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de febrero de 1960, pasando el resultado correspondiente al ejercicio siguiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente ejercicio se halla copiado al folio 6-7 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el número 2557 al folio 381 del libro respectivo Nº 3.

$ 780.00 1 pub. — 13084

"Codacyr S. A."

Arenal Grande 1360 bis

Balance General de Resultados al 31 de diciembre de 1965

Activo

Circulante:		
Caja	$	20.597.47
Acciones a emitir ..	"	1:000.000.00
Cuentas a cobrar ..	"	1:004.814.75
Cuentas corrientes	"	17.112.80
Materiales Serv. Fúnebre	"	482.116.30
Fijo:		
Muebles y útiles ...	"	130.175.00
Capillas	"	1:500.000.00
Rodados	"	850.000.00
Máquinas	"	28.800.00
Herramientas	"	5.100.00
Nominal:		
Gastos de const. ...	"	113.109.45
	$	5:151.825.77

Pasivo

Circulante:		
Bancos	$	42.003.52
Cuentas corrientes ..	"	140.375.67
Exigible:		
Cuentas a pagar ...	"	204.839.01
Obligacs. a pagar ..	"	99.928.50
Gravámenes fiscales a pagar	"	189.129.00
Retribucs. a pagar ..	"	68.557.95
No exigible:		
Capital autorizado ..	"	1:000.000.00
Capital integrado ..	"	3:000.000.00
Res. p/amortizacs. ..	"	359.539.39
Utilidades del ejercicio:		
Utilidades del período 24 de Marzo — 31 de Diciembre de 1965	"	47.452.73
	$	5:151.825.77

Estado Demostrativo de "Pérdidas y Ganancias" del período comprendido entre el 24 de Marzo al 31 de diciembre de 1965

Ganancias

Servicios prestados ...	$	2:645.146.00
Descuentos obtenidos .	"	10.533.13
Entradas varias	"	53.431.48
Gastos recuperados ...	"	31.104.50
	$	2:740.215.11

Pérdidas

Sueldos y jornales ...	$	278.072.42
Leyes sociales	"	82.170.41
Gastos de oficina	"	62.286.31
Luz, teléfono y agua .	"	28.431.71
Impuestos y timbres .	"	110.217.82
Ints. y gtos. bancarios	"	9.828.71
Alquileres	"	66.480.00
Locomoción	"	308.624.04
Remises	"	98.040.80
Dctos. concedidos	"	51.399.30
Gtos. Serv. Fúnebre ..	"	1:106.580.47
Propaganda	"	99.388.00
Amortizaciones	"	359.539.39
Honorarios	"	27.500.00
Salidas varias	"	4.203.00
	$	2:692.762.38

Estos Estados fueron rechazados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario foja 19, 20, 21 certificado en el Nº 1784 foja 38, del libro 15 el 9|IV|65.

Las utilidades se volcaron a fondo de Reservas.

$ 1.640.00 1 pub. — 13083

CAIEFSA
Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A.

Yí 1673

Balance General al 30 de junio de 1960

Activo

Bancos	$	395.37
Invers. radicadas en el extranjero	"	234.095.57
Invers. radicadas en el país	"	117.087.18
Negocio Avenida 8 de Octubre	"	388.655.33
Cheques enviados al cobro	"	3.532.92
Varios deudores en el exterior	"	206.542.78
Inmbles. radicados en el país	"	125.083.63
Inmbles. radicados en el exterior	"	400.856.83
Gastos de constitución	"	6.870.57
Total activo	$	1:483.120.18

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Varios acreedores	"	800.664.81
Utilidad ejercs. ants. .	"	108.512.30
Utilidad actual ejerc. .	"	73.943.07
Total pasivo	$	1:483.120.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Invers. radicadas en el país	$	15.204.60
Invers. en el exterior..	"	54.219.17
Renta sobre inmuebles radicados en el exter.	"	20.700.69
Utilidad neta en el negocio de 8 de Octubre	"	17.489.69
	$	107.614.15

Pérdidas

Intereses	$	1.494.55
Seguros	"	41.23
Gastos generales	"	31.276.48
Amortizacs. (10% sobre gastos de constit.) ..	"	858.82
Utilidad del ejercicio .	"	73.943.07
	$	107.614.15

Estos estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de Junio de 1961, pasando el resultado correspondiente al ejercicio siguiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se halla copiado a folios 11-12-13 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el número 2557 al folio 381 del Libro respectivo Nº 3.

$ 1.200.00 1 pub. — 13086

CAIEFSA
Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A.

Yí 1673

Balance General al 30 de junio de 1962

Activo

Bancos	$	9.115.31
Invers. radicadas en el país	"	548.803.03
Invers. radicadas en el exterior	"	478.117.12
Cheques enviados al cobro	"	1.162.50
Inmbles. radicados en el país	"	131.177.63
Inmbles. radicados en el exterior	"	571.664.37
Gastos de constitución	"	5.152.93
Total activo	$	1:745.192.89

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Acreedores varios	”	909.515.48
Ut. de ejercs. ants. ...	”	253.583.30
Ut. del presente. ejerc.	”	82.094.11
Total pasivo	$	1:745.192.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Invers. radicadas en el Uruguay	$	44.898.72
Invers. radicadas en el exterior	”	117.967.40
Renta sobre inmuebles radicados en el ext.	”	7.245.65
	$	170.111.77

Pérdidas

Gtos. de const. (amort.)	$	858.82
Gastos generales	”	71.905.85
Gravámenes legales ..	”	15.098.75
Intereses	”	113.01
Seguros	”	41.23
Utilidad del ejercicio .	”	82.094.11
	$	170.111.77

Estos estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de mayo de 1964, pasando el resultado correspondiente al ejercicio siguiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente ejercicio se halla copiado al folio 20-21 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro General de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el número 2556 al folio 381 del libro respectivo número 3.

$ 1.140.00 1 pub. — 13088

CAIEFSA
Cía. Americana de Importaciones, Exportaciones y Fabricaciones S. A.

Yí 1673

Balance General al 30 de junio de 1963

Activo

Bancos	$	9.982.01
Invers. radicadas en el país	”	556.534.19
Invers. radicadas en el exterior	”	966.348.88
Deudores en el exter. .	”	107.712.97
Inmbles. radicados en el país	”	131.177.63
Inmbles. radicados en el exterior	”	791.101.42
Gastos de constitución	”	4.294.11
Total activo	$	2:567.151.21

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Varias ctas. acreeds. .	”	1:687.357.30
Ut. de ejercs. ants. ...	”	335.677.41
Ut. del presente ejerc.	”	43.416.50
Créditos en suspenso .	”	700.00
Total pasivo	$	2:567.151.21

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Invers. radicadas en el Uruguay	$	38.732.35
Invers. radicadas en el exterior	”	187.367.34
Rentas sobre inmbles. radicados en el país	”	3.000.00
	$	229.099.69

Pérdidas

Gastos de constitución.	$	858.82
Gastos generales	”	169.011.07
Gravámenes legales ..	”	15.813.30
Utilidad de este ejerc.	”	43.416.50
	$	229.099.69

Estos estados han sido aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de mayo de 1964, pasando el resultado correspondiente al ejercicio siguiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente ejercicio se halla copiado al folio 22-23 del Libro de Actas de Directorio, certificado por el Registro General de Comercio el 11 de mayo de 1956 y anotado con el número 2556 al folio 381 del libro respectivo número 3.

$ 1.100.00 1 pub. — 13089

Manufactura Algodonera Uruguaya S. A.

Teniente Rinaldi 4592

Balance al 30 de junio de 1966

Caja y Bancos	$	977.580.46
Deudores varios	”	14:797.948.13
Mercaderías	”	24:742.645.48
Inmuebles, máquinas y muebles	”	23:332.749.69
Cargos diferidos	”	115.317.42
	$	63:966.241.18

Acreedores varios	$	24:412.587.72
Dividendos a pagar ..	”	1:634.280.00
Reservas varias	”	21:576.573.46
Capital integrado	”	16:342.800.00
	$	63:966.241.18

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1965/66.

Explotac. industrial ..	$	21:556.187.62
Ingresos varios	”	313.479.34
	$	21:869.666.96
Gastos generales	$	11:267.608.44
Amortizaciones	”	1:985.046.31
Utilidad a distribuir .	”	8:617.012.21
	$	21:869.666.96

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	8:617.012.21
Saldo del ejerc. ant. .	”	1:178.935.79
	$	9:795.948.00
Remunerac. directorio y síndico	$	861.701.22
Reservas varias	”	1:840.850.61
Dividendos	”	2:891.420.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	”	4:201.976.17
	$	9:795.948.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla transcripto a fs. 228 del Libro Inventario certificado el 26 de Julio de 1962.

$ 1.000.00 1 pub. — 13090

Scooter Sociedad Anónima

Cerrito 507

Balance Sintético al 30 noviembre 1966

Activo

Caja	$	7.145.49
Inmuebles	”	151.300.00
Resultados	”	4.781.39
	$	163.226.88

Pasivo

Banco Aldave	$	1.226.88
Acreedores varios	”	62.000.00
Capital integrado	”	100.000.00
	$	163.226.88

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos generales	$	16.384.31
Imptos. y comis.	”	6.396.76
Amortiz. inmuebles ..	”	3.400.00
	$	26.181.07

Haber

Alquileres	$	24.800.00
Pérdidas del ejercicio	”	1.381.07
	$	26.181.07

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 11|5|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Balances certificado el 6|12|60, anotado con el Nº 7054 al Fº 356 del Lº Nº 10.

$ 720.00 1 pub. — 13091

Radar Sociedad Anónima

Cerrito 507

Balance Sintético al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	$	330.69
Inmuebles	”	132.567.55
Acciones a emitir	”	20.000.00
Resultados	”	7.641.37
	$	160.539.61

Pasivo

Cuentas corrientes	$	43.000.00
Banco Comercial	”	17.539.61
Capital integrado	”	80.000.00
Capital autorizado	”	20.000.00
	$	160.539.61

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Imptos. y comisiones	$	2.223.56
Gastos com. y gles.	”	11.996.35
Seguros	”	11.190.76
Inmuebles	”	2.641.64
	$	28.052.31

Haber

Alquileres	$	25.000.00
Resultados del ejerc.	”	3.052.31
	$	28.052.31

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 5|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 23|10|59, anotado con el Nº 6753 al Fº 71 del Lº Nº 11.

$ 780.00 1 pub. — 13092

Petrel Sociedad Anónima

Cerrito 507

Balance Sintético al 31 diciembre 1966

Activo

Caja	$	1.747.65
Inmueble	”	34.000.00
Gastos de constitución	”	900.00
Acciones a emitir	”	38.000.00
	$	74.647.65

Pasivo

Acreedores varios	$	4.764.12
Capital integrado	”	12.000.00
Reserva	”	4.832.06
Resultados	”	15.051.47
Capital autorizado	”	38.000.00
	$	74.647.65

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe

Gastos gles. e imptos.	$	14.414.80
Gastos de constitución	”	600.00
Resultados del ejercicio	”	8.985.20
	$	24.000.00

Haber

Arrendamientos	$	24.000.00

Los presentes Estados fueron aprobados por Asamblea de fecha 5|6|67.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a fojas 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 22|5|62, anotado con el Nº 3433 al Fº 41 del Lº Nº 12.

Se deja constancia que los resultados del ejercicio pasan a fondo de reservas.

$ 740.00 1 pub. — 13093

M. C. de Casabó S. A.

Cuareim 1885

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Máqs., mbles. e instals.	$	736.020.45
Inmuebles	”	867.766.34
Mercaderías	”	1:466.248.77
Deudores	”	802.687.40
Caja y Bancos	”	199.705.78
Cargos diferidos	”	130.351.31
	$	4:202.780.05

Pasivo

Capital integrado	$	1:200.000.00
Acreedores varios	”	1:438.011.60
Reservas y utilids.	”	1:147.272.08
Utilidades del ejercicio	”	417.496.37
	$	4:202.780.05

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Diciembre de 1964.

Cuadro de Resultados

al 30 de junio de 1964

Utilidades

Mercaderías	$	4:404.819.65

Pérdidas

Costos de ventas	$	3:599.843.00
Gastos generales	”	347.775.44
Deudores morosos	”	4.412.12
Ajustes varios	”	35.292.72
Utilidades	”	417.496.37
	$	4:404.819.65

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Diciembre de 1964.

Distribución de Utilidades

Impuestos	$	60.179.00
Directorio	”	41.749.64
Reserva estatutaria	”	20.874.82
Reserva facultativa	”	20.874.82
Dividendo 22½%	”	270.000.00
Saldo de utilidades	”	3.818.09
	$	417.496.37

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Diciembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados se hallan copiados a folio Nº 15 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|1957 y anotado con el Nº 2845 a folio Nº 42 del Libro Nº 6.

$ 1.300.00 1 pub. — 13096

M. C. de Casabó S. A.

Cuareim 1885

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Máqs., mbles. e instals.	$	436.908.53
Inmuebles	”	854.424.53
Mercaderías	”	3:095.243.06
Deudores	”	1:029.075.27
Caja y Bancos	”	199.445.23
Cargos diferidos	”	125.061.32
	$	5:740.157.94

Pasivo

Capital integrado	$	1:200.000.00
Acreedores varios	"	3:575.993.45
Reservas	"	710.372.00
Utilidades	"	253.792.49
	$	5:740.157.94

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de Mayo de 1966.

Cuadro de Resultados

al 30 de junio de 1965

Utilidades

Mercaderías	$	5:628.078.76

Pérdidas

Costos de ventas	$	5:048.907.48
Deudores morosos	"	2.365.95
Gastos generales	"	323.012.84
Utilidades	"	253.792.49
	$	5:628.078.76

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 12 de Mayo de 1966.

Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	12.689.62
Reserva facultativa	"	12.689.62
Directorio	"	25.379.25
Dividendo 17%	"	204.000.00
	$	254.758.49

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de Mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes Estados, se hallan copiados a folio Nº 16 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|6|1957 y anotado con el Nº 2845 a folio número 42 del Libro Nº 6.

$ 1.240.00 1 pub. — 13097

Industrias Levrero S. A.

Cuchilla Grande 3033

Estado de Situación al 31 de enero 1967

Activo

Caja y Bancos	$	35.031.06
Deudores varios	"	582.396.80
Consignac. importacs.	"	251.583.53
Inmuebles	"	49.500.00
Mat. rodante y útiles	"	28.371.00
Materias primas	"	589.020.12
Gastos de constitución	"	44.000.00
	$	1:579.902.51

Pasivo

Documentos a pagar	$	121.444.59
Acreedores	"	490.670.43
Previsiones fiscales	"	60.000.00
Utilidad ejercicio	"	84.002.71
Capital integrado	"	800.000.00
Reservas	"	23.784.78
	$	1:579.902.51

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1967

Utilidades

Ventas	$	3:053.218.94

Pérdidas

Materias primas	$	1:671.529.86
Amortizaciones	"	13.357.30
Sueldos y jornales	"	394.912.47
Impuestos	"	170.130.44
Gastos generales	"	719.286.16
	$	2:969.216.23
Utilidad neta	"	84.002.71
	$	3:053.218.94

Los presentes estados fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria del 24|6|967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el libro de Actas de Directorio fº 20.

La utilidad del ejercicio se volcará en reservas, en la cuenta "Reserva para el mantenimiento del capital circulante".

$ 980.00 1 pub. — 13101

Cercol Sociedad Anónima

T. y Tres 1373

Balance General al 31 de julio de 1965

Activo

Caja	57.535.25
Inmuebles	751.136.00
	808.671.25

Pasivo

Capital integrado	500.000.00
Hipotecas a pagar	290.000.00
Utilidades 1965	18.671.25
	808.671.25

Cuadro de Resultados

Debe

Int. y comisiones	13.970.95
Utilidad del ejercicio	18.671.25
	32.642.20

Haber

Arrendamientos	32.642.20

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro copiador de Cartas inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5096 al Fº 259 del libro respectivo Nº 17.

No habiendo sido aprobados por no celebrarse la Asamblea General Ordinaria.

$ 700.00 1 pub. — 13102

Cercol Sociedad Anónima

T. y Tres 1373

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	87.341.75
Inmuebles	751.136.00
	838.477.75

Pasivo

Cuentas a pagar	311.912.50
Capital integrado	500.000.00
Utilid. anteriores	18.671.25
Utilidades 1966	7.894.00
	838.477.75

Cuadro de Resultados

Debe

Int. y comisiones	43.390.28
Imp. varios	16.991.00
Gastos generales	10.066.00
Utilidades 1966	7.894.00
	78.341.28

Haber

Arrendamientos	78.341.28

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro copiador de Cartas inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 5096 al Fº 259 del libro respectivo Nº 17.

No habiendo sido aprobados por no celebrarse la Asamblea General Ordinaria.

$ 760.00 1 pub. — 13103

Gutiérrez & Richardson S. A.

Hocquart 1514

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y Bancos	$	450.983.15
Deudores, oblig. a cobrar	"	3:538.224.29
Acciones y valores	"	9.500.00
Mercaderías, mat. prima	"	1:621.788.00
Inmuebles	"	571.618.00
Máquinas	"	2:239.486.38
Muebles y útiles, instalaciones, moldes ..	"	701.136.97
Vehículos	"	1.00
Acciones	"	2:000.000.00
Dep. previos importac. ..	"	147.382.20
	$	11:280.119.99

Pasivo

Bancos	$	65.100.31
Acreedores, obligaciones a pagar	"	1:489.317.41
Acreedores fiscales ...	"	1:633.611.81
Reservas varias	"	128.265.58
Gastos devengados ...	"	279.051.40
Dep. para integración acciones	"	367.788.71
Capital autorizado	"	2:000.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Utilids. sin distribuir .	"	795.339.29
Acreedores por materia prima	"	1:048.582.00
Acreeds. hipotecarios ..	"	77.271.61
Pérdidas y ganancias ..	"	395.791.87
	$	11:280.119.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Mercaderías	$	5:372.256.29

Pérdidas

Sueldos, comis., aguinaldos	$	2:299.873.42
Intereses	"	126.120.08
Gastos gles., fábrica ..	"	2:145.200.97
Amortizaciones	"	365.269.95
Res. para aguinaldos .	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	395.791.87
	$	5:372.256.29

Utilidades a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de cartas a fojas 9 certificado por el Registro Público de Comercio el 14|3|959 e inscripto con el número 1085 al folio 102 del Libro 8.

No fueron aún aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

$ 1.260.00 1 pub. — 13108

Mundo Plast S. A.

Ituzaingó 1482

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo

Caja	$	2.614.90
Suscriptores de accs. ..	"	275.000.00
Vehículos	"	115.000.00
Gastos de constitución	"	19.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	8.385.10
	$	420.000.00

Pasivo

Capital suscripto	$	275.000.00
Capital integrado	"	125.000.00
Acreedores varios	"	20.000.00
	$	420.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	$	8.385.10

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 2 del Libro Copiador Diario Certificado.

$ 620.00 1 pub. — 13104

Carpintería y Barraca Maldonado S. A.

Sta. Teresa 1007 — Maldonado

Balance al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja y Bancos	1:260.425.13
Deudores	639.876.35
Documentos a cobrar .	96.889.68
Materiales	965.475.00
Mbles., máqs. y material rodante	238.227.30
Inmuebles	47.210.25
Gastos de constitución	10.000.00
	3:258.093.71

Pasivo

Capital autorizado	2:000.000.00
– Acciones a emitir ..	—580.000.00
Capital integrado	1:420.000.00
Acreedores varios	419.004.74
Documentos a pagar .	128.748.58
Sueldos a pagar	109.105.45
Reservas	8.973.25
Pérdidas y ganancias .	1:172.261.69
	3:258.093.71

Cuentas de Resultados

Debe

Costo de ventas	3:793.775.15
Gastos varios	2:606.749.46
Trabajos de terceros .	222.100.97
	6:622.625.58
Utilidad del ejercicio .	757.766.04
	7:380.391.62

Haber

Trabajos contratados .	7:334.178.16
Ventas	43.243.46
Bonifics. legales	2.970.00
	7:380.391.62

Las Utilidades permanecen en cuenta.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos al Fº 4 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de Febrero de 1964.

Y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Junio de 1967.

$ 1.060.00 1 pub. — 13111

"Arista Sociedad Anónima"

Comercio 2069

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	1:781.934.88
Deudores varios	2:844.788.64
Mercaderías, etc.	2:578.089.63
Depósitos importación	448.106.92
Máqs., mbles., inst. ...	2:420.051.49
Vehículos	6.500.00
Inmuebles	722.865.14
Marcas y patentes ...	1.110.00
Gastos constitución ...	26.800.00
Acciones a emitir	400.000.00
	11:230.246.70

Pasivo

Acreedores y obligac. .	2:978.541.49
Leyes sociales	459.206.84
Acreedores fiscales ...	629.584.40
Id. largo plazo	300.729.93
Capital autorizado	400.000.00
Id. integrado	1:600.000.00
Reval. activo fijo	1:621.879.42
Fondo de reserva	68.284.87
Utilidad del ejercicio .	3:172.019.75
	11:230.246.70

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos explotación	2:758.699.31
Diferencias de cambio	235.561.15
Sueldos y jornales	1:525.123.64
Leyes sociales	448.449.05
Cargas fiscales	1:478.927.84
Amortizaciones	301.476.22
Utilidad del ejercicio	3:172.019.75
	9:920.256.96

Ganancias

Utilidades generales	9:920.256.96
	9:920.256.96

Proyecto de Distribución

A los accionistas, en efectivo	800.000.00
A los accionistas, acciones	400.000.00
A fdo. de reinvers.	800.000.00
A reserva capital circulante	600.000.00
A fondo de reserva	572.019.75
	3:172.019.75

Los estados que anteceden serán considerados en la próxima Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados a fojas 25 del libro Copiador Actas de Asamblea y Directorio, certificado, anotado con el Nº 10615 al Fº 621 del libro Nº 11, el 24|11|61 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.240.00 1 pub. — 13113

"Sweaters Kansa Internacional S. A."

Misiones 1371 Esc. 2

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja y Bancos	161.033.23
Deudores varios	585.991.50
Marcas	1.102.40
Gastos constitución	9.400.00
Accionistas	50.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	1:057.527.13

Pasivo

Acreedores varios	343.771.85
Caja de Jubilaciones	11.893.92
Caja de Compensación	763.41
Imp. entradas brutas	2.032.36
Capital autorizado	250.000.00
Id. suscrito	50.000.00
Id. integrado	200.000.00
Fondo de reserva	10.541.46
Utilidad del ejercicio	188.524.13
	1:057.527.13

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas

Gastos de explotación	365.315.07
Sueldos	90.404.00
Leyes sociales	23.919.33
Cargas fiscales	26.295.00
Amortizaciones	1.600.00
Utilidad del ejercicio	188.524.13
	696.057.53

Ganancias

Utilidades generales	696.057.53
	696.057.53

Proyecto de Distribución

A los accionistas, en efectivo	30.000.00
A los accionistas, en acciones	150.000.00
A fondo de reserva	8.524.13
	188.524.13

Los estados que anteceden serán considerados en la próxima Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados en folio 22 del libro Actas de Directorio y Asambleas, certificado, anotado con el número 6958 al Fº 133 del libro Nº 12 el 17|8|62 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.060.00 1 pub. — 13114

"Optilón Sociedad Anónima"

Misiones 1371 Esc. 2

Balance General al 31 de diciembre 1966

Activo

Caja	46.019.21
Deudores varios	375.631.10
Marcas y patentes	32.992.00
Gastos de constitución	9.000.00
Accionistas	90.000.00
Acciones a emitir	250.000.00
	803.642.31

Pasivo

Acreedores varios	153.732.58
Caja de Jubilaciones	11.949.84
Caja de Compensación	763.41
Imp. entradas brutas	6.008.84
Capital autorizado	250.000.00
Id. suscrito	90.000.00
Id. integrado	160.000.00
Fondo de reserva	3.947.48
Utilidad del ejercicio	127.240.16
	803.642.31

Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1966

Ganancias

Utilidades generales	760.703.20
	760.703.20

Pérdidas

Gastos de explotación	470.688.33
Sueldos	90.404.00
Leyes sociales	23.267.26
Cargas fiscales	15.111.48
Amortizaciones	33.992.00
Utilidad del ejercicio	127.240.16
	760.703.20

Proyecto de Distribución

A los accionistas, en acciones	125.000.00
A fondo de reserva	2.240.16
	127.240.16

Los estados que anteceden serán considerados en la próxima Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes figuran copiados en folio 21 del libro Actas de Directorio y Asamblea certificado, anotado con el número 7325 al Fº 81 del libro número 13 el 10|8|62 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.060.00 1 pub. — 13115

Prócer S. A.

Avda. Italia 3396

Estado de Situación al 30 noviembre 1966

Activo

Banque Nationale	$	1.873.19
Pérdidas y ganancias	"	626.81
Acciones a emitir	"	40.000.00
Accionistas	"	7.500.00
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	2.500.00
Capital autorizado	"	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
	$	50.000.00

No hubo actividad.

El presente Estado no ha sido considerado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Estado se halla registrado en Fº 11 del libro Inventario.

$ 580.00 1 pub. — 13118